



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Fecha de elaboración de la versión pública:** 12 de enero de 2024.

**Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:** Primera Sesión Ordinaria 23 de enero de 2024.

**Área:** Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

**Información clasificada como confidencial:** Contrato abierto plurianual número DAGA/146/2023, correspondiente a la contratación del Servicio de fábrica de software.


Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.
- ❖ Domicilio.

**Fundamento legal:** Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:** Unidad de Administración

**Nombre y firma del titular del área:**

  
Lic. Karla De Tuya García  
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

**Nombre y firma de quien clasifica:**

  
Ing. Moisés Isaác Herrera Ordóñez  
Subgerente de Contrataciones

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/146/2023**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE, (EN ADELANTE “EL SERVICIO”)**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (**EN ADELANTE “BANOBRAS”**), REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **MAIN CORE, S.A. DE C.V.**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS PERSONAS MORALES **QUARKSOFT, S.A.P.I. DE C.V.**, **AVICARE INTEGRAL, S.A. DE C.V.** y **APP WHERE, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“LA AGRUPACIÓN”**, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS ALFONSO RUIZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN, LUIS RAMÍREZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EFRAÍN MUÑOZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL E IVÁN HERNÁNDEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

1. **“BANOBRAS”** declara que:
  - 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
  - 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“BANOBRAS”**, en lo sucesivo las **“POBALINES”**, la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (EN ADELANTE **“RLAASSP”**), el Ingeniero César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones con R.F.C. [REDACTED] o quien en su caso, ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del servidor público que sea designado para tal efecto, obligándose **“LA AGRUPACIÓN”** para los efectos del presente contrato.
  - 1.4. Conforme a lo dispuesto por las **“POBALINES”**, suscribe el presente contrato la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) **LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, al cual en lo sucesivo se le denominará **“La Licitación”**, como consta en el Acta Correspondiente a la Celebración

**Contrato DAGA/146/2023**

del Acto de Fallo, de fecha 06 de noviembre de 2023, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“**CPEUM**”), 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”), 18 y 85 del (“**RLAASSP**”), así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. “De la Contratación” de las “**POBALINES**”.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado “Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal”, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 21 de septiembre de 2023, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 171, con números de verificación 9417 para el ejercicio 2023 y 049 para el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestal número 33301 y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33300001.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNO670315CD0.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de “**BANOBRAS**”.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que los miembros de “**LA AGRUPACIÓN**” no se encontraron inhabilitados en los términos de la “**LAASSP**” y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. “**LA AGRUPACIÓN**” declara a través de **MAIN CORE, S.A. DE C.V.** que:
  - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 22,823 (Veintidós mil ochocientos veintitrés), de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría número 238 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018083577, de fecha 12 de octubre de 2018, denominada como **MAIN CORE, S.A. DE C.V.**
  - 2.2. Tiene como objeto social, entre otros el siguiente: “*A. La prestación de servicios de gestión de contratación y pago de toda clase de productos y servicios, la supervisión, administración, control, aseguramiento de calidad, auditoría, desarrollo, diseño y ejecución de toda clase de proyectos, incluidos los proyectos relacionados con exportación, importación, el desarrollo, integración, implementación, renta, instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, "software" (programas de cómputo) y/o "hardware", a toda clase de sociedades mercantiles y/o civiles y/o asociaciones civiles nacionales o extranjeras, así como a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o, de alguna entidad federativa. De igual manera, quedan incluidos dentro del objeto social los servicios de gestión y administración de recursos humanos; la prestación de los mismos podrá llevarse a cabo en forma de proyectos, asistencia técnica o acuerdos de externalización, sea en locales propios o en los de sus clientes e incluso en línea y, podrá incluir la subcontratación de personal a terceras empresas, así como la*”

**Contrato DAGA/146/2023**

*intermediación en la adquisición de bienes, licencias y en servicios especializados que le permitan dar cumplimiento a su objeto social. La sociedad podrá desarrollar esas actividades de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, certificación o autorización administrativa o, inscripción en los registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación, calidad o nivel profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos”.*

- 2.3. El Ciudadano Alfonso Ruiz Serrano, en su carácter de Representante Legal común de “**LA AGRUPACIÓN**”, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública número 60,978 (Sesenta mil novecientos setenta y ocho), Libro 2,279 (Dos mil doscientos setenta y nueve), de fecha 15 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Número 86 de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018083577 de fecha 18 de febrero de 2020.
- 2.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° **MCO180917ED9**.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.8. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base en los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa PEQUEÑA.
- 2.9. Su Representante Legal Común se identifica plenamente mediante credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**Contrato DAGA/146/2023**

2.11. Señala como su domicilio legal y común para todos los efectos legales el ubicado en Calle Nuevo León #254, Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

2.12. **“LA AGRUPACIÓN”** celebró con fecha 30 de octubre de 2023, un convenio para integrar una participación conjunta, en adelante **“EL CONVENIO”** cuyo objeto es conjuntar y combinar mutuamente sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros y humanos para participar conjunta y mancomunadamente en **“LA LICITACIÓN”** para la contratación de **“EL SERVICIO”**; conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones y en caso de resultar ganadora, se obligan a aportar los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas del mismo.

Dicho documento forma parte integrante de este instrumento como **ANEXO D**.

2.13. De conformidad con **“EL CONVENIO”**, sus obligaciones son las siguientes:

*Se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de diseño, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas y otros relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria como empresa prestadora de servicios diseño, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas para la realización de la prestación de servicios y proporcionar los bienes como los previstos y requeridos en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) conforme los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, Términos de Referencia y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.*

*Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.*

*Durante la vigencia del presente Convenio de participación conjunta y del contrato que, en su caso, se llegare a firmar de resultar adjudicada, será el único participante facultado para expedir y efectuar el cobro de los CFDI que se generen de los servicios que se deriven del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), en caso de resultar adjudicados.*

| ACTIVIDAD / SERVICIO / INFRAESTRUCTURA  | (MAIN CORE) |
|---|-------------|
| Administración de Proyecto  | X           |
| S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas | X           |
| S2. Continuidad Operativa   | X           |
| S3. Servicio de Proyectos y Estimaciones  | X           |

|   |   |
|---|---|
| Recursos y Perfiles, Certificaciones de personal  | X |
| Certificación ISO 27001:2013  | X |
| Certificado ISO 37001:2016<br>Certificado ISO 2000-1:2018<br>Certificado ISO 9001:2015<br>Certificado ISTQB   | X |
| Experiencia en Servicios de Desarrollo en Banca de Desarrollo   | X |
| Equipo de cómputo del personal de proyecto, licenciamiento y herramientas requeridas para la prestación del servicio. Equipo de impresión, escaneo, almacenamiento para respaldo, video proyección, dispositivos móviles (celulares y tabletas)   | X |
| Centro de Desarrollo con la infraestructura necesaria para habilitar ambientes de desarrollo suficientes. Realizar lo conducente en términos de dimensionamiento, aprovisionamiento, mantenimiento, respaldo y administración de ambientes de desarrollo, así como licenciamiento requerido para cumplir con el servicio. | X |
| Facturación   | X |
| Cobranza  | X |

3. **“LA AGRUPACIÓN”** declara a través de **QUARKSOFT, S.A.P.I. DE C.V.** que:
- 3.1. Se constituye primeramente como QUARKSOFT, S.C. mediante escritura pública número 122,817 (Ciento veintidós mil ochocientos diecisiete), de fecha 06 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando asociado en el protocolo de la Notaría 54 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), del que es titular el Licenciado Homero Díaz Rodríguez; inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio número 54827, de fecha 05 de julio de 2001.
- 3.2. Posteriormente, cambia su razón social a QUARKSOFT, S.A. DE C.V., a través de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada mediante escritura pública número 54,598 (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho), de fecha 28 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Titular de la Notaría 132 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mediante el cual, dentro de sus acuerdos, se acordó el cambio de exclusión de extranjeros a admisión de extranjeros, la reforma total de estatutos sociales, la renuncia de miembros del consejo directivo, el nombramiento de miembros del consejo de administración, el nombramiento de comisario, el nombramiento del director general y del director de operaciones, la ratificación de poderes y el aumento de capital social en su parte variable; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 394592, de fecha 01 de abril de 2009.
- 3.3. Después, cambia su razón social a QUARKSOFT, S.A.P.I. DE C.V., a través de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada mediante escritura pública número 69,152 (Sesenta y nueve mil ciento cincuenta y dos), de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario en ejercicio, Titular de la Notaría 1 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 394592 \*, de fecha 10 de enero de 2014.
- 3.4. Tiene como objeto social, entre otros el siguiente: *“1.El asesoramiento técnico, económico, financiero, consultoría y en general la prestación de servicios de apoyo a sociedades cuyo objeto social sea cualquier actividad de carácter informático, de*

**Contrato DAGA/146/2023**

*telecomunicaciones o de desarrollo de nuevas tecnologías, incluidas la consultoría, las de software o programación, así como hardware o equipos de cómputo y sus accesorios; todas las tareas y servicios relacionados con la organización de empresas, la realización de estudios, trabajos y aplicaciones informáticas; la fabricación de toda clase de equipos y desarrollo de software relacionados con la ingeniería electrónica, en cualesquiera de sus manifestaciones; la aprobación de toda gama de servicios relacionados con el procesamiento de la información tales como consultoría, análisis, programación, implantación, grabación o cualquier otro; la selección y formación de personal informático, el asesoramiento informático a empresas, organismos e instituciones, así como la realización de chequeos, auditorías y revisiones informáticas; el desarrollo de actividades de suministro, mantenimiento, instalación y puesta en marcha de equipos y software”.*

- 3.5. El Ciudadano Luis Ramírez Medina, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública número 19,463 (Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y tres), de fecha 16 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaria Número 210 de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 394592 \* de fecha 16 de mayo de 2018.
- 3.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 3.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **N° QUA0106073M4**.
- 3.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 3.10. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa MEDIANA.
- 3.11. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 3.12. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- 3.13. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Avenida Pedro Coronel #42, Piso 3, Cañada de la Bufa, Código Postal 04519, Guadalupe, Zacatecas.
- 3.14. De conformidad con “**EL CONVENIO**”, sus obligaciones son las siguientes:

*Se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas, y otros relacionados a su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) conforme los servicios, Términos de Referencia, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.*

*Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.*

| ACTIVIDAD / SERVICIO / INFRAESTRUCTURA  | (QUARKSOFT) |
|---|-------------|
| S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas   | X           |
| S2. Continuidad Operativa   | X           |
| S3. Servicio de Proyectos y Estimaciones  | X           |
| Recursos y Perfiles, Certificaciones de personal  | X           |
| Certificado CMMI Development 2.0 nivel 5  | X           |
| Equipo de cómputo del personal de proyecto, licenciamiento y herramientas requeridas para la prestación del servicio. Equipo de impresión, escaneo, almacenamiento para respaldo, video proyección, dispositivos móviles (celulares y tabletas) | X           |

4. “**LA AGRUPACIÓN**” declara a través de **AVICARE INTEGRAL, S.A. DE C.V.** que:
- 4.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 72,778 (Setenta y dos mil setecientos setenta y ocho), de fecha 07 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Duran Loera, Titular de la Notaría 11 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número N-2019022122, de fecha 26 de marzo de 2019, denominada **AVICARE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
- 4.2. Mediante escritura pública número 71,993 (Setenta y un mil novecientos noventa y tres) de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría número 215 de la Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó modificar el objeto social, la renuncia de la administradora



**Contrato DAGA/146/2023**

única, la propuesta, aprobación y designación de nuevo administrador único y la designación de delegados especiales; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019022122 de fecha 05 de julio de 2021.

- 4.3. Tiene como objeto social, entre otros el siguiente: *“a) La prestación de servicios de gestión de contratación y pago de toda clase de productos y servicios, la supervisión, administración, control, aseguramiento, de calidad, auditoría, desarrollo, diseño y ejecución de toda clase de proyectos, incluidos los proyectos relacionados con exportación, importación, el desarrollo, integración, implementación, renta, instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, "software" (Programas de cómputo) y/o "hardware", a toda clase de sociedades mercantiles y/o civiles y/o asociaciones civiles nacionales o extranjeras, así como a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o, de alguna entidad federativa. De igual manera, quedan incluidos dentro del objeto social los servicios de gestión y administración de recursos humanos; la prestación de los mismos podrá llevarse a cabo en forma de proyectos, asistencia técnica o acuerdos de externalización, sea en locales propios o en los de sus clientes e incluso en línea y, podrá incluir la subcontratación de personal a terceras empresas, así como la intermediación en la adquisición de bienes, licencias y en servicios especializados que le permitan dar cumplimiento a su objeto social. La sociedad podrá desarrollar esas actividades de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos”.*
- 4.4. El Ciudadano Efraín Muñoz Guerrero, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública mencionada en la declaración 4.2. anterior.
- 4.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 4.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° **AIN190207L75**.
- 4.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 4.9. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa MICRO.

- 4.10. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 4.11. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 4.12. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Nuevo León #254, Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- 4.13. De conformidad con “**EL CONVENIO**”, sus obligaciones son las siguientes:

*Se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de asesoría y consultoría para el diagnóstico, diseño, adecuación y desarrollo de sistemas y de otros servicios relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), conforme los servicios, Términos de Referencia, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.*

*Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE” convocada por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.*

| ACTIVIDAD / SERVICIO / INFRAESTRUCTURA   | (AVICARE) |
|--|-----------|
| S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas  | X         |
| S2. Continuidad Operativa  | X         |
| Recursos y Perfiles, Certificaciones de personal   | X         |
| Equipo de cómputo del personal de proyecto, licenciamiento y herramientas requeridas para la prestación del servicio.<br>Equipo de impresión, escaneo, almacenamiento para respaldo, video proyección, dispositivos móviles (celulares y tabletas) | X         |

5. **“LA AGRUPACIÓN”** declara a través de **APP WHERE, S.A. DE C.V.** que:
- 5.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 110,547 (Ciento diez mil quinientos cuarenta y siete) de fecha 09 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría 49 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 487745 -1, de fecha 13 de febrero de 2013, denominada **APP WHERE, S.A. DE C.V.**
- 5.2. Mediante escritura pública número 112,072 (Ciento doce mil setenta y dos) de fecha 18 de febrero de 2014, otorgada ante la Fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría número 49 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó modificar el artículo segundo de los estatutos sociales, la renuncia y nombramiento de administrador único y comisario y la revocación y otorgamiento de poderes; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 487745 -1, de fecha 02 de abril de 2014.
- 5.3. Mediante escritura pública número 121,242 (Ciento veintiún mil doscientos cuarenta y dos) de fecha 20 de diciembre de 2019, otorgada ante la Fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría número 49 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas donde se acordó el aumento de capital y reforma de estatutos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 487745 -1, de fecha 20 de agosto de 2020.
- 5.4. Tiene como objeto social, entre otros el siguiente: “a) *La prestación de toda clase de bienes y servicios comerciales e industriales en todo lo relacionado con sistemas de cómputo y procesamiento de datos.* b) *La prestación de servicios técnicos, de asesoría técnica en toda clase de sistemas, consultivos y profesionales en las ramas de ingeniería, informática y de comunicación relacionadas con el desarrollo del mercado computacional, de informática y comunicación, ya sea éstos den forma directa o indirecta.* c) *Empacar, almacenar y acondicionar dichos equipos.* d) *El arrendamiento, subarrendamiento, instalación de servicio de montaje, reparación y mantenimiento de toda clase de productos, maquinaria y/o equipo que se relacionen con la computación y el mercado de las comunicaciones electrónicas en general, tales como redes o periféricos, todo lo relacionado con Hardware y Software”.*
- 5.5. El Ciudadano Iván Hernández Rosales, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según consta en la escritura pública mencionada en la declaración 5.2. anterior.
- 5.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 5.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° **AWH130109KV9**.
- 5.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el representante legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas

**Contrato DAGA/146/2023**

quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

- 5.10. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa PEQUEÑA.
- 5.11. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 5.12. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 5.13. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Poniente 140 #839, Interior 204, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02300, Ciudad de México.
- 5.14. De conformidad con “**EL CONVENIO**”, sus obligaciones son las siguientes:

*Se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de asesoría y mantenimiento de sistemas y de otros servicios relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, para la contratación del “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** conforme los servicios, Términos de Referencia, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.*

*Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, para la contratación del “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.*

| <b>ACTIVIDAD / SERVICIO /<br/>INFRAESTRUCTURA</b>                   | <b>(APP WHERE)</b> |
|---|--------------------|
| Experiencia en Servicios de<br>Desarrollo en Banca de<br>Desarrollo | X                  |

**6. Declaran “LAS PARTES”:**

- 6.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 6.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; “**LAS PARTES**” aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 6.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- “**BANOBRAS**” vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
  - “**LA AGRUPACIÓN**” actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que “**BANOBRAS**”, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
  - “**LA AGRUPACIÓN**” desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de “**BANOBRAS**”.
  - “**LA AGRUPACIÓN**” por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de “**BANOBRAS**”, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
  - “**LA AGRUPACIÓN**” denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de “**BANOBRAS**” y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
  - “**BANOBRAS**” exhortará a los servidores y funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para “**BANOBRAS**”, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
  - “**BANOBRAS**” desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de “**BANOBRAS**”.
  - “**BANOBRAS**” evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a “**LA AGRUPACIÓN**”; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

- 6.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA AGRUPACIÓN**” acepta y se obliga a proporcionar a “**BANOBRAS**”, “**EL SERVICIO**” conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado “**ANEXO TÉCNICO**” (**ANEXO A**), elaborado por el área requirente y que es parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase, lo señalado en el “**CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**” (**ANEXO B**), así como en la “**JUNTA DE ACLARACIONES**” (**ANEXO C**) y el Convenio de Participación Conjunta (**ANEXO D**).

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**BANOBRAS**” pagará a “**LA AGRUPACIÓN**”, tal y como lo señalan los artículos 44, párrafo primero, 45, fracciones VI, VII y XIII; y 47, de la “**LAASSP**”, como contraprestación la cantidad mínima de **\$99,501,415.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$15,920,226.40 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$115,421,641.40 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**.

Así como, el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$237,762,005.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$38,041,920.80 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)** correspondientes al 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de **\$275,803,925.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.)**.

Los Importes mínimos y máximos antes de I.V.A. a ejercer en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo           | Monto máximo            |
|------------------|------------------------|-------------------------|
| 2023             | \$14,214,487.86        | \$33,966,000.71         |
| 2024             | \$85,286,927.14        | \$203,796,004.29        |
| TOTAL            | <b>\$99,501,415.00</b> | <b>\$237,762,005.00</b> |

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**BANOBRAS**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

“**BANOBRAS**” no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

Los precios unitarios ofertados por **"LA AGRUPACIÓN"** en su propuesta económica, son los siguientes:

| <b>Unidades de contraprestación</b>   | <b>Precio unitario</b> |
|---------------------------------------|------------------------|
| Unidad de Transición                  | \$3,720.00             |
| Unidad de continuidad operativa       | \$25,110.00            |
| Unidad de desarrollo                  | \$513.11               |
| Unidad de Administración de proyectos | \$1,116.21             |

El monto mínimo y máximo, así como los precios unitarios ofertados por **"LA AGRUPACIÓN"** son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"LA AGRUPACIÓN"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"LA AGRUPACIÓN"**.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las **"POBALINES"**, así como de conformidad con lo señalado en el apartado **13.2. Forma de Pago** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará los pagos que resulten procedentes a **"LA AGRUPACIÓN"**, de manera mensual, una vez que se haya recibido a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previa aceptación y a entera satisfacción del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la "Carta de Aceptación de Servicio" validada por el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"LA AGRUPACIÓN"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA AGRUPACIÓN"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA AGRUPACIÓN"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA AGRUPACIÓN"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"LA AGRUPACIÓN"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA AGRUPACIÓN"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

**"LA AGRUPACIÓN"** deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"LA AGRUPACIÓN"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto del (de los) servicio (s) proporcionado (s) por **"LA AGRUPACIÓN"**, que no cumpla (n) en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"LA AGRUPACIÓN"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"LA AGRUPACIÓN"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"LA AGRUPACIÓN"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"LA AGRUPACIÓN"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"LA AGRUPACIÓN"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"LA AGRUPACIÓN"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

De la prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones establecidas por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.



“**EL SERVICIO**” será prestado en los domicilios señalados en el apartado **6.4. Lugar para la prestación de Servicios del “ANEXO TÉCNICO”**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de “**EL SERVICIO**” o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**LA AGRUPACIÓN**” deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el “**ANEXO TÉCNICO**” sin costo adicional para “**BANOBRAS**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del 07 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**BANOBRAS**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de “**EL SERVICIO**”, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**BANOBRAS**”, podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de “**EL SERVICIO**”, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**LA AGRUPACIÓN**”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**BANOBRAS**”, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**BANOBRAS**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**LA AGRUPACIÓN**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**BANOBRAS**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de “**EL SERVICIO**”, materia del presente contrato, de conformidad con el apartado 16. Garantía de anticipo/garantía de cumplimiento/excepción de la presentación de garantía de cumplimiento del “**ANEXO TÉCNICO**”, se requiere que “**LA AGRUPACIÓN**” presente un periodo de garantía de un año contado a partir de la liberación. Dicha garantía se refiere a la corrección de errores de programación que pudieran aparecer una vez implementados los Sistemas de información derivados de cualquier proyecto y con cargo al “**LA AGRUPACIÓN**”.

## **NOVENA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos al artículo 103 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.7. "De la contratación" en su apartado "Garantías" de las POBALINES y de conformidad con lo señalado en el apartado 16. Garantía de anticipo/garantía de cumplimiento/excepción de la presentación de garantía de cumplimiento del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"LA AGRUPACIÓN"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del I.V.A., señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"LA AGRUPACIÓN"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA AGRUPACIÓN"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA AGRUPACIÓN"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"LA AGRUPACIÓN"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"BANOBRAS"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA AGRUPACIÓN"**.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA AGRUPACIÓN".**

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos

anexos.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 **"RLAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA AGRUPACIÓN"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"LA AGRUPACIÓN"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

**"BANOBRAS"** a través del Director de Tecnologías de Información y comunicaciones, es el responsable de administrar el cumplimiento del contrato y con el apoyo de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, en su carácter de administrador operativo y de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas, vigilarán, darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

**"EL SERVICIO"** se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"LA AGRUPACIÓN"**.

**"BANOBRAS"** a través del administrador del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"LA AGRUPACIÓN"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"BANOBRAS"** a través del administrador del contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL SERVICIO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"BANOBRAS"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"LA AGRUPACIÓN"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado **"Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, y en el apartado **9.2. Deducciones al pago**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, por conducto de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a través de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, se aplicarán a **"LA AGRUPACIÓN"** deducciones **sobre el monto mensual de**

**los servicios prestados parcial o deficientemente**, entendiéndose por parcial o deficiente cuando las obligaciones no sean prestadas conforme a las especificaciones establecidas en el apartado **7.4.4. Tiempos de respuesta de soporte y servicio** del **“ANEXO TÉCNICO”**, los montos a deducir se aplicarán sobre las facturas que **“LA AGRUPACIÓN”** presente para su cobro, previa notificación y conciliación de la misma con **“BANOBRAS”**.

| Defectos y/o rechazos en documentos entregados | Porcentaje de deductiva sobre el monto de facturación de los servicios y/o entregables con defecto o parcialmente entregados. |
|--|---|
| 1 a 5  | 1%  |
| 6 a 10   | 2%  |
| ≥ 11   | 3%  |

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LA AGRUPACIÓN”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LA AGRUPACIÓN”** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **“EL SERVICIO”**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“BANOBRAS”**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“LA AGRUPACIÓN”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **“EL SERVICIO”**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”** mismo que forma parte integral del presente contrato, **“BANOBRAS”** con fundamento en los artículos 45, fracción XIX, 53, de la **“LAASSP”**, 95, y 96, del **“RLAASSP”**, así como lo señalado en la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” de las **“POBALINES”**, y en los apartados **9. Penas convencionales y deductivas** y **9.1. Penas convencionales** del **“ANEXO TÉCNICO”**, **“BANOBRAS”**, aplicará las penas convencionales sobre el monto mensual de los entregables o servicios prestados con atraso, considerando los siguientes supuestos:

- Las mediciones se realizarán al cierre del incidente, solicitud, problema o Solicitud de Mejora a un Sistema (SMS).
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con los tiempos definidos en la sección de “Tiempo de atención y solución a incidentes y tiempo de solución y Servicios de desarrollo y mantenimiento a aplicaciones informáticas” del **“ANEXO TÉCNICO”**, o no se cuente con la aceptación por parte de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas y/o administrador operativo del contrato.

La pena se calculará bajo el siguiente esquema:

| Porcentaje de incidentes, solicitudes y/o problemas cerrados del mes fuera de tiempo de atención o solución. | Porcentaje de penalización sobre el monto de la factura de los servicios y/o entregables con atraso. |
|--|--|
| 1% a 5%  | 1%   |

|          |    |
|----------|----|
| 6% a 10% | 2% |
| ≥ 11%    | 3% |

Se aplicarán penalizaciones por el retraso de documentación, artefactos o implementación de los servicios de desarrollo y mantenimiento a aplicaciones informáticas o cualquiera de los documentos señalados en el apartado 7.4.4. Tiempos de respuesta de soporte y servicio del “ANEXO TÉCNICO”, bajo el siguiente esquema:

| Días hábiles de retraso en la entrega | Porcentaje de penalización sobre el monto de la factura de los servicios y/o entregables con atraso. |
|---------------------------------------|--|
| 1 a 5                                 | 1%   |
| 6 a 10                                | 2%   |
| ≥ 11                                  | 3%   |

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Las deducciones y/o penalizaciones no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio prestado parcial o deficientemente y/o entregable o servicios prestados con atraso, según corresponda, y se aplicarán sobre la cantidad indicadas sin incluir el impuesto al valor agregado. Para aquellos servicios y/o entregables que hubieren sido aceptados por “BANOBRAS”, no será aplicable deducción o penalización, por lo que la aplicación de las deductivas o penalizaciones deberán realizarse antes de la aceptación de los servicios.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.**

“LA AGRUPACIÓN” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de “EL SERVICIO” materia del presente contrato, no se requiere que “LA AGRUPACIÓN” cuente con un seguro contra accidentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“LA AGRUPACIÓN” se obliga bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar “EL SERVICIO”, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones “BANOBRAS”.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”, objeto del presente contrato, serán pagados por “LA AGRUPACIÓN”, mismos que no serán repercutidos a “BANOBRAS”.

“BANOBRAS” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**LA AGRUPACIÓN**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**BANOBRAS**”.

“**BANOBRAS**” está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**LA AGRUPACIÓN**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**BANOBRAS**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**BANOBRAS**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**LA AGRUPACIÓN**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**BANOBRAS**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**BANOBRAS**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**LA AGRUPACIÓN**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable. Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**LA AGRUPACIÓN**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**LA AGRUPACIÓN**”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “**BANOBRAS**”, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

“**LA AGRUPACIÓN**” acepta y reconoce la facultad de “**BANOBRAS**” de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

**Contrato DAGA/146/2023**

“**LA AGRUPACIÓN**” se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula. En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, “**LA AGRUPACIÓN**” deberá sacar en paz y a salvo a “**BANOBRAS**” de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de “**BANOBRAS**” de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, “**BANOBRAS**” proporcionará a “**LA AGRUPACIÓN**” la “información reservada o confidencial” que requiera para brindar “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, “**Las Partes**” expresamente establecen que:

- I. “**LA AGRUPACIÓN**” a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la “información reservada o confidencial” que le sea proporcionada por “**BANOBRAS**”, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de “**BANOBRAS**” conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, “**LA AGRUPACIÓN**” a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la “información reservada o confidencial”, se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales “**LA AGRUPACIÓN**” sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la “información reservada o confidencial” prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con “**LA AGRUPACIÓN**”, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que “**LA AGRUPACIÓN**” debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. “**BANOBRAS**” podrá reclamar o solicitar la devolución de la “información reservada o confidencial”, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a “**LA AGRUPACIÓN**”.

“**LA AGRUPACIÓN**” deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “información reservada o confidencial” que le haya sido entregada por “**BANOBRAS**”.

“**LAS PARTES**” reconocen y convienen que la titularidad de la “información reservada o confidencial” será de exclusiva propiedad de “**BANOBRAS**” (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por “**BANOBRAS**” obligándose “**LA AGRUPACIÓN**” a no ejercitar, sin la autorización de “**BANOBRAS**”, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada “información reservada o confidencial”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**BANOBRAS**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de “**EL SERVICIO**”, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**LA AGRUPACIÓN**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**BANOBRAS**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**BANOBRAS**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**BANOBRAS**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**BANOBRAS**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**BANOBRAS**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**LA AGRUPACIÓN**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**LA AGRUPACIÓN**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**BANOBRAS**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**LA AGRUPACIÓN**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de “**EL SERVICIO**”, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**BANOBRAS**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**EL SERVICIO**” del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de “**EL SERVICIO**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“BANOBRAS”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“BANOBRAS”**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“BANOBRAS”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“BANOBRAS”** comunicará por escrito a **“LA AGRUPACIÓN”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“BANOBRAS”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA AGRUPACIÓN”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA AGRUPACIÓN”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“BANOBRAS”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“LA AGRUPACIÓN”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“BANOBRAS”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **“EL SERVICIO”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“BANOBRAS”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“EL SERVICIO”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“BANOBRAS”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“BANOBRAS”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían

más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"LA AGRUPACIÓN"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA AGRUPACIÓN"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"LA AGRUPACIÓN"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"LA AGRUPACIÓN"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EI SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"LA AGRUPACIÓN"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA AGRUPACIÓN"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"LA AGRUPACIÓN"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **"RLAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"** y 126 al 136 de su **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

“**LA AGRUPACIÓN**” se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 “Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores”, así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

“**LA AGRUPACIÓN**” se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de “**BANOBRAS**”.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a “**LA AGRUPACIÓN**”, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de “**BANOBRAS**” que se hubiere visto afectada por el incidente.

“**LA AGRUPACIÓN**” se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de “**BANOBRAS**” (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, encargado de administrar el cumplimiento del contrato.

“**LA AGRUPACIÓN**” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a “**BANOBRAS**” la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

“**LA AGRUPACIÓN**” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de “**BANOBRAS**”, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

## Contrato DAGA/146/2023

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **“LA AGRUPACIÓN”**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato, en caso de que **“LA AGRUPACIÓN”** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B, “BANOBRAS”** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **“LAS PARTES”** que **“LA AGRUPACIÓN”** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **“BANOBRAS”** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **“LA AGRUPACIÓN”** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **“BANOBRAS”** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **“LA AGRUPACIÓN”** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **“BANOBRAS”** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **“BANOBRAS”** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

### TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

**“LA AGRUPACIÓN”** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **“LA AGRUPACIÓN”** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **“LA AGRUPACIÓN”** autoriza expresamente a **“BANOBRAS”** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **“BANOBRAS”** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **“LA AGRUPACIÓN”** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

### TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **“LA AGRUPACIÓN”** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **“BANOBRAS”** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **“BANOBRAS”**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de

**Contrato DAGA/146/2023**

competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a “**BANOBRAS**”, mediante carta escrita.

**TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.**

“**LA AGRUPACIÓN**” acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR “LAS PARTES”.**

“**LAS PARTES**” designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

“**BANOBRAS**” a: El Ingeniero César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Segundo Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

“**LA AGRUPACIÓN**”: El Ciudadano Alfonso Ruiz Serrano, en su carácter de Representante Legal y Común, con domicilio común ubicado en Calle Nuevo León #254, Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**BANOBRAS**” y “**LA AGRUPACIÓN**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Se elimina RFC de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

**POR: “BANOBRAS”**

| NOMBRE                     | CARGO   | R.F.C      |
|----------------------------|---|------------|
| MARYTELL CASTELLANOS RUEDA | DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES                        | ██████████ |
| CÉSAR MENDOZA TORRES       | DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | ██████████ |
| KARLA DE TUYA GARCIA       | GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES                      | ██████████ |

**POR: “LA AGRUPACIÓN”**

| NOMBRE                  | R.F.C        |
|-------------------------|--------------|
| MAIN CORE, S.A. DE C.V. | MCO180917ED9 |

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| QUARKSOFT, S.A.P.I. DE C.V.    | QUA0106073M4 |
| AVICARE INTEGRAL, S.A. DE C.V. | AIN190207L75 |
| APP WHERE, S.A. DE C.V.        | AWH130109KV9 |



Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

3d988c1be3835eafbf8c995b9922565d311f630e9c202b70f68a8af251c5d9810a7e4ed606a699690b641d8add88993d30debd8119d40593f4e11d627f55596086531a3ca97e02a977937a66fff24854041af61368b269dc8e979

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/11/2023 15:51

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

H6CL8/7yK9vbk1RLQ3tz9/YjKalUfoMAw5Bma2ZFWdZziLp1hyv9C0JO7INycCkar3odgj1SBMRldOp44wTvPU5uRZQvILwLDz9iZLW588XTxt1C7i0uKWNPJ1+vppe1qdpFP7jpS/YiGp6U+RVaQ5IttEg2wzWcQqJ9qca0SKmgBnel6vfscs8IKRdMmfvtrfrCY7irnKrFU28Js4b08yYprWqafioFb1mqGe4XcUcDfVjkVrnmQQLpXqJlc/h/fFim6ofC9zsoMI1ltwPFzX8dAKHYuvppBGnllG2yAIni3yLVw0mVRVOZt3reTJkxuElX3yMYO3JzWfoEgTuQ==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/11/2023 15:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Ot1fx+N6/ta5ubxnH7nd84Jx8T/ogwzV9oTCHMzC5FTGdwMwUbnT4x8zRs2qhmaiXyxhfnAs9sVJEg7rLghYrUjU0QyM7GtTmdNRWgvr5uQ/OQJkbCXrGTE9qoW7vj0en7JbecuhYtCRltf4I6/NbjcHETEgG1hK2SHGED1f6VSKDB2HKC5vQC7BC1cvzgdv8415nfnzGQ/vLgo+GiJamkO1fuFgxHWvlnMX20wHqmj2wzcepADZ+sP3kV9Nk10y9D1nkfCKxqpkYvOSPSm8T2SNFYtAK676K+/x90m2DqCEaerBVH8iprfYAtz4/FP1tqYz0002prv9eq5aZ+IA==

Firmante: CESAR MENDOZA TORRES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/11/2023 16:05

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

UVNAcezcw+wF9B4fLKvpCVdRRgK/OUzb0jU1dSwIY76ww00tyKUC0DEyGu5IHMCDCCKmJWnQ+6F+ivWodQx6k443x3LYfSFstbSRgFygBmS0ukzKqt5WJIjGeEzcLdIBsJweVC1Ag6xji fyt 2yhm+TPgymfMXUDU  
5DxSat jEXPeZyOQmy0TuTpedMiLJ5S1NP//HBjny24DEPxCgDRbv49KjBpXMoEGUgTDus9WL+bD171HLcv94nhJiXWVo8FNUd1EvKcWgvNw2T2nYUmOhdm3vGu0iHO/RbK2UqWIIZ7c9R2UMBUGpggVRokgosT  
36mK1Xa7UzUXju5yx70Qbg==

Firmante: MAIN CORE SA DE CV  
RFC: MCO180917ED9

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 17/11/2023 17:00

Certificado:  
[Redacted]

Firma:  
E7WCmmYdDb1jJBjWzrS0Sk8rLvszGs2UldMd/d3n6KOMYw1MfrdmbBbuLR7aqPTIby+9XSH5HQrzO/BocBrS1Ov/kQ2Gd45HIACMLmrHK+k3X5WrQbt0CM2Z4EASeX+ZfCvP13YTGcob2f3jDqJdMFe1YYoF9Fnr  
gnfmiSQ6A9/1NkaPN/qSwFaJtWYvsAhnGoigsG0A4rvbDIu8gbf5HqnlSmOSHDTvgijragpvhXd6/J+K91dotqe4ucRMvYmXFy8zdW169TEOUbrwb/Kke+LArhiA2GJzxYsJxaxVVE6T897B0xvvp/1kUAYhd  
/IOS18h9p05pEaAdMy5BFg==

Firmante: AVICARE INTEGRAL SA DE CV  
RFC: AIN190207L75

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 17/11/2023 17:07

Certificado:  
[Redacted]

Firma:  
DEhKoWRaLHHXNS0SWa75+IdP/Vf1tBbai52Kvsnpp+FKugOy1p/ImFc7Jjn/xcd+ILCLUaXriLJRUG40GQeH2sSpdfu4K5MRRf5SRsB1AuCG0VP8jVPisAuKp2k91LdxQESTnqcLUMIVJPKDmW9zyf6xfgt58mZa  
BVeupacx4onBfAbSgnqpDzbeEOIKjFc6i+NzMEInQhbQNb93vYgANX0SnLAdlXFBjYj2Wg/Hddd56d1ABX7ICJheOfIIEPU8D91Ri jYypN6jveKR0I3d+ha6CW7+kElBCplmV1j9ui8Pv6CxxaW1FWJP+47dc  
54omp1m0f+ltB12pjOpcYg==

Firmante: APP WHERE SA DE CV  
RFC: AWH130109KV9

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 17/11/2023 17:32

Certificado:  
[Redacted]

Firma:  
RoRgJBoP11RzUHS LA2DqPRuRBZbH5izwe3+U+Exioav/03+pdjz9iyvJN1T2D+TUMw5F4LdJHXHddY3oYUv7GgOCMA7o jTmUcL3ywE01f3i jIV9en4trChF1gCayOGVunJcBb+5h6IQkU1Lbi1QX1TtCzJr1Xa  
q6mQTAgi90/xA+ppSqQ5z3IvMVuyz47s7W9a7t4Kvgu50k08My73ZZeg80mobuvBet.EJE6Y04QCz1SmLBojVgB2rNhvwD1vmfJAAEFXmtO12AzXhu4fK5FJdsSNOJfj1QWaIiB+wUWN5+hTU050LP2fRKe+Db2V9  
SWbSCRbMshvqfRbL5+2uEw==

Se elimina números de serie y certificados de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



Firmante: QUARKSOFT S A P I DE CV

RFC: QUA0106073M4

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]


Fecha de Firma: 17/11/2023 18:03

[REDACTED]

Firma:

EWjBoVPdOdn2xTJ+q330Vw8xxyzIyyuCUwOSA4K+Tp8I1XUyE/c1lg4Tsp8wbV9y7wSH9NymPRuxWO7KdsoeA1Ci3Cdh4Da1QxOMs jvWO0wNIUasyZGkvk4cA3Uo01XoIromj6Sswm3zX12s91n7p+fTy/3Ej5zg  
aaGMP I /G/wORKJVqUFYyDZp4shzuzqODLsV5ZBkXJ/Vw74dBizWnGcyu2RVwG1vB25RxapMYHXAqR1QjOz//vU6whda9N3yiwJIHRnGmScu4Z6JUknwujk/Vnig6RPN4ksBwnjE7INXyXwfuzPQ+TrDQy086y/yG  
V6O9PaqxPuYWepJqyQ40Dw==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LGTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja   | 1 de 91    |
|  |   | Fecha de elaboración:                        | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**


## **ACTDTIC-FI03. ANEXO TÉCNICO**

Desarrollo y actualización de Aplicativos Sustantivos en Banobras.

(Servicio de Fábrica de Software)

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Art. 20 y 23


*[Handwritten signature]*

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 2 de 91    |
|  |   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

## Tabla de Contenido

|             |  |           |
|-------------|--|-----------|
| <b>1.</b>   | <b>GLOSARIO .....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>2.</b>   | <b>OBJETIVO GENERAL.....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>3.</b>   | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>4.</b>   | <b>SITUACIÓN ACTUAL.....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>4.1.</b> | <b>ARQUITECTURA ACTUAL.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>4.2.</b> | <b>LÍNEA BASE.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>4.3.</b> | <b>PERSONAL.....</b>   | <b>11</b> |
| <b>4.4.</b> | <b>UBICACIÓN.....</b>  | <b>12</b> |
| <b>4.5.</b> | <b>HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.....</b>  | <b>12</b> |
| <b>5.</b>   | <b>NECESIDAD A SER CUBIERTA.....</b>   | <b>12</b> |
| <b>5.1.</b> | <b>BENEFICIOS ESPERADOS.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>5.2.</b> | <b>REQUERIMIENTOS Y/ O SERVICIOS GENERALES.....</b>                          | <b>14</b> |
| <b>5.3.</b> | <b>APLICACIONES Y/O PROCESOS DE NEGOCIO INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO.....</b> | <b>14</b> |
| <b>5.4.</b> | <b>ARQUITECTURA PROPUESTA .....</b>  | <b>15</b> |
| <b>6.</b>   | <b>ALCANCE .....</b>   | <b>15</b> |
| <b>6.1.</b> | <b>VIGENCIA.....</b>   | <b>15</b> |
| <b>6.2.</b> | <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES.....</b>  | <b>15</b> |


  
 2  
 AN

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 3 de 91    |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDITIC-F103, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>6.3. CALIDAD .....</b>  | <b>17</b> |
| <b>6.4. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....</b>  | <b>17</b> |
| <b>6.5. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO .....</b> | <b>18</b> |
| <b>6.6. CRONOGRAMA .....</b>   | <b>18</b> |
| <b>6.6.1. FASES .....</b>  | <b>19</b> |
| a. Fase de Planeación de Arranque.....   | 19        |
| b. Fase de Transición .....  | 21        |
| c. Fase de Estabilización.....   | 22        |
| d. Fase de Ejecución y Control .....   | 22        |
| e. Fase de Cierre.....   | 22        |
| <b>7. REQUERIMIENTOS Y/O SERVICIOS ESPECÍFICOS.....</b>  | <b>23</b> |
| <b>7.1. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.....</b>  | <b>23</b> |
| <b>7.2. ESTIMACIÓN Y MEDICIÓN.....</b>   | <b>36</b> |
| <b>7.2.1 ESTIMACIÓN .....</b>  | <b>36</b> |
| <b>7.2.2 IMPLEMENTACIÓN COSMIC .....</b>   | <b>36</b> |
| <b>7.3. MEDICIÓN Y VALIDACIÓN .....</b>  | <b>37</b> |
| <b>7.3.1. TRANSICIÓN DEL SERVICIO .....</b>  | <b>37</b> |
| <b>7.3.1.1. CAPACITACIÓN .....</b>   | <b>37</b> |
| <b>7.3.1.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS .....</b>   | <b>37</b> |
| <b>7.3.2. ENTREGABLES.....</b>   | <b>39</b> |
| <b>7.3.2.1. ENTREGABLES DE ÚNICA VEZ .....</b>   | <b>39</b> |
| <b>7.3.2.2. ENTREGABLES PERIÓDICOS .....</b>   | <b>40</b> |


*R.*

*[Handwritten signature]*

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 4 de 91    |
|  |   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2021 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v2, NDV 2021 |            |


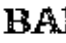
|                 |  |           |
|-----------------|--|-----------|
| <b>7.3.2.3.</b> | <b>CRITERIOS DE ACEPTACIÓN .....</b>                               | <b>45</b> |
| <b>7.3.3.</b>   | <b>MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO .....</b>                          | <b>45</b> |
| <b>7.3.3.1.</b> | <b>IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS DEL SERVICIO .....</b>                | <b>45</b> |
| <b>7.3.4.</b>   | <b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....</b>                                | <b>46</b> |
| <b>7.3.4.1.</b> | <b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....</b>                                | <b>46</b> |
| <b>7.4.</b>     | <b>REQUERIMIENTOS OPERATIVOS .....</b>                             | <b>46</b> |
| <b>7.4.1.</b>   | <b>PERFIL DEL LICITANTE ADJUDICADO .....</b>                       | <b>46</b> |
| <b>7.4.2.</b>   | <b>RECURSOS Y PERFILES .....</b>                                   | <b>47</b> |
| <b>7.4.3.</b>   | <b>DERECHO DE USO Y SOPORTE .....</b>                              | <b>61</b> |
| <b>7.4.4.</b>   | <b>TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y SERVICIO .....</b>            | <b>61</b> |
|                 | • Horario de atención a incidentes y solicitudes de servicio ..... | 62        |
|                 | • Tiempo de atención y solución a incidentes .....                 | 63        |
| <b>7.5.</b>     | <b>REQUERIMIENTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS .....</b>             | <b>65</b> |
| <b>7.5.1.</b>   | <b>METODOLOGÍAS, MARCOS DE TRABAJO Y PROCESO .....</b>             | <b>65</b> |
| <b>7.6.</b>     | <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....</b>                               | <b>65</b> |
| <b>7.6.1.</b>   | <b>INFRAESTRUCTURA .....</b>                                       | <b>65</b> |
| <b>7.6.2.</b>   | <b>DISPONIBILIDAD .....</b>  | <b>67</b> |
| <b>7.6.3.</b>   | <b>CONTINUIDAD .....</b>   | <b>67</b> |
| <b>7.6.4.</b>   | <b>SEGURIDAD .....</b>   | <b>67</b> |
| <b>7.6.5.</b>   | <b>GARANTÍAS .....</b>   | <b>67</b> |

*Handwritten signature or initials*

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                    | 5 de 91    |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br>Servicios de Fábrica de Software  | Fecha de elaboración                    | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

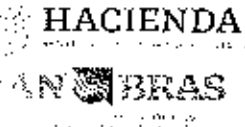
|   |           |
|---|-----------|
| <b>8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACIONALES .....</b>    | <b>69</b> |
| 8.1. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (SLA´S) .....                   | 69        |
| 8.2. ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN ENTRE CONTRATOS (OLA´S) ..... | 69        |
| <b>9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.....</b>           | <b>71</b> |
| 9.1. PENAS CONVENCIONALES.....                                      | 71        |
| 9.2. DEDUCCIONES AL PAGO.....                                       | 72        |
| <b>10. CONFIDENCIALIDAD.....</b>                                    | <b>73</b> |
| <b>11. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. ....</b>               | <b>73</b> |
| <b>12.AUDITORÍA.....</b>  | <b>73</b> |
| <b>13.MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO .....</b>       | <b>74</b> |
| 13.1. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....                            | 74        |
| 13.2. FORMA DE PAGO.....  | 75        |
| 13.3 PRECIOS DE LOS SERVICIOS.....                                  | 76        |
| - Factor Tecnológico.....   | 76        |
| - Factor Horario de Atención (FHA).....                             | 76        |
| <b>14. PROPUESTA TÉCNICA .....</b>                                  | <b>82</b> |
| 14.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....                     | 82        |
| 14.1.1. LENGUAJE.....   | 83        |
| 14.1.2. DIAGRAMAS.....  | 83        |

A  
2

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small><br> <b>BANBRAS</b><br><small>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small> | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 5 de 91    |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br>Servicios de Fábrica de Software  | Fecha de elaboración                      | 11/05/2024 |
|  |   | ACTDITIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>14.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA .....</b>  | <b>83</b> |
| <b>APÉNDICE 1. APLICACIONES DE TI .....</b>   | <b>84</b> |
| <b>APÉNDICE 2. APLICACIONES NO ADMINISTRADOS POR LA DTIC.....</b>   | <b>88</b> |
| <b>15. CRITERIO DE EVALUACIÓN.....</b>  | <b>89</b> |
| <b>16. GARANTÍA DE ANTICIPO / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO / EXCEPCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....</b> | <b>89</b> |
| <b>17. NORMAS DE CALIDAD (ISO), NORMAS OFICIALES, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES.....</b>                           | <b>89</b> |
| <b>18. TIPO DE CONTRATO.....</b>  | <b>90</b> |
| <b>19. DENOMINACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO.....</b>   | <b>90</b> |
| <b>20. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....</b>  | <b>91</b> |


AV  
2

|   |   |  |            |
|---|---|--|------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><b>Y CUENTAS PÚBLICAS</b><br><b>BANOBRAS</b><br><small>INSTITUCIÓN FINANCIERA PÚBLICA</small> | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 7 de 91    |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|   |   | ACTDTIC-FI03-Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

## 1. Glosario

| Término                              | Descripción   |
|--------------------------------------|---|
| Acta de aceptación de entregables    | Acuerdo formal que establece que un proceso o entregable está completo, es preciso, confiable y cumple con los requerimientos especificados.  |
| Administrador del Contrato           | Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información  |
| Administrador Operativo del contrato | Titular de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas   |
| BANCO                                | Empresa o institución financiera especializada en otorgar préstamos y captar dinero del público para generar ahorros, también es conocido como entidad de crédito o depósito.   |
| BANOBRAS                             | BANCO Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.   |
| Calidad                              | Capacidad de un conjunto de características inherentes de un producto, componente de un producto o proceso para satisfacer los requerimientos de los usuarios.  |
| Documentación                        | Fase del ciclo de vida del desarrollo de software en el que se describen los aspectos sobresalientes de los requisitos, el análisis, el diseño, la construcción y pruebas del sistema. Esto servirá para que los usuarios externos e internos, aquellos encargados de mantener el sistema y extenderlos, desde usuarios no técnicos hasta desarrolladores más técnicos. |
| Entregable                           | El producto adquirido, desarrollado o personalizado, con características cuantificables y medibles en términos de su valor, integridad, funcionalidad y capacidades. Documento a entregar por parte del proveedor.  |
| Evidencia                            | Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo.  |
| Funcionalidad                        | Las características de un servicio de TI que permite que cubra las necesidades de requerimientos de un usuario.   |
| Incidencia                           | Es un error que se detecta en los proyectos desarrollados en la fase de pruebas integrales y/o pruebas de usuario de <b>BANOBRAS</b> .  |
| LAASSP                               | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público   |
| Proceso                              | Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.  |
| Proyecto                             | Esfuerzo temporal que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme a requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos.  |
| Riesgo                               | Incertidumbre de un resultado, ya sea que se trate de una oportunidad positiva o de una amenaza negativa.   |
| Revisión                             | Determinación de la conveniencia, adecuación o eficacia de un objeto para lograr objetivos.   |
| SMS                                  | Solicitud de Mejora a un Sistema.   |
| MSB                                  | Mesa de Servicios de <b>BANOBRAS</b>  |
| Proveedor                            | Persona o empresa seleccionada por <b>BANOBRAS</b> para la prestación de un servicio o entrega de un bien   |



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  <b>HACIENDA</b><br><b>BANOBRAS</b><br><small>UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</small> | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 8 de 91    |
|  |   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |            |

| Termino       | Descripción   |
|---------------|---|
| Requerimiento | Condición o capacidad definida a una necesidad por un usuario, para solucionar un problema o lograr un objetivo y existen diversos tipos como: funcionales, de rendimiento esperado, de interfaces con otros sistemas, de definición de restricciones, etc. |
| Sistema       | Es el conjunto de partes interrelacionadas que permite almacenar y procesar información; en este caso, hardware, software y recursos humanos.   |
| SST           | Subdirección de Soluciones Tecnológicas   |
| GST           | Gerencia de Soluciones Tecnológicas.  |
| TIC           | Tecnologías de Información y Comunicaciones.  |
| Validación    | Confirmación, mediante la aportación de evidencia, de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.   |
| Verificación  | Confirmación, mediante la aportación de evidencia de que se han cumplido los requisitos especificados.  |
| DTIC          | Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.   |

## 2. Objetivo General

Contar con los Servicios de Fábrica de Software que permitan al BANCO tener servicios especializados para la continuidad operativa, mantenimiento y nuevos desarrollos para la atención de los requerimientos de las áreas de negocio del BANCO Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**BANOBRAS**).


## 3. Objetivos Específicos

Contar con los Servicios de Fábrica de Software que permitan al BANCO tener servicios especializados para:

- o Atender la demanda operativa de los Aplicativos ajustando el Costo mensual para la continuidad operativa para el S2 Servicio de Continuidad Operativa.
- o La mejora continua en la construcción de los aplicativos a través de la implementación de prácticas enfocadas para la construcción de software y eficiencia en el uso de componentes tecnológicos, a través del S1 Servicios de desarrollo y mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas.
- o Administrar las Solicitudes de Servicio para Continuidad Operativa, Implementación de Soluciones Tecnológicas para incrementar y obtener el apoyo de personal experto para los servicios de Fábrica de Software, con base en la criticidad e impacto de los aplicativos del portafolio de BANOBRAS.

76

22

|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 9 de 91                                     |
|  |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                                  |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |

- o Adoptar prácticas que permitan mejorar el desarrollo de nuevas aplicaciones, mediante la definición de una arquitectura actual, compatible con el negocio, así como a la plataforma tecnológica de BANOBRAS.
- o Adoptar prácticas que permitan controlar, monitorear, medir y automatizar el proceso de integración, liberación y despliegue de las aplicaciones.
- o Fortalecer la innovación mediante la adopción de nuevos enfoques para la atención de los requerimientos y necesidades tecnológicas de las áreas de negocio de BANOBRAS.
- o Evitar la obsolescencia tecnológica de las aplicaciones que soportan la operación de BANOBRAS, actualizando sus componentes y permitiendo su ejecución sobre plataformas modernas, flexibles y escalables.
- o Contar con la contratación de los servicios de Fábrica de Software en atención a las prioridades de la operación del Banco, lo anterior para poder dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos en los tiempos requeridos por las áreas de negocio del BANCO Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

#### 4. Situación actual

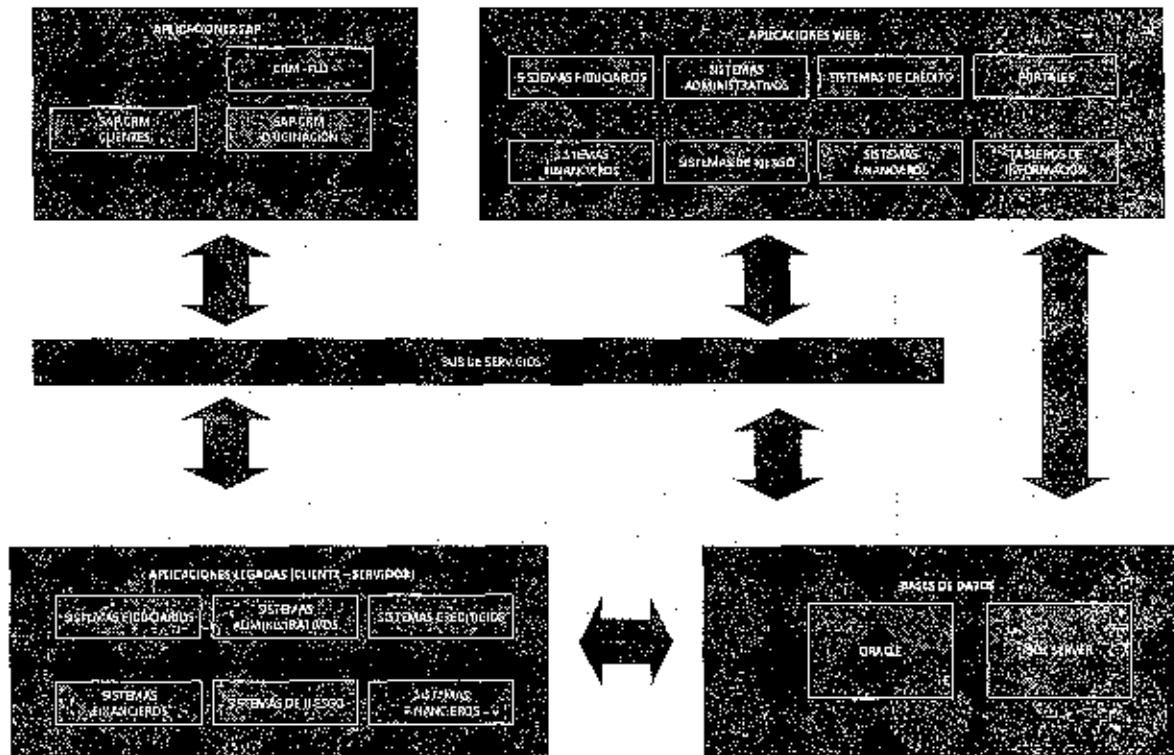
**BANOBRAS** actualmente cuenta con un contrato para los Servicios de Fábrica de Software para dar soporte y mantenimiento a los sistemas actuales, así como para realizar las adecuaciones a los sistemas por las solicitudes de la autoridad y ejecutar nuevos desarrollos. El contrato anteriormente mencionado está próximo a vencer por lo que es necesario contar con una nueva contratación que permita asegurar la continuidad operativa de los sistemas y coadyuvar a través de la tecnología, la mejora y automatización de los procesos de las áreas de negocio, empleando metodologías estándar y ágiles para el logro de los objetivos de dichas áreas.

##### 4.1. Arquitectura actual

A continuación se muestra conceptualmente la arquitectura actual, los LICITANTES deberán contar con el personal con dominio en dichas tecnologías o en nuevas plataformas tecnológicas que ofrezca el mercado y que **BANOBRAS** determine adoptar, de acuerdo con sus necesidades. Lo anterior, con la finalidad de apoyar los distintos conceptos relacionados con el desarrollo de sistemas, de dar cumplimiento a la matriz de metodologías, así como a las normas y mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC que se integran en la normatividad aplicable vigente.




**Arquitectura de TI actual de BANOBRAS**



| Tipo de aplicación           | Componentes Tecnológicos   |
|------------------------------|--|
| Aplicaciones desktop         | C# .NET<br>MVC, Api Rest<br>ABAP-WEB JAVA<br>Java<br>Delphi<br>Visual Basic 6<br>Visual  |
| Aplicaciones web principales | Backend .NET con C#, Api Rest Frontend<br>.NET con C# MVC Framework 4.6.1<br>ABAP-WEB JAVA<br>Joomla PHP<br>PHP 7.3<br>PHP 7.3.7<br>.NET<br>Jdeveloper |
| Aplicaciones web legadas     | Oracle Forms<br>Developer Oracle Forms 4.5<br>Apache Tomcat 9<br>Java JDK1.8<br>WordPress  |

AV

1

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 31 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTD71C-FI03 Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

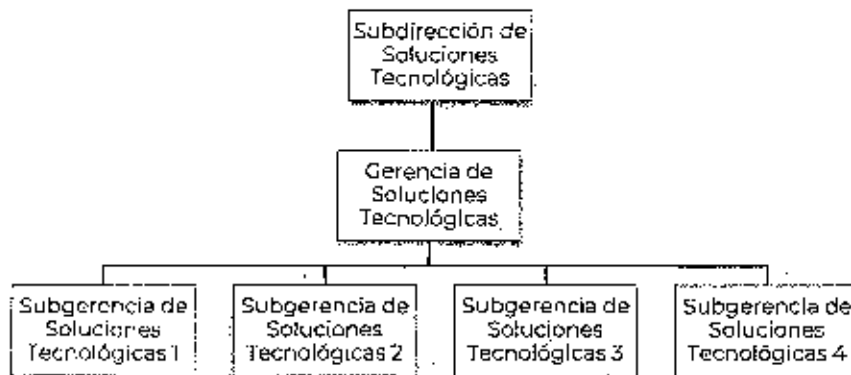
## 4.2. Línea Base

A continuación se lista los componentes tecnológicos con los que cuenta BANOBRAS que el licitante ganador deberá considerar para la prestación del servicio, siendo estos enunciativos ya que pueden ser incorporados otros durante la vigencia del servicio


| Tipo de componente                            | Plataforma  |
|---|---|
| Plataforma X86-64                             | Windows Server 2003, 2008<br>Windows Server 2016 Standard (64 bit)<br>Windows server 2017<br>Linux Red Hat<br>Debian<br>Windows server 2019 |
| Motores de base de datos (DBMS)               | PostgreSQL<br>MongoDB<br>MySQL<br>Oracle<br>Sqlserver   |
| Servidores de aplicación web                  | Apache Tomcat 9   |
| Sistemas de administración de contenido (CMS) | Microsoft - Sharepoint  |
| Entorno de desarrollo integrado (IDE)         | Visual Studio   |
| Sistema de control de versiones (VCS)         | GIT   |
| Navegadores web                               | Chrome<br>Firefox<br>EDGE   |

## 4.3. Personal

El personal involucrado en la situación actual, será la relacionada a la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, como se muestra a continuación:



*Handwritten signature or mark*

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 12 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACFTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

#### 4.4. Ubicación

El servicio se prestará desde las instalaciones del proveedor, el cual debe considerar que el administrador operativo del Contrato podrá determinar con base en las características de las Solicitudes de Servicio, si el equipo de trabajo del proveedor proporciona los Servicios en las propias de **BANOBRAS**, con el objetivo de optimizar el uso de recursos, sin quitar la responsabilidad de que el proveedor será responsable de proporcionar los insumos necesarios al personal que colabore con él.

En el caso que el proveedor utilice los espacios del BANCO, será de acuerdo a las políticas definidas por **BANOBRAS** y comunicadas por el administrador del contrato y administrador operativo del contrato. Cabe mencionar que los espacios del BANCO se ubican en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

Para los casos que así lo requiera **BANOBRAS**, el personal del proveedor deberá tener la capacidad de desplazarse, con la oportunidad requerida y con recursos propios, a las oficinas de **BANOBRAS** para la ejecución de las actividades especificadas para cada uno de los Servicios de Fábrica de Software.

#### 4.5. Herramientas tecnológicas

Actualmente **BANOBRAS** cuenta con aplicativos basados en las siguientes tecnologías:

- Aplicaciones Legacy
- Software de Caja
- Software Libre
- Bases de datos Oracle
- Bases de Datos SQLServer, Postgress
- Servidores Virtuales (Vmware)(Linux-Windows)
- Portales de Colaboración (Microsoft - Sharepoint)
- Servidores de aplicación (Weblogic-IIS-Tomcat)

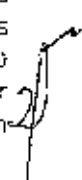
#### 4.6 Aplicaciones y /o Procesos de Negocio involucrados en el Servicio


La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es responsable de atender las distintas aplicaciones y sistemas que soportan los procesos de negocio de las áreas operativas del BANCO, mismas que son listadas en los apéndices Apéndice 1. Aplicaciones de TI y Apéndice 2. Aplicaciones No Administradas por la DTIC.

### 5. Necesidad a ser cubierta

**BANOBRAS** cuenta con sistemas que requieren de mantenimiento constante debido a que las áreas de negocio actualizan sus procesos o requieren mejoras y/o adecuaciones a los mismos. Simultáneamente, la autoridad emite nuevas disposiciones oficiales sin que exista para ello un calendario predefinido, por lo que **BANOBRAS** debe adecuarse y responder rápidamente a las mismas, adaptándose a los tiempos que se determinen para cumplir en tiempo y forma.

2




|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 13 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 17/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

Para poder realizar las actividades mencionadas, **BANOBRAS** a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones requiere de una Fábrica de Software, la cual entregará los recursos y servicios profesionales bajo demanda, a través de un contrato abierto.

### 5.1. Beneficios esperados

- Optimización de recursos: La implementación de los servicios, requerirá de un proceso previo de estimación del conjunto, o bien de cada una de las fases que conforman el ciclo de vida de un sistema; dichas fases, inician con el modelado del negocio, pasando por el análisis y diseño, la construcción, pruebas hasta llegar al despliegue o liberación en los ambientes productivos, y su posterior mantenimiento en operación. La estimación permitirá que en todo momento a **BANOBRAS** que tenga la certeza acerca de los recursos a ejercer por cada servicio.
- Entrega continua de artefactos de software y productos funcionales: Siguiendo un proceso simplificado y ágil de desarrollo, basado en priorización de los requerimientos dentro de iteraciones de desarrollo, que deben ser realizadas en ciclos cortos de tiempo, con el objetivo de contar con la recepción y aprobación de los mismos. Lo anterior, apoyado de un proceso continuo de generación de versiones de aplicaciones.
- Evitar costos por la contratación de personal especializado. **BANOBRAS** ya no invierte en capital humano con conocimiento en código específico, por lo que se tienen ahorros en una plantilla de personal, tanto en cantidad como en sueldos altos al contratar a especialistas.
- Evitar el costo de herramientas especializadas para el desarrollo de software. El costo de la adquisición y actualización de las herramientas tecnológicas para la construcción de aplicativos corre por cuenta del proveedor, por lo que **BANOBRAS** evita el destino de inversiones en espacio, infraestructura técnica compleja y especializada.
- Mejora en la percepción de los usuarios respecto al tiempo de atención de los requerimientos. El proveedor deberá crear los entregables en los tiempos preestablecidos para cada desarrollo, en función de las necesidades de los usuarios.
- Flexibilidad para robustecer/decrementar el número de personal que atiende la demanda de desarrollos con base en las necesidades futuras de **BANOBRAS**. Se acuerda con el proveedor el incrementar/reducir dinámicamente el personal técnico/administrativo que atenderá las Solicitudes de Servicio de cada bimestre para garantizar la disponibilidad adecuada de capital humano para cumplir con las exigencias de **BANOBRAS**.
- **BANOBRAS** cuenta con un inventario de Aplicativos susceptibles a ser transferidos al proveedor en las mesas de planeación.
- El proveedor debe apegarse a los Procesos y Documentación que actualmente utiliza **BANOBRAS** para el Desarrollo de sus Aplicaciones en los diferentes Proyectos y Servicios.
- Uno de los beneficios adicionales que **BANOBRAS** debería obtener es asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones críticas del BANCO, evitando la obsolescencia tecnológica de éstas, al contar con un servicio especializado para su modernización.
- Para la implementación de las soluciones tecnológicas del presente Anexo Técnico, dependiendo de la estrategia y requerimiento de las áreas de negocio, se evaluará, la

*[Handwritten signature and initials]*

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 14 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
|  |   | ACTD TIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

aplicación de desarrollos en plataformas de código abierto con base en las necesidades del negocio y no afecte la seguridad y vulnere la operación del BANCO.

## 5.2. Requerimientos y/ o Servicios Generales

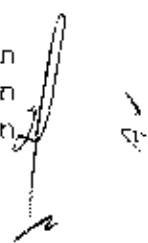
Los servicios especializados para la continuidad operativa, mantenimiento y nuevos desarrollos para la atención de los requerimientos de las áreas de negocio del BANCO Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**BANOBRAS**) a través de una Fábrica de Software que se requieren son los siguientes:


| Servicio   | Descripción   |
|--|---|
| S1. Servicios de desarrollo y mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas | Consiste en entregar una solución global a <b>BANOBRAS</b> basada en servicios que cumplan los requerimientos establecidos, considerando la experiencia, conocimientos y habilidades en las plataformas tecnológicas del Banco.                   |
| S2. Continuidad Operativa.   | Consiste en el trabajo o esfuerzo orientado a mantener la operación diaria de los aplicativos de <b>BANOBRAS</b> , así como de un conjunto de actividades de soporte, que fortalecen las actividades de la continuidad en el ambiente productivo. |
| S3. Servicio de Proyectos y Estimaciones.                                      | Consiste en fortalecer la operación informática de <b>BANOBRAS</b> , a través de la operación de proyectos bajo marco de trabajo en cascada o ágil que le genere valor a al BANCO.  |

## 5.3. Aplicaciones y/o procesos de Negocio involucrados en el Servicio

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, es responsable de atender un inventario importante de aplicaciones que soportan distintos procesos de negocio de las áreas operativas del BANCO, misma que son listadas en el **Apéndice 1. Aplicaciones de TI**.

Adicionalmente el proveedor deberá considerar que como parte de los servicios, le podrán ser requeridos personal especializado para soportar requerimientos puntuales en tecnologías utilizadas en aplicaciones no Administradas por la DTIC, mismas que son listadas en el **Apéndice 2. Aplicaciones No Administradas por la DTIC**.

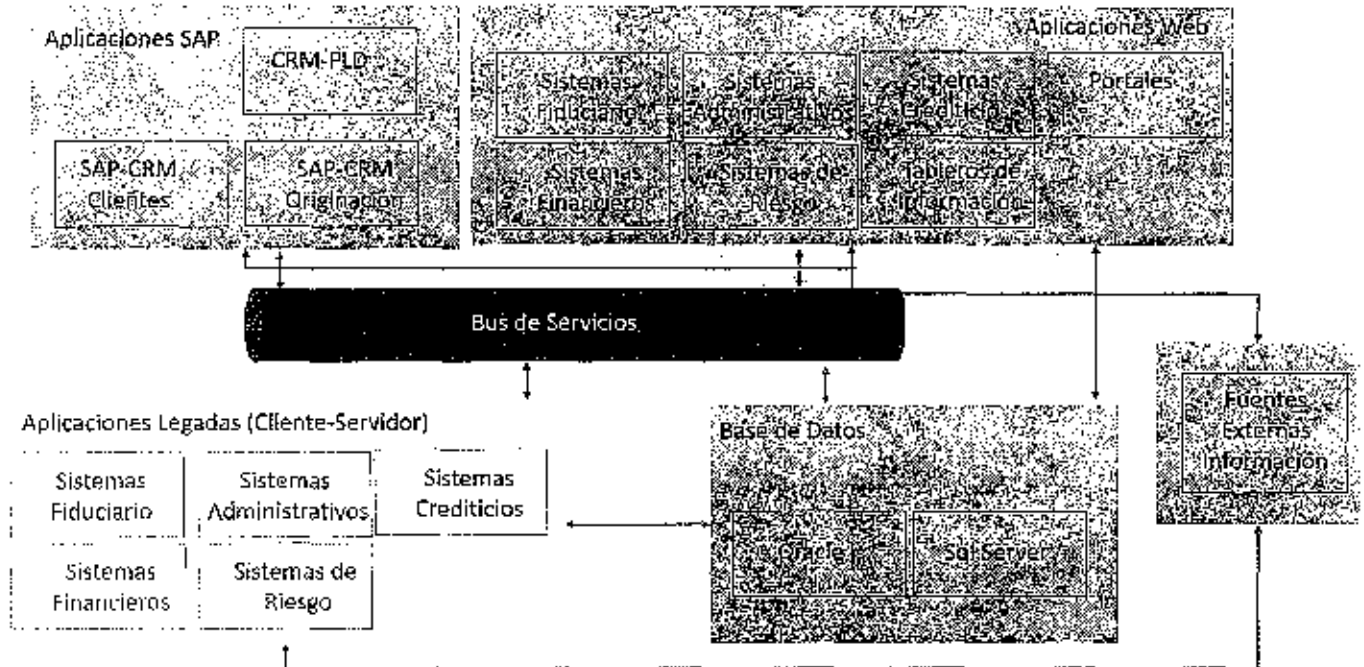


|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 15 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDITIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

## 5.4. Arquitectura Propuesta

A continuación se muestra la arquitectura tecnológica propuesta para el Banco:

### ARQUITECTURA DE COMPONENTES



## 6. Alcance

El objetivo del presente documento es establecer las especificaciones y lineamientos técnicos para los Servicios de Fábrica de Software que permitan contar con servicios especializados para la continuidad operativa, mantenimiento y nuevos desarrollos para la atención de los requerimientos de las áreas de negocio del BANCO Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**BANOBRAS**), mediante el desarrollo de proyectos de soluciones tecnológicas bajo demanda, soporte y mantenimiento, actualización tecnológica al portafolio de sistemas actuales, a través de mecanismos y metodologías que permitan un mayor beneficio para **BANOBRAS**.

### 6.1. Vigencia


La vigencia del servicio será a partir del **01 de noviembre de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

### 6.2. Roles y responsabilidades

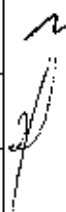
Roles y responsabilidades del servicio de Fabrica de Software.


*[Firma manuscrita]*



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 16 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |            |

| Tabla Roles y Responsabilidades Generales |   |                      |   |
|---|---|----------------------|---|
| Núm.                                      | Actividad   | Licitante Adjudicado | BANOBAS (Subdirección de Soluciones Tecnológicas) |
| 1   | Establecer los requerimientos a cubrir y las necesidades a resolver para los proyectos de desarrollo y mantenimiento.   |                      | X   |
| 2   | Establecer las capacidades de medición objetiva y análisis del desempeño de proyectos y servicios proporcionados y elaborar los planes de medición correspondientes   | X                    |   |
| 3   | Establecer indicadores tempranos de PMO que permitan tomar decisiones respecto al avance de los proyectos   | X                    |   |
| 4   | Medir y analizar el desempeño de los servicios  | X                    |   |
| 5   | Llevar a cabo el establecimiento y la administración de todas las herramientas relacionadas al proceso de medición y de los accesos a las mismas (repositorios y mediciones)  | X                    |   |
| 6   | Realizar el reporte oportuno al liderazgo de <b>BANOBAS</b> acerca de los avances, riesgos, desviaciones a los tiempos planificados y problemas generados de los proyectos ejecutados                               | X                    |   |
| 7   | Desarrollar y dar seguimiento a los planes de acciones correctivas definidos para aquellos servicios que no están cumpliéndose con los niveles de servicio establecidos.  | X                    |   |
| 8   | Solicitar colaboración en la toma de decisiones referente a temas de la administración de proyectos cuando lo considere necesario   |                      | X   |
| 9   | Elaborar y presentar para su autorización las solicitudes de cambios para su revisión y aprobación.   | X                    |   |
| 10  | Presentar las actividades y/o planes para la implementación y puesta en producción de las solicitudes de cambios para su autorización.  | X                    |   |
| 11  | Elaborar y presentar la documentación técnica de los nuevos APLICATIVOS y/o actualizaciones para su revisión y aprobación.  | X                    |   |
| 12  | Llevar el registro y control de los incidentes hasta su solución.   | X                    |   |
| 13  | Presentar el reporte con el estatus de los incidentes registrados, así como conservar la memoria técnica de la atención y solución de los mismos la cual deberá de entregarse a la DTIC, como lecciones aprendidas. | X                    |   |

  
 AV

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 17 de 91                                     |
|  |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                                   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDFIC-FI03, Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |

|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
| 14 | Presentar los reportes de cumplimiento de los indicadores de calidad, aceptación y métricas de los proyectos para su revisión y en su caso toma de decisiones.   | X |   |
| 15 | Asegurar que los entregables cumplan con el total de requerimientos expresados por el negocio y/o usuarios finales.  | X |   |
| 16 | Realizar la transferencia de conocimientos a <b>BANOBRAS</b> a través de capacitaciones, que permita que ésta obtenga la madurez necesaria para realizar la administración de los proyectos                      | X |   |
| 17 | Proporcionar los reportes que se acuerden entre las partes, que permitan monitorear las condiciones actuales de cada uno proyectos requeridos por <b>BANOBRAS</b> y la satisfacción en la demanda de requisitos. | X |   |
| 18 | Establecer el grupo de personas que fungirán como líderes de proyecto por parte de <b>BANOBRAS</b> .   |   | X |
| 19 | Proveer del conocimiento y habilidades en las mejores prácticas internacionales de PMO a los líderes de proyecto de <b>BANOBRAS</b> .  | X |   |
| 20 | Establecer las métricas de desempeño para pruebas.   | X |   |

### 6.3. Calidad


Todos los servicios derivados de esta contratación, que sean realizados por los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas o de Continuidad Operativa, tendrán una garantía válida de parte del Proveedor de 12 meses, posteriores a su recepción formal y puesta en el ambiente productivo de **BANOBRAS**.

En caso de detectarse alguna falla (defectos) o faltantes en los trabajos del proyecto, se solicitará la aplicación de la garantía de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, dichas actividades no serán contabilizadas como trabajos hora/hombre que **BANOBRAS** deba cubrir. Las mencionadas actividades de garantía, serán por cuenta del Proveedor. La garantía aplica siempre y cuando el código entregado, no haya sido modificado en una fecha posterior al término de la solicitud.

Una vez finalizado el contrato, se realizará una relación de los productos de software que haya elaborado el Proveedor y que aun cuenten con un periodo de garantía, mismo que, servirá como base para la resolución de cualquier falla o defecto detectado una vez que se haya terminado la participación del Proveedor.

### 6.4. Lugar para la Prestación de Servicios

El servicio se prestará desde las instalaciones del proveedor, el cual debe considerar que el administrador operativo del Contrato podrá determinar con base en las características de las Solicitudes de Servicio, si el equipo de trabajo del proveedor proporciona los Servicios en

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 18 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 17/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

las propias de BANOBRAS, con el objetivo de optimizar el uso de recursos, sin quitar la responsabilidad de que el proveedor será responsable de proporcionar los insumos necesarios al personal que colabore con él.

En el caso que el proveedor utilice los espacios del BANCO, será de acuerdo a las políticas definidas por BANOBRAS y comunicadas por el administrador del contrato y administrador operativo del contrato. Cabe mencionar que los espacios del BANCO se ubican en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

Para los casos que así lo requiera BANOBRAS, el personal del proveedor deberá tener la capacidad de desplazarse, con la oportunidad requerida y con recursos propios, a las oficinas de BANOBRAS para la ejecución de las actividades especificadas para cada uno de los Servicios de Fábrica de Software.

### 6.5. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

La aceptación de este servicio se otorgará a la entrega debidamente requisitada y la aceptación de los documentos (físicos y digitales) definidos para cada uno de los servicios. La información deberá ser concentrada y entregada por el Proveedor a mes calendario vencido, en conjunto con un Acta de Aceptación que ampare el resumen de todos los servicios.

El detalle y formatos de los entregables por servicio serán confirmados en las mesas de trabajo en la etapa de planeación de los servicios.

- Condiciones generales del proyecto.
- Estructura Organizacional y Plan de Comunicación.
- Políticas de Trabajo.
- Metodología de Trabajo.
- Entregas y Vo.Bo.
- Equipos y usuarios.
- Mecanismos de Control de Cambios
- Estándares aplicables a los proyectos.


Posterior al kickoff, el Administrador Operativo del contrato, convocará a una reunión para dar la inducción a los diferentes sistemas de **BANOBRAS**.

El programa de las sesiones de inducción será presentado al Proveedor, todas las sesiones de inducción se realizarán en las instalaciones de **BANOBRAS**.

### 6.6. Cronograma

La prestación de los servicios iniciará a partir de la notificación del fallo, por lo que cumplirán con las actividades que se detallan a continuación.

*Handwritten signature and initials*

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b><br><b>S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 19 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2. NOV 2021 |            |

### 6.6.1. Fases

El desarrollo y ejecución del servicio de Fábrica de Software, se llevará a cabo en 5 fases:

- a. Planeación de arranque
- b. Transición
- c. Estabilización
- d. Ejecución y Control
- e. Cierre

#### a. Fase de Planeación de Arranque

A partir del siguiente día hábil del fallo, el Proveedor, establecerá contacto con el Administrador del Contrato, y se pondrá a disposición para acordar la logística de la fase inicial y éste, será responsable de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el arranque del proyecto en coordinación con la DTIC. Durante dos semanas a partir de la formalización del servicio se desarrollarán los planes de trabajo, para la toma de control e implementación del mismo. El Proveedor, deberá presentar su organigrama para la ejecución de esta fase.

Las actividades programadas para esta fase se listan a continuación:

- **Diagnóstico de la situación actual**


Para el diagnóstico de la situación actual, el Proveedor realizará el análisis de los sistemas y servicios de **BANOBRAS**, para lo cual, se le proporcionará acceso de lectura a los repositorios de información existentes para que realice las siguientes tareas:

Generación del inventario documental de los aplicativos. A partir de la documentación existente, definirá el nivel de completitud documental de los aplicativos, con base al marco de referencia vigente. Es de particular importancia, dada la naturaleza de los servicios a proporcionar, que la arquitectura applicativa se encuentre debidamente documentada. En caso de encontrar elementos sin documentar, el Administrador del Contrato definirá que aplicativos tienen mayor prioridad.

- **Mesas de trabajo**

El Proveedor en conjunto con la DTIC, programará mesas de trabajo, que operarán al arranque del contrato. Las mesas de trabajo estarán definidas de la siguiente forma:

Transición Técnica. Durante la mesa de trabajo, el Administrador Operativo del Contrato y el Proveedor, definirán los equipos de personas que tendrán acceso a los repositorios de información de los aplicativos, así como a la documentación relacionada con los ambientes actuales, para que el Proveedor cuente con los elementos suficientes para diseñar una estrategia de transición del servicio relacionada con los aplicativos, que minimice los riesgos y que servirá para las tareas descritas en la actividad de diagnóstico de la situación actual del servicio. En esta mesa de trabajo también se establecerá el plan de implantación del proceso para desarrollos bajo marco de trabajo ágil.

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 20 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

El Proveedor, definirá su estrategia de transición para los servicios de desarrollo de aplicaciones, describiendo claramente el traslape de asignación de servicios con el Proveedor actual, de tal forma que, se mantenga la continuidad en la atención de requerimientos del Administrador Operativo del Contrato. Lo anterior no causará duplicidad en los pagos ya que esto debe de ser cubierto por el proveedor saliente.

Gestión del servicio. El Administrador Operativo del Contrato en conjunto con el Gerente de Proyectos, tratarán diversos temas, entre los cuales destacan; la implantación y configuración de un flujo digitalizado de atención, la definición y despliegue de procesos compartidos, niveles de operación, métricas y mecanismos de estimación.

Infraestructura y Comunicaciones. En esta mesa, se acordará el plan de trabajo y seguimiento para la entrega de los elementos de comunicación necesarios para la correcta operación del servicio, considerando los mecanismos de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información que se transmite. En esta mesa de trabajo el Proveedor conocerá el hardware y software que proporcionará **BANOBRAS** (equipos en el alcance de otros contratos o propiedad del mismo, licencias propiedad de **BANOBRAS**) así como, las políticas y lineamientos de comunicaciones y seguridad con terceros que debe cumplir, con el fin de que el Proveedor, pueda estimar los recursos y esfuerzo necesario para la instalación y puesta en marcha de su infraestructura de desarrollo, pruebas y de comunicaciones con la que soportará el proyecto.

- **Plan de toma de control del servicio**


El plan de toma de control del servicio es la actividad de cierre de la fase de planeación de arranque, en este documento, se especificarán los entregables y las fechas compromiso, actividades y tareas a realizar durante las fases de transición y estabilización del servicio.

Durante la fase de planeación de arranque, el Proveedor, deberá desarrollar el plan de toma de control del servicio, el cual deberá ser entregado al Administrador Operativo del Contrato una semana antes del término de dicho periodo para su análisis, revisión y aprobación. El Administrador Operativo del Contrato contará con 5 días hábiles para la revisión de dicho plan y, una vez aprobado, el Proveedor, podrá iniciar con la toma de control y con la transferencia de conocimientos. En caso de no ser aprobado, el Proveedor deberá presentar la nueva propuesta para revisión en un lapso de 2 días hábiles. Concluida esta actividad, se dará por finalizada la fase de planeación de arranque.

Las responsabilidades que tendrá el Proveedor para esta fase son:

- Formar un equipo espejo a la DTIC, con Grupos de Trabajo y representantes por cada uno de ellos, ante las mesas de trabajo de arranque del contrato. Este equipo, tendrá la misión de entender cabalmente todos los procesos operativos de **BANOBRAS** en materia de desarrollo de aplicaciones que soportan la

AL

|   |   |                      |  |
|---|---|----------------------|--|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 21 de 91                                 |
|   |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                               |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |

operación para generar la estructura de trabajo que cumplirá con los entregables de esta fase.

- Realizar una evaluación completa de los componentes de tecnología, operativos y administrativos, así como el software base de cada uno de los sistemas en operación.
- Documentar el inventario de todos los componentes reutilizables y middleware de los sistemas y subsistemas
- Realizar una descripción detallada, de cómo cada uno de los procesos internos del Proveedor, se integran con los servicios y procesos de **BANOBRAS** en materia de desarrollo de aplicativos, a fin de definir los procesos compartidos.
- Elaborar el plan de toma de control del servicio.

#### b. Fase de Transición

Durante un mes, a partir de la finalización de la fase de planeación de arranque, el Proveedor, efectuará las actividades descritas en el Plan de Toma de Control del Servicio y, tomará el control de la atención de las solicitudes de servicio.

Las tareas programadas para la fase de Transición del Servicio son:

Implementación de los procesos compartidos, mecanismos de definición, medición y análisis de niveles de servicio de operación.

El Proveedor implantará los procesos compartidos con la DTIC, así como los mecanismos de medición y análisis de niveles de servicio y operación, con base en el plan de trabajo para la toma de control del servicio. Para ello, el Proveedor trabajará conjuntamente con la DTIC o con la persona que esta designe.


Durante esta fase, el Proveedor identificará, e implantará los acuerdos de niveles de operación desde y hacia otros servicios y Proveedores de **BANOBRAS**, donde existan dependencias para brindar los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

Habilitación de ambientes y plan de implantación de la arquitectura institucional.

El Proveedor, realizará todas aquellas actividades necesarias para la habilitación de la infraestructura de los Ambientes de Desarrollo, para contar con la infraestructura necesaria cumpliendo con los estándares y políticas **BANOBRAS**.

Durante esta fase, se debe elaborar el plan general de implantación de la arquitectura institucional, incluyendo en su caso, la migración de aplicativos a nuevos tipos de procesamiento, que contenga de manera esquemática en una línea de tiempo en el marco de vigencia del servicio, el plan evolutivo, que se seguirá para llevar las aplicaciones de **BANOBRAS** a apearse a un modelo de componentes reutilizables y/o a una nueva modalidad de procesamiento. No es materia de esta fase, elaborar el plan detallado para cada aplicativo, ya que esto será realizado por el Proveedor una vez concluida la Fase de Estabilización.

AN

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 22 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTD11C-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

Personalización e institucionalización del desarrollo bajo marco de trabajo ágil.

Durante la Fase de Transición, el Proveedor, junto con personal de la DTIC realizará la personalización del desarrollo bajo marco de trabajo ágil, haciendo las definiciones y ajustes pertinentes previa autorización de la DTIC.

### c. Fase de Estabilización

El objetivo de esta fase es implementar las áreas de mejora detectadas, para cada uno de los servicios, y tiene una duración de un mes a partir de la finalización de la etapa de Transición, como se describe a continuación:

Estabilización del flujo digitalizado de atención y aprobación de solicitudes de servicio

Como resultado de la fase de Transición del Servicio, el Proveedor, habrá puesto en operación su servicio en el flujo digitalizado de atención y aprobación de solicitudes. Por lo tanto, las áreas de oportunidad detectadas por el Proveedor y/o la DTIC, mismas que hayan sido aceptadas por éste último, deberán implementarse con el objetivo de establecer el flujo de solicitud y aprobación definitivo.

- **Estabilización de procesos compartidos**

Los procesos compartidos, serán ajustados durante esta fase, a partir de las sugerencias de mejora propuestas por la DTIC.

### d. Fase de Ejecución y Control

Esta fase comprende la operación de los servicios, aplicando el cumplimiento de SLA's, criterios de aceptación de cada servicio, y criterios de penas convencionales y/o deducciones en caso de incumplimiento para los servicios:

- Servicio de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones informáticas
- Servicios de Continuidad Operativa

### e. Fase de Cierre

Un mes antes de la finalización del contrato, el Proveedor debe notificar al Administrador del Contrato y al Administrador Operativo del Contrato, el inicio de las mesas de cierre y transición donde se debe generar el plan de cierre y transición.


Dicho plan debe contener aspectos como:

- Estrategia de congelamiento de códigos fuente, Base de Datos, bitácoras y configuraciones para realizar entrega.
- Mecanismo de entrega de usuarios y contraseñas, utilizadas para brindar el servicio.
- Entrega de toda la información generada, durante la prestación de los servicios.
- Actividades conjuntas de transición y entrega del servicio al nuevo Proveedor.

*N*

*AU*

*3*

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 23 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDITIC-FI03, Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

Por lo anterior, el Proveedor, debe proveer la participación activa de recursos humanos técnicos, para llevar a cabo el proceso de transición y garantizar la continuidad operativa de **BANOBRAS**.

Los detalles de las actividades y criterios de aceptación de la etapa, se definirán en las mesas de cierre y transición.

Una vez que toda la documentación correspondiente a la fase de cierre, sean aceptados a conformidad por el Administrador del Contrato y al Administrador Operativo del Contrato, se podrá firmar el acta de aceptación y cierre, que dan la formalización de la finalización de los servicios.

## 7. Requerimientos y/o servicios específicos

### 7.1. Requerimientos Funcionales

#### 7.1.1 SI. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas

Este servicio tiene por objeto entregar una solución global a **BANOBRAS** basada en servicios, es decir, el proveedor deberá realizar las actividades necesarias y suficientes con personal que se requieran con base a los perfiles definidos numeral 18 Recursos y Perfiles de este documento, considerando la experiencia, conocimientos y habilidades en las plataformas tecnológicas de **BANOBRAS** para integrar el servicio donde se entregue una solución que cumpla los requerimientos establecidos por el Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**.

El proveedor será responsable de entregar a **BANOBRAS**, los servicios conforme al alcance descrito en este Anexo Técnico, con base en las mejores prácticas de la industria de TIC, y los lineamientos internos de **BANOBRAS**.

**BANOBRAS** gestionará el control del proyecto, el seguimiento de incidentes y validará la calidad de los productos, procesos y servicios que se entregan por parte del proveedor de acuerdo con los requerimientos y niveles de servicio solicitados.

Este tipo de solicitudes deberán considerar y privilegiar la consolidación, centralización, homologación, estandarización de todos los componentes técnicos que involucren la solución tecnológica, en sus distintas capas de datos, de reglas de negocio y de presentación. Los desarrollos deberán estar apegados a los estándares de desarrollo de sistemas de **BANOBRAS**.

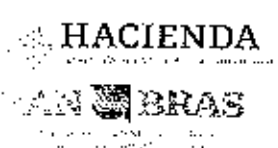
**BANOBRAS**, a través del Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**, generará solicitudes de servicio (tickets) al Proveedor, a través de la **Mesa de Servicios de BANOBRAS (MSB)** para que éste a su vez, atienda en conjunto con los Líderes de Proyecto las solicitudes a través del servicio.

*Handwritten marks and signatures:*  
 A small mark resembling a checkmark or the number '4' is located to the right of the text in the 7.1.1 section.  
 A signature is visible at the bottom right of the page.



El o los Líderes de Proyecto integrarán del equipo de trabajo que atenderá dichas solicitudes basadas bajo el concepto de **Servicio**, considerando los perfiles técnicos y de gestión de proyectos señalados en el numeral 16 Recursos y Perfiles de este documento, para atender los requerimientos correspondientes para que los recursos de forma planeada inicien las actividades que a continuación se presentan y que corresponden al ciclo de desarrollo de software, independientemente de la metodología que se requiera utilizar ya sea en cascada o ágil:

| Fase                    | Sub Fase                          | Actividad  |
|-------------------------|-----------------------------------|--|
| Pre - Análisis          | Pre- estimación                   | Elaborar documento preliminar en el que se especifica el esfuerzo necesario para llevar a cabo la solicitud de servicio requerida.<br>Debe considerar al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma alto nivel.</li> <li>• Rango de esfuerzo total en horas-hombre.</li> <li>• Estimación funcional de alto nivel.</li> <li>• Estimación de documentación de soporte.</li> </ul>   |
|                         | Estimación de esfuerzo y costo    | Elaborar documento en el que se especifica el esfuerzo necesario para llevar a cabo la solicitud de servicio requerida.<br>Debe considerar al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de las actividades a realizar.</li> <li>• Resumen de esfuerzo total en horas-hombre.</li> <li>• Estimación funcional.</li> <li>• Estimación de documentación de soporte.</li> </ul>  |
|                         | Plan de Trabajo                   | Elaborar el documento donde se especifique la estructura de desglose de trabajo, actividades, recursos, tiempos e hitos. Servirá para el seguimiento del desarrollo del proyecto y el esfuerzo a pagar por <b>"BANOBAS"</b> . Deberá alinearse a lo establecido en la Administración de Proyectos de la DTIC.  |
| Análisis de la Solución | Visión de la solución tecnológica | Elaborar documento que describe las principales necesidades y características del producto o servicio de TIC a desarrollar, en un contexto preliminar que establece un panorama general de los requerimientos esenciales y restricciones críticas de la solución tecnológica que se pretende desarrollar.<br>Proporciona las bases para establecer el alcance del proyecto de desarrollo, así como para definir de manera detallada los requerimientos tecnológicos.<br>Debe considerar entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definiciones, abreviaturas y referencias.</li> <li>• Objetivo de la solución a desarrollar.</li> <li>• Oportunidades de negocio que aborda la solución a desarrollar.</li> <li>• Descripción de la situación actual o problema.</li> <li>• Identificación unidades responsables involucradas.</li> <li>• Principales necesidades de los involucrados y unidades responsables.</li> <li>• Cobertura y características del ambiente del usuario.</li> <li>• Estándares y regulaciones aplicables.</li> <li>• Requerimientos funcionales.</li> <li>• Requerimientos no funcionales y/o</li> <li>• Documentación requerida de la solución.</li> </ul> <p>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.</p> |

|   |   |  |            |
|---|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja   | 25 de 91   |
|   |   | Fecha de elaboración                         | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>           |   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |


| Fase                               | Sub-Fase   | Actividad   |
|------------------------------------|--|---|
| Diseño y Desarrollo de la solución | Matriz de Trazabilidad   | <p>Elaborar el documento en el cual se podrán identificar la totalidad de requerimientos funcionales contra los casos de uso relacionados.</p> <p>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.</p>   |
|                                    | Documento de Definición de escenarios de pruebas (Actualizar apartado pruebas unitarias) | <p>Elaborar el documento en el que se integran las pruebas unitarias que se efectuarán sobre los componentes que se van a construir. Este documento deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escenarios de prueba,</li> <li>• Los puntos de verificación por cada escenario,</li> <li>• Los casos y datos de prueba y/o</li> </ul> <p>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.</p>  |
|                                    | Documento de diseño  | <p>Elaborar el documento donde se describa las especificaciones de los requerimientos de la solución tecnológica. Debe incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La arquitectura de la solución tecnológica, (en caso de que aplique)</li> <li>• El diseño funcional,</li> <li>• El diseño de interfaces, (en caso de que aplique)</li> <li>• Las estructuras de datos, (en caso de que aplique)</li> <li>• Las estructuras de componentes y objetos y/o</li> <li>• Los flujos de información necesarios.</li> </ul> <p>Este documento apoya como una abstracción para el diseño detallado y la construcción del código fuente. Se emplea como una entrada esencial para las actividades de implementación y pruebas.</p> <p>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.</p> |
|                                    | Documento de Definición de escenarios de pruebas (Actualizar apartado pruebas unitarias) | <p>Elaborar el documento en el que se integra el resultado de las pruebas unitarias efectuadas sobre los componentes construidos. Debe especificar si las pruebas fueron exitosas o si se encontraron defectos. Debe incluir los casos de prueba y las evidencias de cada ejecución.</p>  |
| Pruebas de la Solución             | Registro de cambios (solo en caso de que haya cambios funcionales en el alcance del TK)  | <p>Elaborar el documento que contenga el registro de los cambios efectuados durante la ejecución y desarrollo del proyecto o producto. Se registrará y dará seguimiento con base al proceso de control de cambios que se defina. (En caso de que aplique).</p> <p>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.</p>   |
|                                    | Documento de Definición de escenarios de pruebas (Actualizar                             | <p>Elaborar el documento donde se establezca la estrategia y recursos a utilizar para la programación y ejecución de pruebas en el software. Define los elementos a ser revisados, auditados y probados, los entregables a ser elaborados y los criterios de aceptación del producto o componente en revisión.</p>  |

| Fase                      | Sub-Fase  | Actividad  |
|---------------------------|---|--|
| Aceptación de la solución | apartado de pruebas funcionales)                        | Elaborar el documento que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La totalidad de los escenarios de prueba,</li> <li>• Los puntos de verificación por cada escenario,</li> <li>• Los casos y datos de prueba y/o</li> <li>• Los hallazgos encontrados en los productos que no pasan la validación.</li> </ul> <p>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.</p> |
|                           | Carta de conformidad                                    | Elaborar el documento en el que se indica que se han concluido, de forma satisfactoria, con lo especificado en la solicitud de servicio correspondiente.<br>Debe estar aceptada por las partes involucradas en la solicitud de servicio.<br><br>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.  |
|                           | Manual de usuario instructivo                           | Elaborar los documentos que contienen la información necesaria que el usuario del aplicativo debe conocer para su uso y operación. Para mejoras y mantenimientos que impliquen un cambio en aplicativos existentes, la información del manual también debe ser actualizada.<br><br>Deberá alinearse a lo establecido en las Directrices de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas vigentes.   |
| Liberación de la solución | Plan de instalación                                     | Elaborar el documento que detalla la secuencia y forma de integración de los componentes, productos, herramientas o accesorios a entregar.<br><br>Deberá alinearse a los procesos establecidos en la Dirección de Soluciones Tecnológicas.   |
|                           | Manual de Configuración y mantenimiento de la solución. | Elaborar el documento del compendio de documentación para liberación de los ambientes de pruebas de usuario y contiene información de la relación de programas que se instalarán.<br><br>Deberá alinearse a los procesos establecidos en la Dirección de Soluciones Tecnológicas.  |

\*\* Las actividades antes definidas, podrán ser ejecutadas de acuerdo a la naturaleza del servicio.

Para el desarrollo y prestación de los Servicios de Fábrica de Software, el proveedor no tendrá acceso a los datos o información productiva. La manipulación o cualquier tipo de explotación relacionada con datos o información productiva, serán gestionadas a través del Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**, siempre y cuando el proveedor justifique la necesidad y los beneficios para el proyecto de extraer información del Ambiente Productivo realizando la carga de información de manera exclusiva en un ambiente administrado por **BANOBRAS**.

La atención de los Servicios se realizará en las instalaciones del proveedor y se establecerán las sesiones de revisión de avance y seguimiento de asuntos, riesgos y problemas, así como sus respectivos planes de trabajo para el proyecto, programa o requerimiento específico. **BANOBRAS** a través del Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS** indicará los

|  |  |  |            |
|--|--|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b><br><b>S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y<br>COMUNICACIONES | Hoja   | 27 de 91   |
|  |  | Fecha de elaboración                             | 17/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>  | ACTD TIC-FI03, Anexo<br>Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

casos, en los que, por necesidades de la operación, se requiera que los servicios sean proporcionados en las instalaciones de **BANOBRAS**.

En todos los casos, los servicios proporcionados deben ser brindados por el proveedor en el contexto de proyectos administrados, que invariablemente cuenten con entregables conforme a la especificación de cada Servicio.

### 7.1.1.a Proceso de atención del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones

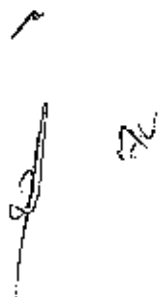
El proceso para la solicitud y autorización de requerimientos se realizará de la siguiente manera:


- El Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS** levantará un requerimiento (ticket) a través de la **MSB**.
- Una vez recibido el requerimiento el **Gerente del Proyecto del Proveedor** realizará un preanálisis del requerimiento previo a la Solicitud de Servicio. Dicha solicitud deberá estar autorizada por el Administrador Operativo del Contrato y a solicitud previa y formal del área requirente del servicio. El preanálisis realizado por el licitante adjudicado no representará un costo para **BANOBRAS** siempre y cuando este sea aceptado o no supere un esfuerzo de 2 días hábiles, en caso contrario el esfuerzo trabajado para la pre-estimación será contabilizado para el pago de la factura del mes correspondiente.
- Con base en el punto anterior, el Gerente de Proyecto del Proveedor desarrollará el preanálisis, que como mínimo deberá contener:
  - Estimación preliminar del proyecto.
  - Número estimado de recursos y perfiles requeridos en el servicio.
  - Tipo de atención recomendada (PDA, PDM)
  - Tipo de metodología propuesta (casada o ágil)
  - En caso de que el Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS** lo solicite se elaborará el SOW (Statement of Work por sus siglas en inglés) del proyecto y/o plan de retorno.

Para el preanálisis se podrán utilizar diversos métodos como puntos función, PERT, juicio de experto, método COSMIC o bien algún método que esté basado en alguna metodología formal de estimación, medible y objetiva.

El proveedor adjudicado tendrá 10 días hábiles para entregar el pre análisis una vez recibido el requerimiento a través de la **MSB**, en caso contrario será objeto de una deducción al pago de acuerdo al apartado de Penas convencionales y deducciones.

- El Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS** conforme a las necesidades del área requirente del servicio revisará y en su caso autorizará dicho preanálisis, traduciendo este en el seguimiento del requerimiento correspondiente. El tiempo máximo que tendrá el Administrador Operativo



|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 28 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FIC3, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

del Contrato para autorizar y/o rechazar el pre análisis y por lo tanto cerrar el requerimiento será máximo 3 días hábiles. En caso de que el Administrador Operativo del contrato no autorice el preanálisis, este cerrará el requerimiento a través de la **MSB** al Gerente de Proyecto del Proveedor mencionando los motivos de la no autorización.

- El Administrador Operativo del Contrato de BANOBRAS o quién el designe serán los únicos facultados para generar requerimientos de atención de este servicio al proveedor. El proveedor no podrá iniciar trabajos sin previo requerimiento autorizado.

Dentro del requerimiento de seguimiento para atención del servicio en la **MSB**, el Administrador Operativo del Contrato describirá al menos lo siguiente:

- Numero de solicitud.
- Fecha de solicitud.
- Identificador del proyecto.
- Nombre de la iniciativa/proyecto.
- Tipo proyecto.
- Nombre y cargo del líder de proyecto asignado por parte de **BANOBRAS**.

Una vez recibido el requerimiento ya autorizado por el Administrador Operativo del Contrato, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles para generar la cédula de trabajo que atenderá el requerimiento e iniciar la atención del mismo.

El proveedor deberá iniciar los trabajos, presentando en tiempo y forma los entregables indicados el numeral "13.2 Entregables Periódicos" del servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de este documento, los cuales dependerán del tipo de proyecto (mantenimiento o nuevo desarrollo).


El código generado o modificado deberá en todo momento, encontrarse en el repositorio de versionamiento de código de **BANOBRAS**, a efecto de contar en todo momento con la última versión de este, por lo que el Gerente de Proyecto del Proveedor, deberá solicitar, mediante carta firmada, el acceso al repositorio, así como comprometer la no sustracción del código fuera de **BANOBRAS** y del buen uso de este.

Una vez finalizada la atención del requerimiento correspondiente, el Administrador Operativo del Contrato, revisará y evaluará los entregables y el desarrollo, a efecto de cerrar el requerimiento en la **MSB**, con lo cual se finaliza la atención del mismo.

#### **7.1.1.b Consideraciones al proceso de atención del servicio de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones**

- BANOBRAS** proporcionará los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. Para el ambiente de producción el proveedor no tendrá los accesos solo participará en el acompañamiento de la liberación del desarrollo en dicho

*[Handwritten signature]*  
AV

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 29 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |            |


ambiente con el equipo de trabajo que designe el Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**. Adicional el proveedor deberá tener la capacidad de habilitar ambientes de desarrollo en infraestructura propia dentro de su Centro de Desarrollo de acuerdo a la tabla de tecnologías descritas en el apartado 2.5 Línea Base de **BANOBRAS**

- Para nuevos desarrollos y/o aplicativos el proveedor, deberá proponer al Administrador Operativo del Contrato, la habilitación en su centro de desarrollo, de al menos un (1) ambiente de desarrollo y un (1) ambiente de integración, que permita la integración continua y la entrega continua de componentes y productos de software, desde el ambiente del proveedor hasta el ambiente de pruebas de **BANOBRAS**, mediante la automatización del proceso de desarrollo-integración-pruebas-entrega continua, conocido como DevOps, utilizando herramientas de código libre, de forma que **BANOBRAS** pueda aprovechar y valorar los beneficios de este modelo para incorporarlo en sus propios ambientes.
- El equipo de cómputo y licenciamiento de software requerido para la atención del servicio será responsabilidad del proveedor.
- Antes de la liberación del aplicativo en el ambiente productivo, deberán realizarse las pruebas de aseguramiento de calidad de software solicitadas por el Administrador Operativo del Contrato en el requerimiento.
- Cualquier cambio de alcance o control de cambio deberá ser solicitado por el Administrador Operativo del Contrato.
- Se deberá prestar el servicio en tiempo y forma, así como generar los entregables conforme a lo establecido en el numeral de el numeral "13.2 Entregables Periódicos" del servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de este documento.
- Los ajustes por cambio de alcance deberán ser a solicitud expresa del responsable del proyecto del área requirente de manera escrita, mismo que podrá ser aprobado o no por el Administrador Operativo del Contrato, previo análisis de la solicitud.
- El o los Líderes de Proyecto del proveedor adjudicado no deberán encontrarse asignados a proyectos que no sean de **BANOBRAS** durante la vigencia del contrato.
- El o los Líderes de Proyecto del proveedor adjudicado podrán asignarse a más de un proyecto, lo anterior de acuerdo con las cargas de trabajo y/o dimensión de los mismos.

#### **7.1.1.c Administración del servicio de mantenimiento y/o desarrollo de aplicaciones**

- La documentación generada en el preanálisis, deberá formar parte del expediente del proyecto.
- Las estimaciones de esfuerzo y duración de cada iniciativa deberán ser aprobadas por el Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**.

*[Handwritten signature]*


|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 30 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

- Solo el Administrador Operativo del Contrato o quien este determine podrá generar requerimiento a través de la MSB.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de al menos los siguientes puntos:

- Llevar minutas de todas las reuniones y asegurarse que sean firmadas. En caso de que no exista minuta de algún acuerdo o no esté firmada por todos los participantes, no se reconocerán los mismos.
- El proveedor deberá realizar quincenalmente una presentación del avance de los proyectos.
- Implementar la arquitectura y seguridad de las aplicaciones desarrolladas bajo el mismo estándar de **BANOBRAS**. En caso de encontrarse algún error en la arquitectura o seguridad ocasionado por adecuaciones inestables realizadas por el proveedor, éste último deberá realizar las modificaciones pertinentes sin cargo a **BANOBRAS**, siempre y cuando el código entregado al proveedor no haya sido modificado por un tercero.
- Dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato y de manera conjunta, deberán formalizar los procedimientos para cada uno de los siguientes puntos:
  - Definición del plan de administración del proyecto, mediante el cual se definirá la guía de ejecución, control de las actividades a desarrollar, evaluación del avance y cumplimiento del plan de trabajo en cada uno de los proyectos.
  - Definición de los planes de comunicación del proyecto mediante los cuales se establecerá la comunicación entre los involucrados.
- La documentación y el código fuente generado durante el desarrollo de los proyectos, así como el control de versiones de estos, se realizará mediante la herramienta proporcionada por **BANOBRAS**.
- Los tiempos extras en los proyectos que se generen por reasignación de personal serán absorbidos por el proveedor y no se modificará el plan de trabajo por este motivo.
- Se establece que los desarrollos, y en su caso, mantenimientos de los aplicativos deberán tender a ser construidos de forma modular, basados en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) y/o Restful en la medida de lo posible, con el objeto de generar aplicaciones reutilizables e interoperables entre diversas áreas de **BANOBRAS** o bien iniciar el proceso de implementación de este tipo de arquitecturas mediante un planteamiento inicial en el marco de lo alcanzable durante la vigencia del servicio que sirva a **BANOBRAS** en procesos subsecuentes.
- El proveedor deberá considerar que todos los artefactos que genere quedarán bajo la titularidad de **BANOBRAS** en los términos de la ley aplicable en la materia, en el que se incluirán la totalidad de los componentes del aplicativo de cómputo, como son, el código fuente, el código objeto, el

Handwritten signature and initials.

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 31 de 91   |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|   |   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

diseño físico y lógico, los manuales técnicos y de usuario; exceptuando todos aquellos que ya cuenten con un registro, patente o licencia de uso.

#### 7.1.1.d Tipología de los proyectos

La siguiente tabla muestra los diferentes tipos de impacto, Tipos de proyecto, y la ponderación de esfuerzo (horas) que la DTIC establece para su clasificación:

| Impacto | Tipos de Proyectos | Estimación               | Servicio  |
|---------|--------------------|--------------------------|---|
| MAYOR   | Desarrollo Nuevo   | > 1,000 Hrs/hombre       | S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas |
|         | Mantenimiento      | > 500 Hrs/hombre         | S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas |
| MEDIANO | Desarrollo Nuevo   | > 500 ≤ 1,000 Hrs/hombre | S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas |
|         | Mantenimiento      | > 240 ≤ 500 Hrs/hombre   | S2. Continuidad Operativa   |
| MENOR   | Desarrollo Nuevo   | > 240 ≤ 500 Hrs/hombre   | S2. Continuidad Operativa   |
|         | Mantenimiento      | > 0 ≤ 240 Hrs/hombre     | S2. Continuidad Operativa   |
|         | Correctivo         | > 0 ≤ 240 Hrs/hombre     | S2. Continuidad Operativa   |
| MÍNIMO  | Desarrollo Nuevo   | > 0 ≤ 240 Hrs/hombre     | S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas |


Los proyectos que involucren un tiempo estimado de más de 2,500 Horas/Hombre, tendrán que ser autorizados por el Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o por la persona que esta designe.

#### 7.1.1.e Estimación de proyectos de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones

Las estimaciones deberán ser realizadas por el proveedor para nuevos desarrollo y mantenimientos mayores a aplicativos y deberán utilizarse los métodos de PERT, Puntos por Función, juicio de experto, método COSMIC o bien algún método que esté basado en alguna metodología formal de estimación, medible y objetiva.

*Handwritten signature and initials*



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 32 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 13/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTD11C-F103 Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

### 7.1.1.f Modalidades del servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas

- **Desarrollos bajo marco de trabajo cascada**

El desarrollo bajo marco de trabajo cascada consiste en la generación o mantenimiento de aplicaciones al final de una ejecución ordenada y secuencial de las fases que conforman el ciclo de vida de una solución tecnológica, estas son el Modelado de Negocio, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas y Despliegue, permitiendo así la asegurar el cumplimiento de todos los requerimientos que debe cubrir una aplicación.

- **Desarrollos bajo marco de trabajo ágil**

El desarrollo bajo marco de trabajo ágil consiste en la generación temprana de productos de software funcional que conforman una aplicación, esto basado en la priorización de los requerimientos dentro de iteraciones de desarrollo, que deben ser realizados en ciclos cortos de tiempo permitiendo una dinámica de trabajo donde los usuarios definidores responsables del negocio y desarrolladores trabajan de forma conjunta, para ir desplegando incrementalmente los requerimientos de una aplicación.

### 7.1.1.g Liberaciones de desarrollo y mantenimientos

La liberación de los aplicativos al ambiente productivo será responsabilidad de **BANOBRAS** por lo cual, el proveedor deberá realizar un acompañamiento para solventar cualquier eventualidad que se presente durante la ventana de servicio.

El acompañamiento formará parte del cronograma de actividades y del costo del servicio, ya que se involucrarán diferentes perfiles durante las ventanas de un servicio.

Antes del despliegue, los aplicativos deberán pasar por las pruebas de calidad de software con el objeto de validar la calidad de estos, así como haber mitigado cualquier vulnerabilidad encontrada.

### 7.1.2 52. Continuidad Operativa


Consiste en el trabajo o esfuerzo orientado a mantener la operación diaria de los aplicativos de **BANOBRAS**, así como de un conjunto de actividades de soporte, que fortalecen las actividades de la continuidad en el ambiente productivo.

La DTIC, podrán solicitar al Proveedor a través de un requerimiento en la MSB los servicios de continuidad operativa para aquellos aplicativos que ella determine al inicio del periodo.

El Proveedor establecerá equipos de trabajo de acuerdo al nivel de especialización requerido para la administración, soporte y mantenimiento de cada aplicación, la gestión de las mismas será a través de un flujo digitalizado de atención, siendo la DTIC el único punto de contacto entre las áreas y el Proveedor.

Una vez que se haya asignado un requerimiento al Proveedor, éste será responsable de la gestión y control del ciclo completo para la atención y resolución, el Proveedor, deberá

*[Handwritten signature and initials]*

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b><br><b>S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 33 de 91   |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
|   |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

apegarse y en su caso coadyuvar a la definición de los acuerdos de nivel operativo necesarios, con otros equipos de trabajo (áreas adscritas a la DTIC).

Los Servicios de Continuidad Operativa, que el Administrador Operativo del Contrato (AC) y el Proveedor hayan establecido, deberán cumplir con la normatividad aplicable en materia de TIC's y SLA's definidos para atender los Servicios.

**BANOBRAS** cuenta con diferentes aplicativos y sistemas, que son utilizados para realizar las operaciones sustantivas y administrativas que las áreas requieren para cumplir con su misión. El servicio de Continuidad Operativa requiere de los siguientes servicios:

- Soporte de Aplicaciones.
- Documentación Aplicativa.
- Pruebas y Liberación.
- Mantenimientos menores.
- Atención a vulnerabilidades.
- Atención a solicitudes por parte de los entes regulatorios de **BANOBRAS**

El proveedor deberá considerar que dichos servicios serán facturados dentro del Costo Fijo Mensual

La especificación de como operarán los servicios antes mencionados se realizará durante las mesas de trabajo en la etapa de planeación de los servicios.

### 7.1.3 S3. Servicio de Proyectos y Estimaciones

#### Descripción del servicio


Este servicio consiste en fortalecer la operación informática de **BANOBRAS**, a través de la operación de proyectos bajo marco de trabajo en cascada o ágil que le genere valor a al BANCO a través de tres sub-servicios:

| # de servicio | Descripción                           |
|---------------|---------------------------------------|
| 1             | Gestión de Proyectos Cascada y Ágiles |
| 2             | Estimación y Medición                 |
| 3             | Medición y validación                 |

#### 7.1.3.a Gestión de Proyectos Cascada y Ágiles

El **Servicio de Proyectos Cascada y Ágiles** requerido por **BANOBRAS**, deberá estar enfocado a la gestión y administración de los proyectos de Tecnologías de la Información de la Subdirección de soluciones tecnológicas inicialmente en forma tradicional (Cascada) e ir transicionando a modelos ágiles (SCRUM), misma que deberá utilizar, implementar y operar estándares y metodologías que aseguren el éxito en los proyectos de **BANOBRAS** garantizando la entrega de los proyectos en tiempo, forma, fondo y calidad.



|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                    | 34 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                    | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

El servicio requerido deberá considerar un equipo base que principalmente estará enfocado en lo siguiente:

- Diagnóstico de la Madurez en Administración de Proyectos de TI en la DGTI de **BANOBRAS**.
- Definición y/o ajuste de procesos en la administración de proyectos
- Verificación de la implementación del modelo ágil de desarrollo

### 7.1.3.b Objetivo del servicio

Atender las necesidades de **BANOBRAS** para implementar la ejecución de proyectos de tecnología bajo modelos ágiles a través del establecimiento, implementación y gestión de Proyectos, a fin de asegurar una transición adecuada de un modelo tradicional (cascada) a un modelo ágil, alcanzando, de manera enunciativa más no limitativa los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar el modelo de administración de proyectos de Tecnología y definir el alcance organizacional para transicionar hacia una gestión de proyectos ágiles.
- Definir, establecer, operar y transicionar un **Servicio de Gestión de Proyectos** basado en los marcos de mejores prácticas de Administración de Proyectos tanto Tradicionales como ágiles, adaptándose a las necesidades y dinámica operativa de **BANOBRAS**.
- Establecer, Implementar y operar la gestión de proyectos en Modelo Ágil y Estimaciones en la Subdirección de soluciones tecnológicas para el programa o portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información de **BANOBRAS**, a efecto de monitorear y analizar los avances a través de las mejores prácticas.
- Desarrollar y profesionalizar la práctica de Administración de Proyectos ágiles en **BANOBRAS**.
- Dar seguimiento y controlar los proyectos, definiendo indicadores de tiempo, costo, calidad, entre otros.
- Definir, planear y estimar los proyectos, facilitando su interacción con otras iniciativas.
- Generar programas de capacitación, formación y transferencia de conocimiento a los responsables de proyectos y equipos de trabajo.
- A través de la implementación del servicio de gestión de proyectos en Modelo Ágil, fortalecer los modelos de madurez en administración de proyectos y ejecución de servicios, implementando prácticas internacionales tales como CMMI DEV N5, CMM SVC N3, y prácticas ágiles, y PMI para tradicionales.

#### Alcance del servicio


El servicio propuesto para **BANOBRAS**, considera el siguiente alcance:

- Conformar y operar proyectos de forma tradicional (cascada) y ágil en la Subdirección de soluciones tecnológicas.

#### Portafolio de Proyectos

Se refiere al conjunto de proyectos o programas y otros trabajos que se agrupan para facilitar la dirección eficaz del trabajo y cumplir con los objetivos estratégicos del negocio.

*[Handwritten signature]*  
AN

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 35 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

### Programa de Proyectos

El término se refiere al grupo de proyectos relacionados y administrados de forma coordinada para obtener beneficios y control, que no se obtendrían si se gestionaran en forma individual.

### Los Proyectos y planificación estratégica

Garantizar que los portafolios, programas y proyectos estén alineados a la planeación estratégica **BANOBRAS**

La dirección del portafolio se debe basar en la estrategia anual definida por **BANOBRAS**.

### Gestión de Proyectos y Estimaciones

El servicio de gestión de proyectos dentro de la Subdirección de soluciones tecnológicas **BANOBRAS** tendrá responsabilidades asignadas con relación a la dirección centralizada y coordinada de aquellos proyectos que se encuentren bajo su jurisdicción.

La estructura requerida deberá apoyar al BANCO a detectar las necesidades del negocio, alinearlas al plan estratégico, priorizar y poder brindar productos de calidad que generen valor y se logren alcanzar los beneficios definidos para los programas y proyectos que se ejecuten.

Asimismo, deberá gestionar proyectos de manera tradicional (con la adopción de mejores prácticas de PMI) y a través de metodologías ágiles.


#### 7.1.3.c Beneficios esperados

- Toma de decisiones oportuna
- Gestión de recursos
- Gestión de riesgos
- Flexibilidad
- Clientes satisfechos
- Costo- Beneficio
- Trazabilidad de los proyectos
- Administración de proyectos
- Medición y Análisis de los proyectos

#### 7.1.3.d Roles del Equipo de trabajo

| Rol                                       | Actividades   |
|---|---|
| Lider de Proyecto                         | Gestión de actividades y coordinación del equipo del licitante ganador y coordinación con el equipo estratégico de <b>BANOBRAS</b>  |
| Analista de Procesos de negocio bancarios | Entendimiento, documentación y valoración de iniciativas estratégicas   |
| Project Controller                        | Apoyo a la gestión del proyecto y actividades de administración   |
| Documentador                              | Preparación de documentos y entregables para acelerar la formalización de los acuerdos y definiciones del portafolio de iniciativas |

Handwritten signature and initials.

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 36 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

Las **penas y deductivas** aplicables al S3. Servicio de Proyectos y Estimaciones, serán las relacionadas a los "Días hábiles de retraso en la entrega" y "Defectos y/o rechazos en documentos entregados".

## 7.2. Estimación y Medición

### 7.2.1 Estimación

Durante los primeros 100 días hábiles el proveedor del servicio deberá utilizarse los métodos de PERT, Puntos por Función, Juicio de experto, o bien algún método que esté basado en alguna metodología formal de estimación, medible y objetiva.

A partir del día 101 hábil, se deberá privilegiar el uso del método COSMIC. La estimación deberá quedar registrada en una Base de Datos definida por **BANOBRAS**.

### 7.2.2 Implementación COSMIC

El Licitante adjudicado, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la implementación de la Metodología COSMIC, así como la Transferencia de conocimiento a 5 elementos de la Subdirección de soluciones tecnológicas en el método de estimación COSMIC.

Asimismo, **BANOBRAS** solicitará los servicios para la implementación cuyo alcance será el siguiente:

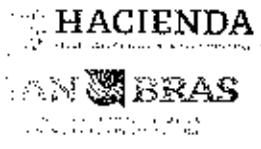
- Construcción de un (1) modelo estadístico formal basado en las mejores prácticas internacionales, considerando y midiendo proyectos propios del Banco. El modelo será representativo para **BANOBRAS** y para cada clasificación solicitada (p.e. torre tecnológica), la idea es que el modelo sea específico a las necesidades y preciso para un conjunto definido de proyectos.
- Creación de base de referencia respecto a proyectos elaborados que permita tener un histórico, mediante el cual comparar los desarrollos y mantenimientos e ir refinando las estimaciones de forma progresiva.
- Acompañamiento, asesoría y validación por un experto certificado en esta metodología, sobre las estimaciones realizadas.

Para ello **BANOBRAS**, generará una Solicitud de Servicio (ticket) al Licitante adjudicado a través de la MSB a efecto de iniciar el proceso de transferencia de conocimiento del método COSMIC y el setup del servicio de Estimación y Medición cuyos entregables serán los siguientes:

- Listas de asistencia
- Constancias de participación

El Licitante adjudicado presentará una propuesta, la cual será validada y aceptada, en su caso, por el Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**. El servicio será facturado y pagado en el mes en que finalice dicha transferencia y acorde a la entrega a entera satisfacción de los entregables solicitados mediante Unidades de Modelo Ágil y Estimaciones (UMA).



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b><br><b>S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja   | 37 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                         | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

Una vez implementando el Método COSMIC, será responsabilidad del proveedor que los nuevos aplicativos de cómputo que se hayan caracterizado durante el presente servicio los incluyan en la nueva base de datos de **BANOBRAS**.

**BANOBRAS** aclara que es responsabilidad del proveedor la caracterización de los nuevos aplicativos y es responsabilidad del Banco incluirlos en la base de datos de **BANOBRAS**.

### 7.3. Medición y Validación

Se realizará la medición y validación de las estimaciones proporcionadas por Licitante ganador encargado de atender las Solicitudes de los Servicios de Desarrollo y/o Mantenimiento Mayor de Aplicaciones.

Las estimaciones serán validadas por un tercero certificado en COSMIC, respecto a su validez y al uso del método COSMIC de forma que se garantice que las estimaciones para "Nuevos Desarrollos/Mantenimientos", cumplen con el uso del estándar Internacional ISO 19761 (Método COSMIC) o su equivalente en las Normas Mexicanas, de acuerdo a los mecanismos y autorizaciones establecidos para la administración y ejecución del Common Software Measurement International Consortium (COSMIC) para el país, y que están en un rango válido de acuerdo a la información histórica de la base de datos.

Esto permitirá implementar y mantener las capacidades de medición objetiva, habilitando la eficiencia presupuestal. La asignación del tercero será mediante una orden de servicio en unidades de Administración de Proyectos, Estimación y Medición (UAP).

#### 7.3.1. Transición del Servicio

Descrito en la fase de Transición de la sección 6.6 Cronograma, subsección 6.6.1 Fases.

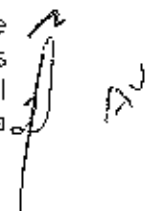
##### 7.3.1.1. Capacitación


El proveedor adjudicado deberá proporcionar la asistencia en la capacitación técnica y transferencia de conocimiento al personal responsable del Soporte en Ambientes de Pruebas, Pre-productivos y Productivos de BANOBRAS durante las Pruebas y en la Liberación a Producción, cuando sea requerido.

Así como elaborar el contenido técnico para la Capacitación Funcional del Usuario Final para las aplicaciones de BANOBRAS que sean Desarrolladas, Convertidas o Personalizadas (COTS) por BANOBRAS.

##### 7.3.1.2. Transferencia de conocimientos

Cuando resulte necesario será requerida la transferencia de conocimientos con el objeto de desarrollar las habilidades de operación, administración y soporte básico de los componentes que habilitarán la actualización de aplicaciones, así como generar el conocimiento en el personal interno del Banco para el control y seguimiento tanto de la operación como de las obligaciones contractuales.



|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                    | 38 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                    | 11/05/2021 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

La transferencia de conocimiento, consistirá en la transmisión de experiencias e información con objeto de entrenar al personal designado por BANOBRAS en la operación, administración y soporte básico de las herramientas y tecnologías que involucra las herramientas asociadas a la actualización de aplicaciones.

**Alcance de la transferencia:**

- Se brindará la transferencia de conocimiento para el personal designado por BANOBRAS.
- Se impartirán sesiones para la transferencia de conocimiento necesarias para el entendimiento del personal, como sigue:

**Transferencia Técnica**

- o Sesión 1 Teoría.
- o Sesión 2 Prácticas en el laboratorio habilitado por el licitante en (ubicación instalaciones del licitante o BANOBRAS).

**Transferencia Funcional**

- o Sesión 1 Teoría.
- o Sesión 2 Prácticas en el laboratorio habilitado por el licitante en (ubicación instalaciones del licitante o BANOBRAS).

**Transferencia Soporte y Operación**

- o Sesión 1 Teoría.
  - o Sesión 2 Prácticas en el laboratorio habilitado por el licitante en (ubicación instalaciones del licitante o BANOBRAS).
- Los gastos de transportación y viáticos que deriven de la asistencia a las sesiones de Transferencia del Conocimiento personal de BANOBRAS a las sedes de las sesiones de transferencia del conocimiento correrán a cargo de BANOBRAS siempre que se trata de ubicaciones dentro de CDMX y su zona Metropolitana.

**Laboratorio para pruebas y Transferencia de Conocimiento.**

El Licitante debe contar con instalaciones propias o en su caso deberá garantizar el acceso a un laboratorio por parte del fabricante equipado para la realización de pruebas con objeto de evaluación, replicación de errores o fallas, así como validación de las tecnologías ofertadas.

Capacitadores que impartirán las sesiones de Transferencia de Conocimiento.

La transferencia de conocimiento debe llevarse a cabo en cada implementación que se realice bajo estos dos rubros, y debe ser impartida por personal con experiencia, capacitado y certificado en las tecnologías, métodos y/o plataformas con las que estén construidas y en las que se desplieguen los componentes de software.

La transferencia de conocimiento requiere de personal que tenga las siguientes características:



|   |   |                      |  |
|---|---|----------------------|--|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 39 de 91                                   |
|   |   | Fecha de elaboración | 31/05/2023                                 |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACT/DITIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |


- Estar certificados y reconocidos como Instructores por parte del fabricante, así como demostrar experiencia de impartición de cursos dentro y fuera del país. Este punto aplica para todo el personal que se proponga como habilitador.
- La certificación en metodologías ágiles y que tenga experiencia en la implementación de proyectos sobre este método ágil. Este punto aplica Únicamente para el personal que se proponga como habilitador del rubro de métodos ágiles.

### 7.3.2. Entregables

#### 7.3.2.1. Entregables de Única Vez

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre  | Descripción   | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)   | Fecha de entrega   |
|---|---|---|--|--|
| S1.E1   | Modelo de Operación de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas | Documento que contenga el detalle el flujo de atención y solución de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.                        | Detallando el flujo de atención y solución de las solicitudes de mejora a un sistema, condiciones, niveles de servicios, documentación mínima por servicio, alcances de la prestación, responsables, matriz de escalación, matriz de responsabilidades, matriz de firmas, indicadores de medición y plan de comunicación. Deben estar debidamente firmados.  | Única vez. Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio. |
| S2.E1   | Modelo de Operación del Servicio de Continuidad Operativa                                       | Documento que contenga el detalle el flujo de atención y solución de los incidentes, solicitudes de servicio o problemas para los servicios de continuidad operativa. | Detallando el flujo de atención y solución de los incidentes, solicitudes de servicio o problemas, solicitudes de mejora a un sistema, condiciones, niveles de servicios, documentación mínima por servicio, alcances de la prestación, responsables, matriz de escalación, matriz de responsabilidades, matriz de firmas, indicadores de medición y plan de comunicación. Deben estar debidamente firmados. | Única vez. Dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio. |
| S2.E2   | Documento de Planeación para la   | Documento que contenga los pasos  | Estrategia de recepción del conocimiento   | Única vez. Dentro de los 5 días hábiles posteriores  |




|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 40 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre                                    | Descripción   | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE, s)  | Fecha de entrega                                  |
|---|---|---|--|---|
|   | transición de la Operación del Servicio.  | a seguir para la recepción de la Operación del Servicio para garantizar la continuidad operativa. | detallada en el Plan de trabajo, actividades, fechas compromiso e información a solicitar y entregas por etapa. Debe estar debidamente firmado.  | al inicio de la prestación del servicio.          |
| S2. E4  | Estrategia de Transición de conocimiento. | Documento que detalle los pasos y fechas compromiso para la transición del servicio al cierre.    | Plan de trabajo debidamente firmado, detallando actividades, fechas compromiso, responsables (licitante adjudicado- <b>BANOBRAS</b> ) y documentación que soporte dicha transición y criterios de aceptación de éstos. | 6 semanas previas a la finalización del contrato. |

### 7.3.2.2. Entregables Periódicos

El proveedor adjudicado, deberá entregar por cada solicitud de servicio para los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y especiales, la siguiente documentación, misma que dependerá del tipo de solución y/o metodología se aplique:

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre                         | Descripción  | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE, s)   | Fecha de entrega  |
|---|--------------------------------|--|---|---|
| S1.E2   | Pre- estimación                | Elaborar documento preliminar en el que se especifica el esfuerzo necesario para llevar a cabo la solicitud de servicio requerida. | Debe considerar al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma alto nivel.</li> <li>• Rango de esfuerzo total en horas-hombre.</li> <li>• Estimación funcional de alto nivel.</li> </ul> Estimación de documentación de soporte. | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| S1. E3  | Estimación de esfuerzo y costo | Elaborar documento en el que se especifica el esfuerzo necesario para llevar a cabo la solicitud de servicio requerida.            | Debe considerar al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de las actividades a realizar.</li> <li>• Resumen de esfuerzo total en horas-hombre.</li> </ul>  | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma   |

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 41 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre                            | Descripción   | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FGE's)   | Fecha de entrega  |
|---|-----------------------------------|---|--|---|
|   |                                   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estimación funcional, Estimación de documentación de soporte.</li> </ul>  | entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance.   |
| SI.14   | Plan de Trabajo                   | Elaborar el documento Servirá para el seguimiento del desarrollo del proyecto y el esfuerzo a pagar.  | Elaborar el documento donde se especifique la estructura de desglose de trabajo, actividades, recursos, tiempos e hitos.   | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| SI.15   | Visión de la solución tecnológica | Elaborar documento que describe las principales necesidades y características del producto o servicio de TIC a desarrollar, en un contexto preliminar que establece un panorama general de los requerimientos esenciales y restricciones críticas de la solución tecnológica que se pretende desarrollar. Proporciona las bases para establecer el alcance del proyecto de desarrollo, así como para definir de manera detallada los requerimientos tecnológicos. | Debe considerar entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>Definiciones, abreviaturas y referencias,</li> <li>Objetivo de la solución a desarrollar,</li> <li>Oportunidades de negocio que aborda la solución a desarrollar,</li> <li>Descripción de la situación actual o problema,</li> <li>Identificación unidades responsables involucradas,</li> <li>Principales necesidades de los involucrados y unidades responsables,</li> <li>Cobertura y características del ambiente del usuario,</li> <li>Estándares y regulaciones aplicables,</li> <li>Requerimientos funcionales,</li> <li>Requerimientos no funcionales y/o Documentación requerida de la solución.</li> </ul> | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| SI.16   | Matriz de Trazabilidad            | Elaborar el documento en el cual se podrán identificar la totalidad de requerimientos funcionales contra los casos de uso relacionados  |  | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse                                    |

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre  | Descripción  | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE S)  | Fecha de entrega  |
|---|---|--|---|---|
|   |   |  |   | si se acepta un cambio de alcance.  |
| S1.E7   | Documento de Definición de escenarios de pruebas (Actualizar apartado de pruebas unitarias) | Elaborar el documento en el que se integra las pruebas unitarias que se efectuarán sobre los componentes que se van a construir  | Este documento deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>Escenarios de prueba,</li> <li>Los puntos de verificación por cada escenario,</li> <li>Los casos y datos de prueba</li> </ul>  | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| S1.E8   | Documento de diseño   | Elaborar el documento donde se describa las especificaciones de los requerimientos de la solución tecnológica.<br><br>Este documento apoya como una abstracción para el diseño detallado y la construcción del código fuente.<br>Se emplea como una entrada esencial para las actividades de implementación y pruebas. | Debe incluir al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>La arquitectura de la solución tecnológica, (en caso de que aplique)</li> <li>El diseño funcional,</li> <li>El diseño de interfaces, (en caso de que aplique)</li> <li>Las estructuras de datos, (en caso de que aplique)</li> <li>Las estructuras de componentes y objetos y/o</li> <li>Los flujos de información necesarios.</li> </ul> | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| S1.E9   | Documento de Definición de escenarios de pruebas (Actualizar apartado de pruebas unitarias) | Elaborar el documento en el que se integra el resultado de las pruebas unitarias efectuadas sobre los componentes construidos.   | Debe especificar si las pruebas fueron exitosas o si se encontraron defectos.<br>Debe incluir los casos de prueba y las evidencias de cada ejecución.   | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| S1.E10  | Registro de cambios (solo en caso de que haya cambios funcionales en el alcance)            | Elaborar el documento que contenga el registro de los cambios efectuados durante la ejecución y desarrollo del proyecto o producto. Se registrará y dará seguimiento con base al proceso de control de cambios que se defina. (En caso de que aplique).  |   | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |


|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 43 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>V.2, NOV 2021 |            |

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre  | Descripción  | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)   | Fecha de entrega  |
|---|---|--|--|---|
| SI.E11  | Documento de Definición de escenarios de pruebas (Actualizar apartado de pruebas funcionales) | Elaborar el documento donde se establezca la estrategia y recursos a utilizar para la programación y ejecución de pruebas en el software.<br>Define los elementos a ser revisados, auditados y probados, los entregables a ser elaborados y los criterios de aceptación del producto o componente en revisión. | Elaborar el documento que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La totalidad de los escenarios de prueba,</li> <li>• Los puntos de verificación por cada escenario,</li> <li>• Los casos y datos de prueba y/o</li> </ul> Los hallazgos encontrados en los productos que no pasan la validación. | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| SI.E12  | Carta de conformidad  | Elaborar el documento en el que se indica que se han concluido, de forma satisfactoria, con lo especificado en la solicitud de servicio correspondiente.   | Debe estar aceptada por las partes involucradas en la solicitud de servicio.   | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| SI.E13  | Manual de usuario o instructivo   | Elaborar los documentos que contienen la información necesaria que el usuario del aplicativo debe conocer para su uso y operación. Para mejoras y mantenimientos que impliquen un cambio en aplicativos existentes, la información del manual también debe ser actualizada.                                    |  | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| SI.E14  | Plan de instalación   | Elaborar el documento que detalla la secuencia y forma de integración de los componentes, productos, herramientas o accesorios a entregar.   |  | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |
| SI.E15  | Manual de Configuración y   | Elaborar el documento del compendio de documentación para  |  | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la   |

| ID del Entregable de acuerdo a la Fase o servicio | Nombre  | Descripción   | Criterios de Aceptación (Factores críticos de éxito - FCE's)  | Fecha de entrega  |
|---|---|---|---|---|
|   | mantenimiento de la solución.   | liberación de los ambientes de pruebas de usuario y contiene información de la relación de programas que se instalarán.   |   | propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance.   |
| S2. E3  | Informe Mensual de Atención de Incidentes, solicitudes y/o problemas para Continuidad Operativa | Informe que contenga el Dictamen técnico de la solución de cada incidente, solicitud o problema y/o el formato correspondiente al marco documental de <b>BANOBRAS</b> y en su caso, el o los artefactos correspondientes. | Deberá especificar por cada ticket ya sea incidente, solicitud o problema, número de ticket (MSB), número ticket mesa de licitante adjudicado, título del ticket, tipo de solución (temporal o definitiva), fecha y hora de apertura, solución y cierre, tiempo de atención y tiempo de solución, nivel de impacto o tipo (según corresponda), nombre y cargo de la persona <b>BANOBRAS</b> que levantó el ticket, ruta que se defina para el almacenamiento de los documentos y artefactos de la solución. Debe estar debidamente firmado. Algún campo adicional será validado entre el Administrador Operativo del Contrato con el apoyo de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas y el licitante adjudicado. Debe anexar el documento técnico de la solución de cada incidente, solicitud o problema y/o el formato correspondiente al marco documental de <b>BANOBRAS</b> . | Todo producto deberá entregarse en las fechas comprometidas en la propuesta de servicios y/o cronograma entregado por el Proveedor. Las fechas solo pueden cambiarse si se acepta un cambio de alcance. |

**Nota:** Estos entregables son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo cual se deberán apegar a lo especificado en la normativa interna de BANOBRAS. Así mismo en el caso de las aplicaciones no administradas por la DTIC, se analizará por cada solicitud, si se requiere o no la participación y aprobación de las áreas responsables del aplicativo relacionado.

AV

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 45 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

### 7.3.2.3. Criterios de Aceptación

| Criterios de Aceptación Generales      |  |
|--|--|
| Factor Crítico de Aceptación General   | Descripción  |
| Estándares                             | La plantilla del entregable debe ser utilizada adecuadamente para completar el entregable<br>El nombre del archivo debe ser conforme a la nomenclatura establecida.<br>Todas las instrucciones de llenado del entregable deben ser reemplazadas por el contenido específico del entregable.<br>El entregable debe contener el control de versiones, según corresponda. |
| Formato                                | La tabla de contenido debe tener el formato correcto de acuerdo a la plantilla del entregable<br>Los encabezados y los pies de página deben ser precisos y coherentes en todo el documento y seguir los estándares de la plantilla del documento.  |
| Cumplimiento                           | Todas las secciones requeridas en el entregable deben estar completadas.<br>La calidad y veracidad del contenido del entregable es validado por el licitante adjudicado y el Administrador Operativo del Contrato con apoyo de la GST.   |
| Legibilidad                            | El entregable debe ser impreso y/o digitalizado correctamente, permitiendo ser leído por su claridad (legible) y completo.   |
| Fechado y Firmado                      | El entregable debe contener la fecha y las firmas autógrafas de los responsables de la elaboración, revisión y autorización por parte del licitante adjudicado y revisión y aprobación del Administrador Operativo del Contrato con el apoyo de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas.  |
| Cumplimiento de Requisitos Funcionales | Debe cumplir con los requisitos funcionales solicitados.   |
| Calidad de Productos Terminados        | Para cada entregable comprometido en la Propuesta de Servicio se realizarán revisiones de control de calidad de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas con el apoyo de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas y con base a los defectos detectados, se aplicarán las respectivas deducciones.  |


Por lo anterior, dado que los entregables forman parte integral de los servicios, el retraso en la presentación de los mismos y/o sus deficiencias de calidad (contenido y forma), serán motivo de penas convencionales y/o deductivas, de conformidad con el numeral 9. "Penas convencionales y deducciones al pago".

### 7.3.3. Mejora continua del Servicio

#### 7.3.3.1. Identificación de mejoras del Servicio

Como parte de los objetivos de los Servicios de Fábrica de Software, es la mejora continua en la construcción de los aplicativos a través de la implementación de prácticas enfocadas para la construcción de software y eficiencia en el uso de componentes tecnológicos.

Adicional al seguimiento y control de la calidad de los productos de trabajo para garantizar el cumplimiento y mejora continua de los procesos para el soporte, mantenimiento y desarrollo de software definidos para la atención de las Solicitudes de Servicio turnados a la

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 46 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 17/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

Fábrica. Así como establecer la mejora continua de procesos e identificar las áreas de oportunidad para los equipos involucrados en la ejecución de los servicios.

### 7.3.4. Cumplimiento Normativo

#### 7.3.4.1. Cumplimiento Normativo

El proveedor adjudicado, durante la vigencia del servicio y sin costo adicional, deberá dar cumplimiento a lo especificado en, las Políticas Generales de Seguridad de la Información, los Controles de seguridad del Dominio Tecnológico de Telecomunicaciones, la Directriz de Seguridad Operacional del Dominio Tecnológico de Telecomunicaciones de **BANOBRAS** vigentes o en su caso los que los sustituyan, así como a la normatividad de las entidades fiscalizadoras y regulatorias que rigen al BANCO, a las cuales debe dar cumplimiento en materia de Telecomunicaciones y seguridad de la información como son, de manera enunciativa más no limitativa, la CUB de CNVB, Manual de Operación del SPEI de BANCO de México, Manual de Operación de la BDT, las vigentes o en su caso los que los sustituyan.

En este sentido, el licitante adjudicado deberá realizar, sin excepción alguna, las acciones necesarias para atender los requerimientos normativos y aplicables a **BANOBRAS**.


Asimismo, el licitante adjudicado deberá cumplir y vigilar que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación del servicio; por lo que, en caso de presentarse incumplimientos a dichas disposiciones, que deriven en la imposición de alguna multa o sanción a **BANOBRAS**, el licitante adjudicado, estará obligado a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.

Por último, el licitante adjudicado deberá presentar un reporte con la descripción y evidencia del cumplimiento de lo descrito en los documentos mencionados, el cual será entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la operación.

### 7.4. Requerimientos Operativos

#### 7.4.1. Perfil del Licitante Adjudicado

- Personal con conocimiento e implementación de Prácticas de desarrollo seguro.
- Personal con experiencia en Pruebas de seguridad basadas en OWAS Top 10 2013 y 2017.
- Personal con experiencia y certificación en los métodos de estimación propuestos.
- Personal con experiencia y certificación en arquitectura empresarial o equivalente.
- Certificación ISO 27001:2013 vigente con al menos 15 procesos certificados.
- Fábrica de software con madurez CMMI Development 2.0 nivel 5 y deseable la CMMI Service 2.0 nivel 5 o superior.
- Presentar, al menos un Centro de Desarrollo de Software operando en la Ciudad de México, incluyendo número de recursos humanos e infraestructura de hardware y software, dirección y clientes que atiende (Empresa Privada o de Gobierno).

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 47 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |            |

Así mismo, se requiere personal con experiencia en el siguiente software y/o herramientas:

|   |  |   |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forms &amp; Reports</li> <li>• Toad</li> <li>• Cobol</li> <li>• PostgreSQL</li> <li>• Oracle</li> <li>• Oracle SQL Developer</li> <li>• Apache Tomcat</li> <li>• GlassFish</li> <li>• IIS</li> <li>• Eclipse</li> <li>• NetBeans</li> <li>• FileZilla</li> <li>• Oracle Web Logic Server</li> <li>• SQL Server</li> <li>• Flash Builder</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Star UML</li> <li>• Ireports</li> <li>• Oracle SOA</li> <li>• OC4J Server</li> <li>• Subversion</li> <li>• SoapUI</li> <li>• Postman</li> <li>• Java SE (1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9)</li> <li>• MySQL</li> <li>• Visual Basic 6.0</li> <li>• Access</li> <li>• Project</li> <li>• Visual FoxPro 9.0 SP2</li> <li>• Chainsaw</li> <li>• JDK</li> <li>• Spring Tool Suite</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubuntu</li> <li>• LaTeX</li> <li>• Kile</li> <li>• AnyDesk</li> <li>• Visual Studio 2017</li> <li>• Master Suit de Adobe que contiene:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dream weaver</li> <li>◦ Fire Fox</li> <li>◦ Illustrator</li> <li>◦ After Effects</li> <li>◦ Adobe Photo Shop</li> <li>◦ Acrobat Pro</li> </ul> </li> <li>• Sublime Text</li> </ul> |
|---|--|---|

#### 7.4.2. Recursos y perfiles

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar documentación comprobatoria de los perfiles solicitados en este numeral.

Durante la prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir con los recursos y perfiles solicitados.


Cada vez que un recurso sea asignado al Proyecto, el proveedor deberá presentar su Currículum vitae, donde se demuestre claramente que cumple con la experiencia y conocimientos requeridos, así como copia simple de las certificaciones solicitadas, de igual manera, deberá presentar constancia de que es un trabajador en activo de la empresa, por medio de recibos de honorarios, hoja de alta del IMSS, recibos de nómina, contrato de relación laboral, contrato de prestación de servicios, último pago del bimestre ante el IMSS, cédula de determinación de cuota del IMSS, donde viene la relación de recursos humanos del licitante, cualquier otro documento que demuestre la relación laboral previo a la incorporación al proyecto.

No se aceptarán impresiones del portal de la SEP, únicamente se aceptarán copia del título profesional, la cedula profesional o en su caso, el duplicado de la cedula profesional electrónica.

El proveedor durante la prestación del servicio deberá contemplar los siguientes perfiles






|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 48 de 91                                    |
|  |   | Fecha de elaboración | 13/05/2023                                  |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDITIC-H03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |

| NOMBRE DEL ROL                 | PERFIL REQUERIDO  |
|--------------------------------|---|
| Gerente del Proyecto Proveedor | <p>Es el responsable de dirigir la atención del Servicio. Se requiere que los licitantes presenten en su propuesta técnica al menos 1 candidato a Gerente de Proyecto, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Nivel de estudios:</b> Contar al menos con estudios superiores con título y Cédula Profesional (licenciatura o maestría) en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual se deberá presentar en copia, documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li><b>Experiencia</b> de al menos 5 años como Gerente de Proyecto en proyectos similares al objeto de la presente licitación, demostrables mediante curriculum y presenta la documentación que corrobore lo asentado en su currículo. Deberá mostrar experiencia realizando gestiones de al menos 2 (dos) proyectos de desarrollo de sistemas y aplicaciones en la banca de desarrollo en México en los últimos 5 años. Dicho curriculum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Gerente de Proyecto, coordinando, ejecutando e implementado proyectos similares. Adicionalmente deberá tener conocimientos en el manejo de Ms Project, para lo cual deberá presentar constancias del curso a nombre del recurso propuesto.</li> <li>Contar con las certificaciones siguientes:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Obligatorias               <ul style="list-style-type: none"> <li>• PMP otorgada por el PMI vigente al momento de la Licitación</li> <li>• ITIL FOUNDATIONS o Superior</li> </ul> </li> <li>Deseables               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scrum Master.</li> <li>• COBIT 5 FOUNDATION o Superior</li> <li>• TOGAF 9 FOUNDATION o Superior</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>Contar con <b>acreditaciones</b> (certificación y/o constancia de curso emitido por institución válida):           <ul style="list-style-type: none"> <li>• MS Project</li> <li>• Curso CMMI.</li> <li>• Curso en COSMIC</li> </ul> </li> </ol> |
| Administrador de Proyecto      | <p>Es el responsable de atender los requerimientos solicitados. Se requiere que los licitantes presenten en su propuesta técnica al menos un candidato a Administrador de Proyecto, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título y Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, Administración, por lo</li> </ol>  |

AVU

|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 49 de 91                                    |
|  |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                                  |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |

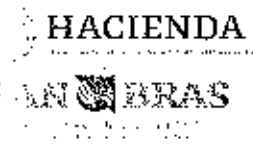
| NOMBRE DEL ROL                      | PERFIL REQUERIDO   |
|-------------------------------------|--|
|                                     | <p>cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</p> <p>2. <b>Experiencia</b> de al menos 5 años como Administrador de Proyecto en proyectos similares al objeto de la presente licitación, demostrables mediante curriculum. Dicho curriculum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Administrador de Proyectos coordinando, ejecutando e implementado proyectos similares. Deberá demostrar su participación en al menos 1 (un) proyecto de Servicios Financieros y 1 (un) proyecto de gobierno.</p> <p>3. Contar con las certificaciones siguientes:</p> <p>Obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PMP otorgada por el PMI, vigente al momento de la Licitación.</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scrum Master</li> <li>• ITIL FOUNDATIONS o Superior 4 Edition</li> <li>• COBIT 5 FOUNDATION o Superior</li> <li>• COSMIC expedido por una institución válida.</li> <li>• Devops Foundation o superior</li> <li>• Business Continuity Management</li> </ul> <p>4. Contar con las siguientes <b>acreditaciones</b> (certificación y/o constancia de curso emitido por institución válida):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CMMI</li> </ul> |
| Especialista en metodologías ágiles | <p>Es el responsable de asegurar el correcto uso de los modelos ágiles aportando su experiencia y conocimiento.</p> <p>Se requiere que los licitantes presenten en su propuesta técnica al menos un candidato a Especialista en metodologías ágiles, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <p>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título y Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, Administración, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</p> <p>2. <b>Experiencia</b> de al menos 5 años como SCRUM Master y/o Lider en proyectos similares al objeto de la presente licitación; deberá demostrar 5 años en proyectos administrados con modelos de trabajo basados en ciclo de vida ágil demostrables mediante curriculum. Dicho curriculum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s),</p>  |



| NOMBRE DEL ROL          | PERFIL REQUERIDO  |
|-------------------------|---|
|                         | <p>domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Administrador de Proyectos coordinando, ejecutando e implementado proyectos similares.</p> <p>3. Contar con las certificaciones siguientes:</p> <p>Obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scrum Master o Certified SAFe 5 Scrum Master</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scrum Fundamentals o Certified SAFe 5 Practitioner</li> <li>• PMP otorgada por el PMI, vigente al momento de la licitación.</li> <li>• Certified SAFe 5 Agilist</li> <li>• Certified SAFe 5 Program Consultant</li> <li>• Agile Coach</li> <li>• Certified SAFe 5 Product Manager</li> </ul> <p>4. Contar con las siguientes <b>acreditaciones</b> (certificación y/o constancia de curso emitido por institución válida):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ms Project</li> </ul>  |
| Arquitecto de Software. | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos un candidato a Arquitecto de Software, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título y Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia:</b> Al menos 3 años como Arquitecto de Software en proyectos similares al objeto de la presente licitación, demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Arquitecto de Software tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en Planeación de escenarios de plataformas tecnológicas.</li> <li>• Identificación de funciones primarias del sistema, haciendo escenarios por cada uno.</li> <li>• Elaboración de los modelos del sistema: Modelado Orientado a Objetos, Modelado de Datos, Modelado de Componentes, Modelado de Flujos de trabajo, Modelado de Despliegue, Modelado de Procesos, Modelado de Distribución y Modelado de Implementación.</li> </ul> </li> </ol> |


2

AV

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 51 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03-Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |            |


| NOMBRE DEL ROL     | PERFIL REQUERIDO  |
|--------------------|---|
|                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario que posea al menos los siguientes conocimientos técnicos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Monitoreo de la infraestructura de hardware y software a través del uso de las nuevas herramientas de tecnologías de información y comunicaciones en el mercado para tal fin y correspondiente a los rubros concernientes a los servicios en cuestión del proyecto.</li> <li>ii. Plataformas de desarrollo tradicionales, ágiles y futuras inmediatas.</li> <li>iii. Conocimientos de las herramientas propuestas por el licitante.</li> </ol> </li> <li>3. Contar con las certificaciones siguientes:               <p>Obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitecto de Soluciones Cloud y/o Profesional Especialista Certificado (AWS, Microsoft, IBM o Google.)</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM MASTER</li> <li>• ITIL FOUNDATIONS o Superior</li> <li>• SCRUM DEVELOPER</li> </ul> </li> </ul>  |
| Lider de Proyecto. | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos un candidato a Líder de Proyecto, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título y Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia:</b> Al menos 3 años como Líder de Proyectos en proyectos similares al objeto de la presente licitación, demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Líder de Proyecto.</li> <li>3. Contar con las certificaciones siguientes:               <p>Obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PMP otorgada por el PMI, vigente al momento de la Licitación.</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM MASTER</li> <li>• ITIL FOUNDATIONS o Superior 4 Edition</li> <li>• Scaled Scrum Master Certified</li> <li>• CMMI</li> </ul> </li> </ol> |

2  
AW

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 52 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDITIC-FI03 Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| NOMBRE DEL ROL                             | PERFIL REQUERIDO   |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disciplined Agile Delivery, se acreditan los conocimientos presentando con cualquier curso y/o certificado de Scaped Scrum Master o Scrum Developer</li> </ul> <p>4. Al menos una <b>acreditación</b> (certificación y/o constancia de curso válido) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ms Project</li> </ul> <p>5. Los Líderes de Proyecto no deberán estar asignados a ningún otro proyecto que no sean los de <b>BANOBRAS</b> durante la vigencia del proyecto en cuestión; en consecuencia, el Líder de Proyecto sólo podrá ser retirado al término de su(s) proyecto(s) asignado(s).</p> <p>6. Un Líder de Proyecto puede tener a su cargo más de un proyecto, siempre y cuando la dimensión del proyecto se lo permita.</p>   |
| Analista de de Procesos Negocios Bancarios | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos dos candidatos a Analistas de Procesos de Negocio Bancarios, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con al menos estudios superiores con título o Cédula Profesional en carreras Financieras, en Administración, Comerciales, Ingeniería, Informática, Computación, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia:</b> Al menos 5 (cinco) años como Analista de Procesos de Negocios Bancarios, demostrables mediante currículum. Deberá mostrar experiencia realizando el análisis de requerimientos para el desarrollo, mantenimiento o soporte a aplicaciones financieras y/o bancarias para los procesos de Banca de Desarrollo, tales como Crédito, Captación, Inversión, Reportes Regulatorios, Estados Financieros, Banca Electrónica entre otros. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Analista.</li> <li>3. Al menos una <b>acreditación</b> (certificado y/o curso emitido por institución válida), según aplique, de las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scrum Fundamentals</li> <li>• Certificación o Curso en UML.</li> </ul> </li> </ol> |
| Analistas.                                 | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos cinco candidatos a Analistas, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con al menos estudios a nivel superiores con título o Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o Administración, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>5. <b>Experiencia:</b> Al menos 2 (dos) años como Analista, demostrables mediante currículum. Deberá mostrar experiencia realizando el</li> </ol>  |




|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 53 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| NOMBRE DEL ROL                        | PERFIL REQUERIDO   |
|---------------------------------------|--|
|                                       | <p>análisis de requerimientos para el desarrollo, mantenimiento o soporte a aplicaciones en entidades del sector público o bancario. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Analista.</p> <p><b>6.</b> Contar con la certificación siguiente:</p> <p>Obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SCRUM MASTER</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scrum Fundamentals</li> <li>• Herramientas BPM.</li> </ul> <p><b>7.</b> Al menos una <b>acreditación</b> (certificado y/o curso emitido por institución válida), según aplique, de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación o Curso en UML.</li> </ul>  |
| Administrador de bases de datos (DBA) | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos 1 candidato a DBA, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores terminados en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li><b>2. Experiencia:</b> Al menos dos años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Administrador de bases de datos.</li> <li><b>3.</b> Conocimiento de los siguientes manejadores de base de datos Oracle, MsSQL Server, MySQL y Postgress</li> <li><b>4.</b> Al menos una <b>acreditación</b> (certificación y/o constancia de curso emitido por institución válida), según aplique, vigente al momento de la licitación, de las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Administración de Bases de Datos.</li> <li>• Oracle Database Administrator Certified Associate</li> <li>• Program with PL/SQL.</li> <li>• Oracle Database: RAC Administration Ed 1</li> <li>• Oracle Database Administration Workshop</li> <li>• Maintaining a Microsoft SQL Server 2005 Database</li> <li>• Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) SQLServer o similar,</li> <li>• Diplomado en Diseño de Sistemas de Información Orientado a Negocios con SQL Server y Oracle.</li> <li>• Certificación 20462 Administering Microsoft SQL Server 2014 Data Base</li> </ul> </li> </ol> |

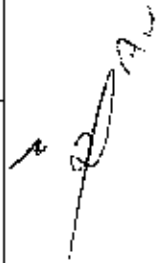
Handwritten signature and initials.

| NOMBRE DEL ROL   | PERFIL REQUERIDO   |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Oracle Database 11g Administrator Certified Associate o superior.</li> <li>• Certificación Oracle Database 11g Administrator Certified Professional.</li> <li>• Certificación Oracle Database 12c Administrator Professional.</li> <li>• Oracle Database SQL Certified Expert</li> </ul>  |
| Desarrolladores de Aplicaciones en sistemas Windows y .Net | <p>Se requiere que los licitantes presenten en su propuesta técnica al menos dos candidatos a Desarrolladores de Aplicaciones en sistemas Windows y .Net, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios mínimo a nivel bachillerato terminados o carrera técnica terminada aún a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia</b> de al menos dos años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante currículum. Deberá mostrar experiencia realizando el desarrollo, mantenimiento o soporte a aplicaciones de gobierno o sector bancario. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Desarrolladores de Aplicaciones en sistemas Windows y punto Net.</li> <li>3. Con experiencia en programación en el entorno de desarrollo Visual Studio .NET 2003 o superior en el desarrollo de componentes escritos, como:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. C# .NET</li> <li>b. Visual Basic.NET</li> <li>c. C++ .NET</li> <li>d. ASP.NET</li> <li>e. ADO.NET</li> <li>f. XML</li> <li>g. Web Services .NET</li> <li>h. .NET Remoting</li> <li>i. COM y COM+</li> <li>j. Internet Information Service</li> <li>k. SQL Server 2000, 2005 y 2008.</li> <li>l. Reporting Services</li> </ol> </li> <li>4. Al menos una <b>acreditación</b> (certificado válido) según aplique de las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Specialist o Programming with Microsoft Visual Basic .NET</li> <li>• Microsoft Technology Associate : Software Development Fundamentals</li> <li>• Analyzing Requirements and Defining Microsoft .NET Solution Architecture</li> <li>• Desarrollo de Aplicaciones sobre web</li> </ul> </li> </ol> |

AV

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                    | 55 de 91   |
|   |   | Fecha de elaboración                    | 11/05/2023 |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTD11C-F103.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |


| NOMBRE DEL ROL                                   | PERFIL REQUERIDO  |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Web Programming with C#.</li> <li>• Server Virtualization with Windows server Hyper V and System Center Specialist</li> <li>• Technology Specialist .NET Framework 3.5 ASP .NET Applications.</li> <li>• Certificación Microsoft Certified Technology Specialist Visual Studio 2010 Team Foundation Server.</li> <li>• Desarrollo ASP.Net MVC</li> <li>• Certificación MTA: Software Development Fundamentals</li> </ul>   |
| Desarrolladores de Aplicaciones en sistemas Java | <p>Se requiere que los licitantes presenten en su propuesta técnica al menos cinco candidatos a Desarrolladores de Aplicaciones en sistemas Java, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título o Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia</b> en al menos dos años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante curriculum. Deberá mostrar experiencia realizando el desarrollo, mantenimiento o soporte a aplicaciones de sector público o bancario. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Desarrolladores de Aplicaciones en sistemas Java.</li> <li>3. Al menos una <b>acreditación</b> (certificado) según aplique, vigente al momento de la licitación, de las siguientes:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de SOA</li> <li>• Curso Programador JAVA Certificado I</li> <li>• SOA Architectural Concepts of Service Desing</li> <li>• Servicios de Orquestación</li> <li>• Certified Programmer for the Java Platform</li> <li>• Develop Secure Applications</li> <li>• Develop Web Services</li> <li>• Programación sobre BPM</li> <li>• Programación con JAVA Server Faces y/o AJAX</li> <li>• Administrador y Clustering del Servidor de Aplicaciones</li> <li>• Java Estandar Edition</li> <li>• Java Enterprise Edition</li> <li>• Java Master</li> <li>• Curso oracle certified professional JAVA SE v 6 programmer o superior.</li> </ul> </li> </ol> |
| Desarrollador WEB                                | <p>Se requiere que los licitantes presenten en su propuesta técnica al menos tres candidatos a Desarrolladores Web, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios mínimo a nivel bachillerato terminados o carrera técnica terminada afín a Sistemas, Informática,</li> </ol>  |





| NOMBRE DEL ROL     | PERFIL REQUERIDO  |
|--------------------|---|
|                    | <p>Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>Experiencia:</b> Al menos tres años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante currículum. Deberá mostrar experiencia realizando el desarrollo, mantenimiento o soporte a aplicaciones de gobierno o bancario. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Desarrollador Web.</li> <li>3. Experiencia de tres años en la elaboración de módulos y plantillas Web utilizando tecnologías como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• HTML</li> <li>• HTTPS</li> <li>• JavaScript.</li> <li>• CSS.</li> <li>• XML.</li> <li>• JSP</li> <li>• ASP</li> <li>• PHP</li> </ul> </li> <li>4. <b>Manejo de herramientas</b> para desarrollo o gestores de contenido WWW, tales como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prezi.</li> <li>• Slideshare</li> <li>• Moodle.</li> <li>• Joomla.</li> <li>• Drupal.</li> </ul> </li> <li>5. Al menos una <b>acreditación</b> (certificado o curso oficial) según aplique, vigente al momento de la licitación, de las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Certified Solutions Associate</li> <li>• Microsoft Certified Solutions Developer</li> <li>• Java SE, EE y/o Master</li> <li>• PHP</li> <li>• JQuery</li> <li>• AngularJS</li> </ul> </li> </ol> |
| Project Controller | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos 1 candidato a Project Controller, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia</b> deberá contar al menos 12 meses en proyectos de desarrollo de sistemas, fábrica de software o similar generando</li> </ol>  |




|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 57 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| NOMBRE DEL ROL      | PERFIL REQUERIDO   |
|---------------------|--|
|                     | <p>documentación de administración de proyectos demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como documentador</p> <p>3. Manejar al menos paquetes computacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Word</li> <li>• Excel</li> <li>• Powerpoint</li> </ul> <p>4. Contar con la <b>acreditación</b> (certificación) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM Fundamentals</li> </ul>   |
| Documentadores      | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos diez candidatos a Documentadores, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <p>5. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios mínimo a nivel bachillerato terminados o carrera técnica afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</p> <p>6. <b>Experiencia</b> deberá contar al menos 12 meses en documentar las narrativas de procesos, asimismo poder crear documentación de manuales, procedimientos y guías operativas demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como documentador</p> <p>7. Manejar al menos paquetes computacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Word</li> <li>• Excel</li> <li>• Powerpoint</li> </ul> <p>8. Contar con la <b>acreditación</b> (certificación) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM Fundamentals</li> </ul> |
| Medidor de software | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica un candidato a Medidor de Software con el siguiente perfil:</p> <p>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título o Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o Administración, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</p> <p>2. <b>Experiencia:</b> Al menos 2 años en la medición y ejecución de los puntos COSMIC en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Medidor de Software.</p> <p>3. Contar con las certificaciones siguientes:</p> <p>Obligatorias</p>  |

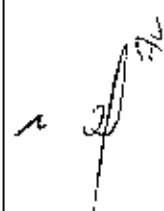



| NOMBRE DEL ROL       | PERFIL REQUERIDO  |
|----------------------|---|
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• COSMIC expedido por una institución válida.</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM Fundamentals o superior</li> <li>• ITIL FOUNDATIONS o Superior 4 Edition</li> </ul>   |
| Ingeniero de Pruebas | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos un candidato a Ingeniero de Prueba Senior, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título o Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o Administración, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia:</b> Al menos 2 años de experiencia realizando pruebas de software: unitarias, de componentes, de integración, de stress, de sistema, de aceptación, de regresión, de caja negra, blanca, gris, positivas, negativas, estáticas, dinámicas, desempeño, entre otras.</li> <li>3. Al menos 2 años de experiencia usando Herramientas para automatización de pruebas, así como de estándares de pruebas y calidad de software.</li> <li>4. Contar con las certificaciones siguientes:</li> </ol> <p>Obligatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado ISTQB Advanced Level (CTAL) o ISTQB Advanced Level Test Manager Certification</li> </ul> <p>Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM Fundamentals</li> </ul> |
| Desarrollador Python | <p>Se requiere que el licitante presente en su propuesta técnica al menos 1 candidato a Desarrollador Python, este rol deberá de contar con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios mínimo a nivel bachillerato terminados o carrera técnica terminada afín a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia:</b> Al menos dos años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante currículum. Dicho currículum deberá contener el nombre de la(s) empresa(s), domicilio</li> </ol>  |



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 59 de 97   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| NOMBRE DEL ROL       | PERFIL REQUERIDO  |
|----------------------|---|
|                      | <p>y teléfono donde haya desempeñado actividades como Desarrollador Python con Dominio de lenguaje Python, experiencia en crear y consumir API's, conocimiento de Postgress y MySQL.</p> <p>3. Contar con la <b>acreditación</b> (certificación) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o SCRUM Fundamentals</li> </ul>   |
| Diseñador Gráfico    | <p>Se requiere que el Licitante presente en su propuesta técnica un candidato a Diseñador Gráfico, este rol deberá cubrir el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título o Cédula Profesional en carrera de Diseño Gráfico, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia</b> en al menos 4 años en desarrollo de piezas gráficas para medios impresos y digitales, retoque de fotografías, ediciones de video, diseño de páginas web, diseño de infografías, entre otras, demostrables mediante curriculum. Dicho curriculum contendrá el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como diseñador gráfico.</li> <li>3. Al menos una <b>acreditación</b> (certificado o curso) de las siguientes:           <ul style="list-style-type: none"> <li>o Adobe en Illustrator CC</li> <li>o Adobe Photoshop CC</li> </ul> </li> </ol> <p>Deseable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conocimientos en Adobe Profesional</li> </ul> |
| Desarrollador Móvil: | <p>Se requiere que el Licitante presente en su propuesta técnica al menos dos candidatos a Desarrolladores móvil iOS o Android, este rol contará con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título o Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. <b>Experiencia</b> en al menos tres años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante curriculum. Dicho curriculum contendrá el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Desarrollador móvil.</li> <li>3. <b>Acreditación</b> (Diplomado o Curso valido) en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>o Desarrollo en Aplicaciones Android</li> <li>o Desarrollo en Aplicaciones IOS</li> <li>o Desarrollo en Aplicaciones Móviles</li> </ul> </li> </ol>   |



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 60 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTI-DIC-FI05 Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

| NOMBRE DEL ROL      | PERFIL REQUERIDO  |
|---------------------|---|
| Científico de datos | <p>Se requiere que el Licitante presente en su propuesta técnica al menos 1 candidato a Científico de datos, este rol contará con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Nivel de estudios:</b> Contar con estudios superiores con título y Cédula Profesional en carreras afines a Sistemas, Informática, Computación, Físico Matemáticas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial, por lo cual deberán presentar en copia documento oficial mediante el cual se demuestre su nivel de estudios.</li> <li>2. Experiencia en al menos tres años en proyectos similares al objeto de la presente licitación demostrables mediante currículum. Dicho currículum contendrá el nombre de la(s) empresa(s), domicilio y teléfono donde haya desempeñado actividades como Científico de datos.</li> <li>3. <b>Certificación</b> vigente en:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ciencia de Datos emitido por fabricante de Tecnología (IBM, MICROSOFT, GOOGLE, ORACLE)</li> </ul> </li> </ol> |

El proveedor debe de tener experiencia en los servicios e implementación de las herramientas y software requerido en el presente anexo, así como en el proceso de desarrollo e ingeniería de software.


El proveedor deberá contar con al menos un Centro de Servicio de Desarrollo de Software de su propiedad, en la Ciudad de México o su área metropolitana.

Deberá demostrar que cuenta con la capacidad y experiencia, tanto de recursos técnicos y humanos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente documento.

El Licitante deberá manifestar en hoja en papel membretada de su representada que:

- Cuenta con una experiencia mínima comprobable de 5 años brindando servicios similares, anexando Currículum Vitae que contenga al menos objeto social, la estructura organizacional, desglosando de forma breve la experiencia, competencia y perfil de las especialidades. Se deberán listar los principales clientes a los que se les hayan realizado trabajos similares, con nombre de la persona a contactar, número telefónico vigente y las fechas en que se prestaron los servicios mencionados anteriormente.
- Se compromete a no divulgar ni a utilizar información alguna de la que tenga acceso para la ejecución de los servicios materia de la presente contratación y deberá guardar absoluta confidencialidad. De no ser así, se pagarán daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan.
- Que cuenta con los recursos humanos y técnicos, así como con la infraestructura adecuada y los demás elementos necesarios para la realización de los trabajos, el buen cumplimiento y desarrollo de la prestación de los servicios señalados en los

*[Handwritten signature]*  
 AV

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                    | 61 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                    | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03 Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

distintos numerales del anexo técnico presentando la documentación soporte de su centro de desarrollo.

- Que garantiza los servicios dado que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar al máximo la continuidad y disponibilidad de los servicios que suministre a **BANOBRAS**, que se describen en el Anexo Técnico.

### 7.4.3. Derecho de uso y soporte

BANOBRAS obtendrá por parte del proveedor, todos los derechos y todas las licencias que sean necesarias para prestar los Servicios. El proveedor deberá entregar carta de distribuidor autorizado del Fabricante del producto ofertado y los términos y las condiciones de tales derechos y licencias estarán sujetas a la revisión y aprobación de un Representante de BANOBRAS antes de que el proveedor los instrumente. Por lo que se refiere a toda la tecnología, que el proveedor emplee o empleará para prestar sus Servicios conforme al presente documento, independientemente de que sean patentados por el proveedor o que se sepa que son patentados por cualquier otra persona, o en hacer a un tercero propietario de la tecnología; asimismo para el caso de productos o herramientas no incluidos en la propuesta técnica, el proveedor otorgará a BANOBRAS, sin cargo adicional, las licencias necesarias para que BANOBRAS, y sus representantes autorizados (incluidos los terceros prestadores de servicios), para usar o recibir el beneficio del uso, por parte del proveedor, de esa tecnología en relación con los Servicios.


El proveedor una vez finalizado el contrato deberá realizar a BANOBRAS la entrega de los recursos de infraestructura y/o licencias de software involucrados en la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

### 7.4.4. Tiempos de respuesta de soporte y servicio

El proveedor adjudicado deberá registrar y atender lo reportado a través de la MSB, de forma remota y/o en las instalaciones de **BANOBRAS**, con base a los tiempos de atención y solución determinados, cualquier incidente, solicitud de servicio, problema o solicitud de mejora a un sistema en cualquiera de sus componentes que pudiera requerir **BANOBRAS** durante la vigencia del servicio; el alcance requerido es:

- Soporte técnico, funcional y operativo a las áreas usuarias.
- Cambios en producción, y componentes tecnológicos.
- Adecuaciones funcionales en las aplicaciones implementadas.
- Adecuaciones a funciones, flujos de trabajo (Work Flow), parámetros.
- Adecuaciones requeridas como parte de la operación de los sistemas.
- Cambios de parametrización técnica y funcional.
- Gestión y ejecución de cambios entre instancias del sistema.
- Administración y control técnico en las instancias parametrizadas, configuradas y/o desarrolladas para las aplicaciones implementadas.
- Administración técnica de versiones de parámetros y desarrollos particulares en las diferentes instancias.
- Diseño, establecimiento y optimización de interfaces actuales con otros sistemas.
- Monitoreo del desempeño de todos los componentes del sistema.

*Handwritten signature and date:*  
 11/05/2023

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja<br>62 de 91                   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración<br>11/05/2021 |
|  | AC/DTIC-FI03, Anexo Técnico v2, NOV 2021  |                                    |

- Optimización del desempeño de todos los componentes, así como de los componentes del núcleo de los sistemas de la plataforma propuesta.
- Generación de los escenarios de prueba para la ejecución de las mismas (Incidentes, Solicitudes y/o SMS) por parte de las áreas correspondientes de **BANOBRAS**.
- Atención de vulnerabilidades.
- Atención de requerimientos normativos y/o de la Dirección de Seguridad de la Información.

El personal técnico y funcional del licitante adjudicado deberá dar solución a las incidencias, solicitudes de servicio, problemas y/o solicitud de mejora a un sistema, quedando documentadas (Mediante los procesos y formatos establecidos por **BANOBRAS** en las Mesas de Planeación), de tal forma que se pueda dar seguimiento a los niveles de servicio

En su cotización, el licitante adjudicado deberá indicar la metodología para la atención del servicio requerido.

- **Horario de atención a incidentes y solicitudes de servicio**


El horario para reportar por parte de **BANOBRAS** incidentes de cualquier nivel de impacto, será durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Para atención y solución de incidentes:

Los tiempos de atención y solución de incidentes y solicitudes se considerarán tomando en cuenta estos horarios de servicio:

- El horario para incidentes impacto 1, será de las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- El horario para incidentes impacto 2, será de lunes a viernes, de las 08:00 a las 24:00 horas.
- El horario para incidentes impacto 3 y 4, será de lunes a viernes, de las 08:00 a las 21:00 horas.
- El horario para solicitudes de servicio o problemas y SMS será de lunes a viernes de las 08:00 a las 21:00 horas.



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 63 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03-Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

- **Tiempo de atención y solución a incidentes**

- **Para los incidentes:**

Por "Tiempo de Atención" se entiende, el tiempo con el que cuenta el licitante adjudicado para asignar el incidente a su equipo de trabajo, y se contabiliza a partir de que la Mesa de Servicio **BANOBRAS** turna la incidencia a la Mesa de Servicio del licitante adjudicado.

| Impacto    | Descripción   | Tiempo de atención | Horario                         |
|------------|---|--------------------|---------------------------------|
| 1. Crítico | Cualquier incidencia que interrumpa la operación total del sistema o de una función considerada como crítica.   | ≤ 5 minutos        | 24x7                            |
| 2. Alto    | Cualquier incidencia que interrumpa totalmente la operación de alguna función definida como no crítica, o interrumpa la operación total del sistema, pero se cuenta con un camino alternativo que permite a la Institución seguir operando. | ≤ 10 minutos       | Lunes a viernes 08:00h a 24:00h |
| 3. Medio   | Incidencia que no interrumpe totalmente la operación de una función.  | ≤ 15 minutos       | Lunes a viernes 08:00h a 21:00h |
| 4. Bajo    | Incidencia que no genera una interrupción o afectación relevante en la operación de una función.  | ≤ 20 minutos       |                                 |


Por "Tiempo Solución" se entiende, el tiempo en que es resuelto el incidente, hasta su cierre a partir del momento en que el equipo de trabajo del licitante adjudicado lo recibe. Los incidentes en ambientes productivos se clasificarán de acuerdo a su impacto como se indica:

| Impacto    | Descripción   | Tiempo de solución | Horario                         |
|------------|---|--------------------|---------------------------------|
| 1. Crítico | Cualquier incidencia que interrumpa la operación total del sistema o de una función considerada como crítica.   | ≤ 2 horas          | 24x7                            |
| 2. Alto    | Cualquier incidencia que interrumpa totalmente la operación de alguna función definida como no crítica, o interrumpa la operación total del sistema, pero se cuenta con un camino alternativo que permite a la Institución seguir operando. | ≤ 4 horas          | Lunes a viernes 08:00h a 24:00h |
| 3. Medio   | Incidencia que no interrumpe totalmente la operación de una función.  | ≤ 12 horas         | Lunes a viernes 08:00h a 21:00h |
| 4. Bajo    | Incidencia que no genera una interrupción o afectación relevante en la operación de una función.  | ≤ 24 horas         |                                 |

Se considera que una incidencia ha sido solucionada cuando la acción y/o medida aplicada permite restablecer la operación del sistema y se cuenta con la aceptación de usuario. El tiempo de solución a cargo del proveedor se considera hasta que el estado del incidente cambie a resuelto; la validación y cierre del ticket es responsabilidad del responsable de la mesa. Asimismo, el tiempo de solución de incidentes deberá comprender, en su caso, el tiempo de atención a la incidencia, por lo que bajo ninguna circunstancia deberá rebasar el tiempo de solución establecido.





|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 64 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                       | 11/05/2023 |
|  |   | ACTD TIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

– **Para las solicitudes de servicio o problema:**

Por "Tiempo Solución" se entiende, el tiempo con el que cuenta el licitante adjudicado para el cierre de la solicitud del servicio o problema, y se contabiliza a partir del momento en que la Mesa de Servicio **BANOBRAS** turna la Solicitud a la Mesa de Servicio del licitante adjudicado.

Las solicitudes de servicio se clasifican dependiendo de su tipo:

| Solicitud de Servicio por Tipo (enunciativos, no limitativos) |   | Tiempo de solución (horas hábiles) | Horario                            |
|---|---|------------------------------------|------------------------------------|
| A   | Eventos de asistencia operativa y funcional   | 12                                 | Lunes a viernes<br>08:00h a 21:00h |
|   | Eventos de asistencia técnica   |                                    |                                    |
|   | Cambios a parametrización   |                                    |                                    |
| B   | Cambios a funcionalidad   | 50                                 |                                    |
|   | Flujos de trabajo (Work Flow)   |                                    |                                    |
|   | Cambios a la configuración  |                                    |                                    |
|   | Análisis de Solicitudes de Mejora a un Sistema  |                                    |                                    |
| C   | Diseño de optimizaciones  | 190                                |                                    |
|   | Eventos de optimización   |                                    |                                    |
|   | Atención de requerimientos normativos y/o de la Dirección de Seguridad de la Información. |                                    |                                    |

El proveedor adjudicado debe ajustarse a los procesos que proporcionen visibilidad de estos tiempos al Administrador Operativo del Contrato con el apoyo de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas.

**Horario de recepción y atención de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas:**


El horario de recepción, atención y solución de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, será de lunes a viernes, de las 09:00 a las 21:00 horas.

**Tiempo de solución y entrega de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas:**

Por tiempo de solución se entiende el lapso entre la petición turnada a la mesa de servicio del licitante adjudicado hasta la implementación de la mejora y conforme a los tiempos establecidos en la Propuesta de Atención de Solicitud de Servicio.

El tiempo de entrega corresponde a las fechas de entrega de documentos y/o artefactos o implementación, comprometidas en la Propuesta de Atención de Solicitud de Servicio, en el listado de "Entregables" y el tiempo de entrega del Propuesta de Atención de Solicitud de Servicio.

El proveedor adjudicado deberá apegarse a los procesos de **BANOBRAS** para la gestión de incidentes, solicitudes, cambios y problemas.

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 65 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDITIC-FI03.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

En ambos casos, tanto para la solución de incidencias, solicitudes y de los Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, el licitante adjudicado deberá dar seguimiento desde el registro correspondiente hasta su conclusión, incluida la integración y/o actualización de la documentación de la solución, conforme a los formatos de **BANOBRAS**, los cuáles serán compartidos al inicio del proyecto.

El proveedor adjudicado debe ajustarse a los procesos que proporcionen visibilidad de estos tiempos al Administrador Operativo del Contrato con el apoyo de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas.

## 7.5. Requerimientos de soluciones tecnológicas

### 7.5.1. Metodologías, Marcos de trabajo y proceso

El proveedor adjudicado deberá apegarse a las metodologías, marcos de trabajo y procesos vigentes de **BANOBRAS**, así como el proceso de administración de cambios con que cuenta **BANOBRAS** para liberar modificaciones a los sistemas en producción. Asimismo, el licitante adjudicado deberá integrar y/o actualizar la documentación que se requiera en los formatos de **BANOBRAS**, los cuáles serán compartidos al inicio del proyecto.

## 7.6. Requerimientos técnicos

### 7.6.1. Infraestructura


El proveedor será responsable de proporcionar todos los equipos de cómputo a su equipo de trabajo y debe de contar en su centro de desarrollo con la infraestructura necesaria para habilitar los ambientes de desarrollo suficientes para realizar las pruebas que garanticen la calidad de los productos desarrollados. Deberá realizar lo conducente en términos de dimensionamiento, aprovisionamiento, mantenimiento, respaldo y administración de sus ambientes de desarrollo, así como con el licenciamiento requerido para cumplir con el servicio. Deberá contar con instalaciones apropiadas en términos de energía eléctrica, seguridad física y comunicaciones.

Al Proveedor, se le dará pleno acceso al ambiente de calidad (QA) de **BANOBRAS**, para que realice la integración y las pruebas necesarias antes de la entrega al líder de proyecto de la DTIC. El proveedor, será quien se encargue de instalar el aplicativo en el ambiente de calidad (QA) para pruebas y en su caso, poder liberarlo al ambiente de Producción. La administración de los ambientes de QA y producción serán responsabilidad de la DTIC (soporte al hardware, administración del sistema operativo, ejecución de respaldos, proporcionar e instalar licencias de software, el mantenimiento de las mismas, entre otras tareas de infraestructura).

En el caso del ambiente de desarrollo del Proveedor, este será el responsable de la configuración y correcto funcionamiento del ambiente, de modo que puedan realizar los trabajos de desarrollo de sistemas y/o mantenimientos solicitados.

Tanto para el ambiente de Calidad (QA), como para el de Producción, puede existir la necesidad, conforme lo determine la DTIC, de que el Proveedor, se involucre con conocimientos técnicos y/o experiencia en dichos ambientes. Lo anterior, será determinado para cada caso en específico y será coordinado en su momento, por el área que designe la

22/11/23

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 66 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACT-DTIC-1403, Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

DTIC; el Proveedor, deberá considerar estas actividades como parte del servicio integral que brindará a **BANOBRAS**, de modo tal que, no podrá representar gastos adicionales para la misma, únicamente se deberán reflejar las horas de servicio que se desprendan de las actividades que se realicen.

### Infraestructura del ambiente de Desarrollo

Con el propósito de proveer un marco de referencia de la infraestructura tecnológica para el ambiente de desarrollo necesario para brindar los servicios del proyecto, a continuación se lista la infraestructura mínima que el PROVEEDOR deberá considera.

Infraestructura de hardware:

| Servidores        | Ambiente de Desarrollo | Núm. de Aplicaciones |
|-------------------|------------------------|----------------------|
| Proyectos Legados | 11                     | 34                   |


Cada servidor deberá contar al menos con 16 GB de Memoria RAM, 8 CPUs y 500 GB de almacenamiento en disco duro.

Para los nuevos desarrollos que se incorporen, cada Licitante Adjudicado deberá considerar las nuevas necesidades de la infraestructura correspondiente durante la vigencia del contrato que se suscriba.

A continuación se proporciona la lista actual de los productos que se utilizan en los servidores de desarrollo, que el PROVEEDOR deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios.

|                          | Version    |
|--------------------------|------------|
| Windows                  | 2003 SP2   |
| Linux Redhat             |            |
| Linux                    | 7.6        |
| Red Hat Enterprise Linux | 7 (64-bit) |
| Word Press 4.6.10        | 4.6.10     |
| Red Hat Enterprise Linux | 7.9        |
| Windows Server           | 2008       |
| Windows Server           | 2012       |
| Windows Server           | 2016       |
| Windows Server           | 2019       |
| VISUAL STUDIO            | 2010       |
| C# .NET                  |            |
| NET                      | 4.0        |
| PHP                      | 5.4.16     |

El PROVEEDOR deberá considerar las versiones de software mencionadas únicamente como un punto de referencia inicial, ya que durante la vigencia del contrato **BANOBRAS**

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 67 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

podrá determinar la actualización de cualquiera de estas versiones, así como agregar nuevos o dar de baja productos comerciales tomando como referencia lo descrito anteriormente por lo que el PROVEEDOR deberá apegarse a estos cambios para soportar la estrategia definida por **BANOBRAS**.

#### 7.6.2. Disponibilidad

Periodicamente se acordará con el proveedor el incrementar/reducir dinámicamente el personal técnico/administrativo que atenderá las Solicitudes de Servicio para garantizar la disponibilidad adecuada de capital humano para cumplir con las exigencias de BANOBRAS.

#### 7.6.3. Continuidad

Se define según lo establecido en el servicio S2. Continuidad Operativa

#### 7.6.4. Seguridad

El proveedor adjudicado deberá definir e incorporar los controles necesarios para mejorar la seguridad en los aplicativos de BANOBRAS, con la finalidad de prevenir vulnerabilidades, riesgos de pérdida de la información con la finalidad de proteger la integridad y la confidencialidad de la información almacenada en los aplicativos.


#### 7.6.5. Garantías

El servicio que se requiere durante el periodo de garantía de calidad de los servicios se refiere a la corrección de errores de programación, seguridad, usabilidad y mal entendimiento que pudieran aparecer una vez implementados los Sistemas de Información derivados de cualquier proyecto, considerando los niveles de servicio especificados y con cargo al proveedor.

El proveedor, al terminar cada proyecto, fase y/o Sprint, deberá presentar una carta compromiso dirigida al Administrador Operativo del Contrato, donde garantice:

- **Solución de defectos:** Solucionar cualquier defecto por concepto del servicio o producto prestado cuestión de este Anexo Técnico. La garantía aplicará solamente para aquellos componentes que fueron impactados por él, durante la atención del servicio.
- **Mal entendimiento:** Que las modificaciones al código fuente causadas por un mal entendimiento del análisis (Se entiende por mal entendimiento del análisis a todo lo que no corresponda a la funcionalidad descrita y aceptada por el Administrador Operativo del Contrato), o errores en la construcción o fallas de ejecución, deberán ser cubiertas por el proveedor sin cargo a las horas inicialmente pactadas ni costo adicional para la Convocante.



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 68 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDITIC-FI03.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

- Atención de Fallas:** El licitante deberá documentar el mecanismo para la atención de fallas cubiertas en la garantía, debiendo tomar los niveles de servicio definidos en el punto B. Acuerdos de Niveles de Servicio y Operacionales (SLA'S) del presente Anexo Técnico. La información de cómo administrar la atención de fallas e incidencias de los desarrollos que aun estén en garantía por parte del servicio que contaba **BANOBRAS** anteriormente de desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicativos, será proporcionada al Licitante adjudicado.
- Levantamiento de garantías:** El licitante deberá presentar dentro de su propuesta una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a proporcionar contacto, dirección electrónica, número telefónico y matriz de escalamiento para el levantamiento de garantías, una vez iniciado el servicio, dichos elementos deberán estar disponibles durante los tiempos establecidos en la "Atención a Garantías", del presente Anexo Técnico.
- Atención a Garantías:** La solicitud podrá realizarse de manera escrita al Gerente de Proyectos del Proveedor o al Representante Legal de la empresa (se confirmará vía correo electrónico y telefónico), describiendo el problema encontrado y el nivel de severidad, para que el proveedor cumpla con los siguientes tiempos requeridos por la Convocante:

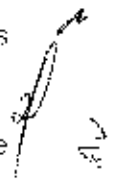
| Severidad | Descripción  | Tiempo de Respuesta |
|-----------|--|---------------------|
| 1         | El sistema no puede operar o alguno de sus módulos impide que el proceso siga su marcha.       | 30 minutos          |
| 2         | El sistema mostró una falla grave, pero se puede seguir operando y no se detiene la operación. | 1 hora hábil        |
| 3         | El sistema tiene problemas mínimos que no detienen ni afectan la operación del mismo.          | 2 horas hábiles     |


El tiempo de solución del hallazgo reportado se establecerá en común acuerdo entre el área usuaria que reporta y Gerente de Proyecto del Proveedor o Representante Legal de la empresa, con conocimiento del Administrador del Contrato y al Administrador Operativo del Contrato de **BANOBRAS**.

El área usuaria que requiere la atención será la encargada de administrar la atención proporcionada por el proveedor.

Las horas invertidas serán absorbidas por el proveedor. Dicha garantía contempla todos los entregables de cada proyecto.

**Vigencia de la garantía:** La garantía será de tres meses contando a partir de la fecha de finalización de cada proyecto inmersa en el cronograma de trabajo.



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoje                                     | 69 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

**Servicios durante la garantía:** Al momento de atender la falla y al momento de solucionarla, el proveedor deberá enviar un correo electrónico a través del Gerente de Proyectos del Proveedor al Administrador de Contrato, para marcar la hora en la que se corrigió.

- a. Se requiere que el proveedor lleve una bitácora actualizada con las solicitudes de garantía, la cual, será entregada al Administrador de Contrato de **BANOBRAS**.
- b. La atención a garantías será en horario hábil, salvo en casos de fallas graves, se contemplarán horarios atípicos (horario nocturno, fines de semana o días festivos), previa solicitud de contingencia del Administrador de Contrato.

Todos y cada uno de los puntos indicados en este numeral deberán ser incluidos en el Proceso de Atención de Garantías acordado y formalizado entre la Convocante y el Proveedor Adjudicado a fin de que dicho proceso sea incorporado dentro de la operación del contrato.


## 8. Acuerdos de Niveles de Servicios y operacionales

En términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, en esta sección se define el conjunto de características que el licitante adjudicado deberá cumplir para satisfacer la recepción del servicio por parte de **BANOBRAS**. La verificación del cumplimiento se hará a través de los esquemas de Evaluación y Control que se presenten en el Modelo de Operación del Servicio, durante y al final del periodo de vigencia del servicio. En el caso de que el servicio no cumpla con alguna de estas características, se aplicará la pena convencional correspondiente según los términos y el procedimiento definido en la sección Penas convencionales y deducciones al pago.

### 8.1. Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA's)

| ID  | Nombre                        | Nivel de Servicio   |
|-----|-------------------------------|---|
| NS1 | Criterio de Aceptación        | Todo producto / servicio deberá cumplir con los requisitos pre-establecidos para ser aceptado conforme a lo señalado en la sección de Criterios de Aceptación.  |
| NS2 | Tiempo de Entrega             | Todo producto / servicio deberá entregarse en las fechas comprometidas en la documentación establecida para tal fin, conforme a la Propuesta de Atención de Solicitud de Servicio que se haya definido para tal efecto.<br>Asimismo, el nivel de servicio también aplica para la entrega de los documentos ya que, de exceder los tiempos, se aplicará la penalización y/o deductiva correspondiente.<br>La medición se aplicará al entregable que tenga el mayor número de días de retraso por cada SMS. |
| NS3 | Tiempo de Atención / Solución | Todo servicio deberá atenderse y/o solucionarse de acuerdo a lo establecido en la sección de "Tiempos de respuesta de soporte y servicio".  |

### 8.2. Acuerdos de niveles de operación entre contratos (OLA's)

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja   | 70 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                         | 11/05/2021 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-F103, Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

BANOBRAS a través del administrador operativo del Contrato y áreas adscritas a dicha Subdirección es el encargado de Administrar cada uno de los Contratos que se encuentren operando durante la vigencia de los Servicios de Fábrica de Software, por lo que el Proveedor mediante el Gobierno del Contrato del Servicio de Fábrica de Software en la fase de Mesas de Trabajo, acordará los OLAs que incrementen la calidad y disminuyan el tiempo de atención de las Solicitudes de Servicios, mediante la Implementación de Procesos transversales entre dichos contratos y que sean supervisados entre ambos.

Es importante indicar, que al momento de definir los OLAs con los diferentes Proveedores de Servicios tercerizados mediante el Gobierno del Contrato correspondiente, el Proveedor debe incluir:

**El Nivel de Deducción en caso de Incumplimiento de los OLAs.** El Proveedor asume que cada OLA definido entre Proveedores de Servicios tercerizados, debe contemplar una deducción en caso de incumplimiento. El porcentaje de deducción es revisado y aprobado por el Gobierno del Contrato. La Mesa de Medición y Análisis reporta periódicamente el desempeño de cada OLA.

**Revisiones cruzadas entre Proveedores de Servicio.** El Proveedor asume que, al existir Deducciones entre contratos, el Proveedor de Servicio tercerizado debe garantizar que los Productos de Trabajo que son insumos para su Contrato deben cumplir con la Calidad solicitada, por lo que, en cada OLA, se define las revisiones que se realizan a cada Producto de Trabajo por el Proveedor que recibe dicho insumo y que son los Criterios de Aceptación del Producto por parte de BANOBRAS a través del administrador operativo del Contrato.

**Revisiones cruzadas entre áreas de BANOBRAS.** El Proveedor asume que este Servicio debe proporcionarse a petición de Modelo Gobierno del Contrato para revisar que las Áreas Internas de BANOBRAS cumplen con las actividades y entregables descritos en los Procesos que sustentan su Operación y que tengan relación con los Servicios de Fábrica de Software


Los OLAs, son supervisados por el Gobierno del Contrato del Servicio de Fábrica de Software y mensualmente se determina la deducción aplicable conforme a lo definido en las Mesas de Trabajo.

La Mesa de Medición y Análisis proporciona mensualmente el desempeño de las OLAs, indicando cuales han sobrepasado los umbrales de comportamiento normales y que son acreedoras a una deducción.

En caso de discrepancias en el desempeño de las OLAs, los Gobiernos de cada Contrato se reunirán para determinar el valor del desempeño real del OLA, y se presentará a los Proveedores de cada Servicio tercerizado para su revisión y aprobación.

Si aún con esta información, los Proveedores de Servicios tercerizados no están de acuerdo, se realizará el Procedimiento de Solución de Diferencias Técnicas.

2  
  
 Alu

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 71 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

### Actualización de OLAs

Los OLAs serán revalorados periódicamente, con el fin de valorar el rango de cumplimiento al alza o baja, según sea el caso, o incluso, incorporar nuevos OLAs que contribuyan a incrementar la Calidad de los Servicios de Fábrica de Software en beneficio de BANOBRAS y alcanzables para el Proveedor.

Aunado a la revaloración de OLAs, el Proveedor presentará una Estrategia de Mejora del Servicio.

Detalle de Niveles de Servicio en Apéndice 2. Métricas y Cálculo de deducciones y Penas convencionales.

## 9. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento, y sección VIII "Penas Convencionales y Deductivas" de las POBALINES se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional sobre el costo mensual del servicio por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

### 9.1. Penas convencionales

Los siguientes son los supuestos que se usarán para el cálculo de las penas convencionales aplicables por el incumplimiento.


- Las mediciones se realizan al cierre del incidente, solicitud, problema o Solicitud de Mejora a un Sistema (SMS).
- Cuando el licitante adjudicado incumpla con los tiempos definidos en la sección de (Tiempo de atención y solución a incidentes y tiempo de solución y Servicios de desarrollo y mantenimiento a aplicaciones informáticas), de este Anexo Técnico, o no se cuente con la aceptación por parte de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas y/o administrador operativo del contrato.

La penalización será calculada bajo el siguiente esquema:

| Porcentaje de incidentes, solicitudes y/o problemas cerrados, fuera de tiempo de atención o solución | Porcentaje de penalización sobre el monto de la factura del periodo correspondiente |
|--|---|
| 1% a 5%  | 1%  |
| 6% a 10%   | 2%  |
| ≥11%   | 3%  |





|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 72 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2021 |
|  |   | ACTDITIC-FI03.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

Y el retraso de documentación, artefactos o implementación de los Servicios de desarrollo y mantenimiento a aplicaciones informáticas o cualquiera de los documentos señalados en la sección de **"7.4.4 Tiempos de respuesta de soporte y servicio"**.

| Plazo habilitado para el pago de artefactos | Porcentaje de penalización sobre el monto de la factura del periodo correspondiente |
|---|---|
| 1 a 5                                       | 1%  |
| 6 a 10                                      | 2%  |
| ≥11   | 3%  |

**Nota:**

1. Las sumas de las penalizaciones no deben exceder el 10% del importe total máximo del contrato.
2. El responsable del cálculo de deductivas es el Administrador Operativo del Contrato con el apoyo de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas.
3. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
4. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.
5. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **BANOBRAS**, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato, por incumplimiento.


**9.2. Deducciones al pago**

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas de la prestación parcial o deficiente del mismo, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través del administrador Operativo del Contrato, aplicará las siguientes deducciones.

Se aplicarán deducciones al pago de los servicios que no hayan sido atendidos y/o solucionados conforme a los criterios señalados en la sección de "Tiempos de respuesta de soporte y servicio" y el incumplimiento se deba a causas imputables al licitante adjudicado conforme a lo siguiente:

| Plazo habilitado para el pago de documentos entregados | Porcentaje de penalización sobre el monto de la factura del periodo correspondiente |
|--|---|
| 1 a 5  | 1%  |
| 6 a 10   | 2%  |
| ≥11  | 3%  |

*Handwritten signature and initials*

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 73 de 91   |
|   |   | Fecha de elaboración                        | 11/05/2023 |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

## 10. Confidencialidad

El licitante adjudicado, se obliga a que no divulgará ni utilizará la información documentada o electrónica identificada como "confidencial o reservada", que conozca durante la ejecución y cumplimiento del servicio, así como también cuidará en su caso, los documentos a que tuviera acceso.

El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, un escrito en el que refiera su compromiso para garantizar la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación de los servicios requeridos, indicando que solamente serán difundidos aquellos que así le indique **BANOBRAS**, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones o el Administrador Operativo del Contrato.

Toda información deberá ser tratada conforme al aviso de privacidad vigente de **BANOBRAS** encontrada en la siguiente liga "<http://transparencia.BANOBRAS.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad/>"

## 11. Licencias, autorizaciones y permisos.

El proveedor adjudicado será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los servicios requeridos, y dado el caso de presentarse alguna violación, el licitante adjudicado asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **BANOBRAS** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.


## 12. Auditoría.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento; con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en **BANOBRAS**, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.

Todos los entregables generados durante el contrato deberán entregarse tanto física como en formato digital para que pueda ser proporcionada cuando sea requerido por un ente auditor.

Complementario a lo anterior, **BANOBRAS** se reserva el derecho de contratar un tercero que pueda auditar las prácticas, procedimientos de medición de los Niveles de Servicio del licitante adjudicado, y/o sus procedimientos para cálculo de importes en facturas; para lo cual el licitante adjudicado proporcionará todas las facilidades, autorizaciones y accesos a información que le sea requerida. El número de auditorías no está limitado y será responsabilidad de **BANOBRAS** su ejecución y en todo caso su contratación.



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 74 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FIC3, Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

La auditoría observará las mejores prácticas internacionales aplicables de la Industria y en caso de discrepancia se podrá verificar con un tercero reconocido por la industria y aceptado para tal efecto por **BANOBRAS** y el licitante adjudicado.

El proveedor adjudicado estará obligado a mantener registros contables, algoritmos y elementos de cálculo para SLA's y Facturación.

### 13. Modelo de Propuesta económica y forma de pago

#### 13.1. Modelo de Propuesta Económica

Las horas para este servicio aquí presentados, son cantidades estimadas para efectos de evaluación económica exclusivamente en un escenario a 14 meses:


#### Propuesta de cotización

| Unidades de Contraprestación                                 | Unidad de medida | Mínimo (A) | Máximo (B) | Costo Unitario (C) | Costo Mínimo (D) (A*C=D) | Costo Máximo (E) (B*C=E) |
|--|------------------|------------|------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|
| Unidad de Transición   | UST              | 1,000      | 1,500      |                    |                          |                          |
| Unidad de continuidad Operativa                              | UCO              | 1,500      | 4,200      |                    |                          |                          |
| Unidad de desarrollo   | UDA              | 110,000    | 235,000    |                    |                          |                          |
| Unidad de Administración de Proyectos, Estimación y Medición | UAP              | 1,500      | 5,500      |                    |                          |                          |
|  |                  |            |            | <b>Subtotal</b>    |                          |                          |
|  |                  |            |            | <b>IVA (16%)</b>   |                          |                          |
|  |                  |            |            | <b>Total</b>       |                          |                          |

- Las horas máximas por unidad pueden ser redistribuidas conforme lo requiera la operación, sin rebasar el monto máximo establecido en el contrato.
- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- No se otorgarán anticipos
- Cualquier discrepancia que exista entre el resumen de la propuesta técnica y la económica será motivo de desechamiento.
- La vigencia de las propuestas no podrá ser menor a 90 días hábiles.
- Los precios serán en Moneda Nacional y firmes durante la vigencia del contrato.

Para que la Propuesta Económica del proveedor pueda ser considerada, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá indicar, como parte de su propuesta económica, Precio Unitario (Ofertado por el proveedor), escribiéndolos en la columna correspondiente y deberán estar redondeados a centésimos (XX.XX%).
- Todos los precios unitarios, son sin I.V.A.

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 75 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTD7IC-FI03.Anexo Técnico v.2. NOV 2021 |            |

- Para determinar el alcance de cada uno de los servicios mencionados en la tabla, el proveedor deberá considerar su definición correspondiente en estas Especificaciones Técnicas.
- No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en estas Especificaciones Técnicas.
- Estar firmada por el representante legal e incluir la vigencia de la oferta.

### 13.2. Forma de pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, **BANOBRAS** cubrirá el costo de los servicios de manera mensual, en un plazo que no podrá exceder de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y entrega de las mismas en la Gerencia de Control de Servicios de TI.

Para cada servicio sujeto a pago deberá entregarse:

- Orden de trabajo aceptada y firmada
- Estimación de esfuerzo
- Plan de trabajo
- Entregables, código y documentos

No se pagarán servicios que no cuenten con su orden de trabajo autorizada.


Requisitos generales para el pago:

- La factura que "El Proveedor" expida con motivo de la prestación de servicios del presente documento, deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.
- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los servicios a entera satisfacción de **BANOBRAS**.
- No se pagarán anticipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias, **BANOBRAS**, a través del área administradora o el administrador operativo del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja  | 76 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                          | 31/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTD TIC-FI03, Anexo Técnico<br>v.2, NOV 2021 |            |

### 13.3 Precios de los servicios

- Catálogo de Servicios y Unidades de Contraprestación**

En la siguiente tabla se describen las unidades de contraprestación correspondiente a cada concepto y componente que forman parte del servicio:

| Unidades de Contraprestación                              | Unidad de Medida | Concepto  |
|---|------------------|---|
| Unidad de Transición                                      | UST              | Planeación, transición y estabilización del servicio.   |
| Unidad de Continuidad Operativa                           | UCO              | Mantenimientos menores, soporte a aplicativos, documentación aplicativa, atención a vulnerabilidades, pruebas y liberación. |
| Unidad de Desarrollo                                      | UDA              | Desarrollo de Aplicaciones, solicitudes de mejora a un sistema/ aplicación y atención a vulnerabilidades.                   |
| Unidad Administración de Proyectos, Estimación y Medición | UAP              | Calidad, estimación, medición y administración de proyectos.  |

- Factores para el cálculo de los servicios**

- Factor Tecnológico**


El proveedor deberá ofertar para los servicios DE CONTINUIDAD OPERATIVA aplicando un "Factor Tecnológico" para considerar 2 categorías en función de la tecnología a utilizar en el desarrollo, actualización o soporte de las aplicaciones de **BANOBRAS**.

| Tecnología  | Factor Tecnológico |
|---|--------------------|
| <b>Legadas</b><br>Visual Basic 6.0, VISUAL STUDIO 2010, ASP.NET, C# .NET, Java EE, MVC Api Rest<br>Visual Studio 2015, Visual FoxPro 9.0  | 1.45               |
| <b>Multiplataforma</b><br>Oracle Forms [32 Bit, Oracle Fusion Middleware, Oracle Forms 9i, OBIEE,<br>Sharepoint, WordPress/PHP, PHP 5.4.16, Word Press 4.6.10, Oracle, OBIEE,<br>Toad, Cobol, Oracle, Oracle SOA, Oracle SQL Developer, ABAP, Oracle Web Logic<br>Server, SAP | 2.75               |

- Factor Horario de Atención (FHA)**

El PROVEEDOR deberá ofertar la aplicación de un "Factor Horario de Atención" para considerar el horario de disponibilidad de los perfiles que participarán para atender los requerimientos de servicio.

Los factores de horario de atención que **BANOBRAS** reconoce son:

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 77 de 91                                   |
|  |   | Fecha de elaboración | 17/05/2023                                 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDITIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |

| Clasificación       |                                 | Horario   | Factor Horario de Atención |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------------------|
| 8 horas al día      | Lunes a viernes                 | 9:00 a 18:00 hrs<br>El horario para la prestación del servicio podrá ser modificado por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades | 1                          |
| 12 horas al día     | Lunes a viernes                 | 9:00 a 21:00 hrs<br>El horario para la prestación del servicio podrá ser modificado por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades | 1.25                       |
| 12 horas al día     | Lunes a viernes                 | 21:00 a 9:00 hrs<br>El horario para la prestación del servicio podrá ser modificado por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades | 1.35                       |
| Horarios no hábiles | Sábado, domingo y días festivos | Horarios no hábiles   | 1.45                       |

Los factores son acumulables, es decir, como factor final se considera el producto de todos los factores aplicables.

- **Unidades de Contraprestación Para la prestación de los Servicios.**
- **Unidades de Transición (UST)**

La Unidad de Transición (UST), es definida como el esfuerzo equivalente a un día-hombre requerido para iniciar el servicio (etapas de Planeación de Arranque, Transición, Estabilización) así como su entrega (Cierre). El LICITANTE deberá ofertar un costo unitario que contemple una mezcla de competencias y perfiles adecuados de acuerdo con la naturaleza y complejidad del servicio que será proporcionado durante las fases de Planeación de Arranque, Transición y Estabilización y Cierre. Todas las actividades que le corresponda al LICITANTE como parte de sus responsabilidades deberán ser incluidas y detalladas usando el mecanismo de estructura de descomposición de trabajo (WBS por sus siglas en inglés).


- **Unidades de Continuidad Operativa:**

La unidad a utilizar para este servicio es el denominado como "Unidad de Continuidad Operativa (UCO)

El conjunto de componentes bajo el concepto de Continuidad Operativa son los siguientes:

- Mantenimiento Menor (MM)
- Soporte Aplicativo (SA)



|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 78 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
| Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>            |   | ACTD/FIC-FI03-Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

- Atención a vulnerabilidades (AV)
- Pruebas y Liberación (PL)
- Documentación Aplicativa (DA)

El conjunto de componentes que están bajo el concepto de la Continuidad Operativa se paga mediante la premisa de costo fijo mensual (CFM), la cual, es el precio base para atender las aplicaciones que harán uso de las Unidades de Continuidad Operativa

El objetivo de establecer el CFM es disminuir las tareas administrativas del Administrador Operativo del Contrato.

Para solicitar inicialmente la Continuidad Operativa se deberá contar con una solicitud de servicio previo inicio de cada mes del servicio debidamente autorizada por **BANOBRAS** para iniciar con la prestación del servicio.

Los factores para el cálculo del CFM son:

- **Factor Tecnológico (FT)**

Para el Servicio de Continuidad Operativa se aplicará un "Factor Tecnológico" para considerar 2 grupos tecnológicos en función de la tecnología a utilizar en el soporte de las aplicaciones de **BANOBRAS** (Legadas y Multiplataforma).

Los factores tecnológicos son:

| Tecnología   | Factor Tecnológico |
|--|--------------------|
| <b>Legadas</b><br>Visual Basic 6.0, VISUAL STUDIO 2010, ASP.NET, C#, .NET, Java EE, MVC Api Rest<br>Visual Studio 2015, Visual FoxPro 9.0  | 1.45               |
| <b>Multiplataforma</b><br>Oracle Forms [32 Bit, Oracle Fusion Middleware, Oracle Forms 9i, OBIEE, Sharepoint, WordPress/PHP, PHP 5.4.16, Word Press 4.6.10, Oracle, OBIEE, Toad, Cobol, Oracle, Oracle SOA, Oracle SQL Developer, ABAP, Oracle Web Logic Server, SAP | 2.75               |

Los factores antes especificados son los factores máximos de referencia y se actualizarán de manera periódica (cada 12 meses) durante la vida del contrato conforme a la evolución tecnológica y antecedentes del instituto.

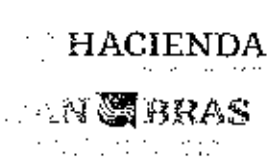
En caso de diferencias en la conciliación del factor se solicitará la participación del Órgano Interno de Control como ente neutral.

- **Factor Horario de Atención (FHA)**

Se aplica el "Factor Horario de Atención" con base al horario de disponibilidad de los perfiles que participarán para atender los requerimientos de servicio.

Los factores de horario de atención son:



|   |   |  |            |
|---|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 79 de 91   |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración:                    | 11/05/2023 |
|   |   | ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

| Clasificación   | Horario   | Factor Horario de Unidad |
|---|---|--------------------------|
| 8 horas al día<br>Los días para la prestación del servicio podrán ser establecidos por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades  | 9:00 a 18:00 hrs<br>El horario para la prestación del servicio podrá ser modificado por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades | 1                        |
| 12 horas al día<br>Los días para la prestación del servicio podrán ser establecidos por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades | 9:00 a 21:00 hrs<br>El horario para la prestación del servicio podrá ser modificado por el <b>BANOBRAS</b> , de acuerdo con sus necesidades | 1.25                     |
| 24 horas al día<br>Continuo los 7 días de la semana   | 0:01 a 24:00 hrs  | 1.4                      |

• **Fórmula del Costo Fijo Mensual (CFM)**

El Costo Fijo Mensual, está expresado en Unidades de Continuidad Operativa por cada uno de los factores citados con anticipación y representan el total de unidades facturables

La fórmula es:

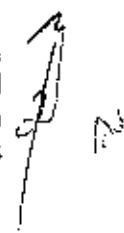
$$CFM = UCOs * FT * FHA$$

Para determinar su costo en Pesos Mexicanos, se debe multiplicar el CFM por el precio unitario que corresponda a la Unidad de Continuidad Operativa del proveedor:


$$MXN = CFM * Monto fijo UCO mensual$$

El monto del CFM inicial se establece durante la fase de transición del servicio y permanece como concepto durante la vida del contrato.

El CFM estará vigente a partir del mes uno de la Fase de Transición y podrá actualizarse cada dos meses por medio de una solicitud de servicio, previo acuerdo entre el **BANOBRAS** y el PROVEEDOR, para ajustarlo al volumen de servicios necesario para atender la demanda generada por los usuarios, la estacionalidad de los sistemas y la estabilización de nuevos aplicativos liberados a producción.





|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 80 de 91   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                     | 11/05/2023 |
|  |   | ACTDTIC-FID3 Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

– **Unidad de Desarrollo (UDA)**

La base de cálculo para la unidad de desarrollo de aplicación (UDA) es el esfuerzo equivalente a una hora-hombre. El PROVEEDOR deberá oferta un costo unitario que contemple una mezcla de competencias y perfiles adecuados de acuerdo con la naturaleza y complejidad del servicio que será proporcionado. Todos los costos asociados a las actividades responsabilidad del PROVEEDOR como parte del alcance del servicio deberán estar contemplados.

– **Unidad de Administración de Proyectos, Estimación y Medición (UAP)**

La base de cálculo para la unidad de Unidad de Administración de Proyectos, Estimación y Medición (UAP) es el esfuerzo equivalente a hora-hombre. El LICITANTE deberá ofertar un costo unitario que contemple una mezcla de competencias y perfiles adecuados de acuerdo con la naturaleza y complejidad del servicio que será proporcionado. Todos los costos asociados a las actividades responsabilidad del PROVEEDOR como parte del alcance del servicio deberán estar contemplados.

**S1. Servicios de desarrollo y mantenimiento a aplicaciones informáticas.**

Para la atención de los Servicios de desarrollo y mantenimiento a aplicaciones informáticas, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por Hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.

El precio ofertado, se aplicará para todos los proyectos durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

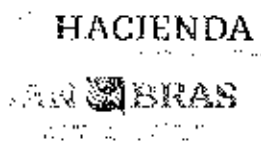
| Servicios de desarrollo y Mantenimiento  |         |         |
|--|---------|---------|
| Concepto                                 | Mínimo  | Máximo  |
| Unidad de desarrollo (UDA)               | 110,000 | 235,000 |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |         |         |
| <b>2023</b>                              | 22,000  | 47,000  |
| <b>2024</b>                              | 88,000  | 188,000 |

**S2. Continuidad Operativa**

Para la atención de la Continuidad Operativa, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por Hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.


El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.



|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja<br>81 de 91                   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración<br>11/05/2023 |
|  | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021   |                                    |

| Servicio de Continuidad Operativa        |             |             |
|--|-------------|-------------|
| Concepto                                 | Mínimo      | Máximo      |
| Unidad de continuidad Operativa (UCO)    | 1,500       | 4,200       |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |             |             |
| <b>2023</b>                              | <b>5300</b> | <b>840</b>  |
| <b>2024</b>                              | <b>1200</b> | <b>3360</b> |

*[Handwritten signature]*

|  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 82 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                      | 17/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTD TIC-FI03 Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

### 53. Servicio de Proyectos y Estimaciones

Para la atención de los servicios de Administración de proyectos, Estimación y Medición, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por Hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Administración de Proyectos, Estimaciones y Mediciones              |              |               |  |
|---|--------------|---------------|--|
| Concepto  | Mínimo       | Máximo        |  |
| Unidad de Administración de Proyectos, Estimación y Medición ( UAP) | 10,000       | 25,000        |  |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b>                            |              |               |  |
| <b>2023</b>   | <b>2,000</b> | <b>5,000</b>  |  |
| <b>2024</b>   | <b>8,000</b> | <b>20,000</b> |  |

### Transición del Servicio

El proveedor deberá de ofertar su precio del trabajo por Día /Hombre para el arranque y entrega del servicio (Fases de Planeación de Arranque, Transición, Estabilización y Cierre).

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Soporte a la transición                  |            |            |  |
|--|------------|------------|--|
| Concepto                                 | Mínimo     | Máximo     |  |
| Unidad de Transición (UST)               | 500        | 1,200      |  |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |            |            |  |
| <b>2023</b>                              | <b>100</b> | <b>240</b> |  |
| <b>2024</b>                              | <b>400</b> | <b>960</b> |  |

## 14. Propuesta técnica

Los licitantes deberán presentar los elementos y requisitos que **BANOBRAS** solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.


La propuesta técnica deberá presentarse en el formato requerido por **BANOBRAS** y con una vigencia de la misma no menor de 90 días.

### 14.1. Presentación de la Propuesta Técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica los elementos indispensables y con carácter de obligatorio los cuales serán considerados por el Equipo Técnico designado por **BANOBRAS** durante la evaluación del procedimiento de contratación.

Se requiere que esta información responda a los servicios solicitados en este documento, independientemente del formato de presentación de la Propuesta Técnico. Sin embargo, la propuesta deberá estar debidamente foliada incluyendo un índice que indique claramente:

22

|   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                      | 83 de 91   |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración                      | 11/05/2023 |
|   |   | ACTD/TIC-F103 Anexo Técnico v.2, NOV 2021 |            |

dónde inicia y dónde termina cada uno de los apartados. La propuesta técnica puede no limitarse en alcance y extensión a los elementos solicitados; sin embargo, éstos son obligatorios.

Los diagramas de su metodología para el servicio deberán diseñarse en Microsoft Visio y anexarse como parte de su propuesta.

#### 14.1.1. Lenguaje

El licitante deberá entregar su propuesta técnica en lenguaje español. Sin embargo, dada la naturaleza del proyecto y los servicios que se administrarán, se permitirá el uso de anglicismos para aquellos términos que sean de origen extranjero, o bien, que representen nombres de tecnologías, marcas y términos comúnmente aceptados en la industria.

En los casos donde así se indique o que el licitante adjudicado juzgue necesario, se deberá entregar documentación completa y detallada de los puntos en cuestión. En los casos en los que esta documentación sólo esté disponible en el idioma inglés, se permitirá que el licitante traduzca únicamente aquel párrafo(s) que sea de interés para el punto que se esté documentado, siempre y cuando el licitante haga entrega del resto de la documentación en su formato e idioma original. No se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español.

#### 14.1.2. Diagramas

Todos los diagramas que formen parte de la propuesta técnica deberán estar diseñados en Microsoft Visio y cada página deberá estar debidamente rotulada, incluyendo el nombre del proyecto, el título del gráfico y el número de diagrama o figura.

Estos diagramas, junto con el resto de la presentación técnica deberán entregarse en formato electrónico.

### 14.2. Documentación Requerida para la entrega de la Propuesta Técnica

Los siguientes elementos son prioritarios e indispensables para la evaluación técnica, por lo que se sugiere al licitante indicar correctamente en sus carpetas la ubicación de cada uno de los siguientes rubros para su fácil identificación y revisión, indicando el número identificador (ID) que aparece en la siguiente figura:


| ID | Enfoque   |
|----|---|
| 1  | Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, mediante el cual manifiesta que contará con el personal disponible, suficiente para atender a <b>BANOBAS</b> de acuerdo a los niveles de servicio especificados en el presente Anexo Técnico. |
| 2  | Descripción completa de la metodología a emplear para la prestación de los servicios  |
| 3  | Organigrama de los recursos humanos a emplear durante la fase de Planeación, Transición, Implementación, Operación de Servicio y Cierre o Finalización del servicio.  |
| 4  | CV's del personal que estará participando en cada servicio.   |

|   |   |
|---|---|
| 4 | Descripción de los recursos e infraestructura con que cuenta en su Centro de Desarrollo para la realización de los servicios. |
| 5 | Copia Simple de Certificaciones del Licitante   |
| 6 | Constancias de certificaciones de las personas que estará participando en el servicio.  |

### Apéndice 1. Aplicaciones de TI

| Nombre del Aplicativo                                 | Objetivo Generales  | Fecha de Conclusión del Desarrollo | Nivel de Complejidad | Nombre y Versión del Sistema          | Lenguaje de desarrollo     |
|---|---|------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| SRT ( Sistema de Reporte TRANSFINT)                   | Generar un reporte diario para el BANCO DE MEXICO de las transferencias de fondos internacionales que se realizan diariamente en la institución.  | 05/12/2020                         | Bajo                 | Windows Server 2016 Standard (64 bit) | C# .NET MVC, Api Rest.     |
| SICOVI Sistema de Control de Viáticos                 | Sistema que permite llevar el control de Dotaciones y Comprobaciones de Viáticos y Boletos de avión para los empleados del BANCO.   | 2008                               | Alto                 | Windows Server 2016                   | Oracle Forms               |
| Sistema de Planeación y Control (PYC) Gasto Corriente | Planeación y control del presupuesto<br>Se divide en dos:<br>Gasto corriente. -<br>Obedece a la ley de responsabilidad hacendaria.<br><br>Se le da seguimiento a través de una partida presupuesta. | 04/02/2002                         | Alto                 | Windows 2003 Server                   | Developer Oracle Forms 4.5 |
| Sistema de Planeación y Control (PYC) Financiero      | Presupuesto financiero. -<br>Obedece a la ley de responsabilidad hacendaria y a la ley de ingresos.<br><br>Se le da seguimiento a través de un concepto presupuesta.                                |                                    |                      |                                       |                            |

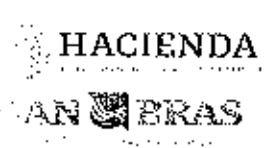
AV

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 85 de 91                                 |
|  |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                               |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTD/TIC-FI03.Anexo Técnico v2, NOV 2021 |

| Nombre del Aplicativo  | Objetivo General  | Fecha de Comienzo de Desarrollo | Urgencia | Nombre y Versión del Sistema | Lenguaje de Desarrollo |
|--|---|---------------------------------|----------|------------------------------|------------------------|
| Sis. Req.-Cap(sistema de requerimientos de Capital)          | Emisión de los reportes regulatorios del 1 al 19 para el BANCO de México a través de la red de riesgos. Consume Información de SIVARMER, PIP, LATAM, IKOS N, IKOS Derivados, SICOFIN, LET_IF Y GIRO para generar reportes | 22/05/2019                      | Alto     | Windows Server 2008 R2 x64   | C# .NET                |
| Portal de Transparencia                                      | Sistema para poner a disposición del público información sobre Normatividad, obligaciones, transparencia y accesos al Información   | mayo 2017                       | Medio    | Linux Red Hat 7.5            | WordPress, PHP         |
| Control de Gestión de Presupuesto                            | Sistema de apoyo al proceso de solicitud y gestión del presupuesto  | 2015                            | Bajo     | Devian GNU Linux 6           | Joomla PHP             |
| Sistema para seguimiento y clasificación crediticia SISEC    | Sistema de seguimiento de obligaciones contractuales y clasificación crediticia   | 22/02/2022                      | Bajo     | Linux Redhat 7.9 Enterprise  | PHP 7.3                |
| SICREB (Sistema de Información Crediticia a Buro de Crédito) | El sistema genera un archivo en .txt para Buro de Crédito (Si no se genera dicho archivo y se envía el BANCO es acreedor alguna sanción)  | 16/04/2010                      | Bajo     | Windows Server 2008          | C# .NET WEB            |
| Sistema Control de Gestión Documental Institucional (CCDI)   | Control de registro de correspondencia tanto interna como externa   | 02/08/2006                      | Bajo     | Windows 2019                 | .NET                   |
| Roles y Facultades   | Sistema para Registro de los Roles y Facultades para los aplicativos, SIC y Fideicomiso 1936 (FONADIN)  | 08/06/2007                      | Bajo     | Windows Server 2019 Standard | java                   |

| Nombre del Aplicativo                       | Objetivos Generales   | Fecha de Configuración del Desarrollo | Nivel de Configuración | Nombre y Versión del Sistema          | Lenguaje de desarrollo |
|---|---|---------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Fideicomiso 1936 FONADIN (Fideicomiso 1936) | Sistema de registro de las observaciones de auditorías a los tramos carreteros por parte de CAPUPE  | 08/04/2004                            | Bajo                   | Windows Server 2019 Standard          | java                   |
| SIGRO (Sistema de Reportes Regulatorios)    | Sistema para la Generación de Reportes Regulatorios   | 21/11/2002                            | Bajo                   | Windows Server 2003 R2 Service Pack 2 | Visual Basic 6         |
| Portal FONADIN                              | Portal Informativo del Fondo Nacional de Infraestructura  | 2016                                  | Bajo                   | Linux 7.6                             | WordPress              |
| SISSARR                                     | Almacén de los acuses de Reportes que permite la carga, visualización y tener un control de dichos acuses; así mismo realiza la tarea de alertamiento de forma automática, con la finalidad de notificar a los encargados sobre los reportes que vayan a fenecer; finalmente mide el grado de cumplimiento en tiempo real del universo de reportes que <b>BANOBRAS</b> tiene la obligación de presentar | 16/05/2022                            | Bajo                   | Linux Redhat 7.9 Enterprise           | PHP 7.3.7              |
| MAC - Modulo de Análisis de Crédito         | Herramienta que permite el análisis cuantitativo y el cálculo de indicadores de la información contenida en las solicitudes de crédito, que es insumo para la toma de decisiones de forma automática para la atención de la observaciones de la CNBV  | 2018                                  | Bajo                   | Windows Server 2008 R2 (64 bits)      | Jdeveloper             |
| PORTALF - Portal Financiero                 | Portal de Internet para realizar pagos a través de una plataforma virtual y consulta de estados.  | 2018                                  | Bajo                   | Windows Server 2012                   | Visual                 |


*Handwritten signature and initials*

|   |   |                      |   |
|---|---|----------------------|---|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 87 de 91                                    |
|   |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                                  |
|   | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |

| Nombre de Aplicativo                    | Objetivos Generales   | Fecha de concepción del desarrollo    | Nivel de criticidad | Plataforma / Versión  | Lenguaje de desarrollo         |
|---|---|---------------------------------------|---------------------|---|--------------------------------|
| RENAPO CURP - Sistema de Consultas CURP | Sistema para validación semestral para la supervivencia de la plantilla de la institución con la RENAPO   | 13/03/2017                            | Bajo                | Windows 2019  | .Net                           |
| Portal Proyectos México (PPM)           | Página web que contiene información relacionada a la promoción de oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura gubernamentales.             | 2017 (en proceso de mejora continua). | Crítico             | WORDPRESS 2016  | HTML,PHP,AJAX,XLM              |
| SIVARMER/Var Mercado                    | Sistema para realizar el cálculo y simetría de los riesgos de mercado   | 2004                                  | Crítico             | Windows 2003 Server   | Visual Basic 6.0               |
| GDS/Almacén de Datos Operativos         | Transferir la información de los clientes, contrapartes con los que opera el banco de la plataforma SAP CRM a los diferentes sistemas legados de BANOBRAS | 2016                                  | Medio               | Base de datos Linux Redhat 5.9 Enterprise<br>Aplicación Windows Server 2008 | Oracle BI Publisher Enterprise |


*[Handwritten signature]*  
AN



|  |   |                      |   |
|--|---|----------------------|---|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                 | 88 de 91                                |
|  |   | Fecha de elaboración | 11/05/2023                              |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   |                      | ACTDTIC-FI03/Anexo Técnico v2, NOV 2021 |

## Apéndice 2. Aplicaciones No Administrados por la DTIC

| Nombre del Aplicativo                         | Objetivos Principales  | Fecha de Conclusión del Desarrollo                | Nivel de Crítico   | Nombre y Versión del Sistema  | Lenguaje de desarrollo   |
|---|--|---|--|---|--|
| SICOFIN<br>Sistema de Contabilidad Financiera | SICOFIN es una plataforma tecnológica que se utiliza para realizar el registro contable de las operaciones de la Institución. El registro contable en SiCOFIN se realiza mediante interfaces con los diversos sistemas operativos (IKOS mercados, IKOS derivados, IKOS garantías, Sistema Integral de Cartera); así como por integración de archivos planos y registro manual, diferentes áreas del BANCO lo utilizan para realizar el registro contable de las operaciones de acuerdo con el proceso que les corresponda. | 31/12/2022  | ALTO   | SICOFIN v 2.0   | C#, .NET y ASP .NET del lado del backend. TypeScript y Angular del lado del frontend |
| LET Estados y Municipios                      | Sistema que permite determinar los CEFs de estados y municipios para la liberación de recursos. (Información registrada en el catálogo de aplicaciones de la DTIC)   | 31/12/2018  | Alto (Información registrada en el catálogo de aplicaciones de la DTIC)    | Microsoft Windows Server 2003 R2 Enterprise Edition Service Pack 2 (Administración del servidor por Infraestructura de la DTIC) | Perl y JavaScript (Código registrado con Soluciones Tecnológicas de la DTIC)         |
| GIRO / RERO                                   | Gestionar y documentar la Información del Riesgo Operativa de <b>BANOBRAS</b>  | 2018  | ALTO   | SAMBAR SERVER 6.0   | BVSCRIPT/MSUAL BASIC 6.0   |
| LET IF  | Sistema que permite el cálculo de los límites de intermediarios con la metodología CAMELS, el cálculo del riesgo común y las primas de riesgo. (Información registrada en el catálogo de aplicaciones de la DTIC)  | Última liberación realizada en septiembre de 2022 | Crítico (Información registrada en el catálogo de aplicaciones de la DTIC) | Red Hat Enterprise Linux Server 7.9 (Maipo) (Administración del servidor por Infraestructura de la DTIC)                        | Java y Python (Código registrado con Soluciones Tecnológicas de la DTIC)             |
| CALIFICADORAS                                 | Registro y consulta de las calificaciones (conforme las calificadoras) de los intermediarios financieros, acreditados y países. (Información registrada en el catálogo de aplicaciones de la DTIC)   | 31/12/2018  | Crítico (Información registrada en el catálogo de aplicaciones de la DTIC) | Microsoft Windows Server 2003 R2 Enterprise Edition Service Pack 2 (Administración del servidor por Infraestructura de la DTIC) | Perl y JavaScript (Código registrado con Soluciones Tecnológicas de la DTIC)         |

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                       | 89 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración:                      | 11/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | AC/DIIC-FI03.Anexo Técnico<br>v2, NOV 2021 |            |

## 15. Criterio de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará aplicando el mecanismo de puntos y porcentajes.

## 16. Garantía de Anticipo / Garantía de Cumplimiento / Excepción de la presentación de la Garantía de cumplimiento.

El servicio que **BANOBRAS** requiere, necesita un periodo de garantía de un año contado a partir de la liberación. Dicha garantía se refiere a la corrección de errores de programación que pudieran aparecer una vez implementados los Sistemas de información derivados de cualquier proyecto y con cargo al licitante adjudicado.

La garantía que deberá presentar el licitante adjudicado, se presentará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: BANCO Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Vigencia: Las garantías de cumplimiento estarán vigentes durante la vigencia del contrato.


El proveedor adjudicado, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **BANOBRAS**, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de **BANOBRAS**, por medio de Representante Legal, previa solicitud por escrito del Licitante adjudicado dirigida al Área de Adquisiciones.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del contrato.

También deberá garantizar que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria.

## 17. Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales, Normas Mexicanas, Normas Internacionales.

El proveedor deberá tener experiencia en la implementación de las herramientas y software requerido en el presente Anexo Técnico y sobre el proceso de desarrollo e ingeniería de software. El proveedor deberá presentar copia simple de las siguientes certificaciones,

|  |   |  |            |
|--|---|--|------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja                                     | 90 de 91   |
|  |   | Fecha de elaboración                     | 17/05/2023 |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v2, NOV 2021 |            |

acompañando su Propuesta Técnica, emitidas a nombre del proveedor, vigentes al acto de apertura de propuestas:

#### Certificación obligatoria:

- **CMMI V2.0 for Development Maturity Level 5** reconocido por el CMMI Institute. El licitante deberá demostrar que cuenta con la certificación en el modelo Capability Maturity Model Integration para desarrollo de software.
- **ISO-27001:2013:** Certificación en el estándar desarrollados por ISO (International Organization for Standardization) e IEC (International Electrotechnical Commission) que proporcionan un marco de gestión para los requerimientos de seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada, grande o pequeña.
- **ISO 37001:2016:** Certificación en el estándar de gestión para ayudar a las organizaciones en la lucha contra la corrupción mediante el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento.
- **ISO 20000-1:2018:** "Certificación que especifica todos los requisitos que debe tener en cuenta un proveedor de servicios para planificar, establecer, implantar, operar, supervisar, revisar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Servicios" o bien la Certificación **CMMI V2.0 for Service Maturity Level 5** "Reconocido por el CMMI Institute. El licitante deberá demostrar que cuenta con la certificación en el modelo Capability Maturity Model Integration para entrega de servicios".

#### Certificación deseable:

- **ISO 9001:2015:** Certificación que apoya en la supervisar y gestionar continuamente la calidad en toda la empresa para que pueda identificar áreas de mejora.

### 18. Tipo de Contrato.

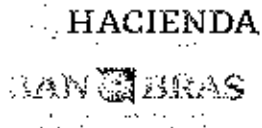
Para poder realizar las actividades mencionadas, **BANOBRAS** a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones requiere de los servicios bajo demanda, a través de un contrato abierto.

### 19. Denominación del área administradora y técnica del Contrato.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, el servidor público responsable de administrar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones con el apoyo de la Titular de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas.

Aw



|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | <b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b><br>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | Hoja<br>91 de 91                   |
|  | Propuesta de Anexo Técnico<br><b>Servicios de Fábrica de Software</b>   | Fecha de elaboración<br>11/05/2023 |
|  | ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico v.2, NOV 2021   |                                    |

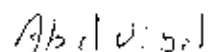
Para efectos de lo anterior, la Titular de la Subdirección de Soluciones Tecnológicas, será considerada como Administrador Operativo del Contrato, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la prestación del servicio objeto del presente Anexo, y será apoyada por el Titular de la Gerencia de Soluciones Tecnológicas.

## 20. Firmas de elaboración, revisión y aprobación




  
**Víctor Hugo Canales Beltrán**  
 Gerente de Soluciones Tecnológicas



  
**Abel Vigil Bautista**  
 Subdirector de Soluciones Tecnológicas



  
**René Maufic Cortés Arcos**  
*"En suplencia por ausencia del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, firma el Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI, con fundamento en el Manual de Organización Específico, Dirección General Adjunta de Administración, apartado funciones Genéricas, numeral 7, así como artículo 21, fracc. II, del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, derecho y Obligaciones, y de acuerdo al oficio DTIC/193000/B74/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023."*



## CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**“El Proveedor”** se obliga a conocer y cumplir en todo momento las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

**“El Proveedor”** se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **“Banobras”**, las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

## AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**“Banobras”** tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las “Políticas de Seguridad de la Información” de **“Banobras”** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **“El Proveedor”** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

**“Banobras”** puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **“El Proveedor”** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

**“El Proveedor”** al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **“Banobras”**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **“Banobras”**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **“El Proveedor”** y de **“Banobras”**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **“Banobras”**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

## RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **“El Proveedor”**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **“El Proveedor”** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **“Banobras”**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **“Banobras”** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **“Banobras”** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **“El Proveedor”** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **“Banobras”**.

## SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **“Banobras”**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **“El Proveedor”** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

### DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

### SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:



1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

#### **SEGURIDAD DE LA RED.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

#### **PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

### **VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

### **ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [bansseg@banobras.gob.mx](mailto:bansseg@banobras.gob.mx)

### **CONTROL DE CAMBIOS.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

### RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **“Banobras”** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **“Banobras”** y probarlo anualmente.

**“El Proveedor”** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **“Banobras”**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **“El Proveedor”**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **“Banobras”** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**“El Proveedor”** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **“Banobras”** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

**“El Proveedor”** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **“Banobras”** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

### DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

### INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las “Políticas de Seguridad de la Información”, que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 de octubre de 2023, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ing. César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, del Ing. Abel Vigil Bautista, Subdirector de Soluciones Tecnológicas, del Ing. Víctor Hugo Canales Beltrán, Gerente de Soluciones Tecnológicas, del Lic. René Mauricio Cortes Arcos, Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI y de la Lic. Lucía Vázquez López, Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2, todos ellos en su carácter de representantes del área requiriente, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Mariana Romero García, así como de la Lic. Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama, ambas representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que las representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presentes en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

El servidor público que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 16:23 horas del día 19 de octubre de 2023, mediante el ILRCLR AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado TERCER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el

ELABORÓ: LIC. SEAN ACUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1

FO-CON-08



sistema CompraNet a las 18:51 horas del día 19 de octubre de 2023. También se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1** el PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO AVISO.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del II-RCER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 00:54 horas del día 20 de octubre de 2023, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **SI** se recibieron repreguntas por parte de los licitantes **ULTRASIST, S.A. DE C.V., OMNISYS, S.A. DE C.V., AVICARE INTEGRAL, S.A. DE C.V. y BFS INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las repreguntas recibidas en CompraNet.

El que preside el acto, hace constar que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al ser el área técnica y requiriente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAAASP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAAASP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 30 de octubre de 2023**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAAASP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2013, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4, "Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAAASP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 11:20 horas del día 23 de octubre de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08



PÁGINA 2



**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

| NOMBRE                               | CARGO   | FIRMA   |
|--------------------------------------|---|---|
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez    | Subgerente de Contrataciones                            |     |
| Ing. César Mendoza Torres            | Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones |    |
| Ing. Abel Vigil Bautista             | Subdirector de Soluciones Tecnológicas                  | Abel Vigil  |
| Ing. Víctor Hugo Canales Beltrán     | Gerente de Soluciones Tecnológicas                      |    |
| Lic. René Mauricio Cortes Arcos      | Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI         |    |
| Lic. Lucía Vázquez López             | Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2                 |   |
| Lic. Héctor Javier González Galicia, | Gerente Jurídico de lo Contencioso                      |  |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

| NOMBRE                                   | FIRMA   |
|--|---|
| Lic. Mariana Romero García               |  |
| Lic. Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama |  |

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACIARACIONES DE LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA 06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.

-----FIN DEL ACTA-----





# **ANEXO 1**





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE.**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2023, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINFS), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.


El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINFS.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 11:05 horas del día 18 de octubre de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **12:00 horas del día 19 de octubre de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

| NOMBRE                            | CARGO                        | FIRMA  |
|-----------------------------------|------------------------------|--|
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones |  |

-----FIN DEL PRIMER AVISO-----





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2023, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

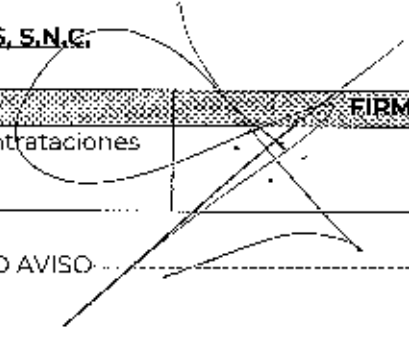
El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación por su complejidad, se informa que siendo las 12:04 horas del día 19 de octubre de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **16:00 de este mismo día**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente SEGUNDO AVISO al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

| NOMBRE                            | CARGO                        | FIRMA  |
|-----------------------------------|------------------------------|--|
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones |  |

-----FIN DEL SEGUNDO AVISO-----





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (TERCER AVISO)****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE.**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 19 de octubre de 2023, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 07219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ing. César Mendoza Torres, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, del Ing. Víctor Hugo Canales Beltrán, Gerente de Soluciones Tecnológicas, del Lic. René Mauricio Cortes Arcos, Gerente Ejecutivo de Control de Servicios de TI y de la Lic. Lucia Vázquez López, Subgerente de Soluciones Tecnológicas 2, todos ellos en su carácter de representantes del área requirente, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y de la Lic. Mariana Romero García, así como la Lic. Brenda Gabriela Alvarado Guadarrama, ambas representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que las representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presentes en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, el servidor público que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación nacional electrónica" de la Convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública

**ELABORÓ: LIC. SEÁN AGUIRRE HERNÁNDEZ****FO-CON-08****PÁGINA 1**

gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2023, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **sí** se recibieron los escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes licitantes:

| <b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>  | <b>NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</b> |
|---|--|
| <b>AVICARE INTEGRAL, S.A. DE C.V.</b>                     | <b>5</b>                                   |
| <b>BFS INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.</b>              | <b>78</b>                                  |
| <b>BUSSINES &amp; PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE, S.C.</b> | <b>47</b>                                  |
| <b>MAIN CORE, S.A. DE C.V.</b>                            | <b>7</b>                                   |
| <b>TÉCNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS, S.A. DE C.V.</b>       | <b>5</b>                                   |
| <b>ULTRASIST, S.A. DE C.V.</b>                            | <b>12</b>                                  |

También se desprende que se recibieron en tiempo y forma el escrito de interés en participar de los licitantes **ENGINE CORE, S.A. DE C.V., MUSTACHE SOFTWARE, S.A. DE C.V., OMNISYS, S.A. DE C.V. y SYE SOFTWARE, S.A. DE C.V.** sin embargo, **no** presentaron solicitudes de aclaración para esta Junta de Aclaraciones, cabe señalar que, los licitantes mencionados anteriormente tienen derecho a formular repreguntas sobre las respuestas contestadas.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, mismas que fueron atendidas por el área requirente y la convocante, así como las precisiones realizadas por el área requirente, forman parte integral del presente TERCER AVISO como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

El que preside el acto, señala que las preguntas han sido solventadas por la convocante en su totalidad informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

ELABORÓ: LIC. SEAN ACUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2




Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente TERCER AVISO.

El que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 16:23 horas del día 19 de octubre de 2023, para reanudarse a las **12:00 horas del día 20 de octubre de 2023.**

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

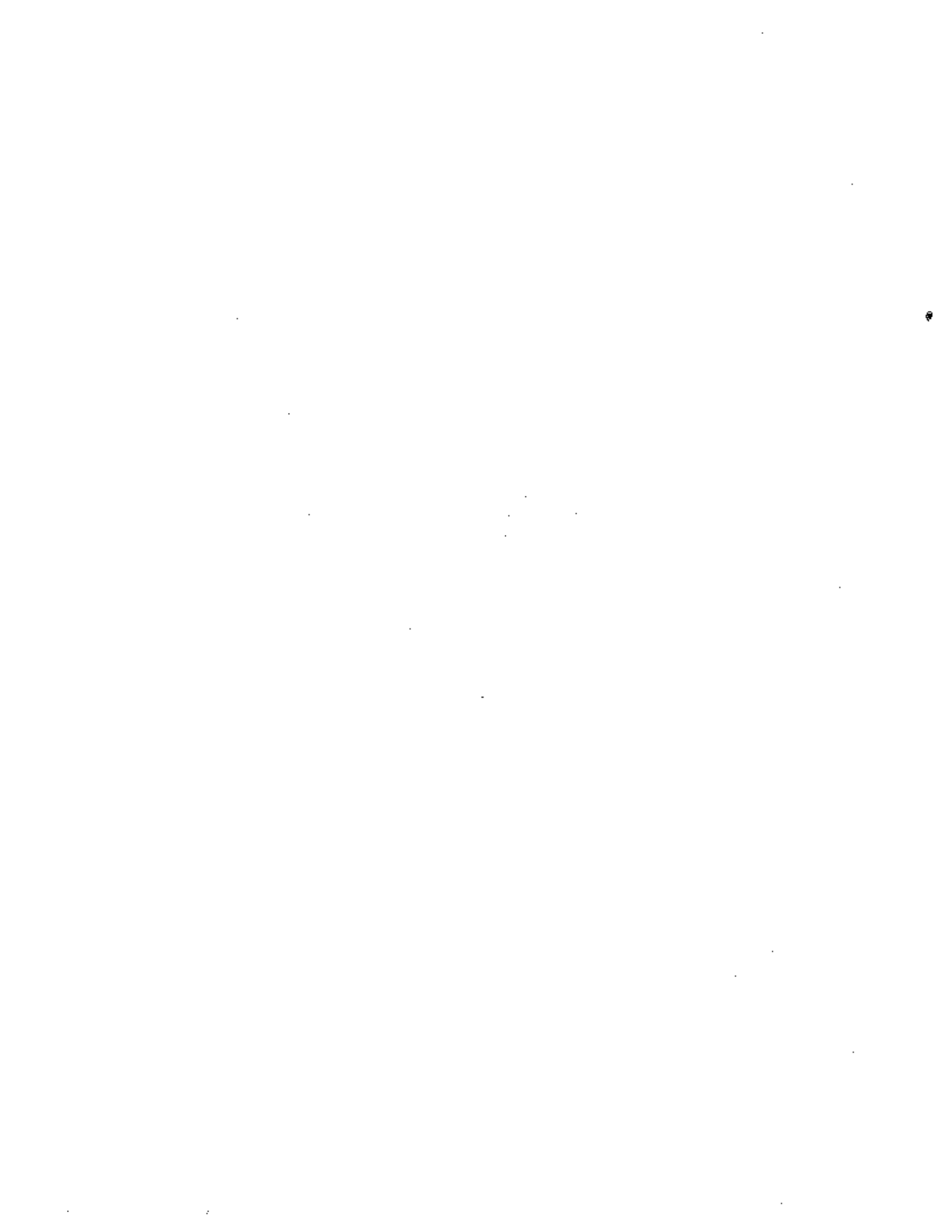
| NOMBRE                            | CARGO                        | FIRMA   |
|-----------------------------------|------------------------------|---|
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones |  |







# **ANEXO A**



**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE".**

| ID de la pregunta | Licitante                               | Tipo de aclaración     | Sección de la convocatoria   | Aclaración  | Respuesta   |
|-------------------|---|------------------------|--|---|---|
| 420273            | TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA                             | PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA EL REQUISITO DE "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" SE ACEPTE UNA EMITIDA 10 DÍAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN EN SENTIDO POSITIVO. ¿SE ACEPTA LA PETICIÓN?  | LOS LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.               |
| 420274            | TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA                             | PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA EL REQUISITO DE "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, QUE EMITA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" SE ACEPTE UNA EMITIDA 10 DÍAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR DADO QUE SE EMITEN CON VIGENCIA DEL DÍA QUE SE EMITE ¿SE ACEPTA LA PETICIÓN?                    | LOS LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.               |
| 420275            | TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA                             | PREGUNTA: PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA EL REQUISITO DE "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTEROS DE DESCUENTOS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO "EL IMPONAVI" S" SE ACEPTE UNA EMITIDA 10 DÍAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN EN SENTIDO POSITIVO. ¿SE ACEPTA LA PETICIÓN? | LOS LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.               |
| 420276            | TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS SA DE CV | TÉCNICO                | TADLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.1- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS | PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL PERFIL DE DISEÑADOR GRÁFICO EN LO REFERENTE A ESTUDIOS PROFESIONALES SE ACEPTE COMPROBANTE DE ESTUDIOS TERMINADOS A NIVEL LICENCIATURA DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN VISUAL, YA QUE ES LA SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO. ¿SE ACEPTA LA PETICIÓN?   | EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SOLICITADA DE LA CARRERA EN COMUNICACION VISUAL |
| 420277            | TECNOLOGIA APLICADA A NEGOCIOS SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 1.1-SI. SERVICIO DE DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO MAYOR             | DICE: "ESTE SERVICIO TIENE POR OBJETO ENTREGAR UNA SOLUCIÓN GLOBAL A DANOSAS BASADA EN SERVICIOS, ES DECIR, EL CONSORCIO DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES CON PERSONAL QUE SE REQUIERAN CON BASE EN LOS PERFILES DEFINIDOS NUMERAL 18 RECURSOS Y PERFILES DE ESTE DOCUMENTO." PREGUNTA ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE SE REFIERE AL NÚMERO 7.4.2 RECURSOS Y PERFILES? FAVOR DE CONFIRMAR                                 | ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO  |
| 420285            | MAIN CORE SA DE CV                      | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA                             | DICE: RESPUESTA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PREGUNTA: ¿ PARA ACREDITAR ESTE CUMPLIMIENTO, MI REPRESENTADA PUEDE PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE FECLADA 5 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS? FAVOR DE ACLARAR   | LOS LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.               |



|        |                    |                        |   |   |  |
|--------|--------------------|------------------------|---|---|--|
| 420286 | MAIN CORE SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA                                  | DICE: RESPUESTA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, QUE EMITA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.<br>PREGUNTA: ¿ PARA ACREDITAR ESTE REQUERIMIENTO, MI REPRESENTADA PUEDE PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE FECHADA 5 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUUESTAS? FAVOR DE ACLARAR  | LOS LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.                                  |
| 420287 | MAIN CORE SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA                                  | DICE: CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTREGAS DE DESCUENTOS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT"<br>PREGUNTA: ¿ PARA ACREDITAR ESTE REQUERIMIENTO, MI REPRESENTADA PUEDE PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE FECHADA 5 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUUESTAS? FAVOR DE ACLARAR  | LOS LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.3.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.                                  |
| 420288 | MAIN CORE SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS     | DICE: DISEÑADOR GRÁFICO "EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE..."<br>PREGUNTA: ¿ ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUERIMIENTO, SE PUEDE PRESENTAR COMPROBANTE DE LA CARRERAS CARRERAS DE COMUNICACIÓN VISUAL, DISEÑO GRÁFICO O ALGUNA AFIN? FAVOR DE ACLARAR                                    | EL LICITANTE PODRA PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SOLICITADA DE LAS CARRERAS EN COMUNICACION VISUAL O DISEÑO GRAFICO |
| 420289 | MAIN CORE SA DE CV | ECONÓMICO              | 13.3 PRECIO DE LOS SERVICIOS  | PREGUNTA: ¿LAS UNIDADES QUE NO SE CONSUMAN EN EL EJERCICIO 2023, SE PODRÁN CONSUMIR EN EL 2024, O SE PERDURÁN?  | SI ES EL CASO SE REALIZARAN LOS TRAMITES DE AUTORIZACION ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES CON RESPECTO AL CONSUMO POR EJERCICIO |
| 420290 | MAIN CORE SA DE CV | ECONÓMICO              | 13.3 PRECIO DE LOS SERVICIOS - SE. SERVICIO DE PROYECTOS Y ESTIMACIONES | DICE: UNIDAD DE TRANSICIÓN (UST) PARA EJERCER POR EJERCICIO FISCAL 2023 MÍNIMO 100 MÁXIMO 240<br>PREGUNTA: ¿LAS UST DE 2024 SE PUEDEN TRASPASAR A 2023? LAS 240 UST MÁXIMAS PARA 2023 SON INSUFICIENTES PARA TRANSICIONAR TODAS LAS APLICACIONES DESCRITAS EN EL ALCANJE, EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, ¿SOLO SE TRANSICIONARAN HASTA LAS APLICACIONES QUE CONSUMAN LAS 240 UST, Y A PARTIR DE 2024 LAS APLICACIONES RESTANTES?   | SI ES EL CASO SE REALIZARAN LOS TRAMITES DE AUTORIZACION ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES CON RESPECTO AL CONSUMO POR EJERCICIO |
| 420291 | MAIN CORE SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 4 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO                            | PRIMER PARRAFO LINEA 4, DICE: "UNA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O ENTREGADOS DETERMINAMENTE"<br>PREGUNTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LASSY SECCIÓN VIII DE LOS POBALLINES DE BANOBRAS, DEBEMOS ENTENDER QUE LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE AL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO Y NO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL | ES CORRECTA SU APRECIACION   |



|        |                           |                        |  |  |   |
|--------|---------------------------|------------------------|--|--|---|
|        |                           |                        |  | DEL SERVICIO A COBRAR? ¿ES CORRECTA NUESTRA APECIACIÓN?  |   |
| 420316 | AVICARE INTEGRAL SA DE CV | TÉCNICO                | PUNTOS Y PORCENTAJES RH<br>A) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS  | DICE: COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR DEL CURRÍCULO. ES CORRECTO ENTENDER QUE SE PODRÁ PRESENTAR COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:<br>* PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.<br>* CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.<br>* CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>* CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL.   | EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR COMO IDENTIFICACIÓN:<br>* PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES<br>* CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.<br>* CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.<br>* CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL. |
| 420317 | AVICARE INTEGRAL SA DE CV | TÉCNICO                | TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS | DICE: DISEÑADOR GRÁFICO "EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y/O TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA."<br>PREGUNTA: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUERIMIENTO, SE PUEDE PRESENTAR COMPROBANTE DE ESTUDIOS TERMINADOS NIVEL LICENCIATURA EN LAS CARRERAS DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN VISUAL, DISEÑO GRÁFICO O AFINES ? FAVOR DE ACLARAR | EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOLICITADA DE LAS CARRERAS EN COMUNICACION VISUAL O DISEÑO GRAFICO  |
| 420318 | AVICARE INTEGRAL SA DE CV | ECONÓMICO              | 13.3 PRECIO DE LOS SERVICIOS                                       | PREGUNTA: ¿LAS UNIDADES QUE NO SE CONSUMAN EN EL EJERCICIO 2023, SE PODRÁN CONSUMIR EN EL 2024. O SE PERDERÁN?   | SI ES EL CASO SE REALIZARAN LOS TRAMITES DE AUTORIZACION ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES CON RESPECTO AL CONSUMO POR EJERCICIO  |
| 420319 | AVICARE INTEGRAL SA DE CV | ECONÓMICO              | 13.3 PRECIO DE LOS SERVICIOS - 53.                                 | DICE: UNIDAD DE TRANSICIÓN (UST) PARA EJERCER POR EJERCICIO FISCAL 2023 MÍNIMO 100 MÁXIMO 240<br><br>PREGUNTA: ¿LAS UST DE 2024 SE PUEDE TRANSASAR A 2023? LAS 240 UST MÁXIMAS PARA 2023 PARECEN INSUFICIENTES PARA TRANSICIONAR TODAS LAS APLICACIONES DESCRITAS EN EL ALCANCE. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, ¿SOLO SE TRANSICIONARÁN HASTA LAS APLICACIONES QUE CONSUMAN LAS 240 UST, Y A PARTIR DE 2024 LAS APLICACIONES RESTANTES?   | SI ES EL CASO SE REALIZARAN LOS TRAMITES DE AUTORIZACION ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES  |
| 420320 | AVICARE INTEGRAL SA DE CV | LEGAL - ADMINISTRATIVA | 9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO                       | PRIMER PARRAFO LINEA 4, DICE: "UNA PENAL CONVENCIONAL SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL NO EXCEDERA DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPOROTUNAMENTE"<br><br>PREGUNTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LASSP Y SECCIÓN VIII DE LOS PUNAJENS DE BANBRAS, DEBEMOS ENTENDER QUE LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN ÚNICAMENTE AL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO Y NO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL.  | ES CORRECTA SU APECIACION   |





|        |                    |         |  | DEL SERVICIO A COBRAR ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?  |  |
|--------|--------------------|---------|--|--|--|
| 420343 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES, RECURSOS HUMANOS GERENTE DE PROYECTO | <p>" EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL GERENTE DE PROYECTO, EN TERMINOS DE: DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA REALIZANDO GESTIONES DE AL MENOS 2 PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA DE DESARROLLO". DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LASSP, EN EL QUE SE INSTRUYE QUE NO SE PODRÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA REQUISITOS QUE LÍMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SIENDO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A FAVORER A DETERMINADO LICITANTE, SE SOLICITA DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE, QUE FONDE Y MOTIVE EL REQUISITO DE SÓLO DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS APLICACIONES DE BANCA DE DESARROLLO, Y NO CONSIDERAR LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA, OTORGANDO MAYOR CERTIZA A LA CONVOCANTE EN RELACIÓN A LA EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE.</p> | <p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE ES UN ERROR DE INTERPRETACION CONSIDERAR QUE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ES LO MISMO QUE UNA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. UNA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO ADEMAS DE CUMPLIR CON ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE BANCA Y CREDITO, ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO SUPEROTADA FINANCIERAMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y NORMATIVAMENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMO SU CAJAZA DE SECTOR. SIN MENCIONAR A TODOS LOS ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL CON QUE CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, TALES COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, ENTRE OTROS.</p> <p>LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE SEÑALA: "EL SERVICIO DE BANCA Y CREDITO SÓLO PODRÁ PRESTARSE POR INSTITUCIONES DE CREDITO, QUE PODRAN SER, E INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, Y E INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO", DESDE ESTE DOCUMENTO EL GOBIERNO MEXICANO ESTABLECE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR BANCARIO EN MEXICO. ESTAS DIFERENCIAS ESTAN AMPLIAMENTE EVIDENCIADAS Y JUSTIFICADAS A LO LARGO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LA LEY ORGANICA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, COMO LO ES EL CASO DE ESTA CONVOCANTE POR LO ANTES SEÑALADO, Y DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA; ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENOR QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE CUENTA EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO.</p> |





|        |                    |         |  |  |   |
|--------|--------------------|---------|--|--|---|
| 420344 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15.MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. RECURSOS HUMANOS. GERENTE DE PROYECTO | EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE CONSIDEREN (N. DESARROLLO) DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA. FAVOR DE CONFIRMAR   | LA CONVOCANTE ACLARA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA; ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENESTER QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OFERTE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, YA QUE LA CONVOCANTE NO CUENTA CON PERSONAL EXCEDENTE QUE PUEDA ABATIR LA CURVA DE APRENDIZAJE DE GERENTES DE PROYECTO, ADMINISTRADORES DE PROYECTO O INCLUSO DE PROGRAMADORES EXPERTOS, EN LO RELATIVO A LA LOGICA DE NEGOCIO Y AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE A LA BANCA DE DESARROLLO. |
| 420345 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15.MATRIZ DE PYP RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO  | ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA ACREDITAR COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE LOS SIGUIENTES PERFILES: GERENTE DE PROYECTO, ADMINISTRADOR DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN METODOLOGIA AGIL, ARQUITECTO DE SOFTWARE, LIDER DE PROYECTO, ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTA, ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO, DESARROLLADOR MÓVIL, CIENTIFICO DE DATOS, DEBERÁ PRESENTARSE CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR LA SEP Ó TÍTULO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA. FAVOR DE CONFIRMAR | NO ES CORRECTA SU APRECIACION, DEBERA REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES B)COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, EN CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS DONDE SE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO.  |
| 420346 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15.MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. DOMINIO DE HERRAMIENTAS.              | ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PERFILES: GERENTE DE PROYECTO, ADMINISTRADOR DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN METODOLOGIA AGIL, ARQUITECTO DE SOFTWARE, LIDER DE PROYECTO, ANALISTAS, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE SOFTWARE, BASTARÁ CON PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS EN LOS INCISOS A, SIENDO ESTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO. FAVOR DE CONFIRMAR LA PUNTUACIÓN QUE A SU VEZ SE CONFIRMARÁ POR PRESENTAR ALGUNOS DE LOS CERTIFICADOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS B Y C, LOS CUALES SON DESEABLES NO OBLIGATORIOS. FAVOR DE CONFIRMAR.  | NO ES CORRECTA SU APRECIACION, DEBERA REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES C) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, EN CADA UNO DE LOS PERFILES SOLICITADOS DONDE SE ESTABLECEN LOS PUNTOS ASIGNADOS POR PERFIL CON BASE A LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS.  |







|        |                    |         |   |  |  |
|--------|--------------------|---------|---|--|--|
| 420347 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15.MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO. | "EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR: DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SU TOPOLOGÍA DE CENTRO DE DESARROLLO APORTA UN 99% DE DISPONIBILIDAD Y CONFIGURACIÓN BÁSICA CON REQUISITOS SIMILARES AL MENOS NIVEL ICREA II Y ANSITIA-942-B:2017 RATED 2°. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, Y DEL ESTUDIO DE MERCADO CON FOLIO GA/192200/777/2023 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023, SE ADVIERTE QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ES LA CONTRATACIÓN DE UNA FÁBRICA DE SOFTWARE, POR LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN EL QUE SE INSTRUYE QUE SERÁ CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL ESTABLECER REQUISITOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, Y QUE ESTÉN DIRIGIDOS A FAVORECER A DETERMINADO LICITANTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN FUNDAR Y MOTIVAR EL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN CENTRO DE DATOS, EN LA INTELIGENCIA QUE NO TIENE RELACIONAMIENTO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, FAVOR DE PRONUNCIARSE | CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, CON RELACIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO, LOS PUNTOS SERÁN OTORGADOS A LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS NÚMEROS 7.1.1, 7.6 Y 7.6.1.   |
| 420348 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15.MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EXPERIENCIA                      | " EL LICITANTE QUE ACREDITA CINCO (5) AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA, Y AL MENOS 3 DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS CORRESPONDAN AL SECTOR DE BANCA DE DESARROLLO DE MÉXICO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN EL QUE SE INSTRUYE QUE NO SE PODRÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA REQUISITOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SIENDO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A FAVORECER A DETERMINADO LICITANTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA DETERMINACIÓN DE DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES, POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS CON LA BANCA DE DESARROLLO, Y NO CONSIDERAR LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA, OTORGANDO CON ELLO MAYOR CERTEZA A LA CONVOCANTE EN RELACIÓN A LA EXPERIENCIA LOS LICITANTES   | EL ENTENDIMIENTO ES INCORRECTO. EL LICITANTE PUEDE PRESENTAR CONTRATOS DE BANCA MÚLTIPLES Y BANCA DE DESARROLLO, LOS PUNTOS QUE LE SERÁN OTORGADOS SE ESTABLECEN EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. |
| 420349 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15.MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EXPERIENCIA                      | EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE CONSIDEREN CONTRATOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA. FAVOR DE CONFIRMAR  | EL ENTENDIMIENTO ES INCORRECTO. EL LICITANTE PUEDE PRESENTAR CONTRATOS DE BANCA PRIVADA Y BANCA DE DESARROLLO, LOS PUNTOS QUE LE SERÁN OTORGADOS SE ESTABLECEN EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES   |





|        |                    |         |  |  |   |
|--------|--------------------|---------|--|--|---|
| 420350 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. ESPECIALIDAD                     | <p>* EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO DE CINCO (5) O MÁS CONTRATOS, Y AL MENOS 3 DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS FUERON FIRMADOS CON ENTIDADES DE LA DE BANCA DE DESARROLLO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN EL QUE SE INSTRUYE QUE NO SE PODRÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA REQUISITOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SIENDO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A FAVORECER A DETERMINADO LICITANTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA DETERMINACIÓN DE DEMOSTRAR ESPECIALIDAD EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES, POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS CON LA BANCA DE DESARROLLO, Y NO CONSIDERAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA, OTORGANDO CON ELLO MAYOR CERTEZA A LA CONVOCANTE EN RELACIÓN A LA ESPECIALIDAD LOS LICITANTES.</p>  | <p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA, ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENOR QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OFERTE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, YA QUE LA CONVOCANTE NO CUENTA CON PERSONAL EXISTENTE QUE PUEDA ABATIR LA CURVA DE APRENDIZAJE DE GERENTES DE PROYECTO, ADMINISTRADORES DE PROYECTO O INCLUSO DE PROGRAMADORES EXPERTOS, EN LO RELATIVO A LA LOGICA DE NEGOCIO Y AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE A LA BANCA DE DESARROLLO.</p> |
| 420351 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. ESPECIALIDAD                     | <p>EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DE LOS LICITANTES SE CONSIDEREN CONTRATOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA. FAVOR DE CONFIRMAR</p>  | <p>EL ENTENDIMIENTO ES INCORRECTO. EL LICITANTE PUEDE PRESENTAR CONTRATOS DE BANCA MULTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO, LOS PUNTOS QUE LE SERAN OTORGADOS SE ESTABLECEN EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES</p>  |
| 420352 | ULTRASIST SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTO ESO. ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS R. H. | <p>* EL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY &amp; QUICK SIZING (CEQS), SE OTORGARÁN 2 (DOS) PUNTOS ADICIONALES*. TODA VEZ QUE EN LA REPÚBLICA MEXICANA EXISTE SÓLO UN TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC CERTIFICADO POR CEQS, ES CLARO Y EVIDENTE, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y FAVORECIENDO AL LICITANTE QUE TENGA ACUERDO PREVIO CON EL ÚNICO TERCERO VALIDADOR CERTIFICADO POR CEQS, SIENDO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE LE SOLICITA DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE RECONSIDERE DICHO REQUISITO, PERMITIENDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES Y EN UN MISMO AMBITO DE IGUALDAD, DESECUANDO EL OTORGAMIENTO DE LOS 2 PUNTOS ADICIONALES A QUIEN PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES CERTIFICADO EN CEQS.</p> | <p>SE RESPONDE QUE PARA ESTE RUBRO SE OTORGARAN EL SIGUIENTE PUNTAJE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE OTORGARA 1 PUNTO AL LICITANTE QUE PRESENTE EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y REFERIDOS</li> <li>• SE OTORGARAN 1.5 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC FOUNDATION LEVEL.</li> <li>• SE OTORGARAN 3 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY &amp; QUICK SIZING (CEQS)</li> </ul>   |





|        |   |         |   |   |  |
|--------|---|---------|---|---|--|
| 420393 | ULTRASIST SA DE CV                          | TÉCNICO | ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. CUMPLIMIENTO              | <p>EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MÁXIMO DE CINCO (5) O MÁS CONTRATOS, Y AL MENOS 3 DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS HUBIERON FIRMADOS CON ENTIDADES DE LA DE BANCA DE DESARROLLO DE MÉXICO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN EL QUE SE INSTRUYE QUE NO SE PODRÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA REQUISITOS QUE LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SIENDO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A FAVORER A DETERMINADO LICITANTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA DETERMINACIÓN DE DEMOSTRAR CUMPLIMIENTO EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES, POR MEDIO DE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS CON LA BANCA DE DESARROLLO, Y NO CONSIDERAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA, OTORGANDO CON ELLO MAYOR CERTEZA A LA CONVOCANTE EN RELACIÓN A LA ESPECIALIDAD DE LOS LICITANTES.</p> | <p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE DEFINIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LRV ORGANICA; ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENESTER QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OPERE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, YA QUE LA CONVOCANTE NO CUENTA CON PERSONAL EXCEDENTE QUE PUNDA ABATIR LA CURVA DE APRENDIZAJE DE GERENTES DE PROYECTO, ADMINISTRADORES DE PROYECTO O INCLUIJO DE PROGRAMADORES EXPERTOS, EN LO RELATIVO A LA LOGICA DE NEGOCIO Y AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE A LA BANCA DE DESARROLLO.</p> |
| 420394 | ULTRASIST SA DE CV                          | TÉCNICO | ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. CUMPLIMIENTO              | <p>EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LICITANTES SE CONSIDEREN CONTRATOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA, FAVOR DE CONFIRMAR</p>   | <p>EL ENTENDIMIENTO ES INCORRECTO. EL LICITANTE PUEDE PRESENTAR CONTRATOS DE BANCA MULTIPLE, LOS PUNTOS QUE LE SERAN OTORGADOS SE ESTABLECEN EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.</p>  |
| 420591 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO   | <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PROPORCIONE EL DOCUMENTO ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) EN FORMATO WORD O EDITABLE.</p>  | <p>SE ANEXA EL DOCUMENTO DENOMINADO ACTOTIC-FIG3. Anexo Técnico. PSW</p>   |
| 420592 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP                                   | <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PROPORCIONE EL DOCUMENTO ANEXO 15 (MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES) EN FORMATO WORD O EDITABLE, YA QUE EL PDF PROPORCIONADO PRESENTA ALGUNAS PARTES INCOMPLETAS.</p>  | <p>LA MISMA SE ENCUENTRA PUBLICADA EN COMPRANET</p>  |
| 420613 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PÁG. 2 DE 23 | <p>DEL PERFIL DE GERENTE DEL PROYECTO SE ESTABLECE: "PARA SER TOMADOS EN CUENTA EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS, EL CURRÍCULO SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE SI HAY CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:<br/> A) LA TRAYECTORIA PROFESIONAL, CONSIDERANDO TODOS LOS PROYECTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO. DEBERÁ MOSTRAR EXPERIENCIA REALIZANDO GESTIONES DE AL MENOS 2 (DOS) PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS [...]</p> <p>POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, YA QUE AL PEDIR 5 AÑOS ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN.</p>   | <p>PARA LA CONVOCANTE LOS PRODUCTOS, PROCESOS Y NORMATIVA APLICABLE ES DINAMICA Y HA REGISTRADO CAMBIOS SUSTANCIALES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, RAZON POR LO CUAL RESULTA NECESARIO QUE LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA SEA RECIENTE. AL NO CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SE OTORGARAN PUNTOS Y LA PROPUESTA NO SERA DESECHADA, POR LO QUE EN ESTE SENTIDO NO EXISTE LIMITANTE A LA PARTICIPACION.<br/> NO SE ACEPTA LA PETICION.</p>  |





|        |   |         |  |   |   |
|--------|---|---------|--|---|---|
| 420614 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 2 DE 23 | <p>EN EL PERFIL DE GERENTE DEL PROYECTO SE ESTABLECE: "PARA SER TOMADOS EN CUENTA EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS, EL CURRÍCULO SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE SI DAN CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>A) LA TRAYECTORIA PROFESIONAL, CONSIDERANDO TODOS LOS PROYECTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO, DEBERÁ MOSTRAR EXPERIENCIA REALIZANDO GESTIONES DE AL MENOS 2 (DOS) PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO (...)</p> <p>POR LO ANTERIOR, SE PREGUNTA A LA CONVOCANTE ¿CUAL ES EL MOTIVO PARA LIMITAR LA EXPERIENCIA A UN GERENTE DEL PROYECTO A LA BANCA DE DESARROLLO?, TODA VEZ QUE LA BANCA CORPORATIVA O SECTOR FINANCIERO ES MÁS AMPLIA QUE LA BANCA DE DESARROLLO. SE SOLICITA AMABLEMENTE ACEPTAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES EN EL SECTOR FINANCIERO PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  | NO SE ACEPTA LA PROPUESTA BAJO LAS CONSIDERACIONES DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR             |
| 420615 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 4 DE 23 | <p>GERENTE DEL PROYECTO DEL PROVEEDOR EL LICITANTE PARA ACRREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTO COMPROBATORIO DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO PROFESIONAL, TAL COMO SE ESTABLECE PARA ESTA MISMA CONVOCATORIA EN LOS PERFILES DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | SE ACLARA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA CEDULA PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL. |





|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
| 420616 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 8 DE 23 | <p>ADMINISTRADOR DE PROYECTO<br/>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO, TAL COMO SE ESTABLECE EN ESTA MISMA CONVOCATORIA PARA LOS PERFILES DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL; ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>               | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.   |
| 420617 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 8 DE 23 | <p>ADMINISTRADOR DE PROYECTO</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR EL CURSO DE DEVOPS, Y COMPROBANDO LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR MEDIO DEL CURRÍCULUM. ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?</p>   | EL CERTIFICADO DE DEVOPS ASEGURA A LA CONVOCANTE QUE EL RECURSO PROPUESTO PARA ESTE PERFIL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y NECESARIOS EN EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN CONTINUA. NO SE ACEPTA LA PETICIÓN. CABE MENCIONAR QUE ESTE ES UN REACTIVO CUYO NO PRESENTACION NO IMPLICA DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. |
| 420618 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 8 DE 23 | <p>ESPECIALISTA EN METODOLOGÍA ÁGIL<br/>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO, TAL COMO COMO SE ESTABLECE PARA ESTA MISMA CONVOCATORIA PARA LOS PERFILES DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL; ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL.   |





|        |   |         |  |   |   |
|--------|---|---------|--|---|---|
| 420619 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 8 DE 23 | <p>ARQUITECTO DE SOFTWARE<br/>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO, TAL COMO SE ESTABLECE PARA ESTA MISMA CONVOCATORIA PARA LOS DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL; ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA CEDULA PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL |
| 420620 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 8 DE 23 | <p>LÍDER DE PROYECTO<br/>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO, TAL COMO SE ESTABLECE PARA ESTA MISMA CONVOCATORIA PARA LOS DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL;</p>  | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA CEDULA PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL |





|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
| 420621 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 9 DE 23                       | <p>ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS (UBA)<br/>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO, TAL COMO SE ESTABLECE PARA ESTA MISMA CONVOCATORIA PARA PERFILES DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL;<br/>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>                                      | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA                                     |
| 420622 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PÁG. 12 DE 23 | <p>CIENTÍFICO DE DATOS<br/>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE ESTUDIOS TERMINADOS DE AL MENOS DE NIVEL LICENCIATURA EN LAS EN CARRERAS EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, FÍSICO MATEMÁTICAS, TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y/O RUBRICADA AL MENOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER: CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR CÉDULA Y/O TÍTULO, TAL COMO SE ESTABLECE PARA ESTA MISMA CONVOCATORIA PARA LOS PERFILES DE ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIO BANCARIOS, ANALISTAS, DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS JAVA, PROJECT CONTROLLER, MEDIDOR DE SOFTWARE, INGENIERO DE PRUEBAS, DISEÑADOR GRÁFICO Y DESARROLLADOR MÓVIL;<br/>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA PROFESIONAL PARA ESTE PERFIL  |
| 420623 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 12 DE 23                      | <p>CIENTÍFICO DE DATOS</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LAS CERTIFICACIONES DATA ENGINEER Y/O DATA ANALYST EMITIDOS POR FABRICANTE DE TECNOLOGÍA (IBM, MICROSOFT, GOOGLE, ORACLE) TODA VEZ QUE DICHAS CERTIFICACIONES SON CONSIDERADAS EN EL MERCADO COMO IDENTICAS O SIMILARES Y POR TANTO PUEDEN CONSIDERARSE COMO EQUIVALENTES A GRADUA DE DATOS.<br/>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  | EL INGENIERO DE DATOS, EL ANALISTA DE DATOS Y EL CIENTIFICO DE DATOS SON ROLES DIFERENTES EN EL CAMPO DE LA CIENCIA DE DATOS, Y AUNQUE PUEDEN COMPARTIR ALGUNAS HABILIDADES Y RESPONSABILIDADES, SUS ENFOQUES Y OBJETIVOS PRINCIPALES SON DISTINTOS. NO SE ACEPTA LA PROPUESTA |



|        |   |         |  |   |   |
|--------|---|---------|--|---|---|
| 420624 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 14 DE 23        | <p>ESPECIALISTA EN METODOLOGÍA ÁGIL EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS SIGUIENTES:</p> <p>A) OBLIGATORIAS (NO PRESENTARLOS ES CAUSAL DE DESCHAMIENTO)</p> <p>- SCRUM MASTER O CERTIFIED SAFE 5 SCRUM MASTER</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR COMO EQUIVALENTE LA CERTIFICACIÓN CERTIFIED SAFE 6 SCRUM MASTER, YA QUE LA VERSIÓN 5 YA NO ESTÁ VIGENTE EN EL MERCADO.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p>   | LA CONVOCANTE PRECISA QUE SE ACEPTA ADEMÁS DE LA VERSIÓN 5 LA VERSIÓN 6   |
| 420625 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO, 7.4.2 RECURSOS Y PERFILES PÁG. 52 DE 91 | <p>ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIOS BANCARIOS</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR EXPERIENCIA REALIZANDO EL ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO O SOPORTE A APLICACIONES FINANCIERAS Y/O BANCARIAS PARA LOS PROCESOS DE BANCA CORPORATIVA Y/O SECTOR FINANCIERO YA SEA PÚBLICO O PRIVADO Y NO ÚNICAMENTE A BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, YA QUE LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO Y LA BANCA CORPORATIVA RADICA EN SUS OBJETIVOS Y EN LOS SECTORES QUE ATIENDEN, AJUSTADO A LO ANTERIOR LA EXPERIENCIA DEL PERFIL RADICA LOS SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN Y NO ASÍ EN EL SECTOR QUE LABORA, MANTENER ESTE CRITERIO ATENTA CONTRA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | LA CONVOCANTE ACLARA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA; ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENESTER QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OFERTE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, YA QUE LA CONVOCANTE NO CUENTA CON PERSONAL EXCEDENTE QUE PUEDA ABATIR LA CURVA DE APRENDIZAJE DE GERENTES DE PROYECTO, ADMINISTRADORES DE PROYECTO O INCLUSO DE PROGRAMADORES EXPERTOS, EN LO RELATIVO A LA LOGICA DE NEGOCIO Y AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE A LA BANCA DE DESARROLLO.   |
| 420626 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO, 7.4.2 RECURSOS Y PERFILES PÁG. 52 DE 91 | <p>ANALISTA DE PROCESOS DE NEGOCIOS BANCARIOS</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PRONUNCIARSE AL RESPECTO DE LAS DIFERENCIAS QUE EXISTE EN LA EXPERIENCIA DE LOS PERFILES DE ANALISTAS Y ANALISTAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS BANCARIOS AL LIMITAR LA EXPERIENCIA DE ESTE ÚLTIMO EN EL ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO O SOPORTE A APLICACIONES PARA LOS PROCESOS DE BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, FAVOR DE INDICAR CON BASE EN EL ESTUDIO DE MERCADO CUÁL ES EL SOPORTE DE QUE DICHO PERFIL DEBA TENER EXPERIENCIA EN UN SECTOR ESPECÍFICO, FAVOR DE PRONUNCIARSE Y JUSTIFICAR LO SOLICITADO.</p>   | LA CONVOCANTE ACLARA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA; ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENESTER QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OFERTE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, YA QUE LA CONVOCANTE NO CUENTA CON PERSONAL EXCEDENTE QUE PUEDA ABATIR LA CURVA DE APRENDIZAJE DE GERENTES DE PROYECTO, ADMINISTRADORES DE PROYECTO O INCLUSO DE PROGRAMADORES EXPERTOS, EN LO RELATIVO A LA LOGICA DE NEGOCIO Y AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE A LA BANCA DE DESARROLLO. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS COMO ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SERVICIO REQUERIDO A |







|        |   |                        |   |   |  |
|--------|---|------------------------|---|---|--|
|        |   |                        |   |   | INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO  |
| 420627 | BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO                | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 14 DE 23 | <p>ANALISTAS</p> <p>EL LICITANTE PARA ACREDITAR ESTE CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS SIGUIENTES PARA LOS 5 (CINCO) RECURSOS PROPUESTOS:</p> <p>A) OBLIGATORIAS (NO PRESENTARLOS ES CAUSAL DE DESBAMINENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM MASTER</li> </ul> <p>B) DESHABILTS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCRUM FUNDAMENTALS</li> <li>• HERRAMIENTAS BPM</li> </ul> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA CERTIFICACIÓN USER STORIES FOUNDATION EN SUSTITUCIÓN DE SCRUM FUNDAMENTALS, YA QUE AMBAS CERTIFICACIONES SON DE NIVEL FUNDAMENTOS Y EN EL MERCADO SON CONSIDERADAS COMO SIMILARES Y TIENEN EL MISMO FIN.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p> <p>A) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS</p>   | SE ACEPTA LA SOLICITUD   |
| 420628 | BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 17 DE 23 | <p>EN LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN SE ESTABLECE QUE SI "ACREDITA QUE SUS INGRESOS BRUTOS ANUALES SON IGUALES AL 20% DEL MONTO DE LA PROPUESTA" OTORGARÁN 3.6 PUNTOS Y QUE SI "NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DONDE ACREDITA QUE SU INGRESO BRUTO ANUAL ES CUANDO MENOS DEL 10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA" SE OTORGARÁN 0 PUNTOS.</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR CUÁNTOS PUNTOS OTORGARÁ EN CASO DE ACREDITAR INGRESOS BRUTOS ANUALES MENORES AL 20% Y MAYORES AL 10%, PARA QUE SEA CONGRUENTE SU CRITERIO AL ASIGNAR CERO PUNTOS, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS TODAS VEZ QUE DICHO CRITERIO NO SE APEGAN AL CRITERIO TU-01/2012 "DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTIACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN DIVERSOS SECTORES Y SUBSECTORES, ASÍ COMO VALORACIÓN DE SU ACREDITACIÓN, PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>Z. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO;</p> | <p>LA CONVOCANTE PRECISA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.6 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE SUS INGRESOS BRUTOS ANUALES SON IGUALES O MAYORES AL 20 PORCIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA.</li> <li>- 1.5 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE SUS INGRESOS BRUTOS ANUALES SON IGUALES O MAYORES AL 10 PORCIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA.</li> <li>- 0 PUNTOS AL LICITANTE QUE NO ACREDITE QUE SUS INGRESOS BRUTOS ANUALES SON IGUALES AL MENOS DEL 10 PORCIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA.</li> </ul> |
| 420629 | BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO                | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 17 DE 23 | <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE EL CENTRO DE DESARROLLO SE ENCUENTRE UBICADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y NO EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE LA CUESTIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EN CENTRO DE DESARROLLO NO LIMITARÁ LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO, POR LO TANTO ESTABLECER UN PUNTO GEOGRÁFICO ESPECÍFICO LIMITARÍA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  | NO SE ACEPTA LA PROPUESTA, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE DESPLAZARSE CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA Y CON RECURSOS PROPIOS, A LAS OFICINAS DE BANBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS.   |





|        |   |         |   |   |  |
|--------|---|---------|---|---|--|
| 420630 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 17 DE 23 | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; B) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE RETIRAR EL REQUISITO DE "CONFIGURACIÓN BÁSICA CON REQUISITOS SIMILARES AL MENOS DE NIVEL ICRBA II Y ANSI/TIA-942-B:2017 RATED 2" YA QUE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE AÑO NI ES PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>   | <p>CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, CON RELACIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO, LOS PUNTOS SERÁN OTORGADOS A LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS NUMERALES 7.1.1. B, 7.6 Y 7.6.1.</p> |
| 420631 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 17 DE 23 | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; B) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE FUNDAMENTAR CUÁL FUE SU RAZONAMIENTO Y DETERMINACIÓN SOBRE EL PUNTO SIGUIENTE: DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SU TOPOLOGÍA DE CENTRO DE DESARROLLO APORTA UN 99% DE DISPONIBILIDAD Y CONFIGURACIÓN BÁSICA CON REQUISITOS SIMILARES AL MENOS NIVEL ICRBA II Y ANSI/TIA-942-B:2017 RATED 2 EN TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* ELÉCTRICOS</li> <li>* CLIMATIZACIÓN</li> <li>* SEGURIDAD</li> <li>* COMUNICACIONES</li> <li>* ÁMBITO FÍSICO</li> </ul> <p>Y EN SU CASO ELIMINAR ESTE REQUERIMIENTO " YA QUE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE AÑO NI DEL DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>  | <p>CON BASE A SU OBSERVACION LA CONVOCANTE COMENTA QUE PARA ASEGURAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN LOS PUNTOS SERÁN OTORGADOS A AQUEL PARTICIPANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS NUMERALES 7.1.1. B, 7.6 Y 7.6.1.</p>        |
| 420632 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 17 DE 23 | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; U) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PUNTO SIGUIENTE: DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SU TOPOLOGÍA DE CENTRO DE DESARROLLO APORTA UN 99% DE DISPONIBILIDAD Y CONFIGURACIÓN BÁSICA CON REQUISITOS SIMILARES AL MENOS NIVEL ICRBA II Y ANSI/TIA-942-B:2017 RATED 2 EN TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* ELÉCTRICOS</li> <li>* CLIMATIZACIÓN</li> <li>* SEGURIDAD</li> <li>* COMUNICACIONES</li> <li>* ÁMBITO FÍSICO</li> </ul> <p>TODA VEZ QUE SE ESTÁ SOLICITANDO INSTALACIONES DE UN CENTRO DE DESARROLLO (PROPIAS O ARRENDADAS) Y NO SE REQUIERE ALTA DISPONIBILIDAD PUES EL DESARROLLO NO CONTEMPLA DATOS NO ES DE MISIÓN CRÍTICA ADEMÁS QUE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE AÑO ASÍ COMO NO SE IDENTIFICA COMO UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LO ANTERIOR, ES ASÍ TODA VEZ QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES MUY CLARA CUANDO DETERMINA QUE LOS SERVICIOS LICITADOS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADOS CON UN ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y SE PODRÍA LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> | <p>CON BASE A SU OBSERVACION LA CONVOCANTE COMENTA QUE PARA ASEGURAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN LOS PUNTOS SERÁN OTORGADOS A AQUEL PARTICIPANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS NUMERALES 7.1.1. B, 7.6 Y 7.6.1.</p>        |





|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
|        |   |         |  | <p>FAVOR DE ELIMINAR ESTE REQUISITO, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  |  |
| 420633 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 17 DE 23                      | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; B) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PUNTO SIGUIENTE: DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SU TOPOLOGÍA DE CENTRO DE DESARROLLO APORTA UN 99% DE DISPONIBILIDAD Y CONFIGURACIÓN BÁSICA CON REQUISITOS SIMILARES AL MENOS NIVEL ICKEA II Y ANSI/TIA-942-B:2017 RATE12 EN TÉRMINOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* ELÉCTRICOS</li> <li>* CLIMATIZACIÓN</li> <li>* SEGURIDAD</li> <li>* COMUNICACIONES</li> <li>* ÁMBITO FÍSICO</li> </ul> <p>Y QUE SE ENCUENTRE EN LA CDMX, TODA VEZ QUE SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS AL HABER SÓLO 4 CENTROS DISPONIBLES PARA ARRENDAR EN CDMX QUE SON: (VER: <a href="https://icrga.international.org/empresas-con-infraestructura-certificada/">HTTPS://ICRGA-INTERNATIONAL.ORG/EMPRESAS CON INFRAESTRUCTURA CERTIFICADA/</a>) MAIN CORE S.A DE C.V. B-CONNECT SERVICES, S.A. DE C.V. SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. TRIAJA.COM, S.A. DE C.V. ESTO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | <p>CON BASE A SU OBSERVACION LA CONVOCANTE COMENTA QUE PARA ASEGURAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN LOS PUNTOS SERÁN OTORGADOS A AQUIEL PARTICIPANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS NUMERALES 7.1.1 B, 7.6 Y 7.61.</p>   |
| 420634 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PÁG. 18 DE 23 | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; B) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE RETIRAR LA CARTA DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE NUBE PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS, YA QUE EL OBJETIVO Y ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE, POR LO TANTO REQUERIR ESTE SERVICIO NO TIENE FUNDAMENTO EN ESTUDIOS DE MERCADO PREVIOS Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>   | <p>NO SE ACEPTA LA PROPUESTA, SE PRECISA QUE LA CARTA ES REQUERIDA EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL CENTRO DE DESARROLLO SEAN EN NUBE Y QUE LA ESTRATEGIA DEL BANCO CONSIDERA COMPONENTES EN NUBE.</p>   |
| 420635 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 18 DE 23                      | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; B) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE RETIRAR EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES, YA QUE EL OBJETIVO Y ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE POR LO TANTO REQUERIR ESTE SERVICIO NO TIENE FUNDAMENTO EN ESTUDIOS DE MERCADO PREVIOS Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>   | <p>NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DERIVADO QUE PARA EL SZ CONTINUIDAD OPERATIVA, EL CUAL CONSISTE EN EL TRABAJO O ESFUERZO ORIENTADO A MANTENER LA OPERACIÓN DIARIA DE LOS APLICATIVOS DE HORAS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE DE TENER LA CAPACIDAD DE BRINDAR EL SOPORTE REQUERIDO EN EL CASO DE UN ESCENARIO DE DRP (PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES)</p>                       |
| 420636 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 18 DE 23                      | <p>2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO; B) EQUIPAMIENTO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE LA CONVOCANTE PROPORCIONAR MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DEL SERVICIO DE CINTOTECA QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, TODA VEZ QUE NO SE OBSERVA CON CLARIDAD CUÁLES ES EL ALCANCE DE ESTE REQUISITO SOLICITADO.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>   | <p>SE PRECISA QUE EL LICITANTE DEBE CONTAR CON UN CENTRO DE DESARROLLO QUE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, RESPALDO, SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE SU PROCESO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE CINTOTECA EXCLUSIVAMENTE PARA EL DADO FUENTE QUE GENERE COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO</p> |





|        |  |                        |   |  |   |
|--------|--|------------------------|---|--|---|
| 420637 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTES SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 20 DE 23 | <p><b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, A) EXPERIENCIA</b><br/>SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR ¿CUÁLES EL MOTIVO PARA LIMITAR LA EXPERIENCIA EN LA BANCA DE DESARROLLO?, TODA VEZ QUE LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO Y LA BANCA CORPORATIVA RADICA EN SUS OBJETIVOS Y EN LOS SECTORES QUE ATIENDEN, AMBOS CUBREN LOS SERVICIOS COMO FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, CRÉDITOS, ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO, GARANTÍAS Y AVALES ENTRE OTROS, AUNADO A LO ANTERIOR LA EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DEBE SER SOBRE SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE, SIN IMPORTAR EL SECTOR PARA EL QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS.<br/><b>POR LO TANTO SE LE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ACEPTEN LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LA BANCA DE DESARROLLO O BANCA CORPORATIVA O CONTRATOS DEL SECTOR FINANCIERO YA SEA PÚBLICO O PRIVADO PARA OTORGAR PUNTOS ADICIONALES Y NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</b></p> | <p><b>EL ENTENDIMIENTO ES INCORRECTO. EL LICITANTE PUEDE PRESENTAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE BANCA MULTIPLE, LOS PUNTOS QUE LE SERAN OTORGADOS SE ESTABLECEN EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.</b></p>   |
| 420638 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTES SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 20 DE 23 | <p><b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, A) EXPERIENCIA</b><br/>SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS YA QUE SOLICITAR QUE SE DEMUESTRE A TRAVÉS DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN LA BANCA DE DESARROLLO, TODA VEZ QUE ESTA LIMITANTE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE NI DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTO INICIA QUE LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE 5 EMPRESAS QUE CUBRAN ESTE REQUISITO, AUNADO A QUE EL SERVICIO ES DE FÁBRICA DE SOFTWARE Y DICHO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PUEDE DEMOSTRARSE EN CUALQUIER SECTOR Y NO ÚNICAMENTE EN PARA BANCA DE DESARROLLO. SE SOLICITA QUE SEA MÁS ABIERTO A EXPERIENCIA EN CONTRATOS EN EL SECTOR FINANCIERO, YA SEA PÚBLICOS O PRIVADOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  | <p><b>SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.</b></p> |
| 420639 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTES SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 20 DE 23 | <p><b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, A) EXPERIENCIA</b><br/><br/>SE LE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE TOMEN A CONSIDERACIÓN LOS CONTRATOS CON EXTENSIONES AL 2015 ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?</p>   | <p><b>SE ACEPTA LA PROPUESTA CON EXTENSIONES AL 2015.</b></p>   |





|        |   |                        |   |  |   |
|--------|---|------------------------|---|--|---|
| 420640 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 21 DE 23 | <p><b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, E) ESPECIALIDAD</b></p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR CUÁL ES EL MOTIVO PARA LIMITAR LA EXPERIENCIA EN LA BANCA DE DESARROLLO, TODA VEZ QUE LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO Y LA BANCA CORPORATIVA RADICA EN SUS OBJETIVOS Y EN LOS SECTORES QUE ATIENDEN, AMBOS CUBREN LOS SERVICIOS COMO FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, CRÉDITOS, ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO, GARANTÍAS Y AVALES ENTRE OTROS.</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ACEPTEN LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LA BANCA DE DESARROLLO O BANCA CORPORATIVA O CONTRATOS DEL SECTOR FINANCIERO Y ASSE PÚBLICO O PRIVADO PARA OTORGAR PUNTOS ADICIONALES PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | <p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE ES UN ERROR DE INTERPRETACION CONSIDERAR QUE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ES LO MISMO QUE UNA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. UNA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO ADEMAS DE CUMPLIR CON ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE BANCA Y CREDITO, ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO SUBORDINADA FINANCIERAMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y NORMATIVAMENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMO SU CABEZA DE SECTOR SIN MENCIONAR A TODOS LOS ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL CON QUI CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, TALIS COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, ENTRE OTROS.</p> <p>LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2o. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE SEÑALA: "EL SERVICIO DE BANCA Y CREDITO SOLO PODRA PRESTARSE POR INSTITUCIONES DE CREDITO, QUE PODRAN SER: I. INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, Y II. INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO", DESDE ESTE DOCUMENTO EL GOBIERNO MEXICANO ESTABLECE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR BANCARIO EN MEXICO. ESTAS DIFERENCIAS ESTAN AMPLIAMENTE EVIDENCIADAS Y JUSTIFICADAS A LO LARGO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LA LEY ORGANICA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFIRMAN LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, COMO LO ES EL CASO DE ESTA CONVOCANTE POR LO ANTES SEÑALADO, Y DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CON QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA, ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENESTER QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OFERTE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO.</p> |
|--------|---|------------------------|---|--|---|





|        |   |                        |   |   |  |
|--------|---|------------------------|---|---|--|
| 420641 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 21 DE 23 | <p>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, B) ESPECIALIDAD</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CONTRATOS ÚNICAMENTE EN LA BANCA DE DESARROLLO, TODA VEZ QUE ESTA LICITANTE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE NI DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTO INDICA QUE LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE 5 EMPRESAS QUE CUBRAN ESTE REQUISITO, AUNADO A QUE EL SERVICIO ES DE FÁBRICA DE SOFTWARE Y DICHA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PUEDE DEMOSTRARSE EN CUALQUIER SECTOR Y NO ÚNICAMENTE EN PARA BANCA DE DESARROLLO. SE SOLICITA AMABLEMENTE QUE ACEPTA QUE LA ESPECIALIDAD PUEDE DEMOSTRARSE CON CONTRATOS CELEBRADOS CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.  |
| 420642 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 21 DE 23 | <p>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, B) ESPECIALIDAD</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE TOMEN A CONSIDERACIÓN LOS CONTRATOS CON EXTENSIONES AL 2015 ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?</p>   | SE ACEPTA LA PROPUESTA CON EXTENSIONES AL 2015.  |
| 420643 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 22 DE 23 | <p>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR ¿CUÁL ES EL MOTIVO PARA LIMITAR LA EXPERIENCIA EN LA BANCA DE DESARROLLO, TODA VEZ QUE LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE LA BANCA DE DESARROLLO Y LA BANCA CORPORATIVA RADICA EN SUS OBJETIVOS Y EN LOS SECTORES QUE ATIENDEN, AMBOS CUBREN LOS SERVICIOS COMO FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, CRÉDITOS, ASSESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO, GARANTÍAS Y AVALES ENTRE OTROS.</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE ACEPTEN LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A LA BANCA DE DESARROLLO O BANCA CORPORATIVA O CONTRATOS DEL SECTOR FINANCIERO PARA OTORGAR PUNTOS ADICIONALES PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p>  | <p>LA CONVOCANTE ACLARA QUE ES UN ERROR DE INTERPRETACION CONSIDERAR QUE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ES LO MISMO QUE UNA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. UNA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO ADEMAS DE CUMPLIR CON ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE BANCA Y CREDITO, ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO SUBORDINADA FINANCIERAMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y NORMATIVAMENTE A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMO SU CABEZA DE SECTOR SIN MENCIONAR A TODOS LOS ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL CON QUE CUENTA EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, TALES COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, ENTRE OTROS.</p> <p>LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO, CONFIRME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO QUE SEÑALA: "EL SERVICIO DE BANCA Y CREDITO SOLO PODRA PRESTARSE POR INSTITUCIONES DE CREDITO, QUE PODRAN SER: I. INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, Y II. INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO", DESDE ESTE DOCUMENTO EL GOBIERNO MEXICANO ESTABLECE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR BANCARIO EN MEXICO. ESTAS DIFERENCIAS ESTAN AMPLIAMENTE EVIDENCIADAS Y JUSTIFICADAS A LO LARGO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y LA LEY ORGANICA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE</p> |





|        |   |                        |  |   |   |
|--------|---|------------------------|--|---|---|
|        |   |                        |  |   | CONFORMAN LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO, COMO LO ES EL CASO DE ESTA CONVOCANTE, POR LO ANTES SEÑALADO, Y DEBIDO A LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OPERA Y LOS QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN SU MANDATO DE CREACION Y SU LEY ORGANICA; ASI COMO DE LA COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES Y LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS, ES MENESTER QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE OFERTE EL PROVEEDOR CUENTEN CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROYECTOS DESARROLLADOS PARA INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA BANCA DE DESARROLLO EN MEXICO.   |
| 420644 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 22 DE 23            | IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS<br><br>SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN CONTRATOS ÚNICAMENTE EN LA BANCA DE DESARROLLO, TODA VEZ QUE ESTA LIMITANTE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE NI DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTO INDICA QUE LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE 5 EMPRESAS QUE CUBRAN ESTE REQUISITO, AUNADO A QUE EL SERVICIO ES DE FÁBRICA DE SOFTWARE Y DICHA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD PUEDE DEMOSTRARSE EN CUALQUIER SECTOR Y NO ÚNICAMENTE EN PARA BANCA DE DESARROLLO, SE SOLICITA AMABILMENTE QUE ACEPTA QUE LA ESPECIALIDAD PUEDA DEMOSTRARSE CON CONTRATOS CERRADOS CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.<br><br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? | SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.   |
| 420645 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 22 DE 23            | IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS<br><br>SE LE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE TOMEN A CONSIDERACIÓN LOS CONTRATOS CON EXTENSIONES AL 2015 ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?   | SE ACEPTA LA PROPUESTA CON EXTENSIONES AL 2015.   |
| 420646 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO                | ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO 7.6.1 INFRAESTRUCTURA PÁG. 65 DE 91 | INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE DESARROLLO<br><br>SE LE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EL MOTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA QUE SE SOLICITA EN EL AMBIENTE DE DESARROLLO, YA QUE EL OBJETO Y EL ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO NO INCLUYE LA MIGRACIÓN DE AMBIENTES DE DESARROLLO Y SE LIMITA AL SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE. FAVOR DE ACLARAR   | LA CONVOCANTE PRECISA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO ES UN CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE CONFORME SE MENCIONA EN LAS SECCIONES 7.1.1.B CONSIDERACIONES AL PROCESO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y 7.4 REQUERIMIENTOS OPERATIVOS 7.4.1. PERFIL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL ANEXO TÉCNICO. A LO LARGO DE LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SERVICIO DE UN CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, LOS COMPONENTES SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE INCLUYEN INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, RESPALDO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD E INSTALACIONES FÍSICAS CON CAPACIDADES DE OPERACIÓN CONTINUA E INDEPENDIENTE DE LAS PRODUCTIVAS Y ACORDES A LA OPERACIÓN BANCARIA (QUE PUEDEN SER PROPIAS O ESTAR CONTENIDAS EN EL ALCANCE DE OTROS CONTRATOS VIGENTES DE LA CONVOCANTE CON |





|        |   |         |   |   |   |
|--------|---|---------|---|---|---|
|        |   |         |   |   | TERCEROS), QUE LE ASEGUREN A ESTA CONVOCANTE QUE LAS METODOLOGÍAS DE ESTIMACION DE ESPUEÑO Y DE DESARROLLO DE APLICACIONES NO SE VRAN DEGRADADAS O INCLUSO SUSPENDIDAS POR LAS ACTIVIDADES BANCARIAS INHERENTES A ESTA CONVOCANTE.  |
| 420647 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY & QUICK SIZING (CEQS) TODA VEZ QUE ESTE RECURSO ES UN TERCERO QUE DEBE CONTRATAR LA CONVOCANTE, SÓLO HAY UNA PERSONA CON ESTA CERTIFICACIÓN EN MÉXICO, EN CASO DE QUE LO CONTRATE EL PROVEEDOR SERÍA JUEZ Y PARTE ADEMÁS DE LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. ¿SE ACEPTA LA ELIMINACIÓN DE ESTE PERFIL?  | SE RESPONDE QUE PARA ESTE RUBRO SE OTORGARAN EL SIGUIENTE PUNTAJE:<br>• SE OTORGARÁ 1 PUNTO AL LICITANTE QUE PRESENTE EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y REFERIDOS<br>• SE OTORGARAN 1.5 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC FOUNDATION LEVEL.<br>• SE OTORGARAN 3 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY & QUICK SIZING (CEQS) |
| 420648 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY & QUICK SIZING (CEQS) TODA VEZ QUE ESTE REQUERIMIENTO NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE REALIZÓ EN MAYO DEL PRESENTE NI DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE AL NO EXISTIR SUFICIENTES RECURSOS EN EL MERCADO, SE LIMITARÍA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA? | SE RESPONDE QUE PARA ESTE RUBRO SE OTORGARAN EL SIGUIENTE PUNTAJE:<br>• SE OTORGARÁ 1 PUNTO AL LICITANTE QUE PRESENTE EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y REFERIDOS<br>• SE OTORGARAN 1.5 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC FOUNDATION LEVEL.<br>• SE OTORGARAN 3 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY & QUICK SIZING (CEQS) |







|        |   |                      |  |   |  |
|--------|---|----------------------|--|---|--|
| 420649 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL ADMINISTRATIVA | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP                          | <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SOLVENTAR LOS CRITERIOS RELACIONADOS A LOS PUNTOS ADICIONALES YA QUE LA SUMA DE PUNTOS QUE NO SE MENCIONA DENTRO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE MAYO DEL PRESENTE NI DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SUMAN 22 PUNTOS COMPUESTOS POR:</p> <p>6 EN CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO<br/>2 POR EL CERTIFICADO COSMIC CERTIFICATION EARLY &amp; QUICK SIZING (CEQS)<br/>4 EN EXPERIENCIA EN BANCA DE DESARROLLO<br/>4 EN ESPECIALIDAD EN BANCA DE DESARROLLO<br/>6 EN CUMPLIMIENTO EN BANCA DE DESARROLLO</p> <p>LO ANTERIOR LIMITARÍA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS, TODA VEZ QUE NO SE RESPETAN LOS CRITERIOS TU-01/2012 "DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTAJACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN DIVERSOS RUBROS Y SUBRUBROS, ASÍ COMO VALORACIÓN DE SU ACREDITACIÓN, PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> | <p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DEBIDO A QUE EL ANEXO TÉCNICO QUE NORMA PARTE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, POR SU NATURALEZA, DESCRIBE LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REQUERIR, PERO LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES CORRESPONDE A UNA DEFINICIÓN POSTERIOR CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE ARROJO DICHO ESTUDIO, POR LO QUE ES DABLE ESTABLECER EN DICHA MATRIZ LOS REATIVOS IDONEOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES.</p>   |
| 420650 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO              | ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO 7.6.1 INFRAESTRUCTURA PÁG. 65 DE 91 | <p>INFRAESTRUCTURA DEL AMBIENTE DE DESARROLLO</p> <p>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR LA SOLICITUD DE UNA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA EN EL AMBIENTE DE DESARROLLO, YA QUE EL OBJETO Y EL ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO NO INCLUYE LA MIGRACIÓN DE AMBIENTES DE DESARROLLO Y SE LIMITA AL SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>   | <p>LA CONVOCANTE PRECISA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO ES UN CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE CONFORME SE MENCIONA EN LAS SECCIONES 7.1.1.8 CONSIDERACIONES AL PROCESO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y 7.4 REQUERIMIENTOS OPERATIVOS 7.4.1. PERFIL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEL ANEXO TÉCNICO. A LO LARGO DE LA SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SERVICIO DE UN CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE, LOS COMPONENTES SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE INCLUYEN INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, RESPALDO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD E INSTALACIONES FÍSICAS CON CAPACIDADES DE OPERACIÓN CONTINUA E INDEPENDIENTE DE LAS PRODUCTIVAS Y ACORDES A LA OPERACIÓN BANCARIA (QUE PUEDEN SER PROPIAS O ESTAR CONTENIDAS EN EL ALCANCE DE OTROS CONTRATOS VIGENTES DE LA CONVOCANTE CON TERCEROS), QUE LE ASEGUREN A ESTA CONVOCANTE QUE LAS METODOLOGÍAS DE ESTIMACIÓN DE ESFUERZO Y DE DESARROLLO DE APLICACIONES NO SE VEAN DEGRADADAS O INCLUSO SUSPENDIDAS POR LAS ACTIVIDADES BANCARIAS INHERENTES A ESTA CONVOCANTE.</p> |





|        |   |         |   |   |  |
|--------|---|---------|---|---|--|
| 420651 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO 7.1.1.B CONSIDERACIONES AL PROCESO DE... PÁG. 28 DE 91 | SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EL MOTIVO DE SOLICITAR AL PROVEEDOR UN CENTRO DE DESARROLLO YA QUE BANBRAS VA A PROPORCIONAR LOS AMBIENTES DE DESARROLLO DE ACUERDO A LA PÁGINA LA PÁG. 29 DEL ANEXO TÉCNICO, SECCIÓN 7.1.1.B:<br><br>"BANBRAS PROPORCIONARÁ LOS AMBIENTES DE DESARROLLO, PRUEBAS Y PRODUCCIÓN... ADICIONAL EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE HABILITAR AMBIENTES DE DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE SU CENTRO DE DESARROLLO."  | PARA CUBRIR LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE DESARROLLO DEL BANCO LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR CUMPLIR CON LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LOS NUMERALES 7.1.1.B, 7.6 Y 7.6.1   |
| 420652 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO 7.4.1. PERFIL DEL LICITANTE ADJUDICADO PÁG. 46 DE 91   | SE LE SOLICITA AMABLEMENTE EN ACLARAR COMO SE DEBE JUSTIFICAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ANEXO TÉCNICO:<br><br>• PERSONAL CON CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE DESARROLLO SEGURO.<br>• PERSONAL CON EXPERIENCIA EN PRUEBAS DE SEGURIDAD BASADAS EN OWAS TOP 10 2013 Y 2017.<br>• PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CERTIFICACIÓN EN LOS MÉTODOS DE ESTIMACIÓN PROPUESTOS.<br>• PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CERTIFICACIÓN EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL O EQUIVALENTE<br>• CERTIFICACIÓN ISO 27001:2013 VIGENTE CON AL MENOS 15 PROCESOS CERTIFICADOS SE SOLICITA INDIQUE COMO SE ACREDITAN ESTOS ELEMENTOS, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS NO SON CLAROS.<br>FAVOR DE PRONUNCIARSE. | LA CONVOCANTE PRECISA QUE PARA LOS SIGUIENTES:<br>• PERSONAL CON CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PRÁCTICAS DE DESARROLLO SEGURO.<br>• PERSONAL CON EXPERIENCIA EN PRUEBAS DE SEGURIDAD BASADAS EN OWAS TOP 10 2013 Y 2017.<br>DEBERA EVIDENCIARSE COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE PRUEBAS Y/O DESARROLLO A NIVEL CURRICULAR DEL PERSONAL PROPUESTO.<br><br>• PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CERTIFICACION EN LOS MÉTODOS DE ESTIMACION PROPUESTOS.<br>MEDIANTE CERTIFICADO COSMIC DEL PERSONAL PROPUESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES<br><br>• PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CERTIFICACION EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL O EQUIVALENTE.<br>MEDIANTE EL CERTIFICADO YOGAF DEL PERSONAL PROPUESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES<br><br>• CERTIFICACION ISO 27001:2013 VIGENTE CON AL MENOS 15 PROCESOS CERTIFICADOS CONFORME LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 14.2 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ENTREGA DE LA PROPIUESTA TECNICA DEL ANEXO TECNICO |
| 420653 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO 14.1 PRESENTACIÓN DE LA P. T. PÁG. 82 DE 91            | SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EN ACEPTAR LOS DIAGRAMAS PARA PRESENTAR LA METODOLOGÍA PARA EL SERVICIO SEAN DISEÑADOS EN CUALQUIER HERRAMIENTA Y NO LIMITARLO EXCLUSIVAMENTE A LA HERRAMIENTA MICROSOFT VISIO PARA PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE DEBE PRIVILEGIAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DIAGRAMAS Y NO LA HERRAMIENTA UTILIZADA PARA SU ELABORACIÓN.<br><br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?   | SE ACEPTA SU PROPUESTA DEJANDO EN CLARO QUE SI AL MOMENTO DE QUE LA CONVOCANTE QUIERA ABRIR LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES PARA EVALUARLOS EN CASO DE NO SEA POSIBLE SE DARA POR NO PRESENTADA DICHA DOCUMENTACION  |
| 420654 | BUSINESS & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 14 DE 21                               | ANALISTAS SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE CONSIDEREN EQUIVALENTES LOS CURSOS DE CERTIFICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS BPM Y BPA, YA QUE EN AMBAS ESPECIALIDADES SE ANALIZAN, DISEÑAN Y MODELAN LOS PROCESOS DE NEGOCIO CON EL OBJETIVO DE OPTIMIZARLOS. ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?  | SE ACEPTA SU PROPUESTA   |





|        |   |                        |  |  |   |
|--------|---|------------------------|--|--|---|
| 420655 | BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | TÉCNICO                | ANEXO 15 MATRIZ DE EVALUACIÓN PYP PÁG. 14 DE 23                                | ANALISTAS<br>SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EN PRONUNCIARSE AL RESPECTO DE SOLICITAR EN PEDIR LA CERTIFICACIÓN SCRUM MASTER COMO OBLIGATORIA Y SCRUM FUNDAMENTAL COMO DESEABLE, YA QUE SCRUM MASTER ES DE UN GRADO MAYOR FAVOR DE PRONUNCIARSE   | NO SE EMITE UNA RESPUESTA DEBIDO A QUE NO SE FORMULA UNA PREGUNTA O PETICION  |
| 420656 | BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | CONVOCATORIA PÁGINA 6 NACIONALIDAD   | DICE 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. LA LICITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL, POR LO CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN I DE LA LAASSP. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA LICITANTE DEBERÁ SER MEXICANA. ¿ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO?     | ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO  |
| 420657 | BUSSINES & PROCESS IMPROVEMENT INSTITUTE SC | LEGAL - ADMINISTRATIVA | CONVOCATORIA PÁGINA 6 NACIONALIDAD   | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRME QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE EL LICITANTE PRESENTE PARA ACREDITAR EL ROBO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, PODRÁN SER DE CUALQUIER NACIONALIDAD, TODA VEZ, QUE LA RESPONSABLE DE DICHS RECURSOS SERÁ LA PERSONA JURÍDICA, Y QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN I DE LA LAASSP SE CUMPLIRÁ EL CRITERIO DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | ES CORRECTA SU APRECIACION, EL RECURSO HUMANO PROPUESTO DEBERA TENER UNA PERMANENCIA LEGAL EN MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACREDITARLO RESPECTIVAMENTE.                            |
| 421018 | BFS INGENIERIA APLICADA SA DE CV            | LEGAL - ADMINISTRATIVA | CONVOCATORIA FABRICA DE SOFTWARE, 3.4.2. PROPUESTAS CONJUNTAS PAG 11           | DICE: 1. UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA AGROPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA: DADO QUE EN LA PLATAFORMA COMPRANT 2623 ESTE DOCUMENTO SE GENERA DE MANERA AUTOMÁTICA Y SE FIRMA DIGITALMENTE, ¿YA NO SERÍA NECESARIO INCORPORAR EL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE?                                   | ES CORRECTA SU APRECIACION  |
| 421019 | BFS INGENIERIA APLICADA SA DE CV            | OTROS                  | ANEXO 1  | EL ANEXO 1 SE ENTREGÓ EN FORMATO PDF, ¿ES POSIBLE QUE LO COMPARTAN EN FORMATO WORD DERIVADO DE QUE HAY IMÁGENES QUE NO SON 100% LEGIBLES?, EN CASO AFIRMATIVO POR FAVOR COMPARTIRLO  | SE ANEXA EL DOCUMENTO EN FORMATO EDITABLE   |
| 421020 | BFS INGENIERIA APLICADA SA DE CV            | TÉCNICO                | AT. NUM. 6.3 CALIDAD. P. 17, 7.6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS 7.6.5 GARANTÍAS P. 6H | 6.3 CALIDAD. HACE REFERENCIA A UNA GARANTÍA POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA TODOS LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTA CONTRATACIÓN DE 12 MESES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN FORMAL Y PUNTA EN EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE BANORBRAS. 7.6.5 GARANTÍAS. ESTABLECE UNA GARANTÍA DE 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE CADA PROYECTO. PREGUNTA: FAVOR DE ACLARAR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS PUNTOS DEL ANEXO.               | SE PRECISA QUE PARA LAS GARANTIAS SE CONSIDERARA LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6.3 DEL ANEXO TECNICO CONSIDERANDO 12 MESES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN FORMAL Y PUNTA EN EL AMBIENTE PRODUCTIVO DE BANORBRAS" |
| 421021 | BFS INGENIERIA APLICADA SA DE CV            | TÉCNICO                | ANEXO TÉCNICO 7.4.4 TIEMPOS DE RESP. HORARIO DE ATENCIÓN A INC Y SOL DE SERV   | DICE: (B). HORARIO PARA SOLICITUDES DE SERVICIO O PROBLEMAS Y SMS SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 21:00 HRS SE ENTIENDE QUE EL HORARIO DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO MAYOR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS" ES DE 11 HRS DIARIAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?  | NO ES CORRECTA SU APRECIACION EL HORARIO DE TRABAJO NO ES LO MISMO QUE EL HORARIO DE ATENCION   |





|        |                                  |         |   |  |  |
|--------|----------------------------------|---------|---|--|--|
| 421022 | BPS INGENIERIA APLICADA SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15 /III. PROPUESTA DE TRABAJO / B) PLAN DE TRABAJO PROP POR LICITANTE | <p>DICE QUE EL PLAN DE TRABAJO DEBE INDICAR "REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO"</p> <p>ENTENDEMOS QUE LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES SON LAS QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 7.1 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL ANEXO TÉCNICO. ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación?</p>  | NO ES CORRECTA SU Apreciación LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES EXPRESADOS EN EL ANEXO TÉCNICO SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS  |
| 421023 | BPS INGENIERIA APLICADA SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15/III. PROPUESTA DE TRABAJO / B) PLAN DE TRABAJO PROP LICITANTE      | <p>DICE QUE EL PLAN DE TRABAJO DEBE INDICAR "REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES ESPECIFICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO"</p> <p>AL DECIR "REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES", ¿SE REFIERE A LA ESTIMACIÓN Y MEDICIÓN DESCRITO EN EL NUMERAL 7.4 DEL ANEXO TÉCNICO?, EN CASO DE NO SER ASÍ, FAVOR DE ESPECIFICAR Y DETALLAR A QUE SE REFIEREN CON "INDICAR EN EL PLAN DE TRABAJO LOS REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES" E INDICAR LA SECCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO AL QUE DEBEMOS REFERIRNOS.</p>  | ES INCORRECTA SU PREGUNTA EL NUMERAL 7.4 HACE REFERENCIA A REQUERIMIENTOS OPERATIVOS   |
| 421024 | BPS INGENIERIA APLICADA SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 1, PAG 60   | <p>DICE: EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR EN HOJA EN PAPEL MEMBRADA DE SU REPRESENTADA QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE 5 AÑOS BRINDANDO SERVICIOS SIMILARES.. PREGUNTA: EN CASO DE PROPOSTAS CONJUNTAS, ¿BASTARÁ CON QUE UNA DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSORCIO CUMPLA CON LOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA BRINDANDO SERVICIOS SIMILARES?</p>  | ES CORRECTA SU Apreciación   |
| 421075 | BPS INGENIERIA APLICADA SA DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, EXPERIENCIA   | <p>EXPERIENCIA:<br/>DICE: * SE OTORGARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS ADICIONALES AL LICITANTE QUE EN SUS CONTRATOS PRESENTADOS DEMUESTRE QUE AL MENOS 3 (TRES) DE ESTOS CORRESPONDEN A LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO..</p> <p>SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PERMITA, PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, LA ENTREGA DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA BANCA EN MÉXICO, ESTO DEBIDO A QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE AQUELLAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA PODER DAR DE MANERA OPORTUNA EL SERVICIO, PERO NO HAN CELEBRADO CONTRATOS CON LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, DEBERIA BASTARLE A BANBRAS CON QUE LOS LICITANTES TENGAN EXPERIENCIA EN LA BANCA DE MÉXICO.</p> <p>LOS PROCESOS DE NEGOCIO A RESPALDAR Y SOBRE LOS CUALES SE DEBEN EJECUTAR DESARROLLOS EN LA BANCA DE DESARROLLO (ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO, DESARROLLO DE CAPACIDADES, DESARROLLO DE CAPACIDADES, FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, GESTIÓN DE CARTERA, GESTIÓN DE RIESGOS, MONITOREO Y EVALUACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS) TODOS ESTOS LOS EJECUTAMOS CON CLIENTES EN LA BANCA EN MÉXICO (MULTIPLE) COMO SON BBVA, SCITIBANK, SANTANDER, CFI, ENTRE OTROS, PARA LA BANCA EN MÉXICO.</p> | NO SE ACEPTA SU PROPOSTA. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. |





|        |   |         |  |  |  |
|--------|---|---------|--|--|--|
| 421026 | BPS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15,<br>ESPECIALIDAD                | <p>¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p> <p>ESPECIALIDAD:<br/>DICE: * SE OTORGARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS ADICIONALES AL LICITANTE QUE EN SUS CONTRATOS PRESENTADOS DEMUESTRE QUE AL MENOS 3 (TRES) DE ESTOS CORRESPONDEN A LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO...</p> <p>SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PERMITA, PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, LA ENTREGA DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA BANCA EN MÉXICO, ESTO DEBIDO A QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE AQUELLAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA PODER DAR DE MANERA OPORTUNA EL SERVICIO, PERO NO HAN CELEBRADO CONTRATOS CON LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, DEBERIA BASTARLE A BANOBRAS CON QUE LOS LICITANTES TENGAN EXPERIENCIA EN LA BANCA DE MÉXICO.</p> <p>LOS PROCESOS DE NEGOCIO A RESPALDAR Y SOBRE LOS CUALES SE DEBEN EJECUTAR DESARROLLOS EN LA BANCA DE DESARROLLO (ASesoramiento Y CONSULTORÍA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO, DESARROLLO DE CAPACIDADES, DESARROLLO DE CAPACIDADES, FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, GESTIÓN DE CARTERA, GESTIÓN DE RIESGOS, MONITOREO Y EVALUACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS) TODOS ESTOS LOS EJECUTAMOS CON CLIENTES EN LA BANCA EN MÉXICO (MULTIPLE) COMO SON BBVA, SCITIABANK, SANTANDER, CITI, ENTRE OTROS, PARA LA BANCA EN MÉXICO.</p> | <p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.</p> |
| 421027 | BPS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15,<br>CUMPLEMENTO DE<br>CONTRATOS | <p>¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?</p> <p>CUMPLEMENTO:<br/>DICE: * SE OTORGARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS ADICIONALES AL LICITANTE QUE EN SUS CONTRATOS PRESENTADOS DEMUESTRE QUE AL MENOS 3 (TRES) DE ESTOS CORRESPONDEN A LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO...</p> <p>SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PERMITA, PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO, LA ENTREGA DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA BANCA EN MÉXICO, ESTO DEBIDO A QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE AQUELLAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA PODER DAR DE MANERA OPORTUNA EL SERVICIO, PERO NO HAN CELEBRADO CONTRATOS CON LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO, DEBERIA BASTARLE A BANOBRAS CON QUE LOS LICITANTES TENGAN EXPERIENCIA EN LA BANCA DE MÉXICO.</p> <p>LOS PROCESOS DE NEGOCIO A RESPALDAR Y SOBRE LOS CUALES SE DEBEN EJECUTAR DESARROLLOS EN LA BANCA DE DESARROLLO (ASesoramiento Y CONSULTORÍA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO, DESARROLLO DE CAPACIDADES, DESARROLLO DE CAPACIDADES, FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, GESTIÓN DE CARTERA, GESTIÓN DE RIESGOS, MONITOREO Y EVALUACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS) TODOS ESTOS LOS EJECUTAMOS CON CLIENTES EN LA BANCA EN MÉXICO.</p>  | <p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.</p> |





|        |   |         |  |   |   |
|--------|---|---------|--|---|---|
|        |   |         |  | (MULTIPLE) COMO SON HHVA, SCITIBANK, SANTANDER, CITI, ENTRE OTROS, PARA LA BANCA EN MÉXICO.<br><br>¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?  |   |
| 421028 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, EXPERIENCIA  | EXPERIENCIA:<br>DICE: * SE OTORGARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS ADICIONALES AL LICITANTE QUE EN SUS CONTRATOS PRESENTADOS DEMUESTRE QUE AL MENOS 3 (TRES) DE ESTOS CORRESPONDEN A LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO...<br>PARA ESTE RUBRO LA DIFERENCIA ENTRE TENER 3 CONTRATOS CON BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO Y NO TENERLOS VALE 6 PUNTOS, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE PULVERIZAR ESTA PUNTUACIÓN, YA QUE ESTO CLARAMENTE LIMITA LA PARTICIPACIÓN. POR EJEMPLO, QUIENES TENGAN 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO SE OTORGARÁN 4 PUNTOS, SI TIENEN 2 CONTRATOS SE OTORGARÁN 3 PUNTOS, QUIENES TENGAN 1 CONTRATO SE OTORGARÁN 2 PUNTOS. ¿SE ACEPTA?               | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. |
| 421029 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, ESPECIALIDAD                                       | ESPECIALIDAD:<br>DICE: * SE OTORGARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS ADICIONALES AL LICITANTE QUE EN SUS CONTRATOS PRESENTADOS DEMUESTRE QUE AL MENOS 3 (TRES) DE ESTOS CORRESPONDEN A LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO...<br>PARA ESTE RUBRO LA DIFERENCIA ENTRE TENER 3 CONTRATOS CON BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO Y NO TENERLOS VALE 6 PUNTOS, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE PULVERIZAR ESTA PUNTUACIÓN, YA QUE ESTO CLARAMENTE LIMITA LA PARTICIPACIÓN. POR EJEMPLO, QUIENES TENGAN 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO SE OTORGARÁN 4 PUNTOS, SI TIENEN 2 CONTRATOS SE OTORGARÁN 3 PUNTOS, QUIENES TENGAN 1 CONTRATO SE OTORGARÁN 2 PUNTOS. ¿SE ACEPTA?              | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. |
| 421030 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS                          | CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:<br>DICE: * SE OTORGARÁN 4 (CUATRO) PUNTOS ADICIONALES AL LICITANTE QUE EN SUS CONTRATOS PRESENTADOS DEMUESTRE QUE AL MENOS 3 (TRES) DE ESTOS CORRESPONDEN A LA BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO...<br>PARA ESTE RUBRO LA DIFERENCIA ENTRE TENER 3 CONTRATOS CON BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO Y NO TENERLOS VALE 6 PUNTOS, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE PULVERIZAR ESTA PUNTUACIÓN, YA QUE ESTO CLARAMENTE LIMITA LA PARTICIPACIÓN. POR EJEMPLO, QUIENES TENGAN 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO SE OTORGARÁN 4 PUNTOS, SI TIENEN 2 CONTRATOS SE OTORGARÁN 3 PUNTOS, QUIENES TENGAN 1 CONTRATO SE OTORGARÁN 2 PUNTOS. ¿SE ACEPTA? | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE IGUAL FORMA SE ACLARA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DEBIDO A QUE EN LOS SISTEMAS PUBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACION PUBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO, Y QUE FUERON LA BASE DE LA INVESTIGACION DE MERCADO QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. |
| 421031 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, 2. CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO | PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE SUBRUBRO, ¿ES VALIDO PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN ISO 27001?  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA   |





|        |   |         |  |   |   |
|--------|---|---------|--|---|---|
| 421032 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 8<br>NUM:3. OBJETIVOS<br>ESPECÍFICOS       | DICE: "...ATENDER LA DEMANDA OPERATIVA DE LOS APLICATIVOS AJUSTANDO EL COSTO MENSUAL PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA PARA EL S2 SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA..."<br><br>SE PIDE A LA CONVOCANTE QUE EXPLIQUE A DETALLE EL SENTIDO DEL TEXTO SIGUIENTE:<br>"...AJUSTANDO EL COSTO MENSUAL PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA..."   | BANOBRAS PUEDE AGREGAR O QUITAR APLICACIONES QUE ESTEN SOPORTADAS DENTRO DEL S2 CON CONTINUIDAD OPERATIVA, CONFORME A LA DEMANDA O NECESIDAD PROPIAS DEL BANCO  |
| 421033 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 11<br>NUM:4.2 LÍNEA BASE                   | DICE: "...LÍNEA BASE..."<br>DADO QUE LA LISTA ES ENUNCIATIVA, DEBEMOS ASUMIR QUE EN ALGUN MOMENTO SE INCLUIRÁN APLICACIONES LEGADAS?  | NO ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO TODAS LAS APLICACIONES PARTE DEL ALCANCE DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS APENDICES 1 "APLICACIONES DE TI" Y 2 "APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC"   |
| 421034 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 12<br>NUM:4.5 HERRAMIENTAS<br>TECNOLÓGICAS | DICE: "...ACTUALMENTE HANOBRAS CUENTA CON APLICATIVOS BASADOS EN LAS SIGUIENTES TECNOLOGÍAS..."<br><br>LA PRESENTE LISTA NO INCLUYE TODAS LAS TECNOLOGÍAS LISTADAS EN LA TABLA PRESENTE EN LA SECCIÓN "4.2 LÍNEA BASE" DE ESTE ANEXO TÉCNICO.<br>ASUMIMOS QUE LAS TECNOLOGÍAS QUE NO ESTÉN PRESENTES EN LA LISTA DE LA SECCIÓN "4.5 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS" QUEDAN FUERA DEL ALCANCE DEL SERVICIO SOLICITADO<br><br>SE CONFIRMA LA APRECIACIÓN ANTERIOR? EN CASO CONTRARIO, POR FAVOR, ACLARE LA CONDICIÓN | NO ES CORRECTA SU APRECIACION TODAS LAS APLICACIONES PARTE DEL ALCANCE DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS APENDICES 1 "APLICACIONES DE TI" Y 2 "APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC", EN EL NUMERAL 4.2 LÍNEA BASE, 4.5 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS. |





|        |   |         |   |  |   |
|--------|---|---------|---|--|---|
| 421035 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 13<br>NUM:5.1 BENEFICIOS<br>ESPERADOS | <p>DICE: "...EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APLICATIVOS CORRIER POR CUENTA DEL PROVEEDOR..."</p> <p>1.- ASUMIMOS QUE BANOBRAS ESTARÁ A CARGO DE PROCURAR LOS AMBIENTES DE PRUEBA Y PRODUCCIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y PROYECTOS.<br/>SE CONFIRMA LA APERCIACIÓN EN CASO CONTRARIO, ACLARE LO CONDUENTE</p> <p>2.- AÚN Y CUANDO EL PROVEEDOR APORTE TODA LA INFRAESTRUCTURA Y LICENCIAS DE SOFTWARE NECESARIAS PARA LA CREACIÓN -EN SUS INSTALACIONES- DE AMBIENTES DE DESARROLLO QUE IMPLIQUEN AQUELLOS DONDE FUNCIONAN LAS APLICACIONES QUE BANOBRAS LE ASIGNARÁ, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE NECESITARÁ QUE BANOBRAS ENTREGUE LOS SIGUIENTES INSUMOS POR CADA APLICACIÓN ASIGNADA AL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt;COPIAS COMPLETAS, CORRECTAS, BAJO CONTROL DE VERSIONES Y 100% HOMOLOGADAS CON PRODUCCIÓN DEL CÓDIGO FUENTE</li> <li>&gt;COPIAS COMPLETAS, CORRECTAS, BAJO CONTROL DE VERSIONES Y 100% HOMOLOGADAS CON PRODUCCIÓN DE COMPONENTES SINGULARES DE TERCEROS QUE SEAN REQUERIDOS (LIBRERÍAS ESPECIALES, FRAMEWORKS, CONTROLES, ETC.)</li> <li>&gt;COPIAS COMPLETAS, CORRECTAS, BAJO CONTROL DE VERSIONES Y 100% HOMOLOGADAS CON PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FUNCIONAL</li> <li>&gt;SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENTES QUE SURJAN DURANTE LOS PROCESOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA APLICACIÓN EN EL AMBIENTE DE DESARROLLO QUE LEVANTARÁ EL PROVEEDOR</li> <li>&gt;CONEXIÓN VPN, EÍ O SIMILAR A LA INTRANSP DE BANOBRAS PARA HABILITAR EL ACCESO A RECURSOS Y LA INTEGRACIÓN QUE REQUIERA CADA APLICACIÓN POR TRABAJAR</li> </ul> <p>DADO LO ANTERIOR, SE PIDE A LA CONVOCANTE QUE DESCRIBA A DETALLE PREVISTO PARA PROPORCIONAR TODOS LOS INSUMOS INDICADOS, INCLUYA LOS NOMBRES DE LAS ÁREAS Y ACTORES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DEFINIDO</p> | ES CORRECTA SU APERCIACION BANOBRAS PROPORCIONARA EL AMBIENTE DE PRUEBAS Y PRODUCCION LA INFORMACION SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR DURANTE LA FASE DE TRANSICION  |
| 421036 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 13<br>NUM:5.1 BENEFICIOS<br>ESPERADOS | <p>DICE: "...INCREMENTAR / REDUCIR..."</p> <p>SE PIDE A LA CONVOCANTE EL DEFINIR A DETALLE LA SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- EL (LOS) NOMBRE(S) DEL (LOS) ROL(ES) AUTORIZADO(S) PARA SOLICITAR INCREMENTOS / DECREMENTOS EN EL TAMAÑO DE NUESTRO EQUIPO</li> <li>2.- UNA LISTA DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE USARÁ EL BANCO PARA SOLICITAR EL INCREMENTO EN EL TAMAÑO DE NUESTRO EQUIPO</li> <li>3.- UNA LISTA DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE USARÁ EL BANCO PARA SOLICITAR EL DECREMENTO EN EL TAMAÑO DE NUESTRO EQUIPO</li> </ol>  | EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNARÁ POR ESCRITO AL TITULAR DE LA GERENCIA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN SU ROL DE RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE SOLICITAR LOS SERVICIOS Y SUS CAMBIOS (INCREMENTOS/DECREMENTOS) Y ESTOS SE HARAN CON BASE EN LA PLANIFICACION DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS |







|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
| 421037 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.2<br>REQUERIMIENTOS Y/O<br>SERVICIOS GENERALES | DICE: "...S2. CONTINUIDAD OPERATIVA..."<br><br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE ACLARAR<br>A DETALLE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:<br>1.- MANTENIMIENTO LA OPERACIÓN<br>2.- SOPORTE A LAS ACTIVIDADES DE<br>CONTINUIDAD<br>3.- ACTIVIDAD DE CONTINUIDAD   | FAVOR DE REFERIRSE AL NUMERAL<br>7.1.2 S2 CONTINUIDAD OPERATIVA  |
| 421038 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.2<br>REQUERIMIENTOS Y/O<br>SERVICIOS GENERALES | DICE: "...S1. SERVICIOS DE DESARROLLO Y<br>MANTENIMIENTO MAYOR DE APLICACIONES<br>INFORMÁTICAS ... S3. SERVICIO DE<br>PROYECTOS Y ESTIMACIONES..."<br><br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DETALLAR,<br>LAS DIFERENCIAS PUNTUALES ENTRE LOS<br>SIGUIENTES TIPOS DE SERVICIOS<br>REQUERIMIENTOS:<br>> "SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS<br>APLICACIONES" Y "PROYECTO DE<br>DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES"<br>>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A<br>APLICACIONES" Y "PROYECTO DE<br>MANTENIMIENTO DE APLICACIONES"                    | FAVOR DE REPLANTEAR SU PREGUNTA<br>YA QUE EN DICHO NUMERAL NO SE HACE<br>REFERENCIA A "SERVICIO DE<br>DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES"<br>Y "PROYECTO DE DESARROLLO DE<br>NUEVAS APLICACIONES" "SERVICIO DE<br>MANTENIMIENTO MAYOR A<br>APLICACIONES" Y "PROYECTO DE<br>MANTENIMIENTO DE APLICACIONES" |
| 421039 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.2<br>REQUERIMIENTOS Y/O<br>SERVICIOS GENERALES | DICE: "...S1. SERVICIOS DE DESARROLLO Y<br>MANTENIMIENTO MAYOR DE APLICACIONES<br>INFORMÁTICAS ... S3. SERVICIO DE<br>PROYECTOS Y ESTIMACIONES..."<br><br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DETALLAR<br>EL "SERVICIO DE ESTIMACIONES". CON EL FIN<br>DE COSTEAR ADECUADAMENTE, SE SOLICITA<br>INCLUYA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS<br>ESPECÍFICOS EN QUE SE SOLICITARÁ DICHO<br>SERVICIO  | FAVOR DE REFERIRSE AL NUMERAL 7.1.3<br>S3 SERVICIO DE PROYECTO Y<br>ESTIMACIONES   |
| 421040 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.3 APLICACIONES<br>Y/O PROCESOS DE ..           | DICE: "...ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR<br>DEBERÁ CONSIDERAR QUE COMO PARTE DE<br>LOS SERVICIOS, LE PONDRÁN SER<br>REQUERIDOS PERSONAL ESPECIALIZADO<br>PARA SOPORTAR REQUERIMIENTOS<br>PUNTUALES EN TECNOLOGÍAS UTILIZADAS<br>EN APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR<br>LA DTIC, MISMAS QUE SON LISTADAS EN EL<br>APÉNDICE 2. APLICACIONES NO<br>ADMINISTRADAS POR LA DTIC..."<br><br>¿QUÉ ÁREA(S) ES(SON) RESPONSABLE(S)<br>POR APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR<br>LA DTIC?   | ESTA INFORMACION SERÁ<br>PROPORCIONADA AL LICITANTE<br>GANADOR   |
| 421041 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.3 APLICACIONES<br>Y/O PROCESOS DE ..           | DICE: "...ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR<br>DEBERÁ CONSIDERAR QUE COMO PARTE DE<br>LOS SERVICIOS, LE PONDRÁN SER<br>REQUERIDOS PERSONAL ESPECIALIZADO<br>PARA SOPORTAR REQUERIMIENTOS<br>PUNTUALES EN TECNOLOGÍAS UTILIZADAS<br>EN APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR<br>LA DTIC, MISMAS QUE SON LISTADAS EN EL<br>APÉNDICE 2. APLICACIONES NO<br>ADMINISTRADAS POR LA DTIC..."<br><br>¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL<br>DEL (DE LOS) EQUIPO(S) A CARGO DE<br>APLICACIONES FUERA DEL ALCANCE DE<br>DTIC?                         | ESTA INFORMACION SERÁ<br>PROPORCIONADA AL LICITANTE<br>GANADOR   |
| 421042 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.3 APLICACIONES<br>Y/O PROCESOS DE ..           | DICE: "...ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR<br>DEBERÁ CONSIDERAR QUE COMO PARTE DE<br>LOS SERVICIOS, LE PONDRÁN SER<br>REQUERIDOS PERSONAL ESPECIALIZADO<br>PARA SOPORTAR REQUERIMIENTOS<br>PUNTUALES EN TECNOLOGÍAS UTILIZADAS<br>EN APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR<br>LA DTIC, MISMAS QUE SON LISTADAS EN EL<br>APÉNDICE 2. APLICACIONES NO<br>ADMINISTRADAS POR LA DTIC..."<br><br>¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS Y<br>METODOLOGÍAS APLICABLES A LA ATENCIÓN<br>DE REQUERIMIENTOS DE LAS APLICACIONES<br>FUERA DEL CONTROL DE LA DTIC? | LAS METODOLOGÍAS APLICAR<br>DEPENDERÁN DE LA NECESIDAD A<br>CUBRIR EN CADA REQUERIMIENTO   |





|        |   |         |  |  |  |
|--------|---|---------|--|--|--|
| 421043 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.3 APLICACIONES<br>Y/O PROCESOS DE .. | DICE: "...ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE COMO PARTE DE LOS SERVICIOS, LE PONDRÁN SER REQUERIDOS PERSONAL ESPECIALIZADO PARA SOPORTAR REQUERIMIENTOS PUNTUALES EN TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC, MISMAS QUE SON LISTADAS EN EL APÉNDICE 2. APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC..."<br><br>¿CÓUALES DE LOS 3 SERVICIOS INDICADOS EN EL ANEXO ESTARÁN DISPONIBLES PARA APLICACIONES FUERA DEL ALCANCE DE LA DTIC?  | LOS 3 DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA   |
| 421044 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.3 APLICACIONES<br>Y/O PROCESOS DE .. | DICE: "...ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE COMO PARTE DE LOS SERVICIOS, LE PONDRÁN SER REQUERIDOS PERSONAL ESPECIALIZADO PARA SOPORTAR REQUERIMIENTOS PUNTUALES EN TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC, MISMAS QUE SON LISTADAS EN EL APÉNDICE 2. APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC..."<br><br>SI LAS APLICACIONES QUE NO ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DTIC ¿SE ATENDERÁN CONFORME A LOS MISMO PRINCIPIOS Y POLÍTICAS QUE EL RESTO DEL PORTAFOLIO DEL BANCO SE PIDE A LA CONVOCANTE QUE PROPORCIONE UNA EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE DICHO GRUPO DE APLICACIONES SE SEPARÓ DEL RESTO DEL PORTAFOLIO                                   | ES CORRECTA SU APRECIACION, ESAS APLICACIONES SE ENCUENTRA EN UN APARTADO DIFERENTE DEBIDO A QUE SON CONSIDERADOS "SOFTWARE DE CAJA" O DESARROLLADO POR TERCEROS.  |
| 421045 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 14<br>NUM:5.3 APLICACIONES<br>Y/O PROCESOS DE .. | DICE: "...ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE COMO PARTE DE LOS SERVICIOS, LE PONDRÁN SER REQUERIDOS PERSONAL ESPECIALIZADO PARA SOPORTAR REQUERIMIENTOS PUNTUALES EN TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC, MISMAS QUE SON LISTADAS EN EL APÉNDICE 2. APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR LA DTIC..."<br><br>SI LAS APLICACIONES QUE NO ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DTIC SE ATENDERÁN CONFORME A LOS MISMO PRINCIPIOS Y POLÍTICAS QUE EL RESTO DEL PORTAFOLIO DEL BANCO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE PROPORCIONE UNA EXPLICACIÓN DE LAS PARTICULARIDADES QUE DEBEN TENER NUESTROS SERVICIOS PARA ATENDER A LAS APLICACIONES FUERA DEL CONTROL DE LA DTIC. | LAS PARTICULARIDADES SON LAS MISMAS QUE LAS APLICACIONES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DTIC, SIN EMBARGO COMO SE MENCIONA ESTAS APLICACIONES SON PARTE DEL PORTAFOLIO DEL BANCO DEBIDO A QUE SON CONSIDERADOS "SOFTWARE DE CAJA" O DESARROLLADO POR TERCEROS. |
| 421046 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 16<br>NUM:6.2 ROLES Y<br>RESPONSABILIDADES       | DICE: "...TABLA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES..."<br><br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTARÁN A CARGO DE BANCOBRAS, EN CASO NEGATIVO SE SOLICITA CLARIFICAR A CARGO DE QUIÉN ESTARÁN.<br>- PROCURACIÓN DE INSUMOS DE SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE AMBIENTES DE DESARROLLO DEL LADO DEL PROVEEDOR<br>- ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE ENTREGABLES EMISIÓN DE VOBOS A ENTREGABLES<br>- ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE CONTROLES DE CAMBIO<br>- EMISIÓN DE VOBOS A CONTROLES DE CAMBIO  | LOS ROLES QUE DESEMPEÑARA BANCOBRAS Y EL LICITANTE GANADOR VIVEN CLARAMENTE DESCRITOS EN EL NUMERAL 6.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES  |





|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
| 421047 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 16<br>NUM:6.2 ROLES Y<br>RESPONSABILIDADES | <p>DICE: "...TABLA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES GENERALES..."</p> <p>ENTENDEMOS QUE LA PERSONA QUE SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR LAS ACTIVIDADES MARCADAS EN LA MATRIZ PARA BANOBRAS SERÁ EL SUBDIRECTOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS O UNA PERSONA ADICIONAL QUE SERÁ NOMBRADA POR EL PRIMERO PARA TODA LA DURACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>¿SE CONFIRMA NUESTRO ENTENDIMIENTO? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCTENTE, EN CASO NECESARIO.</p>  | ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO   |
| 421048 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 17<br>NUM:6.2 ROLES Y<br>RESPONSABILIDADES | <p>DICE: "...19 ... PROVEER DEL CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE PMO A LOS LÍDERES DE PROYECTO BANOBRAS..."</p> <p>ASUMIMOS QUE BANOBRAS DEJARÁ A CRITERIO DEL PROVEEDOR EL DEFINIR LO SIGUIENTE PARA CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PROCURACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES PRÁCTICAS DE PMO A LOS LÍDERES DE PROYECTO DEL BANCO:</p> <p>1.- NÚMERO DE EVENTOS PARA PASE DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES A CELEBRAR DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL SERVICIO</p> <p>2.- CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS EVENTOS A CELEBRAR</p> <p>3.- NÚMERO MÁXIMO DE PARTICIPANTES POR EVENTO A CELEBRAR</p> <p>4.- FORMATO, CONTENIDO Y NATURALEZA DE LOS MATERIALES DE SOPORTE A LOS EVENTOS QUE SE REALIZARÁN</p> <p>¿SE CONFIRMA ESTE ENTENDIMIENTO? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCTENTE, EN CASO NECESARIO.</p>   | EL APROVISIONAMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE PMO SE HARÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DE BANOBRAS QUE ACORDARA CON EL LICITANTE GANADOR |
| 421049 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 17<br>NUM:6.2 ROLES Y<br>RESPONSABILIDADES | <p>DICE: "...19 ... PROVEER DEL CONOCIMIENTO Y HABILIDADES EN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE PMO A LOS LÍDERES DE PROYECTO BANOBRAS..."</p> <p>ASUMIMOS QUE BANOBRAS ESTARÁ A CARGO DE LO SIGUIENTE, PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PROGRAMEN PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS COMO PARTE DEL SERVICIO:</p> <p>1.- LA PROCURACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y VIRTUALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO PROGRAMADO</p> <p>2.- LA PROCURACIÓN DE TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS ANTES Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE SE PROGRAMEN</p> <p>3.- LA LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS</p> <p>4.- TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE SE PROGRAMARÁN DURANTE EL SERVICIO</p> <p>¿SE CONFIRMA ESTE ENTENDIMIENTO? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCTENTE, EN CASO NECESARIO.</p> | NO ES CORRECTA SU APRECIACION, FAVOR DE APEGARSE AL NUMERAL 6.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES  |





|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
| 421050 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 17<br>NUM:6.3 CALIDAD                                  | <p>DICE: "...LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS O DE CONTINUIDAD OPERATIVA, TENDRÁN UNA GARANTÍA VÁLIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE 12 MESES..."</p> <p>PARA QUE EL LICITANTE GANADOR PUEDA ATENDER DEFECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS AUN EN PERIODO DE GARANTÍA, SE REQUIERE QUE LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN PERMANEZCAN LIBRES DE CAMBIOS A CARGO DE TERCEROS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL PLAZO DE GARANTÍA SOLICITADO IMPLICARÍA QUE LOS ENTREGABLES EN PERIODO DE GARANTÍA GENERADOS / MODIFICADOS POR EL LICITANTE GANADOR COMO PARTE DE LOS SERVICIOS S1 / S2 PERMANEZCA SIN CAMBIOS. LO EXPUESTO PODRÍA DIFICULTAR O INCLUSO IMPEDIR QUE CUALQUIER OTRA PERSONA HAGA CAMBIOS A COMPONENTES DE LAS APLICACIONES.</p> <p>DADO LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME LA PERMANENCIA DEL PLAZO DE GARANTÍA SOLICITADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO</p> | SE CONFIRMA EL PLAZO DE GARANTÍA Y EL QUE UN TERCERO HAGA CAMBIOS EN LOS COMPONENTES DEL ENTREGABLE IMPEDIRÁ LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA              |
| 421051 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 17<br>NUM:6.4 LUGAR PARA<br>PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | <p>DICE: "...EL SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ... EL ADMINISTRADOR OPERATIVO DEL CONTRATO PODRÁ DETERMINAR ... SI EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROVEEDOR PROPORCIONA LOS SERVICIOS EN LAS PROPIAS DE BANCOBRAS ..."</p> <p>LA UBICACIÓN DE NUESTRO PERSONAL EN INSTALACIONES PROPIAS DEL BANCO REQUERIRÁ DE QUE SU INTRANET POSEA MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DIRECTOS Y ACTIVOS EL 100% DEL TIEMPO CON LA INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES QUE APORTARÁ EL LICITANTE GANADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>DADO LO ANTERIOR, ASUMIMOS QUE SERÁ BANCOBRAS QUIEN ADQUIRIRÁ / CONTRATARÁ, CONFIGURARÁ, PONDRÁ A PUNTO, MANTENDRÁ Y SOPORTARÁ LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITAN LA PROVISIÓN DE NUESTROS SERVICIOS.</p> <p>¿SE CONFIRMA ESTE ENTENDIMIENTO? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE, EN CASO NECESARIO.</p>   | NO ES CORRECTA SU APRECIACION BANCOBRAS PROPORCIONARA SERVICIOS DE RED CONFORME A LOS PROVISTOS PARA EL PERSONAL EXTERNOS QUE LABORA EN LA INSTITUCION |
| 421052 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 18<br>NUM:6.4 LUGAR PARA<br>PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | <p>DICE: "...EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR UTILICE LOS ESPACIOS DEL BANCO, SERÁ DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DEFINIDAS POR BANCOBRAS Y COMUNICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ADMINISTRADOR OPERATIVO DEL CONTRATO. CABE MENCIONAR QUE LOS ESPACIOS DEL BANCO SE UBICAN EN AV. JAVIER BARRIOS SIERRA, NÚMERO 515, SANTA FE, ALCAJALÍA ALVARO OBREGÓN, CP 01210, CIUDAD DE MÉXICO..."</p> <p>ASUMIMOS QUE BANCOBRAS DISPONDRÁ DE UN ESPACIO Fijo EN SUS INSTALACIONES PARA ACOMODAR A UN CIERTO NÚMERO DE INTEGRANTES DE NUESTRO EQUIPO ASIGNADOS AL SERVICIO A LO LARGO DE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO QUE SE FIRME</p> <p>¿ES CORRECTA LA APRECIACIÓN? SE</p>  | ES CORRECTA SU APRECIACION Y SERÁ ACOBARDADO CON EL LICITANTE GANADOR  |





|        |   |         |   |   |  |
|--------|---|---------|---|---|--|
|        |   |         |   | SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE, EN CASO NECESARIO.  |  |
| 421053 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 18<br>NUM:6.5 FORMA Y<br>TÉRMINOS EN QUE ..   | DICE: "...POSTERIOR AL KICKOFF, EL ADMINISTRADOR OPERATIVO DEL CONTRATO, CONVOCARÁ A UNA REUNIÓN PARA DAR LA INDUCCIÓN A LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BANOBRAS..."<br><br>ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE ORGANIZARÁ Y REALIZARÁ UNA O MÁS SESIONES DE INDUCCIÓN A SUS ECOSISTEMA DE SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA Y LA TOTALIDAD DE SU PORTAFOLIO DE APLICACIONES Y QUE DICHS EVENTOS CUBRIRÁN INCLUSO AQUELLAS APLICACIONES QUE TENGAN LA MENOR PROBABILIDAD DE SER ASIGNADAS AL LICITANTE GANADOR.<br><br>¿SE CONFIRMA EL ENTENDIMIENTO? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE, EN CASO NECESARIO.                    | ES CORRECTA SU APRECIACION   |
| 421054 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 18<br>NUM:6.5 FORMA Y<br>TÉRMINOS EN QUE SE.. | DICE: "...EL PROGRAMA DE SESIONES DE INDUCCIÓN SERÁ PRESENTADO AL PROVEEDOR, TODAS LAS SESIONES DE INDUCCIÓN SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE BANOBRAS..."<br><br>ENTENDEMOS QUE LAS SESIONES DE INDUCCIÓN SE REALIZARÁN DE FORMA PRESENCIAL EN INSTALACIONES DEL BANCO CON LOS COLABORADORES DE LA CONVOCANTE Y ASUMIMOS QUE SE HABILITARÁ ESPACIOS DE REUNIÓN VIRTUAL QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DEL LICITANTE GANADOR EN DICHS EVENTOS Y EVITAR LA SATURACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO.<br><br>¿SE CONFIRMA ESTE ENTENDIMIENTO? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE, EN CASO NECESARIO. | ES CORRECTA SU APRECIACION   |
| 421055 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 19<br>NUM:6.6 CRONOGRAMA                      | DICE: "...6.6.1 FASES..."<br><br>ENTENDEMOS QUE EL SERVICIO REQUERIDO CUENTA CON UN PROVEEDOR A CARGO EN ESTE MOMENTO Y BANOBRAS ASEGURARÁ QUE DICHO PROVEEDOR Y TODO SU PERSONAL ESTÉN EN LA MENOR DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN Y APORTEN TODA LA INFORMACIÓN / DOCUMENTACIÓN QUE SE NECESITE PARA TRANSFERIR EL SERVICIO HACIA EL LICITANTE GANADOR.<br><br>¿SE CONFIRMA EL SUPUESTO ANTERIOR? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE EN CASO NECESARIO.  | EL PROCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SE ACORDARÁ CON EL LICITANTE GANADOR |
| 421056 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 19<br>NUM:6.6.1 FASES                         | DICE: "...DURANTE DOS SEMANAS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO SE DESARROLLARÁ LOS PLANES DE TRABAJO PARA LA TOMA DE CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO..."<br><br>ASUMIMOS QUE, DURANTE LAS SEMANAS INDICADAS COMO DURACIÓN PARA ESTA FASE, LOS REPRESENTANTES DE PARTE DEL BANCO QUE SERÁN REQUERIDOS PARA COLABORAR CON EL LICITANTE GANADOR TENDRÁN UNA DISPONIBILIDAD DEL 100% PARA PARTICIPAR EN REUNIONES, APORTAR INFORMACIÓN / DOCUMENTOS Y RESOLVER DUDAS.<br><br>¿SE CONFIRMA EL SUPUESTO ANTERIOR? SE  | ES CORRECTA SU APRECIACION   |





|        |   |         |   |  |  |
|--------|---|---------|---|--|--|
| 421057 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 19<br>NUM:6.6.1 FASES | <p>SOLICITA ACLARAR LO CONDUCTENTE, EN CASO NECESARIO.</p> <p>DICE: "...EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU ORGANIGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA FASE..."</p> <p>ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERE LO SIGUIENTE, COMO PARTE DE NUESTRA RESPUESTA AL PRESENTE CONCURSO:</p> <p>1.- UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE BRINDE SOPORTE Y HABILITE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO</p> <p>2.- UN PLAN DE TRABAJO QUE INCLUYA ACTIVIDADES Y LOS NOMBRES DE LOS HOLES PARTICIPANTES EN CADA ACTIVIDAD, TANTO DEL LADO DEL BANCO COMO DEL LICITANTE</p> <p>DADO LO ANTERIOR, ENTENDEMOS QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR UN ORGANIGRAMA POR CADA FASE O UN PLAN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO COMO LO INDICA EL ANEXO TÉCNICO EN LA SECCIÓN REFERENCIADA</p> <p>¿SE CONFIRMA EL ENTENDIMIENTO ANTERIOR? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCTENTE, EN CASO NECESARIO.</p> | ES CORRECTA SU APROCIACION UN SOLO ORGANIGRAMA PARA ATENDER TODO EL CONTRATO   |
| 421058 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 19<br>NUM:6.6.1 FASES | <p>DICE: "...ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA, DADA LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR, QUE LA ARQUITECTURA APLICATIVA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DOCUMENTADA. EN CASO DE ENCONTRAR ELEMENTOS SIN DOCUMENTAR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEFINIRÁ QUE APLICATIVOS TIENEN MAYOR PRIORIDAD..."</p> <p>ENTENDEMOS QUE, EN CASO DE IDENTIFICAR DOCUMENTOS DE ARQUITECTURA APLICATIVA INCOMPLETOS O INCORRECTOS, SERÁ EL BANCO O UN TERCERO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA CREACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS ENCONTRADOS. ENTENDEMOS TAMBIÉN QUE LA CORRECCIÓN DE LOS INCIDENTES QUE SE DETECTEN SE COMPLETARÁN EN TIEMPO Y FORMA PARA MANTENER LA BUENA MARCHA DE LOS PLANES QUE SE HAYAN FORMULADO PARA EL SERVICIO.</p> <p>¿SE CONFIRMA EL ENTENDIMIENTO ANTERIOR? SE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCTENTE, EN CASO NECESARIO.</p>                | NO ES CORRECTA SU APROCIACION LAS CORRECCIONES Y DOCUMENTACION SON PARTE DEL ALCANCE DEL CONTRATO  |
| 421059 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 20<br>NUM:6.6.1 FASES | <p>DICE: "...PLAN DE TOMA DE CONTROL DEL SERVICIO...DURANTE LA FASE DE PLANEACIÓN DE ARRANQUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ DESARROLLAR EL PLAN DE TOMA DE CONTROL DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL OPERATIVO DEL CONTRATO UNA SEMANA ANTES DEL TÉRMINO DE DICHO PERIODO DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN..."</p> <p>SE PIDE A LA CONVOCANTE ¿CUÁL ES LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA ENTREGA DEL PLAN DE TOMA DE CONTROL DEL SERVICIO QUE SE INDICA EN EL ANEXO TÉCNICO?</p>   | FAVOR DE REFERIRSE AL NUMERAL 6.6.1 FASES INCISO A FASE D EPLANEACION DE ARRANQUE PARRAFO 1 Y AL SUBPARRAFO "PLAN DE TOMA DE CONTROL DEL SERVICIO" |





|        |   |         |   |  |   |
|--------|---|---------|---|--|---|
| 421060 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 21<br>NUM:6.6.1 FASES | DICE: "...PLAN DE TOMA DE CONTROL DEL SERVICIO... REALIZAR UNA EVALUACIÓN COMPLETA DE LOS COMPONENTES DE TECNOLOGÍA, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL SOFTWARE BASE DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS EN OPERACIÓN ..."<br><br>ASUMIMOS QUE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES A EVALUAR ESTARÁN COMPLETOS Y HOMOLOGADOS CON PRODUCCIÓN Y SERÁN COMPARTIDOS POR EL BANCO AL EQUIPO ASIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A TRAVÉS DE LOS ACCESOS NECESARIOS A LOS REPOSITARIOS CORRESPONDIENTES<br><br>SON CORRECTOS NUESTROS SUPUESTOS?<br>ACLARE LO CONDUCENTE  | SE PROPORCIONARA TODA LA INFORMACION CON LA QUE CUENTA LA DEPENDENCIA   |
| 421061 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 22<br>NUM:6.6.1 FASES | DICE: "...B. FASE DE TRANSICIÓN ... HABILITACIÓN DE AMBIENTES Y PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL..."<br><br>ENTENDEMOS QUE EL BANCO SOLAMENTE ESPERA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROVEA AMBIENTES DE DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS<br>¿SE CONFIRMA?  | SE CONFIRMA SU Apreciación  |
| 421062 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 22<br>NUM:6.6.1 FASES | DICE: "...B. FASE DE TRANSICIÓN ... HABILITACIÓN DE AMBIENTES Y PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL..."<br><br>ENTENDEMOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ÚNICAMENTE PROVEERÁ AMBIENTES DE DESARROLLO CUANDO SEA TÉCNICAMENTE FACTIBLE LO ANTERIOR QUIERE DECIR, PARA PRODUCTOS COMERCIALES O PAQUETES Y QUE EN RESTO DE LOS CASOS SERÁ EL BANCO QUIEN PROVEERÁ AMBIENTES DE DESARROLLO<br>¿SE CONFIRMA?   | NO ES CORRECTA SU Apreciación, EL LICITANTE DEBE DE TENER UN AMBIENTE DE DESARROLLO ANTES DE SER INSTALADOS Y/O PROBADOS EN AMBIENTES DE BANBRAS. |
| 421063 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 22<br>NUM:6.6.1 FASES | DICE: "...B. FASE DE TRANSICIÓN ... DURANTE ESTA FASE, SE DEBE ELABORAR EL PLAN GENERAL DE IMPLANTACIÓN DE ARQUITECTURA INSTITUCIONAL, INCLUYENDO EN SU CASO, LA MIGRACIÓN DE APLICATIVOS A NUEVOS TIPOS DE PROCESAMIENTO POR CONTENGA DE MANERA ESQUEMÁTICA EN UNA LÍNEA DE TIEMPO EN EL MARCO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EL PLAN EVOLUTIVO, QUE SE SEGUIRÁ PARA LLEVAR LAS APLICACIONES DE BANBRAS A APEGARSE A UN MODELO DE COMPONENTES REUTILIZABLES Y/O A UNA NUEVA MODALIDAD DE PROCESAMIENTO..."<br><br>ENTENDEMOS QUE LA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE IMPLANTACIÓN DE ARQUITECTURA INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES INICIATIVAS QUE SE DESEAN SERÁN SOLICITADAS AL PROVEEDOR MEDIANTE UN REQUERIMIENTO ESPECÍFICO CUYA CONTRAPRESTACIÓN SERÁ MEDIANTE ALGUNA DE LAS UNIDADES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO ¿ES CORRECTA NUESTRA Apreciación? | ES CORRECTA SU Apreciación  |





|        |   |         |   |   |   |
|--------|---|---------|---|---|---|
| 421064 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 22<br>NUM:6.6.1 FASIS   | DICE: "...B. FASE DE TRANSICIÓN ...<br>FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN<br>DEL DESARROLLO BAJO MARCO DE TRABAJO<br>ÁGIL..."<br><br>1.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE<br>CONFIRMAR QUE, COMO PARTE DEL<br>ALCANCE DEL SERVICIO A OPERAR, SE<br>INCLUYE EL REQUERIMIENTO DE<br>FORMALIZAR E INSTITUCIONALIZAR EL<br>MARCO DE TRABAJO ÁGIL ¿ES CORRECTO?<br>2.- EN CASO DE QUE LA RESPUESTA<br>ANTERIOR SEA AFIRMATIVA:<br>2.1 SE SOLICITA CONFIRMAR QUE DICHO<br>REQUERIMIENTO TENDRÁ COMO<br>CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA DE LAS<br>UNIDADES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO<br>¿ES CORRECTO?<br>2.2 ¿CUÁL UNIDAD SERÍA? | ES CORRECTA SU APRECIACION LAS<br>UNIDADES A UTILIZARSE ACORDARAN<br>CON EL LICITANTE GANADOR   |
| 421065 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 27<br>NUM:7.1.1.A PROCESO DE<br>ATENCIÓN DEL SERVICIO             | DICE: "...EL PRE-ANÁLISIS REALIZADO POR<br>EL LICITANTE ADJUDICADO NO<br>REPRESENTARÁ UN COSTO PARA BANOBRAS<br>SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA ACEPTADO O<br>NO SUPERE UN ESFUERZO DE 2<br>DÍAS ÚTILES, EN CASO CONTRARIO EL<br>ESFUERZO TRABAJADO PARA LA PRE-<br>ESTIMACIÓN SERÁ CONTABILIZADO PARA EL<br>PAGO DE LA FACTURA DEL MES<br>CORRESPONDIENTE ..."<br><br>¿CUÁLES SON LAS UNIDADES DE<br>CONTRAPRESTACIÓN QUE SE UTILIZARÁN<br>PARA COSTEAR LOS ESFUERZOS DE PRE-<br>ANÁLISIS EN LOS CASOS EN QUE DEBAN SER<br>FACTURADOS AL BANCO?  | PARA PODER DIVIDIR UN PAGO ESTE<br>DEBERÁ SER ACEPTADO POR BANOBRAS<br>A ENTERA SATISFACCIÓN Y DEBER SER EL<br>CASO SERÍAN LAS UAP (UNIDAD DE<br>ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS,<br>ESTIMACIÓN Y MEDICIÓN).  |
| 421066 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 27<br>NUM:7.1.1.A PROCESO DE<br>ATENCIÓN DEL SERVICIO             | DICE: "...EN CASO DE QUE EL<br>ADMINISTRADOR OPERATIVO DEL<br>CONTRATO DE BANOBRAS LO SOLICITE SE<br>ELABORARÁ EL SOW (STATEMENT OF WORK<br>POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL PROYECTO<br>Y/O PLAN DE RETORNO..."<br><br>¿CUÁLES SON LAS UNIDADES DE<br>CONTRAPRESTACIÓN QUE SE USARÁN PARA<br>COSTEAR LOS ESFUERZOS DE ELABORACIÓN<br>DE UN SOW Y/O UN PLAN DE RETORNO EN<br>LOS CASOS DONDE SEA NECESARIO?  | ESOS PLANES NO SE DIVIDIRÁN PAGO<br>ALGUNO, YA QUE SI SE ELABORA UN PLAN<br>DE RETORNO ES QUE LA SOLUCIÓN<br>ENTREGADA A BANOBRAS NO FUE A<br>ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA<br>POR LA CUAL ENTRA EN GARANTÍA DE LA<br>MISMA Y NO DEVENGA PAGO ALGUNO.   |
| 421067 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 28<br>NUM:7.1.1.A PROCESO DE<br>ATENCIÓN DEL SERVICIO.            | DICE: "...NO SUSTRACCIÓN DEL CÓDIGO<br>FUENTE FUERA DE BANOBRAS..."<br><br>SE PIDE A LA CONVOCANTE ACLARAR ¿DE<br>QUÉ MANERA SE TIENE PREVISTO QUE EL<br>PROVEEDOR CUMPLA CON LA PROHIBICIÓN<br>DE INSTALAR CÓDIGO FUERA DE BANOBRAS<br>SI EXISTIRÁN AMBIENTES DE DESARROLLO<br>UBICADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL<br>LICITANTE ADJUDICADO?   | EL CODIGO GENERADO O MODIFICADO<br>DEBERA EN TODO MOMENTO,<br>ENCONTRARSE EN EL REPOSITORIO DE<br>VERSIONAMIENTO DE CÓDIGO DE<br>BANOBRAS, A EFECTO DE CONTAR EN<br>TODO MOMENTO CON LA ÚLTIMA<br>VERSION DE ESTE, POR LO QUE EL<br>GERENTE DE PROYECTO DEL<br>PROVEEDOR, DEBERA SOLICITAR,<br>MEDIANTE CARTA FIRMADA, EL ACCESO<br>AL REPOSITORIO, ASI COMO<br>COMPROMETER LA NO SUSTRACCION<br>DEL CODIGO FUERA DE BANOBRAS Y DEL<br>BUEN USO DE ESTE, ADICIONAL AL<br>TERMINO DEL CONTRATO EL LICITANTE<br>ADJUDICADO DEBERA DE DAR EVIDENCIA<br>DE QUE EL CODIGO DESARROLLADO,<br>MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL<br>CONTRATO YA SE ENCUENTRA<br>ELIMINADO DEL LABORATORIO DE<br>PRUEBAS Y NO SE CUENTAN CON<br>RESALDOS DEL MISMO MÁS QUE LAS<br>PROPORCIONADAS POR BANOBRAS. |
| 421068 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 28<br>NUM:7.1.1.B<br>CONSIDERACIONES AL<br>PROCESO DE ATENCIÓN... | DICE: "...BANOBRAS PROPORCIONARÁ LOS<br>AMBIENTES DE DESARROLLO, PRUEBA Y<br>PRODUCCIÓN ..."<br><br>¿EN QUÉ CASOS ESPECÍFICOS, BANOBRAS<br>PROPORCIONARÁ LOS AMBIENTES DE<br>DESARROLLO, PRUEBA Y PRODUCCIÓN QUE<br>SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE<br>NUESTROS SERVICIOS?  | LOS CASOS QUE ESTEN EN ESTE<br>SUPUESTO LOS ACORDARA BANOBRAS<br>CON EL LICITANTE GANADOR   |





|        |   |         |   |  |  |
|--------|---|---------|---|--|--|
| 421069 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 29<br>NOM:7.1.1.B<br>CONSIDERACIONES AL<br>PROCESO DE ..              | DICE: "...QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN,<br>CONTINUA Y LA ENTREGA CONTINUA DE<br>COMPONENTES Y PRODUCTOS DE<br>SOFTWARE, DESDE EL AMBIENTE DEL<br>PROVEEDOR HASTA EL AMBIENTE DE<br>PRUEBAS DE BANBRAS, MEDIANTE LA<br>AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE<br>DESARROLLO INTEGRACIÓN-PRUEBAS-<br>ENTREGA CONTINUA, CONOCIDO COMO<br>DEVOPS, UTILIZANDO HERRAMIENTAS DE<br>CÓDIGO LIBRE..."<br><br>SE PIDE A LA CONVOCANTE ¿CUÁL ES EL<br>STACK TÉCNICO DE SU PLATAFORMA<br>DEVOPS ACTUAL? LO ANTERIOR DEBIDO A<br>QUE SE ASUME QUE DICHA PLATAFORMA<br>SERÁ REUTILIZADA PARA CONTINUAR SU<br>USO COMO PARTE DEL SERVICIO SOLICITADO | ESTA INFORMACIÓN SERÁ<br>PROPORCIONADA AL LICITANTE<br>GANADOR   |
| 421070 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 34<br>NOM:7.1.3.A / 7.1.3.B   | DICE: "...EL SERVICIO REQUERIDO DEBE<br>CONSIDERAR UN EQUIPO BASE QUE<br>PRINCIPALMENTE ESTARÁ ENFOCADO EN LO<br>SIGUIENTE ... ASÍ MISMO DEBERÁ<br>GESTIONAR DE MANERA TRADICIONAL (CON<br>LA ADOCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE<br>PMI) A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS<br>ÁGILES..."<br><br>¿QUÉ UNIDADES DE CONTRAPRESTACIÓN SE<br>USARÁN PARA COSTEAR LOS ESFUERZOS DEL<br>EQUIPO BASE QUE SE SOLICITA?  | EL EQUIPO BASE DEBERÁ DE ESTAR<br>INCLUIDO EN EL COSTO DE LOS<br>SERVICIOS SOLICITADOS POR LO QUE NO<br>HABRÁ UNA DEVENGACIÓN ADICIONAL A<br>LA MENCIONADA EN LOS SERVICIOS.   |
| 421071 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | 5.3. APLICACIONES Y/O<br>PROCESOS ... HOJA 14 DE<br>91                                  | SE INDICA COMO PARTE DEL SERVICIO LA<br>ATENCIÓN APLICACIONES DE TI (APÉNDICE<br>1) Y APLICACIONES NO ADMINISTRADAS POR<br>LA OTIC (APÉNDICE 2); SE SOLICITA A LA<br>CONVOCANTE PROPORCIONAR TAMBIÉN LA<br>VOLUMENÍA HISTÓRICA DE TICKETS<br>ATENDIDOS POR MES PARA CADA GRUPO DE<br>APLICACIONES.   | ESTA INFORMACIÓN SERÁ<br>PROPORCIONADA AL LICITANTE<br>GANADOR   |
| 421072 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | 6.6.1.FASES - MESAS DE<br>TRABAJO / GESTIÓN DEL<br>SERVICIO. HOJA 20 DE 91              | SE INDICA LA IMPLANTACIÓN Y<br>CONFIGURACIÓN DE UN FLUJO<br>DIGITALIZADO DE ATENCIÓN, SE SOLICITA A<br>LA CONVOCANTE PRECISAR SI DEBE<br>CONSIDERARSE EL USO DE UNA<br>HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE<br>REQUERIMIENTOS DIFERENTE A LA MSB QUE<br>TIERNE EL BANCO.  | SE DEBE CONSIDERAR QUE EL<br>PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON UNA<br>PLATAFORMA QUE TENGA LA CAPACIDAD<br>DE CONECTARSE CON LA MSB,<br>ADICIONAL ES IMPORTANTE MENCIONAR<br>QUE PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS<br>SLAS Y OLAS LOS QUE SERÁN TOMADOS<br>EN CUENTA SON LOS REGISTRO QUE SE<br>ENCUENTREN DENTRO DE LA<br>HERRAMIENTA DE MSB |
| 421073 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | 7.1.1.D TIPOLOGÍA DE<br>LOS PROYECTOS. HOJA 31<br>DE 91                                 | EN LA TABLA SE INDICA QUE PARA UN<br>IMPACTO "MENOR" Y TIPO DE PROYECTO<br>"DESARROLLO NUEVO" CORRESPONDE AL<br>SERVICIO 52 CONTINUIDAD OPERATIVA,<br>IDENTIFICAMOS QUE AL SER UN<br>"DESARROLLO NUEVO" PUEDE ASUMIRSE<br>QUE CORRESPONDE MÁS AL SERVICIO 51<br>SERVICIO DE DESARROLLO Y/O<br>MANTENIMIENTO MAYOR, SE SOLICITA<br>CLARIFICAR LA DISCREPANCIA<br>IDENTIFICADA.  | NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN,<br>APEGARSE AL NUMERAL 7.1.1 TIPOLOGÍA<br>DE LOS PROYECTOS  |
| 421074 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | 7.4.4. TIEMPOS DE<br>RESPUESTA DE SOPORTE<br>Y SERVICIO- TIEMPO DE ...<br>HOJA 63 DE 91 | EN LAS TABLAS PARA LOS TIEMPOS DE<br>ATENCIÓN Y SOLUCIÓN SE INDICA UN<br>HORARIO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE<br>ACLARAR SI ESTE HORARIO VA LIGADO AL<br>FACTOR DE HORARIO DEFINIDO PARA LA<br>APLICACIÓN EN ATENCIÓN.   | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN   |
| 421075 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | 7.4.4. TIEMPOS DE<br>RESPUESTA DE SOPORTE<br>Y SERVICIO- TIEMPO DE ...<br>HOJA 63 DE 91 | EN LAS TABLAS PARA LOS TIEMPOS DE<br>ATENCIÓN Y SOLUCIÓN SE INDICA UN<br>TIEMPO SEGÚN EL IMPACTO, SE SOLICITA A<br>LA CONVOCANTE ACLARAR SI ESTA<br>MEDICIÓN DE REALIZARSE ACORDE AL<br>FACTOR DE HORARIO DEFINIDO PARA LA<br>APLICACIÓN Y NO A UN TIEMPO DE CORRIDO.  | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN   |
| 421076 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | 1.3.3. PRECIOS DE LOS<br>SERVICIOS - S2.<br>CONTINUIDAD<br>OPERATIVA. HOJA 81 DE<br>91  | TABLA DE MÍNIMOS Y MÁXIMOS SERVICIO DE<br>CONTINUIDAD OPERATIVA, SE SOLICITA<br>ACLARAR SI PARA EL EJERCICIO 2023 EL<br>VALOR MÍNIMO DE UCOS ES DE 5300, DEBIDO<br>QUE PARECE UN ERROR Y DEBERÍA SER 3000.   | REMITIRSE A LAS PRECISIONES EN LA<br>JUNTA DE ACLARACIONES   |





|        |   |         |  |   |  |
|--------|---|---------|--|---|--|
| 421077 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, 2.-<br>CAPACIDAD DE<br>RECURSOS ECONÓMICOS<br>Y EQUIPAMIENTO, B)<br>EQUIPAMIENTO | <p>(PRIMERA PARTE DE LA PREGUNTA) 1.1<br/>LA CONVOCANTE ESTABLECE<br/>"DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SU<br/>TOPOLOGÍA DE CENTRO DE<br/>DESARROLLO....."<br/>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE<br/>CONSIDERAR QUE SOLICITA EN EL NUMERAL<br/>7.1.3 (SERVICIO) DE DESARROLLO Y/O<br/>MANTENIMIENTO MAYOR A APLICACIONES<br/>INFORMÁTICAS Y EN EL 7.6.1 DEL ANEXO<br/>TÉCNICO LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS<br/>QUE DEBE DE CUMPLIR ESTE AMBIENTE, EL<br/>OBJETIVO DE LOS SERVICIOS ES DESARROLLO<br/>Y NO HOSTING O ALMACENAMIENTO DE<br/>DATOS DE TERCEROS. POR ELLO EL CENTRO<br/>DE DESARROLLO DE MI REPRESENTADA<br/>CUENTAN CON AMBIENTES DE PRUEBA,<br/>REDUNDANCIAS Y MANTIENEN<br/>HERRAMIENTAS PARA ADMINISTRAR LA<br/>SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE<br/>RED, SE CUENTAN CON ALTOS ESTÁNDARES<br/>DE CONTROLES DE SEGURIDAD,<br/>REDUNDANCIAS Y CONTINUIDAD DE<br/>SERVICIOS LOS CUALES SON AUDITADOS DE<br/>MANERA ANUAL BAJO CERTIFICACIONES DE<br/>ISO 9000, 20000 Y 27001.<br/>EL CENTRO DE DATOS CUENTA CON<br/>CONTROLES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTROLES DE ACCESOS BIOMÉTRICOS<br/>O RECONCILIACIÓN DE ACCESOS</li> <li>• CONTROL DE ACCESOS LÓGICOS<br/>O CONTROL DE PERMISOS ELEVADOS</li> <li>• CONTROLES DE TEMPERATURA</li> <li>• CÁMARAS DE VIGILANCIA</li> <li>• MONITOREO Y CONTROL DE<br/>TEMPERATURA Y HUMEDAD</li> <li>• MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA<br/>CRÍTICA</li> <li>• 2 PROVEEDORES DE INTERNET<br/>TRABAJANDO EN HA</li> </ul> | SE RESPONDE QUE PARA EFECTO DE<br>EVALUACION EL LICITANTE DEBERA<br>PRESENTAR LA DOCUMENTACION<br>SOLICITADA EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y<br>PORCENTAJES.  |
| 421078 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO 15, 2.-<br>CAPACIDAD DE<br>RECURSOS ECONÓMICOS<br>Y EQUIPAMIENTO, B)<br>EQUIPAMIENTO | <p>(SEGUNDA PARTE DE LA PREGUNTA ..<br/>CONTINUACIÓN) 1.2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UPS Y PLANTA DE ENERGÍA PARA<br/>GARANTIZAR LA ENERGÍA ININTERRUMPIDA<br/>EN LOS CENTROS DE DATOS</li> <li>• DISPONIBILIDAD CON LA QUE CUENTAN<br/>NUESTROS CENTROS DE DATOS ESTA<br/>ALINEADA CON LO REQUERIDO POR IEEE 11<br/>Y ANSI/TIA942B22 CUBRIENDO UN 99.95%<br/>DE DISPONIBILIDAD</li> <li>• BACKUPS CIFRADOS DE DATOS Y<br/>CONFIGURACIONES CORPORATIVAS EN<br/>SITIOS ALTERNOS</li> <li>• MANTENIMIENTO EN DISPOSITIVOS DE RED Y<br/>SERVIDORES</li> <li>• RECONCILIACIÓN DE ASSETS</li> <li>• PLAN DE CONTINUIDAD</li> <li>• CERTIFICACIÓN DE CABLEADO</li> </ul> <p>LO MENCIONADO ANTERIORMENTE ES SOLO<br/>UNA PARTE DE LOS CONTROLES DE<br/>SEGURIDAD QUE SE LLEVAN EN LA SEDE Y<br/>QUE SON AUDITADOS TANTO POR EXTERNOS<br/>COMO DE MANERA INTERNA DE MANERA<br/>REGULAR.</p> <p>EN BASE A LO ANTERIOR Y TOMANDO EN<br/>CUENTA QUE DURANTE LA FASE DE<br/>DESARROLLO DE UN SISTEMA NO<br/>REPRESENTA UN RIESGO RELACIONADO AL<br/>HOSTING DE INFORMACIÓN PODEMOS<br/>GARANTIZAR QUE LOS CONTROLES<br/>ACTUALES PUEDEN ASEGURAR LA<br/>DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y<br/>CONFIDENCIALIDAD DEL AMBIENTE DE<br/>DESARROLLO AUN CUANDO NO SE CUENTE<br/>CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS<br/>MENCIONADOS POR ICREA II O<br/>ANSI/TIA942B22.</p> <p>¿SE ACEPTA PARA CUBRIR ESTE REQUISITO<br/>CON DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE</p>                                   | CON BASE A SU OBSERVACION LA<br>CONVOCANTE COMENTA QUE PARA<br>ASEGURAR LA LIBRE PARTICIPACION LOS<br>PUNTOS SERÁN OTORGADOS A AQUEL<br>PARTICIPANTE QUE CUMPLA CON LOS<br>REQUISITOS MENCIONADOS EN EL<br>ANEXO TÉCNICO EN LOS NUMERALES 7.1.<br>B, 7.6 Y 7.61.1. |





|        |   |         |   |   |  |
|--------|---|---------|---|---|--|
| 421079 | H/S<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 36<br>NUM:7.1.3.D ROLES EL<br>EQUIPO DE TRABAJO | <p>LA TOPOLOGÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO CUMPLE CON LOS CONTROLES LISTADOS ANTERIORMENTE?</p> <p>DICE: "...LAS PENAS Y DEDUCTIVAS APLICABLES AL S3. SERVICIO DE PROYECTOS ESTIMACIONES, SERÁN LAS RELACIONADAS A LOS "DÍAS HÁBILES DE RETRASO EN LA ENTREGA" Y "DEFECTOS Y/O RECHAZOS EN DOCUMENTACIÓN ENTREGADOS"..."</p> <p>ENTENDEMOS QUE EL SERVICIO SE SE LIMITARÁ A LA APORTACIÓN DE RECURSOS ESPECIALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA ANALIZAR EL ESTADO DE LA PRÁCTICA EN EL BANCO, SUGERIR MEJORAS, COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS Y MONITOREAR LOS PROYECTOS DEL PORTAFOLIO QUE EL BANCO PONGA EN SUS MANOS, SI LO ANTERIOR ES CORRECTO, NUESTRO PERSONAL CUBRIRÍA POR COMPLETO UN CONTROL DIRECTO SOBRE LA DEFINICIÓN DE ALCANCES, ESTIMACIÓN DE ESFUERZO, LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES A CARGO DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO A CARGO DE UN PROYECTO. LA SITUACIÓN ANTERIOR IMPEDIRÍA A NUESTRO PERSONAL ASIGNADO A SERVICIOS S3, EL TENER 100% EL CONTROL DE LAS FECHAS DE ENTREGA Y LA CALIDAD DE ENTREGABLES GENERADOS POR CADA PROYECTO A TODOS LOS NIVELES.</p> <p>DADO LO ANTERIOR, SE PIDE A LA CONVOCANTE EL ACLARAR A DETALLE CUALES SERÍA LA NATURALEZA EXACTA DE LOS "DÍAS HÁBILES DE RETRASO EN LA ENTREGA" Y LOS "DEFECTOS Y/O RECHAZOS EN DOCUMENTOS ENTREGADOS" QUE TOMARÍA EN CUENTA PARA LA EMISIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS POR CAUSA DE SERVICIOS TIPO S3.</p> | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA YA QUE EL LICITANTE ES EL PROVEEDOR DE TODOS LOS SERVICIOS, LO QUE LES PERMITE TENER EL CONTROL DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS  |
| 421080 | H/S<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 36<br>NUM:7.2.2.<br>IMPLEMENTACIÓN<br>COSMIC    | <p>DICE: "...CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO ESTADÍSTICO FORMAL ... CREACIÓN DE UNA BASE DE REFERENCIA RESPECTO A PROYECTOS ELABORADOS QUE PERMITA TENER UN HISTÓRICO ... ACOMPAÑAMIENTO, ASesoría Y VALIDACIÓN DE UN EXPERTO CERTIFICADO ..."</p> <p>ASUMIMOS QUE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- EL BANCO POSEE YA COMO PARTE DE LOS SERVICIOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS AL LICITANTE GANADOR, UN MODELO ESTADÍSTICO FORMAL BASADO EN MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES QUE LE PERMITE LLEVAR UN HISTÓRICO DE LOS PROYECTOS REALIZADOS. ESTE MODELO ACTUAL YA PERMITE COMPRAR LOS DESARROLLOS Y MANTENIMIENTOS QUE SE HAN REALIZADO Y GENERA INFORMACIÓN QUE HA PERMITIDO IR AFINANDO LAS ESTIMACIONES DE FORMA PROGRESIVA Y FUÉ DESARROLLADO Y MANTENIDO CON APOYO DE EXPERTOS CERTIFICADOS EN LA METODOLOGÍA COSMIC.</li> <li>2.- EL MODELO ACTUAL SERÁ MANTENIDO Y MEJORADO DURANTE EL PLAZO DEL NUEVO SERVICIO QUE SE SOLICITA</li> <li>3.- TODOS LOS ELEMENTOS DEL MODELO (CÓDIGO, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS) SERÁN ENTREGADOS AL LICITANTE GANADOR DESDE EL 1ER DÍA DEL SERVICIO PARA SERVIR COMO INSUMO A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN PARA MEJORAR EL ESQUEMA DE ESTIMACIONES DEL BANCO</li> </ol>  | 1 SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR LA IMPLEMENTACION DEL METODO COSMIC 2 NO SE CUENTA CON UN MODELO ACTUALMENTE 3 SE PORPORCIONARA AL LICITANTE GANADOR LA INFORMACION QUE ESTE SOLICITA Y QUE BANOBRAS TENGA PARA LA CRTACION DEL MODELO. |





|        |   |         |   |  |  |
|--------|---|---------|---|--|--|
|        |   |         |   | ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS 3 PUNTOS EXPUESTOS DE NO SER ASÍ FAVOR DE ACLARAR PARA CADA PUNTO LO NECESARIO.   |  |
| 421081 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 37<br>NUM:7.2.2.<br>IMPLEMENTACIÓN<br>COSMIC          | DICE: "...UNA VEZ IMPLEMENTADO EL MÉTODO COSMIC, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR QUE LOS NUEVOS APLICATIVOS DE CÓMPUTO QUE SE HAYAN CARACTERIZADO DURANTE EL PRESENTE SERVICIO LOS INCLUYAN EN LA NUEVA BASE DE DATOS DE BANORRAS..."<br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EXPLICAR A DETALLE EL TÉRMINO "CARACTERIZACIÓN DE UN APLICATIVO DE CÓMPUTO" EN EL CONTEXTO DEL SERVICIO REQUERIDO  | SE REPIERE A LA INTEGRACIÓN DE LAS METRIKAS GENERADAS DURANTE LOS 100 DIAS EN LA EJECUCION DE PROYECTOS A LA BASE DE DATOS DE REFERENCIA   |
| 421082 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 37<br>NUM:7.3.1.1<br>CAPACITACIÓN                     | DICE: "...ASÍ COMO ELABORAR EL CONTENIDO TÉCNICO PARA LA CAPACITACIÓN FUNCIONAL DEL USUARIO FINAL PARA LAS APLICACIONES DE BANORRAS QUE SEAN DESARROLLADAS, CONVERTIDAS O PERSONALIZADAS POR BANORRAS..."<br>ENTENDEMOS LO SIGUIENTE:<br>1.- QUE LOS MANUALES DE USUARIO Y CONFIGURACIÓN / MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN SERÁN LOS ÚNICOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA CUALQUIER EMPLEO DE CAPACITACIÓN A USUARIO FINAL, ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE EQUIPO DE SOPORTE QUE SE REQUIERA<br>2.- QUE SERÁ BANORRAS QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN A USUARIOS FINALES, ADMINISTRADORES E INGENIEROS DE SOPORTE QUE SE REQUIERAN<br>ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS 2 PUNTOS EXPUESTOS? DE NO SER ASÍ FAVOR DE ACLARAR PARA CADA PUNTO LO NECESARIO | 1 NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, BANORRAS SEÑALARÁ LA DOCUMENTACIÓN O MATERIAL DE APOYO PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES NECESARIAS QUE SERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.<br>2 NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, BANORRAS ESTARÁ A CARGO DE SUPERVISAR LA CAPACIDAD QUE OTROQUE EL LICITANTE ADJUDICADO A PERSONAL DE BANORRAS. |
| 421083 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 37<br>NUM:7.3.1.1<br>CAPACITACIÓN                     | DICE: "...ASÍ COMO ELABORAR EL CONTENIDO TÉCNICO PARA LA CAPACITACIÓN FUNCIONAL DEL USUARIO FINAL PARA LAS APLICACIONES DE BANORRAS QUE SEAN DESARROLLADAS, CONVERTIDAS O PERSONALIZADAS(COTS) POR BANORRAS..."<br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE EXPLICAR A DETALLE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO SOLICITADO:<br>1.- APLICACIÓN PERSONALIZADA<br>2.- COTS   | LAS APLICACIONES PERSONALIZADAS O COTS SON APLICACIONES QUE DENTRO DE SU CÓDIGO FUENTE HAN SIDO MODIFICADAS CON RESPE A LAS NECESIDADES O FUNCIONES QUE REQUIERE EL BANCO.   |
| 421084 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 38<br>NUM:7.3.1.2<br>TRANSFERENCIA DE<br>CONOCIMIENTO | DICE: "...SESIÓN 2 PRÁCTICAS EN EL LABORATORIO HABILITADO POR EL LICITANTE EN (UBICACIÓN INSTALACIONES DEL LICITANTE O BANORRAS)..."<br>SUPONEMOS QUE LOS AMBIENTES DE DESARROLLO QUE PROVEERÁ EL BANCO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO LABORATORIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO QUE SE REQUIERAN.<br>ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO? FAVOR DE ACLARAR EN CASO NECESARIO   | NO ES CORRECTA SU APRECIACION, APRECIARSE AL NUMERAL 7.3.1.2 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO   |
| 421085 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 38<br>NUM:7.3.1.2<br>TRANSFERENCIA DE<br>CONOCIMIENTO | DICE: "...SESIÓN 2 PRÁCTICAS EN EL LABORATORIO HABILITADO POR EL LICITANTE EN (UBICACIÓN INSTALACIONES DEL LICITANTE O BANORRAS)..."<br>SUPONEMOS QUE EN CASO DE QUE PERSONAL DEL BANCO REQUIERA CONECTARSE DE MANERA REMOTA A LOS LABORATORIOS, EL BANCO HABILITARÁ TODO LO NECESARIO PARA SU PERSONAL.<br>ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO? DE NO SER ASÍ, FAVOR DE ACLARAR LO NECESARIO  | EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO BANORRAS PODRÁ SOLICITAR QUE PERSONAL DE BANORRAS PUEDA DESPLAZARSE A LAS INSTALACIONES DE PROVEEDOR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN.  |





|        |   |         |  |   |                            |
|--------|---|---------|--|---|----------------------------|
| 421086 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 40<br>NUM:7.3.2.2.<br>ENTREGABLES<br>PERIÓDICOS                        | DICE: "...PRE-ESTIMACIÓN..."<br>ENTENDEMOS LO SIGUIENTE:<br>1.- EL ESFUERZO DE PRE-ANÁLISIS QUE SE HA MENCIONADO PREVIAMENTE, GENERARÁ EL PRODUCTO IDENTIFICADO COMO "PRE-ESTIMACIÓN"<br>2.- BANOBRAS APROBARÁ O RECHAZARÁ LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SOLICITE, ÚNICAMENTE CON BASE EN EL DOCUMENTO DE "PRE-ESTIMACIÓN"<br>3.- LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES SERÁN ELABORADOS UNA VEZ QUE LA "PRE-ESTIMACIÓN" DEL SERVICIO HAYA SIDO ACEPTADA Y SU EJECUCIÓN ESTE EN CURSO: ESTIMACIÓN DE ESFUERZO Y COSTO, PLAN DE TRABAJO VISIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, MATRIZ DE TRAZABILIDAD ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO PARA CADA UNO DE LOS 3 PUNTOS EXPOSTOS DE NO SER ASÍ FAVOR DE ACLARAR PARA CADA PUNTO LO NECESARIO.   | ES CORRECTA SU APERCIACION |
| 421087 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PP: 40<br>NUM:7.3.4.1<br>CUMPLIMIENTO<br>NORMATIVO                         | DICE: "...EL PROVEEDOR ADJUDICADO ... DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESPECIFICADO EN ... LAS POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE BANOBRAS ... LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DEL DOMINIO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE BANOBRAS ... LA DIRECTRIZ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL DOMINIO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE BANOBRAS ... LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS Y REGULADORAS QUE RIGEN A BANOBRAS ... EL COB DE CNVE ... LOS MANUALES DE OPERACIÓN DEL SPEI DE BANCO DE MÉXICO ... EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA EDI ..."<br>ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE ESTARÁ A CARGO DE DEFINIR AL INICIO Y COMUNICAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O PUNTO RELEVANTE EN LO SIGUIENTE AL LICITANTE GANADOR, PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOLICITADO:<br>>LAS POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE BANOBRAS<br>>LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DEL DOMINIO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE BANOBRAS<br>>LA DIRECTRIZ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL DOMINIO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE BANOBRAS<br>>LA NORMATIVIDAD DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS Y REGULADORAS QUE RIGEN A BANOBRAS<br>>COB DE CNVE<br>>MANUALES DE OPERACIÓN DEL SPEI DE BANCO DE MÉXICO<br>>MANUAL DE OPERACIÓN DE LA RUT<br>ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO? DE NO SER ASÍ, FAVOR DE ACLARARLO NECESARIO | ES CORRECTA SU APERCIACION |
| 421088 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO 15,<br>NUMERAL 1 CAPACIDAD<br>DEL LICITANTE, PAG 16,<br>ENCESO C/DOMINIO ... | PARA EL ROL "DISEÑADOR GRÁFICO" SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA CERTIFICACIÓN "GRAPHIC DESIGN AND ILLUSTRATION USING ADOBE ILLUSTRATOR" QUE ES EQUIVALENTE A LA REQUERIDA "ADOBE EN ILLUSTRATOR CC"<br>¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?  | SE ACEPTA SU PROPUESTA     |





|        |   |         |  |   |   |
|--------|---|---------|--|---|---|
| 421089 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO 15,<br>NUMERAL 1 CAPACIDAD<br>DEL LICITANTE, PAG 8,<br>B)COMPETENCIA...  | PARA LOS SIGUIENTES ROLES "GERENTE DEL PROYECTO DEL PROVEEDOR, ADMINISTRADOR DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN METODOLOGÍA ÁGIL, ARQUITECTO DE SOLUCIONES Y LÍDER DE PROYECTO" SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR LA PRESENTACIÓN DEL TÍTULO O CÉDULA PARA CUMPLIR CON EL PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO EN VEZ DE PRESENTAR AMBOS DOCUMENTOS, YA QUE CON CUALQUIERA DE LOS 2 DOCUMENTOS SE COMPRUEBA QUE SE HAN CONCLUIDO LOS ESTUDIOS QUE SE SOLICITAN PARA CADA UNO DE LOS ROLES.<br>¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?   | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL  |
| 421090 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO 15,<br>NUMERAL 1 CAPACIDAD<br>DEL LICITANTE, PAG 12,<br>B)COMPETENCIA... | PARA EL ROL "CIENTIFICO DE DATOS" SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR LA PRESENTACION DEL TÍTULO O CÉDULA PARA CUMPLIR CON EL PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO EN VEZ DE PRESENTAR AMBOS DOCUMENTOS YA QUE CON CUALQUIERA DE LOS 2 DOCUMENTOS SE COMPRUEBA QUE SE HAN CONCLUIDO LOS ESTUDIOS QUE SE SOLICITAN PARA EL EL ROL.<br>¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?  | SE PRECISA QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LA CEDULA PROFESIONAL  |
| 421091 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO 15,<br>NUMERAL 1 CAPACIDAD<br>DEL LICITANTE, PAG 9,<br>B)COMPETENCIA...  | PARA EL ROL "ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS (DBA)"<br>EN EL ANEXO 15 PÁGINA 8, NUMERAL 1, SE SOLICITA ENTREGAR TÍTULO Y CÉDULA Y EN EL ANEXO 1, NUMERAL 7.4.2 RECURSOS Y PERFILES, PÁG 53 SE SOLICITA ENTREGAR COMPROBANTE DE HABER TERMINADO ESTUDIOS SUPERIORES EN "CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Ó ELECTRÓNICA..."<br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR CUÁL DE LAS DOS SOLICITUDES DEBE CONSIDERARSE<br>EN CASO DE QUE DE QUE LA SOLICITUD A CONSIDERAR SEA LA REFERENTE AL COMPROBANTE DE HABER TERMINADO ESTUDIOS SUPERIORES... FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE PUEDE SER CARTA DE PASANTE O BOLETA DE ESTUDIOS O TIRA DE MATERIAS CON TODAS LAS MATERIAS APROBADAS. | SE PRECISA QUE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO SE DEBE PRESENTAR TÍTULO O CÉDULA EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACION, TELECOMUNICACIONES O ELECTRONICA. LA DOCUMENTACION PUEDE SER CARTA DE PASANTE, BOLETA COMPLETA DE ESTUDIOS O TIRA DE MATERIAS CON TODAS LAS MATERIAS APROBADAS. |
| 421092 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO 15,<br>NUMERAL 1 CAPACIDAD<br>DEL LICITANTE, PAG 9,<br>B)COMPETENCIA...  | HACIENDO REFERENCIA A LA PREGUNTA ANTERIOR<br>SI PARA EL ROL "ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS (DBA)" SE CONFIRMA EN LA PREGUNTA ANTERIOR QUE SE DEBE PRESENTAR TÍTULO Y CEDULA COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO 15, NUMERAL 1 CAPACIDAD DEL LICITANTE, PAG 9, INCISO B)COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO...<br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SÓLO PRESENTAR CÉDULA O TÍTULO YA QUE CON CUALQUIERA DE LOS 2 DOCUMENTOS SE COMPRUEBA QUE SE HA TERMINADO ESTUDIOS QUE SE SOLICITAN EN EL ROL.<br>¿SE ACEPTA LA SOLICITUD?  | SE PRECISA QUE PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO SE DEBE PRESENTAR CÉDULA O TÍTULO EN CARRERAS AFINES A SISTEMAS, INFORMÁTICA, COMPUTACION, TELECOMUNICACIONES O ELECTRONICA. LA DOCUMENTACION PUEDE SER CARTA DE PASANTE, BOLETA COMPLETA DE ESTUDIOS O TIRA DE MATERIAS CON TODAS LAS MATERIAS APROBADAS. |
| 421093 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO 1,<br>NUMERAL 7.4.2<br>RECURSOS Y PERFILES,<br>PAG 54                    | PARA EL ROL "DESARROLLADORES DE APLICACIONES EN SISTEMAS WINDOWS Y .NET" SE MENCIONA:<br>"4. AL MENOS UNA ACREDITACIÓN(CERTIFICADO VALIDO), SEGÚN APLIQUE DE LAS SIGUIENTES:"<br>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR SI "CERTIFICADO VÁLIDO" SIGNIFICA PRESENTAR UN DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE HABER TOMADO UN CURSO.   | SE PUEDEN ACEPTAR SIEMPRE Y CUANDO SE ESPECIFIQUE EN EL MISMO QUE LAS HORAS MINIMAS DE CAPACITACIÓN FUERON DE 180 HORAS.  |





|        |   |         |   |   |   |
|--------|---|---------|---|---|---|
| 421094 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO ANEXO L,<br>NUMERAL 7.4.2<br>RECURSOS Y PERFILES,<br>PAG 55       | PARA EL ROL "DESARROLLADORES DE<br>APLICACIONES EN SISTEMAS DE JAVA" SE<br>MENCIONA:<br>"3. AL MENOS UNA<br>ACREDITACIÓN(CERTIFICADO), SEGÚN<br>APLIQUE VICENTE AL MOMENTO DE LA<br>LICITACIÓN, DE LAS SIGUIENTES:"<br>SI SOLICITA A LA CONVOCANTE<br>CONSIDERAR LA ACREDITACIÓN A TRAVÉS<br>DE CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE<br>CURSO. | SE PUEDE ACEPTAR SIEMPRE Y CUANDO<br>SE ESPECIFIQUE EN EL MISMO QUE LAS<br>HORAS MÍNIMAS DE CAPACITACIÓN<br>FUERON DE 180 HORAS.  |
| 421095 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | TÉCNICO | ANEXO TÉCNICO PAG 17<br>6.4 LUGAR PARA LA<br>PRESTACIÓN DEL<br>SERVICIO | CON EL OBJETIVO DE CALCULAR COSTOS Y LA<br>DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, SE SOLICITA<br>LISTAR LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR<br>LA NECESIDAD DE TRASLADO A LAS<br>INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE Y/O LA<br>PREVALENCIA Y CANTIDAD O PROPORCIÓN DE<br>RECURSOS A TRASLADARSE.  | SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES<br>DEL BANCO Y SERÁ SOLICITADO DE<br>MANERA FORMAL POR EL TITULAR DE LA<br>GERENCIA DE SOLUCIONES<br>TECNOLOGICAS EN SU ROL DE<br>RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO PARA<br>EL CUMPLIMIENTO DE LAS<br>OBLIGACIONES, CON TRES DÍAS DE<br>ANTICIPACIÓN. |



**PRECISIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE"**

**ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA)**

**Numeral 13.3 Precios de los servicios, página 81 en el rubro S2. Continuidad Operativa**

**Dice:**

**S2. Continuidad Operativa**

Para la atención de la Continuidad Operativa, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por 1 hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Servicio de Continuidad Operativa        |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Concepto                                 | Mínimo       | Máximo       |
| Unidad de continuidad Operativa (UCO)    | 1,500        | 4,200        |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |              |              |
| <b>2023</b>                              | <b>5300</b>  | <b>840</b>   |
| <b>2024</b>                              | <b>1,200</b> | <b>3,360</b> |

**Debe decir:**

**S2. Continuidad Operativa**

Para la atención de la Continuidad Operativa, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por Hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Servicio de Continuidad Operativa        |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Concepto                                 | Mínimo       | Máximo       |
| Unidad de continuidad Operativa (UCO)    | 1,500        | 4,200        |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |              |              |
| <b>2023</b>                              | <b>300</b>   | <b>840</b>   |
| <b>2024</b>                              | <b>1,200</b> | <b>3,360</b> |



**Numeral 13.3 Precios de los servicios, página 82 en el rubro 53. Servicio de Proyectos y Estimaciones.**

**Dice:**

**53. Servicio de Proyectos y Estimaciones**

Para la atención de los servicios de Administración de proyectos, Estimación y Medición, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por Hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Administración de Proyectos, Estimaciones y Medición                |              |               |
|---|--------------|---------------|
| Concepto  | Mínimo       | Máximo        |
| Unidad de Administración de Proyectos, Estimación y Medición ( UAP) | 10,000       | 25,000        |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b>                            |              |               |
| <b>2023</b>   | <b>2,000</b> | <b>5,000</b>  |
| <b>2024</b>   | <b>8,000</b> | <b>20,000</b> |

**Debe decir:**

**53. Servicio de Proyectos y Estimaciones**

Para la atención de los servicios de Administración de proyectos, Estimación y Medición, el proveedor deberá ofertar su precio del trabajo por Hora/Hombre, el cual deberá ser a precios fijos e incondicionados antes de IVA en Moneda Nacional.

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Administración de Proyectos, Estimaciones y Medición                |              |              |
|---|--------------|--------------|
| Concepto  | Mínimo       | Máximo       |
| Unidad de Administración de Proyectos, Estimación y Medición ( UAP) | 1,500        | 5,500        |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b>                            |              |              |
| <b>2023</b>   | <b>300</b>   | <b>1,100</b> |
| <b>2024</b>   | <b>1,200</b> | <b>4,400</b> |



### Numeral 13.3 Precios de los servicios, página 82 en el Transición del Servicio

**Dice:**

#### Transición del Servicio

El proveedor deberá de ofertar su precio del trabajo por Día /Hombre para el arranque y entrega del servicio (Fases de Planeación de Arranque, Transición, Estabilización y Cierre).

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Soporte a la Transición                  |            |            |
|--|------------|------------|
| Concepto                                 | Mínimo     | Máximo     |
| Unidad de Transición (UST)               | 500        | 1,200      |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |            |            |
| <b>2023</b>                              | <b>100</b> | <b>240</b> |
| <b>2024</b>                              | <b>400</b> | <b>960</b> |

**Debe decir:**

#### Transición del Servicio

El proveedor deberá de ofertar su precio del trabajo por Día /Hombre para el arranque y entrega del servicio (Fases de Planeación de Arranque, Transición, Estabilización y Cierre).

El precio ofertado, se aplicará para todo el servicio durante toda la vigencia del contrato, sin importar el tipo de tecnología de que se trate.

| Soporte a la Transición                  |            |              |
|--|------------|--------------|
| Concepto                                 | Mínimo     | Máximo       |
| Unidad de Transición (UST)               | 1,000      | 1,500        |
| <b>Para ejercer por ejercicio Fiscal</b> |            |              |
| <b>2023</b>                              | <b>200</b> | <b>300</b>   |
| <b>2024</b>                              | <b>800</b> | <b>1,200</b> |

**En los encabezados del documento**

**Dice:**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
 Propuesta de Anexo Técnico  
**Servicios de Fábrica de Software**

**Debe decir:**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Anexo Técnico

**Servicios de Fábrica de Software**

**Numeral 14 Propuesta técnica página 82**

**Dice:**

**14. Propuesta técnica**

Los licitantes deberán presentar los elementos y requisitos que **BANOBRAS** solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse en el formato requerido por **BANOBRAS** y con una vigencia de la misma no menor de 90 días.

**Debe decir:**

**14. Propuesta técnica**

Los licitantes deberán presentar los elementos y requisitos que **BANOBRAS** solicita en el presente Anexo Técnico, para realizar la evaluación técnica.

**Numeral 6.1 Vigencia, página 15**

**Dice:**

**6.1 Vigencia**

La vigencia del servicio será a partir del **01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

**Debe decir:**

**6.1 Vigencia**

La vigencia del servicio será a **partir del siguiente día natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33, tercer párrafo, 34 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional mediante oficio número **CEDN/GD/4558/2023**, el 04 de octubre de 2023 y no modificar la volumetría ahí señalada.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CUARTO AVISO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2023, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

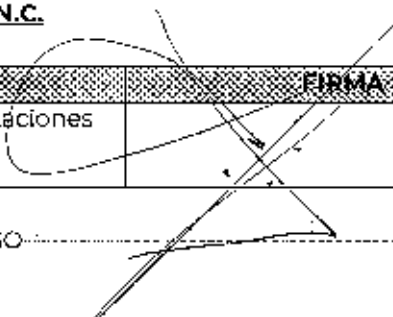
El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación por su complejidad, se informa que siendo las 12:04 horas del día 20 de octubre de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **15:00 horas de este mismo día**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RI AASSP.

El presente CUARTO AVISO al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

| NOMBRE                            | CARGO                        | FIRMA  |
|-----------------------------------|------------------------------|--|
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones |  |

-----FIN DEL CUARTO AVISO-----





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (QUINTO AVISO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE.**

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 20 de octubre de 2023, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAAASP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBAI INFS), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBAI INFS.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de repreguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación por su complejidad, se informa que siendo las 15:06 horas del día 20 de octubre de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **11:00 horas de día 23 de octubre de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAAASP.

El presente QUINTO AVISO al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

| NOMBRE                            | CARGO                        | FIRMA  |
|-----------------------------------|------------------------------|--|
| Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez | Subgerente de Contrataciones |  |

-----FIN DEL QUINTO AVISO-----





# **ANEXO 2**





**REPREGUNTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-133-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**

| ID de la pregunta | Licitante                        | Referencia a la pregunta | Pregunta a la respuesta omitida por el Licitante   | Respuesta  |
|-------------------|----------------------------------|--------------------------|--|--|
| 30196             | AVICARE INTEGRAL SA DE CV        | 420274                   | CON BASE EN LO QUE DIO A CONOCER EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DEL ACUERDO NUMERO ACDO.ASZ.HCT.250423/106.P.DIR DICTADOS POR EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO SU ANEXO UNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 04 DE MAYO DE 2023, QUE A LA LETRA DICE: "LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACION DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES". ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SETIDO POSITIVO DENTRO DE LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA ES DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISION/GENERACION? | ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO. ADICIONALMENTE LA CONVOCANTE TIENE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE DEBE APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.5 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO INCISO II.   |
| 30197             | AVICARE INTEGRAL SA DE CV        | 421062                   | EN RELACION A LA RESPUESTA DADA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE PARA EL CASO DE LOS APLICATIVOS MOSTRADOS EN EL NUMERAL 4.1 ARQUITECTURA ACTUAL (PRODUCTOS COMERCIALES O PAQUETES, POR EJEMPLO SAP) LA CONVOCANTE PROVEERA EL AMBIENTE DE DESARROLLO Y/O EL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE.   | EL OBJETO DEL CONTRATO NO ES PROVEER LICENCIAMIENTO, ES REALIZAR SOPORTE, MANTENIMIENTO, AJUSTES Y DESARROLLOS A LO SISTEMAS EXISTENTES O NUEVOS EN BANOBRAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SEAN PROPIEDAD DE UN TERCERO Y/O SEAN SISTEMAS DE CAJA.  |
| 30198             | BFS INGENIERIA APLICADA SA DE CV | 420352                   | SE SOLICITA LA CONVOCANTE RETIRAR EL REQUISITO Y LA PUNTAJACIÓN A LA CERTIFICACIÓN "CERTIFICATION EARLY & QUICK SIZING (CEQS)". ES UN REQUISITO QUE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PRETENDE PREFERENCIAR A UNO DE LOS LICITANTES. EN LA REPUBLICA MEXICANA EXISTE SOLO UNA PERSONA QUE CUENTA CON ESTA CERTIFICACIÓN ¿SE ACEPTA?  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. SE PRECISA QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN VIRTUD DE QUE ESTA CONVOCANTE OTORGA PUNTAJACIÓN A TODOS LOS LICITANTES EN RAZON DE LA CAPACIDAD QUE DEMUESTRE EN SU PROPUESTA. ASIMISMO, REITERA QUE PARA ESTE RUBRO SE OTORGARAN EL SIGUIENTE PUNTAJE:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• SE OTORGARA 1 PUNTO AL LICITANTE QUE PRESENTE EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y REFERIDOS</li> <li>• SE OTORGARAN 1.5 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL</li> </ul> |



|       |   |                              |  |  |
|-------|---|------------------------------|--|--|
|       |   |                              |  | <p>TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC FOUNDATION LEVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE OTORGARAN 3 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY &amp; QUICK SIZING (CEQS)</li> </ul>   |
| 30199 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DR CV | 421025,<br>421026,<br>421027 | <p>LAS DIFERENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY ENTRE BANCA MÚLTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO ESTÁN RELACIONADAS A EL SECTOR, CONSTITUCIÓN ORGÁNICA, JERARQUÍA, ENTRE OTROS TEMAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. NO OBSTANTE LOS PROCESOS DE NEGOCIO A RESPALDAR Y SOBRE LOS CUALES SE DEBEN EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTA CONTRATACIÓN (ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, CUMPLIMIENTO NORMATIVO, DESARROLLO DE CAPACIDADES, DESARROLLO DE CAPACIDADES, FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, GESTIÓN DE CARTERA, GESTIÓN DE RIESGOS, MONITOREO Y EVALUACIÓN, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, MOVILIZACIÓN DE RECURSOS) SON EQUIVALENTES PARA LA BANCA DE DESARROLLO COMO PARA LA BANCA MULTIPLE. ADICIONAL A ESTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS FINALES TANTO LA BANCA DE DESARROLLO COMO LA BANCA MULTIPLE ESTÁN SUJETOS NORMATIVAMENTE A LA MISMA REGULACIÓN, EMITIDA POR LA SHCP, CNBV. POR LO QUE PARA NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN PUEDE OTORGAR LOS PUNTOS ADICIONALES A LOS LICITANTES QUE PRESENTEN CONTRATOS CON LA BANCA EN MÉXICO (MULTIPLE). SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITIR PRESENTAR CONTRATOS DE BANCA EN MÉXICO PARA LOS RUBROS ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ¿SE ACEPTA?</p> | <p>NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERE CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE.</p> <p>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHS REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> |





|       |   |                              |  |   |
|-------|---|------------------------------|--|---|
| 30200 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | 420348                       | ES CLARO QUE EL PROCEDIMIENTO ESTA DISEÑADO PARA UN LICITANTE EN PARTICULAR, ESTABLECER DICHO REQUISITO ES LIMITAR LA PARTICIPACIÓN Y DEBERÍA SER OBSERVADO. SI BIEN SE PUEDEN PRESENTAR CONTRATOS DE BANCA MULTIPLE, LA REPARTICIÓN DE PUNTOS ESTA CREADA DE TAL FORMA QUE LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON CONTRATOS DE BANCA DE DESARROLLO OBTENDRAN UNA CALIFICACIÓN CASI REPROBATORIA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REPONER EL PROCESO O BIEN RETIRAR DE LOS REQUISITOS TODO LO CORRESPONDIENTE A BANCA DE DESARROLLO, ESTO DEBIDO A LA CANTIDAD DE REQUISITOS QUE LIMITAN CLARAMENTE LA PARTICIPACIÓN. | NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERE CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE.<br><br>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHO REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 30215 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | 421028,<br>421029,<br>421030 | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE OTORQUE PUNTOS A QUIENES HAGAN ENTREGA DESDE 1 CONTRATO DE BANCA DE DESARROLLO EN MÉXICO HASTA UNA PUNTUACIÓN MÁS ALTA AL QUE ENTREGUE LOS 3 CONTRATOS. POR EJEMPLO, ENTREGA UN CONTRATO SE DARAN 2 PUNTOS, ENTREGA 2 CONTRATOS SE DARAN 3 PUNTOS ENTREGA 3 CONTRATOS, SE DARAN 4 PUNTOS. ¿SE ACEPTA?  | NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERE CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE.<br><br>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHO REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA  |





|       |   |                              |  |   |
|-------|---|------------------------------|--|---|
|       |   |                              |  | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  |
| 30216 | BFS<br>INGENIERIA<br>APLICADA SA<br>DE CV | 421025,<br>421026,<br>421027 | TRES DE LOS SEIS PARTICIPANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SEÑALAN EN REITERADAS ACLARACIONES QUE SE PRETENDE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN EL OTORGAR PUNTOS ADICIONALES SOLICITAR EN LOS RUBROS EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EL PRESENTAR CONTRATOS CON BANCA DE DESARROLLO. SE HA EXPUESTO QUE ESTO NO AGREGA UN VALOR EN TÉRMINOS DEL OBJETO DEL SERVICIO (FABRICA DE SOFTWARE). SI REQUIERE COMPROBAR EXPERIENCIA EN LOS PROCESOS DE NEGOCIO QUE EJECUTA EL BANCO, ES SUFICIENTE EL PODER COMPROBARLO CON CONTRATOS DE BANCA EN GENERAL. GRUPO SOFTEK YA DIO ESE SERVICIO (FABRICA DE SOFTWARE) PARA BANORRAS DURANTE 18 MESES INICIANDO EN 2018; EL CONTAR CON EXPERIENCIA EN BANCA DE DESARROLLO NO FUE UN REQUISITO Y EL SERVICIO SE PROPORCIONO A ENTERA SATISFACCIÓN OBTENIENDO LA RESPECTIVA LIBERACIÓN DE FIANZA. SE SOLICITA AMABLEMENTE CONSIDERAR PARA SER ACREDORES A ESTOS PUNTOS ADICIONALES LA ENTREGA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON BANCA EN MÉXICO. ¿SE ACEPTA? | NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERE CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE.<br><br>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHS REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 30227 | OMNISYS SA DE<br>CV                       | 420344                       | SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE UN CONTRATO CUYO OBJETO SEA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE.", ES VALIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUMPLA CON LOS DEMAS REQUISITO SOLICITADOS Y SIENDO EFECTUADO CON UNA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO   | LA CONVOCANTE SEÑALA QUE LA PREGUNTA 420344 REFIERE AL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. RECURSOS HUMANOS. GERENTE DE PROYECTO Y ESTA A SU VEZ HACE REFERENCIA A LA PREGUNTA ANTERIOR (420343) MISMA QUE SE REFIERE AL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. RECURSOS HUMANOS. GERENTE DE PROYECTO. DE TAL MOTIVO QUE LA SOLICITUD DE ACEPTAR CONTRATOS CUYO OBJETO SEA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE." NO GUARDA RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA DEL PERFIL SOLICITADO. LA CONVOCANTE PRECISA QUE EN ESTE NUMERAL SE EVALUA LA EXPERIENCIA DEL PERFIL GERENTE DE PROYECTO POR LO QUE  |



|       |                  |        |  |  |
|-------|------------------|--------|--|--|
|       |                  |        |  | NO SE ACEPTA SU PETICIÓN DADO QUE NO GUARDA RELACIÓN.  |
| 30228 | OMNISYS SA DE CV | 420652 | SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE SI PARA COMPROBAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ESTA SOLO DEBERA DE SER EXPRESADA EN EL CV DE LOS RECURSOS O CUAL ES LA DOCUMENTACIÓN PROVATORIA QUE REQUIERE LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR DICHA INFORMACIÓN   | <p>LA CONVOCANTE PRECISA QUE PARA LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PERSONAL CON CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PRACTICAS DE DESARROLLO SEGURO.</li> <li>PERSONAL CON EXPERIENCIA EN PRUEBAS DE SEGURIDAD BASADAS EN OWAS TOP 10 2013 Y 2017.</li> </ul> <p>DEBERA EVIDENCIARSE COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE PRUEBAS Y/O DESARROLLO A NIVEL CURRICULAR DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CERTIFICACION EN LOS METODOS DE ESTIMACION PROPUESTOS. MEDIANTE CERTIFICADO COSMIC DEL PERSONAL PROPUESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES</li> <li>PERSONAL CON EXPERIENCIA Y CERTIFICACION EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL O EQUIVALENTE. MEDIANTE EL CERTIFICADO TOGAF DEL PERSONAL PROPUESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES</li> </ul> |
| 30229 | OMNISYS SA DE CV | 421062 | SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SI LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA ES LA UTILIZACIÓN DE UN ESQUEMA CI/CD, Y DE SER ASÍ SI LA CONVOCANTE ES CONSCIENTE DE QUE EL QUE EL PROVEEDOR SEA QUIEN HABILITE Y PROPORCIONE LOS AMBIENTES DE DESARROLLO NO PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRACTICAS DE LA INDUSTRIA EN ESTE ESQUEMA | EN TÉRMINOS DEL 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO SE PRESENTA DE MANERA CONCISA AL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA POR LO QUE SE DESECHA LA PREGUNTA.  |
| 30230 | OMNISYS SA DE CV | 411070 | DICHO EQUIPO BASE SE MANTENDRA ASIGNADO POR LA DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO Y PODRA SER FACTURADO POR EL LICITANTE GANADOR?   | CADA UNO DE LOS RECURSOS HUMANOS INTEGRADOS EN EL PROYECTO DEBEN DE ESTAR ASIGNADOS Y CARGADOS AL COSTO TOTAL DE CADA UNO D ELOS SERVICIOS DESCritos EN EL ANEXO TECNICO, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO REALIZARA PAGOS ADICIONALES QUE NO VENGAN EN LA PROPUESTA.   |



|       |                    |        |   |  |
|-------|--------------------|--------|---|--|
| 30231 | ULTRASIST SA DE CV | 420630 | <p>CON BASE EN SU RESPUESTA FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO ES NECESARIO CUBRIR LOS SIGUIENTES RUBROS QUE NO SE MENCIONAN EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS NUMERALES 7.1.1 B, 7.6 Y 7.6.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, RESPALDO, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD LÓGICA.</li> <li>- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE QUE SU TOPOLOGÍA DE CENTRO DE DESARROLLO APORTA UN 99% DE DISPONIBILIDAD Y CONFIGURACIÓN BÁSICA CON REQUISITOS SIMILARES AL MENOS NIVEL, ICREA II Y ANSI/TIA-942-B:2017 RATED 2 EN TÉRMINOS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>* ELÉCTRICOS</li> <li>* CLIMATIZACIÓN</li> <li>* SEGURIDAD</li> <li>* COMUNICACIONES</li> <li>* ÁMBITO FÍSICO</li> </ul> </li> </ul> <p>¿ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO?</p> | <p>CON BASE A SU OBSERVACION LA CONVOCANTE COMENTA QUE PARA ASEGURAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN LOS PUNTOS SERÁN OTORGADOS A AQUEL PARTICIPANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TECNICO EN LOS NUMERALES 7.1. B, 7.6 Y 7.6.1.1.</p>  |
| 30232 | ULTRASIST SA DE CV | 420626 | <p>LA JUSTIFICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN COMO SE APRECIA EN SU RESPUESTA, NO SE SUSTENTÓ ENTONCES CON BASE EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SIN EMBARGO LA PREMISA QUE SUSTENTA DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE COMPRAS Y EL UNIVERSO DE LA BANCA DE DESARROLLO SON SÓLO 6 BANCOS Y UNA SOFOM, AUNADO A QUE LAS PERSONAS CAMBIAN DE EMPRESAS, POR LO QUE SU ESTUDIO QUEDA LIMITADO, ESTO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS, DE MANERA QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE SE ABRA LA EXPERIENCIA AL SECTOR FINANCIERO.</p> <p>SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>   | <p>NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERE CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MULTIPLE.</p> <p>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHS REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRANDEMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> |



|       |                    |        |  |   |
|-------|--------------------|--------|--|---|
| 30233 | ULTRASIST SA DE CV | 420626 | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR CUAL ES EL CRITERIO PARA UTILIZAR EL "SISTEMA DE PÚBLICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES", TODA VEZ QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 26 SEXTO PÁRRAFO ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DONDE SE DESPRENDAN LAS CONDICIONES QUE IMPEREN EN EL MISMO, CONSECUENTEMENTE CON BASE EN SU RESPUESTA, CARECE DE SUSTENTO LEGAL TODA VEZ QUE NO EXISTE UN ESTUDIO DE MERCADO EN EL QUE SE HAYAN SOLICITADO A POSIBLES PROVEEDORES LA EXISTENCIA DE OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.<br>POR LO TANTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE APEGUE A LA LEY DE LA MATERIA Y ELIMINE ESTE TIPO DE CRITERIOS.<br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE PRECISA QUE SE MENCIONA EL USO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA.   |
| 30234 | ULTRASIST SA DE CV | 420626 | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EN QUÉ FECHA SOLICITÓ Y A CUÁNTAS EMPRESAS SE CONSULTÓ PARA CONOCER SI MÁS DE 3 EMPRESAS NACIONALES CUENTAN CON O PUEDEN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, Y QUE NO SE ESTÉ FAVORECIENDO A UN LICITANTE ESPECÍFICO.<br>FAVOR DE RESPONDER EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS.  | LA CONVOCANTE PRECISA QUE LA FECHA DE SOLICITUD FUE EL 25 DE MAYO DE 2023 Y SE CONSULTÓ A MÁS DE 5 EMPRESAS, ENTRE ELLAS SU REPRESENTADA (ULTRASIST SA DE CV)   |
| 30235 | ULTRASIST SA DE CV | 420614 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RESPONDER A LA PREGUNTA QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE, SOBRE ¿CUÁL ES EL MOTIVO PARA LIMITAR LA EXPERIENCIA DE UN GERENTE DE PROYECTO A LA BANCA DE DESARROLLO?   | LA CONVOCANTE REITERA QUE LOS PRODUCTOS, PROCESOS Y NORMATIVA APLICABLE ES DINÁMICA Y HA REGISTRADO CAMBIOS SUSTANCIALES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, RAZÓN POR LO CUAL RESULTA NECESARIO QUE LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA SEA RECIENTE. ASIMISMO, SEÑALA QUE SIENDO ESTA CONVOCANTE UNA INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA BANCA DE DESARROLLO REQUIERE QUE EL PERFIL DEL LICITANTE SEA CON EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN BANCA DE DESARROLLO.<br>ADICIONALMENTE REITERA QUE DE NINGUNA MANERA SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEBIDO A QUE:<br>A) SI EL LICITANTE NO CUMPLE ESTE REQUISITO SI BIEN NO SE LE OTORGARÁN PUNTOS, SU PROPUESTA NO SERÁ DESECHADA, Y<br>B) EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES EXISTE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS EJECUTADOS POR DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE HAN PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO EN EL PASADO. |
| 30236 | ULTRASIST SA DE CV | 420614 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ABRIR LA EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO A SECTOR FINANCIERO, DEBIDO A QUE ÉL NO LLEVA A CABO UN ANÁLISIS DE LOS PROCESOS, NI LEVANTA REQUERIMIENTOS, SE DEDICA A LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA NO RECAE ÚNICAMENTE SOBRE UN SECTOR ESPECÍFICO, DE MANTENERLO DE ESTA MANERA ES CLARO QUE SE ESTÁ LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.<br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?   | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. FAVOR DE REMITIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.4.2. DEL ANEXO TÉCNICO.   |





|       |                    |        |  |   |
|-------|--------------------|--------|--|---|
| 30237 | ULTRASIST SA DE CV | 421028 | <p>LA JUSTIFICACIÓN A ESTA RESPUESTA, NO SE SUSTENTA DE FORMA JURÍDICA Y MATERIAL YA QUE NO INDICA DE DONDE NACE LA NECESIDAD DE ESTE REQUERIMIENTO, NI JUSTIFICA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE VARIAS EMPRESAS CUENTEN CON ESTE SERVICIO O REQUERIMIENTO, ASIMISMO TAL Y COMO SE HA MENCIONADO EN LAS PREGUNTAS QUE ANTECEDEN, NO TIENE FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO TANTO EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>FAVOR DE INDICAR CON TODA CLARIDAD CUÁL ES LA FECHA DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y A QUE EMPRESAS SE SOLICITÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.</p> | <p>DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA.</p>  |
| 30238 | ULTRASIST SA DE CV | 421020 | <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE QUE EXISTEN MÁS DE 2 MIL INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS POR LO QUE SU ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVE DE BASE PARA ESTE PROCEDIMIENTO QUEDÓ LIMITADO Y QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ÚNICAMENTE SE CONTEMPLARA LA BANCA DE DESARROLLO, SIENDO ESTO UNA CLARA LIMITANTE A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> <p>FAVOR DE ELIMINAR ESTE CRITERIO Y ACEPTAR LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO POR MEDIO DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  | <p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6.</p>  |
| 30239 | ULTRASIST SA DE CV | 421029 | <p>LA JUSTIFICACIÓN A ESTA RESPUESTA, NO SE SUSTENTA DE FORMA JURÍDICA Y MATERIAL YA QUE NO INDICA DE DONDE NACE LA NECESIDAD DE ESTE REQUERIMIENTO, NI JUSTIFICA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE VARIAS EMPRESAS CUENTEN CON ESTE SERVICIO O REQUERIMIENTO, ASIMISMO TAL Y COMO SE HA MENCIONADO EN LAS PREGUNTAS QUE ANTECEDEN, NO TIENE FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO TANTO EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>FAVOR DE INDICAR CON TODA CLARIDAD CUÁL ES LA FECHA DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y A QUE EMPRESAS SE SOLICITÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.</p> | <p>DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA.</p>  |
| 30240 | ULTRASIST SA DE CV | 421029 | <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE QUE EXISTEN MÁS DE 2 MIL INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS POR LO QUE SU ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVE DE BASE PARA ESTE PROCEDIMIENTO QUEDÓ LIMITADO Y QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ÚNICAMENTE SE CONTEMPLARA LA BANCA DE DESARROLLO, SIENDO ESTO UNA CLARA LIMITANTE A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.</p> <p>FAVOR DE ELIMINAR ESTE CRITERIO Y ACEPTAR LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO POR MEDIO DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL.</p> <p>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>  | <p>NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERE CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE.</p> <p>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHS REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS</p> |





|       |                    |        |   |  |
|-------|--------------------|--------|---|--|
|       |                    |        |   | Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CABALIDAD CON LOS LINKAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 30241 | ULTRASIST SA DE CV | 421030 | LA JUSTIFICACIÓN A ESTA RESPUESTA, NO SE SUSTENTA DE FORMA JURÍDICA Y MATERIAL YA QUE NO INDICA DE DONDE NACE LA NECESIDAD DE ESTE REQUERIMIENTO, NI JUSTIFICA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE VARIAS EMPRESAS CUENTEN CON ESTE SERVICIO O REQUERIMIENTO, ASIMISMO TAL Y COMO SE HA MENCIONADO EN LAS PREGUNTAS QUE ANTECEDEN, NO TIENE FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO TANTO EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA.<br><br>FAVOR DE INDICAR CON TODA CLARIDAD CUÁL ES LA FECHA DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y A QUE EMPRESAS SE SOLICITÓ EL ESTUDIO DE MERCADO. | DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA.  |
| 30242 | ULTRASIST SA DE CV | 421030 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE QUE EXISTEN MÁS DE 2 MIL INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS POR LO QUE SU ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVE DE BASE PARA ESTE PROCEDIMIENTO QUEDÓ LIMITADO Y QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ÚNICAMENTE SE CONTEMPLARA LA BANCA DE DESARROLLO, SIENDO ESTO UNA CLARA LIMITANTE A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.<br><br>FAVOR DE ELIMINAR ESTE CRITERIO Y ACEPTAR LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO POR MEDIO DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL.<br><br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. FAVOR DE REMITIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.4.2. DEL ANEXO TÉCNICO.  |
| 30243 | ULTRASIST SA DE CV | 420640 | LA JUSTIFICACIÓN A ESTA RESPUESTA, NO SE SUSTENTA DE FORMA JURÍDICA Y MATERIAL YA QUE NO INDICA DE DONDE NACE LA NECESIDAD DE ESTE REQUERIMIENTO, NI JUSTIFICA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE VARIAS EMPRESAS CUENTEN CON ESTE SERVICIO O REQUERIMIENTO, ASIMISMO TAL Y COMO SE HA MENCIONADO EN LAS PREGUNTAS QUE ANTECEDEN, NO TIENE FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO TANTO EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA.<br><br>FAVOR DE INDICAR CON TODA CLARIDAD CUÁL ES LA FECHA DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y A QUE EMPRESAS SE SOLICITÓ EL ESTUDIO DE MERCADO. | DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA.  |





|       |                    |        |   |   |
|-------|--------------------|--------|---|---|
| 30244 | ULTRASIST SA DE CV | 420640 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE QUE EXISTEN MÁS DE 2 MIL INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS POR LO QUE SU ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVE DE BASE PARA ESTE PROCEDIMIENTO QUEDÓ LIMITADO Y QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ÚNICAMENTE SE CONTEMPLARA LA BANCA DE DESARROLLO, SIENDO ESTO UNA CLARA LIMITANTE A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.<br>FAVOR DE ELIMINAR ESTE CRITERIO Y ACEPTAR LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO POR MEDIO DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL.<br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. FAVOR DE REMITIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.4.2. DEL ANEXO TÉCNICO.       |
| 30245 | ULTRASIST SA DE CV | 420641 | LA JUSTIFICACIÓN A ESTA RESPUESTA, NO SE SUSTENTA DE FORMA JURÍDICA Y MATERIAL YA QUE NO INDICA DE DONDE NACE LA NECESIDAD DE ESTE REQUIRIMIENTO, NI JUSTIFICA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE VARIAS EMPRESAS CUENTEN CON ESTE SERVICIO O REQUERIMIENTO, ASIMISMO TAL Y COMO SE HA MENCIONADO EN LAS PREGUNTAS QUE ANTECEDEN, NO TIENE FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO TANTO EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA.<br><br>FAVOR DE INDICAR CON TODA CLARIDAD CUÁL ES LA FECHA DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y A QUE EMPRESAS SE SOLICITÓ EL ESTUDIO DE MERCADO. | DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA. |
| 30246 | ULTRASIST SA DE CV | 420641 | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE QUE EXISTEN MÁS DE 2 MIL INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS POR LO QUE SU ESTUDIO DE MERCADO QUE SIRVE DE BASE PARA ESTE PROCEDIMIENTO QUEDÓ LIMITADO Y QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ÚNICAMENTE SE CONTEMPLARA LA BANCA DE DESARROLLO, SIENDO ESTO UNA CLARA LIMITANTE A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.<br>FAVOR DE ELIMINAR ESTE CRITERIO Y ACEPTAR LA PRESENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO POR MEDIO DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL.<br>¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. FAVOR DE REMITIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.4.2. DEL ANEXO TÉCNICO.       |
| 30247 | ULTRASIST SA DE CV | 420638 | LA JUSTIFICACIÓN A ESTA RESPUESTA, NO SE SUSTENTA DE FORMA JURÍDICA Y MATERIAL YA QUE NO INDICA DE DONDE NACE LA NECESIDAD DE ESTE REQUIRIMIENTO, NI JUSTIFICA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO DONDE VARIAS EMPRESAS CUENTEN CON ESTE SERVICIO O REQUERIMIENTO, ASIMISMO TAL Y COMO SE HA MENCIONADO EN LAS PREGUNTAS QUE ANTECEDEN, NO TIENE FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO TANTO EXISTE UNA CLARA VIOLACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA.<br><br>FAVOR DE INDICAR CON TODA CLARIDAD CUÁL ES LA FECHA DEL ESTUDIO DE MERCADO PREVIO Y A QUE EMPRESAS SE SOLICITÓ EL ESTUDIO DE MERCADO. | DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA. |







|       |                    |  |   |   |
|-------|--------------------|--|---|---|
| 30252 | ULTRASIST SA DE CV | 420343,420348,420350,420352,420393,420614,420614,421028,421029,421030,420640,420641,420638 | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE Y AL TESTIGO SOCIAL, QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LAS MÚLTIPLES IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LO ANTERIOR ES ASÍ CON BASE EN EL ARTÍCULO 26 TER, NUMERAL IV, "EN CASO DE QUE EL TESTIGO SOCIAL DETECTE IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ REMITIR SU TESTIMONIO AL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE Y/O A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN", ESTO ES ASÍ EN VIRTUDE DE QUE CLARAMENTE NO SE REALIZARON LOS ESTUDIOS DE MERCADO PREVIOS O BIEN SI SE REALIZARON NO SON CONCORDANTES CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.<br>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | EN TÉRMINOS DEL 45 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO SE PRESENTA DE MANERA CONCISA AL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA POR LO QUE SE DESECHA LA PREGUNTA.   |
| 30253 | ULTRASIST SA DE CV | 420649   | LOS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE HA ESTABLECIDO PARA OTORGAR PUNTOS ADICIONALES, NO TIENEN COMO BASE UN ESTUDIO DE MERCADO BASADO EN UNA CONSULTA ABIERTA Y PÚBLICA COMO LO ESTABLECE LA LEY EN ..., QUE AL EFECTUARSE BAJO ESTA METODOLOGÍA LOGRA LA CERTEZA REAL DE LA EXISTENCIA DE CAPACIDADES EN EL MERCADO, LA CARENANCIA DE UNA CONSULTA ABIERTA Y PÚBLICA ENTRE EMPRESAS DEL MERCADO PRESENTE Y EN CONTRAPARTE HABER UTILIZADO SOLAMENTE UNA CONSULTA HISTÓRICA EN UNA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS SEGUN LA DEFINICIÓN DE LA EXISTENCIA REAL DE DICHAS CAPACIDADES.   | DE ACURRIDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP PARRAFO 6, SE DESECHA SU CONSULTA.   |
| 30254 | ULTRASIST SA DE CV | 421028   | CON BASE EN SU RESPUESTA, DONDE MANIFIESTA QUE POR UNA DEFINICIÓN POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL ANEXO TÉCNICO Y DEL ESTUDIO DE MERCADO SE ESTÁN OTORGANDO PUNTOS ADICIONALES QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN AL NO LOGRAR AL MENOS 45 PUNTOS TÉCNICOS, SIENDO ESTOS REQUISITOS QUE NO FORMAN PARTE DEL OBJETO DEL SERVICIO, OTORGANDO PUNTOS ADICIONALES A REQUISITOS QUE EXCEDEN EL OBJETO DEL SERVICIO Y CON ELLO LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIA AL LICITANTE QUE TENGA ACUERDOS PREVIOS. POR LO TANTO SE SOLICITA REVISAR Y REAJUSTAR EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS ADICIONALES CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS ADICIONALES ESTÁ CONTEMPLADO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 30255 | ULTRASIST SA DE CV | 420393   | TODA VEZ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SERA EL RESPONSABLE DE BRINDAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, Y DE COMPROBAR SU EXPERIENCIA POR MEDIO DE CONTRATOS, ES CLARAMENTE LIMITANTE, EL RELACIONAR LA FALTA DE PERSONAL Y EXPERIENCIA DE LA CONVOCANTE, SOLICITANDO SOLO CONTRATOS DE BANCA DE DESARROLLO. POR LO QUE, LO QUE ADUCE LA CONVOCANTE ES EQUIVOCADO, SU FALTA DE EXPERIENCIA Y PERSONAL NO DEBE LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, POR LO QUE SE SOLICITA SE ACEPTE LA PRESENTACION DE CONTRATOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y APLICATIVOS CON LA BANCA PÚBLICA Y PRIVADA CON EL MISMO PUNTAJE QUE LA BANCA DE DESARROLLO.   | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. FAVOR DE REMITIRSE A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.4.2. DEL ANEXO TÉCNICO.   |





|       |                    |        |   |  |
|-------|--------------------|--------|---|--|
| 30256 | ULTRASIST SA DE CV | 420352 | <p>DE LA RESPUESTA OTORGADA POR LA CONVOCANTE, ES EVIDENTE LA INTENCION DE FAVORECER AL LICITANTE QUE TENGA EL ACUERDO PREVIO CON EL TERCERO VALIDADOR CERTIFICADO POR CQES, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO INICIAL DE PUNTOS Y PORCENTAJES OTORGARAN 2 PUNTOS, Y EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES INDICAN QUE OTORGARAN 3 PUNTOS, SABIDO ES QUE ESTE RECURSO SOLO EXISTE UNO EN LA REPUBLICA MEXICANA, Y 4 EN TODO EL MUNDO, POR LO QUE ADEMÁS DE LIMITAR LA PARTICIPACION FAVORECEN AL LICITANTE QUE TIENE EL ACUERDO PREVIO (MAINCORE), POR LO ANTERIOR SIENDO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE LE SOLICITA REVISAR ESTE REQUERIMIENTO Y SEA ELIMINADO DE LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.</p>                       | <p>NO ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO. EN LA MATRIZ DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES, EN EL RUBRO C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACION DE LOS RECURSOS, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE Puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-EN CASO DE QUE NO PRESENTE AMBOS ORGANIGRAMAS O BIEN ALGUNO DE ELLOS SE ENCUENTRE INCOMPLETO O NO CUMPLAN CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y REFERIDOS: 0 PUNTOS</li> <li>-PRESENTADO, SERA AQUEL ESQUEMA ORGANIZACIONAL QUE CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y REFERIDOS: 1 PUNTO</li> <li>-EL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC, ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY &amp; QUICK SIZING (CEQS): 3 PUNTOS</li> </ul> <p>LA CONVOCANTE, BUSCANDO REFORZAR AUN MAS LA LIBRE PARTICIPACION, EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 420352, DENTRO DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE ESTABLECE QUE: "SE OTORGARAN 1.5 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTA JUNTO CON SU ESQUEMA ESTRUCTURAL LA DOCUMENTACION QUE AVALA QUE EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC FOUNDATION LEVEL". NO SE HA MODIFICADO EL PUNTAJE ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL LICITANTE QUE PRESENTE JUNTO CON SU ESQUEMA DE ESTRUCTURA LA DOCUMENTACION QUE AVALA EL TERCERO VALIDADOR DE ESTIMACIONES COSMIC ESTA CERTIFICADO EN COSMIC CERTIFICATION EARLY &amp; QUICK SIZING (CEQS).</p> |
| 30257 | ULTRASIST SA DE CV | 420348 | <p>NO OBSTANTE QUE LA CONVOCANTE ACEPTA LA PRESENTACION DE CONTRATOS DE BANCA MULTIPLE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, NO LE OTORGA EL MISMO PUNTAJE QUE A LA PRESENTACION DE CONTRATOS DE BANCA DE DESARROLLO, LO CUAL LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION Y BENEFICIA A QUIENES SOLO TENGAN CONTRATOS CON BANCA DE DESARROLLO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA, YA QUE EN LA BANCA MULTIPLE SE GENERAN DESARROLLOS Y APLICATIVOS DE LA MISMA NATURALEZA Y HASTA MAYOR COMPLEJIDAD QUE EN LA BANCA DE DESARROLLO, POR LO ANTERIOR Y EN EL AFAN DE BENEFICIAR A LA DEPENDENCIA Y BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SE LE SOLICITA QUE OTORGUEN EL MISMO PUNTAJE EN LA PRESENTACION DE CONTRATOS DE BANCA MULTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO.</p> | <p>NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, AL SER LA CONVOCANTE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, SE REQUIERE QUE LOS LICITANTES HAYAN PARTICIPADO EN INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA REGULACIÓN, EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA, Y EJERCICIO DE RECURSOS DIFIERA CONSIDERABLEMENTE DE LA BANCA MÚLTIPLE.</p> <p>NO SE LIMITA LA PARTICIPACIÓN YA QUE DICHS REQUISITOS NO SON OBLIGATORIOS, SOLO OTORGAN</p>  |





|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>PUNTOS ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 15. MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES. EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PUNTOS ADICIONALES CUMPLE A CABALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ADICIONALMENTE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LAS FRACCIONES DEL ARTICULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p> |
|--|--|--|--|---|



## CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE” CONVOCADA POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, CONVOCADA POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE: MAIN CORE, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE “A” (MAIN CORE), REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALFONSO RUIZ SERRANO; POR UNA SEGUNDA PARTE: QUARKSOFT, S.A.P.I. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE “B” (QUARKSOFT), REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS RAMÍREZ MEDINA, POR UNA TERCERA PARTE: AVICARE INTEGRAL S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE “C” (AVICARE), REPRESENTADA LEGALMENTE POR EFRAÍN MUÑOZ GUERRERO, Y POR CUARTA PARTE: APP WHERE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE “D” (APP WHERE), REPRESENTADA LEGALMENTE POR IVAN HERNÁNDEZ ROSALES, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONVENIO COMO “LAS PARTES”, LO ANTERIOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**EL PARTICIPANTE “A” (MAIN CORE),** por conducto de su representante legal declara bajo protesta de decir verdad que:

**I.1** Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública No. 22823 de fecha 14 de septiembre de 2018 otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Notario Público No. 238 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2018083577 de fecha 12 de octubre de 2018, cuyos socios/accionistas son: María Cecilia Martínez Gómez y Alfonso Ruíz Serrano.

**I.2** Por escritura pública número 23,621 de fecha 27 de febrero de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2018083577 de fecha 12 de marzo de 2019, en la que consta el nombramiento de Administrador Único, nombramiento de apoderada, y revocación de poderes.

**I.3** Por escritura pública número 23,902 de fecha 23 de abril de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2018083577 de fecha 13 de mayo de 2019, en la que consta el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, nombramiento de Apoderado, ratificación del Comisario.

**I.4** Por escritura pública número 24,682 de fecha 23 de agosto de 2019, en la que consta aprobación de cesión de derechos de la marca “One Project” a favor de la sociedad, nombramiento de Delegados especiales.



I.5 Por escritura pública número 60,978 de fecha 15 de enero de 2020, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2018083577 de fecha 18 de febrero de 2020, en la que consta la renuncia de miembros del Consejo de Administración, nombramiento de Administrador Único, nombramiento de Apoderados, revocación de poderes, revocación de Comisario y nombramiento de Comisario.

I.6 Por escritura pública número 63,702 de fecha 8 de abril de 2021, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2018083577 de fecha 16 de abril de 2021, en la que consta la renuncia de Administrador único, y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

I.7 Por escritura pública número 68,562 de fecha 7 de noviembre de 2022, en la que consta el aumento de su capital social en la parte variable.

I.8 Por escritura pública número 69,129 de fecha 27 de enero de 2023, en la que consta el aumento de su capital social en la parte variable.

I.9 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: MCO180917ED9 y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

I.10 Su objeto social, entre otros, corresponde a: La prestación de servicios de gestión de contratación y pago de toda clase de productos y servicios, la supervisión, administración, control, aseguramiento de calidad, auditoría, desarrollo, diseño y ejecución de toda clase de proyectos, incluidos los proyectos relacionados con exportación, importación, el desarrollo, integración, implementación, renta, instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, "software" (programas de cómputo) y/o "hardware", a toda clase de sociedades mercantiles y/o civiles y/o asociaciones civiles nacionales o extranjeras, así como a dependencias entidades de la Administración Pública Federal o, de alguna entidad federativa. De igual manera, quedan incluidos dentro del objeto social los servicios de gestión y administración de recursos humanos; la prestación de los mismos podrá llevarse a cabo en forma de proyectos, asistencia técnica o acuerdos de externalización, sea en locales propios o en los de sus clientes e incluso en línea y, podrá incluir la subcontratación de personal a terceras empresas, así como la intermediación en la adquisición de bienes, licencias y en servicios especializados que le permitan dar cumplimiento a su objeto social. La sociedad podrá desarrollar esas actividades de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, certificación o autorización administrativa o, inscripción en los registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación, calidad o nivel profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

I.11 Su representante legal **ALFONSO RUIZ SERRANO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 60,978 de fecha 15 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2018083577 de fecha 18 de febrero de 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento señalando como domicilio de su representante legal el ubicado en [REDACTED] y su registro federal de contribuyentes es [REDACTED]

I.12 Señala como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio de participación conjunta el ubicado en: Nuevo León Núm. exterior: 254, Núm. interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Se elimina domicilio y RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

**I.13** Señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Nuevo León Núm. exterior: 254, Núm. interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**II. EL PARTICIPANTE "B" (QUARKSOFT)**, por conducto de su representante legal declara bajo protesta de decir verdad que:

**II.1** Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública No. 122,817 de fecha 6 de junio de 2001 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 54827 de fecha 5 de julio de 2001, cuyos socios/accionistas son: César Montes de Oca Vázquez, Carlos Montes de Oca Vázquez, Ricardo Vidrio Delgadillo, Carlos Montes de Oca Hernández, WH Calidad en Software, S.A. de C.V., Prosodev Software, S.A. de C.V.

**II.2** Por escritura pública número 54,598 de fecha 28 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público No. 132 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 394,592 de fecha 1 de abril de 2009, en la que consta la Transformación de Sociedad Civil a Sociedad Anónima de Capital Variable, Reforma de estatutos sociales, Cambio de cláusula de exclusión de extranjeros a admisión de extranjeros, Renuncia de miembros del Consejo Directivo, Nombramiento de miembros del Consejo de Administración, Ratificación de poderes, Aumento del capital social en su parte variable.

**II.3** Por escritura pública número 69,152 de fecha 16 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público No. 1 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 394,592 de fecha 10 de enero de 2014 en la que consta la Adopción de modalidad de promotora de inversión de capital variable, y reforma de estatutos sociales. EM

**II.4** Por escritura pública número 50,928 de fecha 3 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público No. 221 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 394,592 de fecha 19 de octubre de 2015 en la que consta la protocolización del Acta de asamblea general ordinaria de accionistas. f

**II.5** Por escritura pública número 50,929 de fecha 3 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público No. 221 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización del Acta de asamblea general ordinaria de accionistas. I

**II.6** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: QUA0106073M4 y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**II.7** Su objeto social, entre otros, corresponde a: El asesoramiento técnico, económico, financiero, consultoría y en general la prestación de servicios de apoyo a sociedades cuyo objeto social sea cualquier actividad de carácter informático, de telecomunicaciones o de desarrollo de nuevas tecnologías, incluidas la consultoría, las áreas de software o programación, así como hardware o equipos de cómputo y sus accesorios, todas las tareas y servicios relacionados con la organización de empresas, la realización de estudios, trabajos y aplicaciones informáticas, la fabricación de toda clase de equipos y desarrollo de software relacionados con la ingeniería electrónica, en cualesquiera de sus manifestaciones, la aprobación de toda gama de servicios relacionados con el procesamiento de la información tales como consultoría, análisis, programación, implantación, grabación o cualquier otro, la selección y formación de personal informático, el asesoramiento informático a empresas, organismos e instituciones, así como la realización de chequeos, auditorías y revisiones informáticas, el desarrollo de actividades de suministro, mantenimiento, instalación y puesta en marcha de equipos y software. I

Se elimina domicilio y RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

**II.8** Su representante legal **LUIS RAMIREZ MEDINA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 19,463 de fecha 16 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 394,592 de fecha 16 de mayo de 2018, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento señalando como domicilio de su representante legal el ubicado en: [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

**II.9** Señala como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio de participación conjunta el ubicado en: Nuevo León Núm. exterior: 254, Núm. interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**II.10** Señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Pedro Coronel 42. Piso 3. C.P 98619. Guadalupe, Zacatecas.

**III. EL PARTICIPANTE "C" (AVICARE)**, por conducto de su representante legal declara bajo protesta de decir verdad que:

**III.1** Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública No. 72,778 de fecha 7 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No. 11 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil No. N-2019022122 de fecha 26 de marzo de 2019, cuyos socios/accionistas son: José Carlos Vives Gómez, Katya Stephanie Napoles Vargas. EM

**III.2** Por escritura pública número 71,993 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público No. 215 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. N-2019022122 de fecha 5 de julio de 2021, en la que consta la Modificación a su objeto social, renuncia y nombramiento de Administrador Único.

**III.3** Por escritura pública número 66,275 de fecha 24 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86 de la Ciudad de México, en la que consta la cesión de acciones y designación de Delegado Especial. f

**III.4** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **AIN190207L75** que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**III.5** Su objeto social, entre otros, corresponde a: La prestación de servicios de gestión de contratación y pago de toda clase de productos y servicios, la supervisión, administración, control, aseguramiento de calidad, auditoría, desarrollo, diseño y ejecución de toda clase de proyectos, incluidos los proyectos relacionados con exportación, importación, el desarrollo, integración, implementación, renta, instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, "software" (programas de cómputo) y/o "hardware", a toda clase de sociedades mercantiles y/o civiles y/o asociaciones civiles nacionales o extranjeras, así como a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o, de alguna entidad federativa. De igual manera, quedan incluidos dentro del objeto social los servicios de gestión y administración de recursos humanos; la prestación de los mismos podrá llevarse a cabo en forma de proyectos, asistencia técnica o acuerdos de externalización, sea en locales propios o en los de sus clientes e incluso en línea y, podrá incluir la subcontratación de personal a terceras empresas, así como la intermediación en la adquisición de bienes, licencias y en servicios especializados que le permitan dar cumplimiento a su objeto social. La sociedad podrá desarrollar esas actividades de modo indirecto I

Se elimina domicilio y RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

**III.6** Su representante legal **EFRAÍN MUÑOZ GUERRERO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 71,993 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público No. 215 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. N-2019022122 de fecha 5 de julio de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento señalando como domicilio de su representante legal el ubicado en: [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

**III.7** Señala como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio de participación conjunta el ubicado en: Nuevo León Núm. exterior: 254, Núm. interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**III.8** Señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Nuevo León Núm. exterior: 254, Núm. interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**IV. EL PARTICIPANTE "D" (APP WHERE)**, por conducto de su representante legal declara bajo protesta de decir verdad que:

**IV.1** Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública No. 110,547 de fecha 9 de enero del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 487745-1 de fecha 13 de febrero del 2013, cuyos socios/accionistas son: Cesar Emiliano Frago López, Dulce Alejandra Palafox Ramírez, Iván Hernández Rosales, Salvador Enrique López García, Enrique Gutierrez Galicia, Heriberto Santiago Flores, Odilón Flores Flores, Héctor Miguel Toro Cervantes, Ricardo Ramírez Escoto, Alfredo Hernández Rosales.

**IV.2** Por escritura pública número 112,072 de fecha 18 de febrero de 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No 487745-1 de fecha 2 de abril de 2014, en la que consta la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales, la renuncia y nombramiento de administrador único y comisario, revocación y otorgamiento de poderes.

**IV.3** Por escritura pública número 121,242 de fecha 20 de diciembre de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 487745-1 de fecha 20 de agosto de 2020, en la que consta la reforma de estatutos y aumento de capital social en la parte fija.

**IV.4** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: AWH130109KV9 y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**IV.5** Su objeto social, entre otros, corresponde a: La prestación de toda clase de bienes y servicios comerciales e industriales en todo lo relacionado con sistemas de cómputo y procesamiento de datos. La prestación de servicios técnicos, de asesoría técnica en toda clase de sistemas, consultivos y profesionales en las ramas de ingeniería, informática y de comunicación relacionadas con el desarrollo del mercado computacional, de informática y comunicación, ya sea éstos den forma directa o indirecta. Empacar, almacenar y acondicionar

Se elimina domicilio y RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

dichos equipos. El arrendamiento, subarrendamiento, instalación de servicio de montaje, reparación y mantenimiento de toda clase de productos, maquinaria y/o equipo que se relacionen con la computación y el mercado de las comunicaciones electrónicas en general, tales como redes o periféricos, todo lo relacionado con Hardware y Software.

**IV.6** Su representante legal **IVÁN HERNÁNDEZ ROSALES**, manifiesta bajo protesta de decir verdad cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 112,072 de fecha 18 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil No. 487745-1 de fecha 2 de abril de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento señalando como domicilio de su representante legal el ubicado en: [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

**IV.7** Señala como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio de participación conjunta el ubicado en: Nuevo León Núm. exterior: 254, Núm. interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía: Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

**IV.8** Señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Poniente 140 número exterior 839, interior 204, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P 02300, Ciudad de México.

**V.** "LAS PARTES", declaran por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:

**V.1** Conocen los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** que se aplicarán en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE" convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, los cuales se describen en las Bases del procedimiento de Licitación referido, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones. EM

**V.2** Manifiestan su conformidad en formalizar el presente Convenio, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE", convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en dicho procedimiento y en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento. I

**V.3** Manifiestan que cada uno de los firmantes en la participación conjunta quedará obligado en forma **MANCOMUNADA** con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad respecto de las obligaciones que a cada uno le correspondan derivada del (los) contrato (s) que en su caso se firmen con el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**

**V.4** Que es su deseo celebrar el presente convenio de participación conjunta, con el objeto de presentar una proposición conjunta dentro del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-** I

**06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, y de resultar adjudicados, suscribir el contrato correspondiente así como, en su caso, sus respectivos convenios modificatorios.

**V.5** Que el presente convenio es la expresión libre de la voluntad de “Las Partes”, por no existir error, lesión, dolo, violencia ni mala fe.

**V.6** Que las Declaraciones y los Anexos de este convenio forman parte integral del clausulado del mismo.

Expuesto lo anterior, los participantes convienen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

“Las Partes” convienen en conjuntar y combinar mutuamente sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros y humanos, con el objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en su Junta de Aclaraciones, presentando propuesta Técnica y Económica.

Por lo establecido anteriormente, “Las Partes” se obligan en los términos que se señalan en el presente convenio de participación conjunta, de conformidad con lo señalado en las Bases de la Licitación, en sus Anexos y Apéndices y en la Junta de Aclaraciones y demás documentos relacionados con la misma. EM

Cada participante podrá EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES que le correspondan a su contraparte, ejercitando las acciones legales que consideren procedentes y en su caso, cobrar una indemnización equivalente al monto de los daños y perjuicios ocasionados debidamente comprobados, entre otros, penalizaciones, costos y gastos causados en caso de incumplimiento de dichas obligaciones, mismas que se detallan para cada una de “Las Partes” en el presente Convenio y sus anexos.

De igual forma, el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** podrá exigir de “Las Partes”, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) que, en su caso, se firmen con el propio **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**. f

**El participante “A” (MAIN CORE)**, se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de diseño, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas y otros relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria como empresa prestadora de servicios diseño, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas; y cuenta con las capacidades como las previstas y requeridas en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la Convocante adjudique a su favor. I

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**” convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

Se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad las actividades, servicios términos de referencia y delimitación de infraestructura, descritas en el documento denominado **Matriz de Responsabilidades**, el cual se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

Durante la vigencia del presente Convenio de participación conjunta y del contrato que, en su caso, se llegare a firmar de resultar adjudicada, será la única participante facultada para expedir y efectuar el cobro de los CFDI y facturas que se generen de los servicios que se deriven del procedimiento de de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, del “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**” convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, en caso de resultar adjudicados.

**El participante “B” (QUARKSOFT)** se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas, y otros relacionados a su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la Convocante adjudique a su favor.

EM

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**” convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos , Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

f

Se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad las actividades, servicios, Términos de Referencia y delimitación de infraestructura, descritas en el documento denominado Matriz de Responsabilidades, el cual se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

I

**El participante “C” (AVICARE)** se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de asesoría y consultoría para el diagnóstico, diseño, adecuación y desarrollo de sistemas y de otros servicios relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL

X

**“SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”** , convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la Convocante adjudique a su favor.

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos , Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

Se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad las actividades, servicios, Términos de Referencia y delimitación de infraestructura, descritas en el documento denominado Matriz de Responsabilidades, el cual se agrega al presente Convenio como ANEXO 1, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

**El participante “D” (APP WHERE)** se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de asesoría y mantenimiento de sistemas y de otros servicios relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la Junta de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la Convocante adjudique a su favor.

EM

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos , Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

f

Se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad las actividades, servicios, Términos de Referencia y delimitación de infraestructura, descritas en el documento denominado Matriz de Responsabilidades, el cual se agrega al presente Convenio como ANEXO 1, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

I

## **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN, CONSTITUCIÓN DE OBLIGACIÓN MANCOMUNADA DE “LAS PARTES” Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

“Las Partes” convienen expresamente en designar como **REPRESENTANTE COMÚN** a la empresa **MAIN CORE, S.A. DE C.V.** El participante **“A” (MAIN CORE)**, representada por **ALFONSO RUIZ SERRANO** en su carácter de representante legal de la misma, otorgando a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE FÁBRICA DE**

X



**SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** y suscribir las propuestas técnica y económica, así como, en su caso, la firma de los contratos correspondientes de resultar adjudicados y conforme a lo pactado en el presente instrumento.

Cada uno de los participantes conjuntos convienen expresamente entre sí quedando obligados junto con los demás integrantes en constituirse como obligados **MANCOMUNADOS** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato que se firme y para cumplir con el objeto del presente Convenio de participación conjunta, el procedimiento de contratación, aceptando expresamente en responder en forma **MANCOMUNADA** ante el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, por las propuestas que presenten y en su caso, por las obligaciones que a cada uno le correspondan en la forma de su responsabilidad que se deriven del (los) contrato (s) de adjudicación que se deriven de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**.

En caso de resultar adjudicados, el representante común designado en la presente cláusula presentará **la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O LAS GARANTÍAS** que se soliciten en los términos establecidos en el procedimiento de Licitación referido y en sus respectivos Anexos, objeto del presente convenio de participación conjunta o en el contrato de resultar adjudicados.

Asimismo, el representante común designado queda facultado y podrá promover y ejercitar todas las acciones legales que considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos de las empresas que se unen conjuntamente para participar en el procedimiento de Licitación referido, que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser diversos procedimientos judiciales, administrativos y recursos en contra del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**.

#### **TERCERA.- EXPEDICIÓN Y COBRO DE CFDI.**

"Las Partes" convienen expresamente en que **El participante "A" (MAIN CORE)**, durante la vigencia del presente Convenio de participación conjunta, será la única participante facultada para expedir y cobrar los comprobantes fiscales digitales por internet (el o los "CFDI", anteriormente denominados facturas) que se generen de los servicios que se deriven del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, así como del contrato y convenios modificatorios que, en su caso, se llegaren a adjudicar.

#### **CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta en tanto ocurra cualesquiera de los supuestos siguientes: (i) la conclusión de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, en caso de que la agrupación resulte adjudicada; (ii) sea cancelada en su totalidad del procedimiento de licitación referido; (iii) sea desechada la proposición que el Consorcio hubiera presentado para participar en el procedimiento de licitación referido y se determine no iniciar un procedimiento de inconformidad o administrativo; o (iv) que el Consorcio no haya sido declarado adjudicado en el procedimiento de licitación objeto del presente convenio.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente Convenio de participación conjunta será vigente desde el momento de su firma y hasta en tanto ocurra cualesquiera de los supuestos siguientes: (i) todo el tiempo

que dure el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, en caso de resultar adjudicados (los) contrato (s) correspondientes, el plazo que se estipule en éste (os), y el que pudiera resultar de convenios de modificación, ampliación o adición y hasta que se concluya y otorgue el finiquito correspondiente, (ii) sea cancelada en su totalidad del procedimiento de licitación; (iii) sea desechada la proposición que el Consorcio hubiera presentado para participar en el procedimiento de licitación y se determine no iniciar un procedimiento administrativo o de inconformidad; o (iv) que el Consorcio no haya sido declarado adjudicado.

#### **QUINTA.- CESIÓN.**

Ninguna de “Las Partes” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de participación conjunta, de forma parcial o total, sin previa autorización de la Convocante en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**” convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.**

“Las Partes” acuerdan que, en caso de que el consorcio que conforman resulte adjudicado en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, se obligan a suscribir el contrato respectivo y manifiestan que todas ellas de manera mancomunada serán responsables y estarán obligadas a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato materia del procedimiento de licitación objeto del presente convenio conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y en sus respectivos Anexos.

En ese sentido, en virtud del interés de “Las Partes” de complementar sus respectivas experiencias, medios, conocimientos y capacidades con el objeto de participar exitosamente en el procedimiento de licitación referido, “Las Partes” se obligan a cumplir de manera mancomunada con los componentes del contrato que se suscriba con el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** debiendo por tanto satisfacer, de manera común, las especificaciones, plazos, condiciones, lugar y horario de entrega de los servicios solicitados, cuyas especificaciones se encuentran descritas en las Bases del procedimiento de licitación y en sus respectivos anexos.

#### **SÉPTIMA.- ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La preparación, elaboración y revisión de cualquier tipo de documentos derivados del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, o del Contrato, corresponderá conjuntamente a “Las Partes”; sin embargo, se confiere a **El participante “A” (MAIN CORE)** la atribución y la responsabilidad de suscribirlos y entregarlos ante el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, de conformidad con el mecanismo que se establezca en el contrato y Bases respectivos.

EM

f

I

#### **OCTAVA.- MANIFESTACIÓN DE QUE NO SE CREA UNA NUEVA SOCIEDAD.**

“Las Partes” manifiestan que nada de lo pactado o contenido en el presente Convenio, podrá entenderse o interpretarse como la creación de una persona moral distinta de “Las Partes”.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD RECÍPROCA.**

“Las Partes” del presente Convenio reconocen expresamente que la falsedad de las declaraciones vertidas en el mismo y/o el incumplimiento por parte de cualquiera de ellas a las obligaciones previstas en el presente Convenio de participación conjunta, les podrá generar a las otras partes daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de obtener las ganancias esperadas del proceso referido y en su caso, de la imposibilidad de recuperar los costos y gastos que “Las Partes” afectadas hubieran enfrentado para cumplir con el presente Convenio.

Por lo anterior cada una de “Las Partes” asume la responsabilidad hasta por el monto total de su participación en los ingresos derivados del presente Convenio frente a las demás partes de los daños y perjuicios que le causen directamente o indirectamente por el incumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA.- COSTOS.**

Cada una de “Las Partes” se obliga a pagar sus propios costos y gastos de cualquier naturaleza, incurridos en la realización de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

- A. “Las Partes” están conscientes de que, bajo este Convenio, podrá ser necesaria la revelación entre ellas de información propiedad de una de ellas o de naturaleza confidencial (la “Información Confidencial”). Dicha información será claramente identificada en el momento de revelarla a la otra parte, salvo que, por su contenido y naturaleza se pueda considerar como Información Confidencial. “Las Partes” reconocen que dicha información deberá mantenerse como información de la propiedad exclusiva de la parte que la revela y deberá mantenerse en confidencialidad. EM
- B. Cada una de “Las Partes” está de acuerdo y se obliga a usar todos sus esfuerzos razonables y adecuados para proteger la Información Confidencial de las otras partes. La revelación de dicha información se limitará, en la medida de que ello fuera necesario, únicamente a aquellos individuos que tengan que conocerla por estar directamente involucrados en los servicios objeto del procedimiento de licitación referido. f
- C. Ninguna de “Las Partes” reproducirá, revelará o usará la Información Confidencial de la otra parte, excepto a las afiliadas y agentes de la parte que la reciba, así como otros terceros, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, abogados y oficiales gubernamentales, pero sólo en caso de que sea necesaria dicha revelación, siempre y cuando dichas personas asuman la obligación de mantener la confidencialidad de dicha información y la Información Confidencial podrá ser usada de cualquier otra manera que se autorice expresamente por escrito por la parte que la revele. I
- D. Las limitaciones aplicables a la reproducción, revelación o uso de la Información Confidencial no aplicarán, y ninguna de “Las Partes” incurrirá en responsabilidad por, la reproducción, revelación o uso de Información Confidencial a la cual cualquiera de los siguientes supuestos resulte aplicable:
  - 1. Previo al recibo de dicha información bajo este Convenio, dicha información haya sido desarrollada de forma independiente por la parte que la reciba, o haya sido del conocimiento de dicha parte, o haya sido legalmente recibida de otras fuentes, incluyendo la parte que la revele al **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRA)**, X

siempre y cuando dicha otra fuente no haya recibido la información en violación de este o cualquier otro Convenio entre “Las Partes”.

2. Posteriormente al recibo de la información bajo este Convenio; (a) la propietaria de dicha información la publique o la revele a terceros, incluyendo al **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, sin restricción; (b) la información haya sido legalmente obtenida de otra fuente, incluyendo al **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, sin restricción, siempre y cuando dicha otra fuente no la haya revelado en violación de este Convenio o cualquier otro Convenio celebrado entre “Las Partes”; o (c) si, de cualquier otra forma, dicha información llega a ser del dominio público sin culpa de la parte que la haya recibido.

- E. Ni la celebración del presente Convenio, ni la revelación de cualquier Información Confidencial por cualquiera de “Las Partes”, será interpretada como el otorgamiento a la otra parte, ya sea expreso, implícito o de cualquier otra forma, de una licencia para cualquier fin, bajo cualesquiera derechos presentes o futuros de la parte que la revele, sobre invenciones, patentes o derechos de autor.
- F. No obstante el vencimiento o terminación de las demás cláusulas del presente Convenio, lo previsto en esta cláusula continuará en vigor salvo que se termine por escrito por todas “Las Partes”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES.**

“Las Partes” convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o inicie un procedimiento de concurso mercantil, o no pueda entregar los servicios de su participación, ello no las libera de sus obligaciones derivadas del contrato adjudicado a que hubiere lugar, por lo que cualquiera de “Las Partes” que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de manera **MANCOMUNADA** con la otra parte para obligarse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. EM

En el caso de incumplimiento de alguna de “Las Partes” se aplicarán las normas pertinentes de los Códigos Civil, Mercantil o incluso Penal vigentes. Nada de lo señalado en este Convenio afecta de manera alguna la responsabilidad administrativa, civil o de cualquier clase que se deriva del Contrato que “Las Partes” suscriban con el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**. f

“Las Partes” convienen expresamente en designar como representante común a **El participante “A” (MAIN CORE)**, otorgándole a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir las propuestas técnica y económica y documentación relacionada con el procedimiento de licitación objeto del presente convenio y la firma del contrato o los contratos correspondientes y/o en su caso, sus modificaciones, ampliaciones o adiciones. I

“Las Partes” aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de obligados **MANCOMUNADOS**, como se estipula en la cláusula segunda, a efecto de responder por las obligaciones que a cada uno le correspondan en la forma de su responsabilidad ante el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, de las obligaciones derivadas del procedimiento de licitación y del contrato correspondiente y de conformidad con el **Anexo 1** titulado **Matriz de Responsabilidades** del presente instrumento. X

Asimismo, "Las Partes" acuerdan que ante cualquier atraso o incumplimiento en cualquiera de las obligaciones que se llegaren a adquirir ante el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, derivadas del procedimiento de licitación referido y/o de (los) contrato (s) respectivo (s), el participante o los participantes responsable(s), según sea el caso, que haya(n) dado motivo al atraso y/o al incumplimiento, deberá(n) agotar toda posibilidad y/o recurso para que cese dicho atraso o incumplimiento con la intención de evitar consecuencias graves en detrimento de los otros participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, "Las Partes" acuerdan que en caso de que se vean sujetos al pago de penalizaciones como consecuencia del atraso y/o incumplimiento que se mencionan en el párrafo anterior, el participante o los participantes responsable(s), según sea el caso, que haya(n) dado motivo a dicha circunstancia, asumirá(n) mancomunadamente la responsabilidad y el pago total del monto que, en su caso, resulte pagar al **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, por concepto de dichas penalizaciones y/o deductivas, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el **Anexo 1** denominado **Matriz de Responsabilidades** del presente documento.

En tal virtud, cada uno de los firmantes del presente convenio queda obligado junto con los demás integrantes en forma **MANCOMUNADA** para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación respectivo y o de (los) contrato (s) en caso de que se les adjudiquen los mismos.

Asimismo, se obligan a asumir las obligaciones derivadas del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a lo señalado en el presente instrumento y a las características especificaciones, términos y condiciones que se describen en las Bases del Procedimiento de Licitación y de sus respectivos Anexos. EM

**El participante "A" (MAIN CORE)**, se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de diseño, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas y otros relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia necesaria como empresa prestadora de servicios diseño, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas para la realización de la prestación de servicios y proporcionar los bienes como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** conforme los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, Términos de Referencia y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor. f

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"**, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio I

referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

En cumplimiento del objeto del contrato que, en su caso llegare a adjudicar, se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad y cumplir con las actividades, servicios, descritos en el documento denominado **Matriz de Responsabilidades**, el cual se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

Durante la vigencia del presente Convenio de participación conjunta y del contrato que, en su caso, se llegare a firmar de resultar adjudicada, será el único participante facultado para expedir y efectuar el cobro de los CFDI que se generen de los servicios que se deriven del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, en caso de resultar adjudicados.

**El participante “B” (QUARKSOFT)** se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de instalación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica, desarrollo, integración de software, soporte técnico y mantenimiento de aplicaciones y sistemas, y otros relacionados a su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** conforme los servicios, Términos de Referencia, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.

EM

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

f

En cumplimiento del objeto del contrato que, en su caso llegare a adjudicar, se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad y cumplir con las actividades, servicios, descritos en el documento denominado **Matriz de Responsabilidades**, el cual se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

I

**El participante “C” (AVICARE)** se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de asesoría y consultoría para el diagnóstico, diseño, adecuación y desarrollo de sistemas y de otros servicios relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los

X

previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme los servicios, Términos de Referencia, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**” convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

En cumplimiento del objeto del contrato que, en su caso llegare a adjudicar, se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad y cumplir con las actividades, servicios, descritos en el documento denominado **Matriz de Responsabilidades**, el cual se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**, el cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

**El participante “D” (APP WHERE)** se obliga expresa e irrevocablemente a participar como empresa prestadora de servicios de asesoría y mantenimiento de sistemas y de otros servicios relacionados con su objeto social, asimismo, cuenta con el conocimiento técnico y la experiencia para la realización de la prestación de servicios como los previstos y requeridos en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)** conforme los servicios, Términos de Referencia, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, en sus Anexos y Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica, en caso de que la autoridad adjudique a su favor.

Asimismo, proporcionará con su experiencia el estudio, preparación y presentación de las propuestas técnica y económica en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, conforme a los servicios, requisitos, lineamientos, cantidades, características, especificaciones, y condiciones estipuladas en las Bases del Procedimiento licitatorio referido, Términos de Referencia, en sus Anexos, Apéndices respectivos y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, presentando proposición Técnica y Económica.

En cumplimiento del objeto del contrato que, en su caso llegare a adjudicar, se obliga a llevar a cabo bajo su responsabilidad y cumplir con las actividades, servicios, descritos en el documento denominado **Matriz de Responsabilidades**, el cual se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1**, el

EM

f

I

X

cual firmado por los Representante Legales de “Las Partes” forma parte integrante del presente convenio de participación conjunta.

#### **DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.**

“Las Partes” señalan como domicilio para los efectos que deriven del presente convenio de participación conjunta el ubicado en: Calle Nuevo León Núm. Exterior: 254, Núm. Interior: Piso 2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100 Ciudad de México.

Cualquier notificación u otra comunicación con respecto al presente Convenio deberán hacerse por escrito con acuse de recibo, dirigido al destinatario y en el domicilio ya señalado.

El cambio de domicilio de cualquiera de “Las Partes”, deberá ser notificado a las demás Partes mediante aviso por escrito con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En ausencia de este aviso, todas las notificaciones, avisos y comunicados se entenderán válidamente hechos en el domicilio arriba señalado.

#### **DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO TOTAL Y ÚNICO.**

“Las Partes” de común acuerdo reconocen y aceptan que el presente Convenio y sus Anexos constituyen el acuerdo total y único entre “Las Partes” dejando sin validez, para todos los efectos cualquier otro Convenio o contrato que hayan celebrado con anterioridad a la fecha del presente convenio.

#### **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

Previa autorización de la convocante, el presente convenio podrá ser modificado en todo o en parte, con el objeto de poder prestar en forma más adecuada los servicios contratados o que se llegaren a contratar por el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE**”, convocada por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS)**, previo acuerdo por escrito entre “Las Partes”, el cual una vez firmado por “Las Partes” pasará a formar parte integrante del presente Convenio de Participación Conjunta.

EM


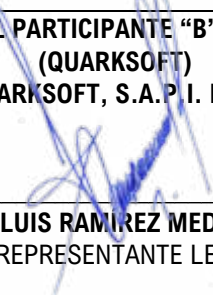
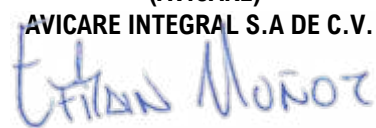

I



**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación del cumplimiento del presente Convenio, "Las Partes" de someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio por "Las Partes", y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman por cuadruplicado de conformidad, en la Ciudad de México, el 30 (treinta) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

|   |   |
|---|---|
| <p><b>EL PARTICIPANTE "A"</b><br/><b>(MAIN CORE)</b><br/><b>MAIN CORE, S.A. DE</b><br/><b>C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>ALFONSO RUIZ SERRANO</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p> | <p><b>EL PARTICIPANTE "B"</b><br/><b>(QUARKSOFT)</b><br/><b>QUARKSOFT, S.A. P. I. DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>LUIS RAMIREZ MEDINA</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p> |
| <p><b>EL PARTICIPANTE "C"</b><br/><b>(AVICARE)</b><br/><b>AVICARE INTEGRAL S.A DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>EFRAÍN MUÑOZ GUERRERO</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p>      | <p><b>EL PARTICIPANTE</b><br/><b>"D" (APP WHERE)</b><br/><b>APP WHERE S.A. DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>IVAN HERNÁNDEZ ROSALES</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p>   |

**ANEXO 1**

**MATRIZ DE RESPONSABILIDADES**

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-G1C-006G1C001-N-133-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE”, CONVOCADA POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS).

| ACTIVIDAD / SERVICIO / INFRAESTRUCTURA  | EL PARTICIPANTE A (MAIN CORE) | EL PARTICIPANTE B (QUARKSOFT) | EL PARTICIPANTE C (AVICARE) | EL PARTICIPANTE D (APP WHERE) |
|---|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Administración de Proyecto  | X                             |                               |                             |                               |
| S1. Servicio de desarrollo y/o mantenimiento mayor de aplicaciones informáticas   | X                             | X                             | X                           |                               |
| S2. Continuidad Operativa   | X                             | X                             | X                           |                               |
| S3. Servicio de Proyectos y Estimaciones  | X                             | X                             |                             |                               |
| Recursos y Perfiles, Certificaciones de personal  | X                             | X                             | X                           |                               |
| Certificación ISO 27001:2013  | X                             |                               |                             |                               |
| Certificado CMMI Development 2.0 nivel 5  |                               | X                             |                             |                               |
| Certificado ISO 37001:2016<br>Certificado ISO 2000-1:2018<br>Certificado ISO 9001:2015<br>Certificado ISTQB   | X                             |                               |                             |                               |
| Experiencia en Servicios de Desarrollo en Banca de Desarrollo   | X                             |                               |                             | X                             |
| Equipo de cómputo del personal de proyecto, licenciamiento y herramientas requeridas para la prestación del servicio. Equipo de impresión, escaneo, almacenamiento para respaldo, video proyección, dispositivos móviles (celulares y tabletas) | X                             | X                             | X                           |                               |
| Centro de Desarrollo con la infraestructura necesaria para habilitar ambientes de desarrollo suficientes. Realizar lo conducente en   | X                             |                               |                             |                               |


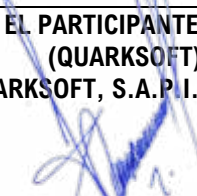


EM

f

I



|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| términos de dimensionamiento, aprovisionamiento, mantenimiento, respaldo y administración de ambientes de desarrollo, así como licenciamiento requerido para cumplir con el servicio. |   |  |  |  |
| Facturación   | X |  |  |  |
| Cobranza  | X |  |  |  |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>EL PARTICIPANTE "A"</b><br/><b>(MAIN CORE)</b><br/><b>MAIN CORE, S.A. DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>ALFONSO RUIZ SERRANO</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p>       | <p><b>EL PARTICIPANTE "B"</b><br/><b>(QUARKSOFT)</b><br/><b>QUARKSOFT, S.A.P.I. DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>LUIS RAMIREZ MEDINA</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p> |
| <p><b>EL PARTICIPANTE "C"</b><br/><b>(AVICARE)</b><br/><b>AVICARE INTEGRAL S.A DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>EFRAÍN MUÑOZ GUERRERO</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p> | <p><b>EL PARTICIPANTE "D"</b><br/><b>(APP WHERE)</b><br/><b>APP WHERE S.A. DE C.V.</b></p>  <hr/> <p><b>IVAN HERNÁNDEZ ROSALES</b><br/>REPRESENTANTE LEGAL</p> |